

**II JORNADA NACIONAL SOBRE  
LA ENSEÑANZA DEL DERECHO**  
*“Realidades en la formación legal:  
demandas y respuestas multifocales”*

**5 al 7 de mayo de 2021**

**Daniela Zaikoski Biscay**

**Daniela Escobar**

**(Compiladoras)**

*La premisa organizativa fue la socialización y difusión de las experiencias docentes y de gestión institucional centradas en dinámicas antidiscriminatorias que favorezcan a la inclusión e integración. En pocas palabras, nuestra idea ha sido que desde y por medio de la Universidad pública se fortalezca la práctica de ciudadanía sustantiva.*

**Actas de la**

**II JORNADA NACIONAL SOBRE**

**LA ENSEÑANZA DEL DERECHO**

*“Realidades en la formación legal:  
demandas y respuestas multifocales”*

**Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**5 al 7 de mayo de 2021**

*Daniela Zaikoski Biscay*  
*Daniela Escobar*  
*(Compiladoras)*

Actas de la II Jornada Nacional sobre la Enseñanza del Derecho : realidades en la formación legal : demandas y respuestas multifocales / Daniela Zaikoski Biscay. [et al.] ; compilación de Daniela Zaikoski Biscay ; Daniela Escobar. - 1a ed compendiada. - Santa Rosa : Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa, 2021.

Libro digital, PDF - (Actas de Eventos Académicos ; 5)

Archivo Digital: descarga y online  
ISBN 978-950-863-441-2

1. Derecho. I. Zaikoski Biscay, Daniela, comp. II. Escobar, Daniela, comp.  
CDD 346.02

### **EdUNLPam**

Presidenta: Yamila Magiorano

Director: Rodolfo David Rodríguez

### **Consejo Editor:**

- Gustavo Walter Bertotto
- María Marcela Domínguez
- Victoria Aguirre
- Ana María T. Rodríguez / Stella Shmite
- Carla Suarez / Elke Noellemeyer
- Lucia Colombato / Jimena Marcos
- María Pía Bruno / Laura Noemí Azcona
- Alicia María Vignatti / Silvia Gabriela Bast
- Mónica Boeris / Ricardo Tosso
- Griselda Cistac / Patricia Lázaro

Cumplido con lo que marca la ley 11.723 EdUNLPam – Año 2021 Cnel. Gil 353 - CP  
L6300DUG

SANTA ROSA - La Pampa – Argentina

## **COORDINADORAS DE LA JORNADA**

*Mg. Daniela Zaikoski Biscay* (Profesora Titular interina de Sociología Jurídica-Auxiliar docente en Introducción a la Sociología, integrante del Centro de Investigación Ciencias Jurídicas de la FCEyJ – UNLPam, presidenta de la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica -SASJu).

*Esp. Daniela Escobar* (Docente en las cátedras Historia de las Instituciones y en los Talleres de redacción y escritura jurídica en la carrera de Abogacía y Procuración. FCEYJ – UNLPam. Integrante del Centro de Investigación Ciencias Jurídicas de la FCEyJ - UNLPam).

## **COMITÉ ORGANIZADOR**

Mg. Daniela Zaikoski Biscay

Esp. Daniela Escobar

Mg. Betsabé Policastro (Profesora Asociada de Introducción a la Sociología, Jefa de Trabajos Prácticos de Sociología Jurídica, integrante del CICJ)

Dra. Marisa Moroni (Profesora Titular de Historia de las Instituciones)

Prof. Hernán Bacha (Integrante de la cátedra Historia de las Instituciones - CICJ)

## **COLABORADORES**

Noelia Aisama (UNT), Jesica Balbo (UNR), Ivana Cajigal Cánepa (UNLPam), Gimena Formiglia (UNLPam), Juan Garro (UNLPam), Carolina Geringer (UNLPam), María Paz Lambrecht (UNRN), Guillermo Roganti (UNC), Micaela Valderrey (UNLPam) y Alejandro Yep (UNLPam).

## **INSTITUCIONES ORGANIZADORAS**

Universidad Nacional de La Pampa

Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

Sociedad Argentina de Sociología Jurídica – Asociación Civil SASJu

Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas

[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)



## Contenido

<b>APERTURA DE LA JORNADA .....</b>	<b>7</b>
Palabras del Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Pampa Esp. Oscar D. Alpa .....	7
Palabras del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas Mg. Francisco G. Marull: .....	11
Palabras de la Sra. Secretaria de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas Mg Lucía I. Colombato: .....	17
<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>25</b>
<b>CONFERENCIAS .....</b>	<b>30</b>
<b>Dr. Mario Pecheny:</b> .....	30
“Derechos Humanos, Covid 19 y salud en perspectiva latinoamericana” .....	30
<b>Mg. Paulo Falcón:</b> .....	30
“Reflexiones y acciones del sistema universitario en tiempos actuales” .....	30
<b>Prof. María José Lezcano:</b> .....	30
“Los procesos de apropiación y significación de las tecnologías digitales en la Educación a Distancia en las Facultades de Derecho” .....	30
<b>MESA 1: LA FORMACIÓN LEGAL Y SU ENSEÑANZA .....</b>	<b>31</b>
Eje: Estrategias didácticas en los espacios curriculares del primer año en las carreras de derecho como garantías en la educación en DD.HH. ....	31
Eje: Propuesta de enseñanza en áreas de formación general .....	31
Eje: Propuestas de enseñanza en áreas de convergencia .....	31
Eje: Propuestas de clínicas de enseñanza legal y/o de Interés público .....	31
Eje: Propuestas de enseñanza en Derecho Privado .....	31
Eje: La internacionalización de la formación legal en argentina .....	31
Eje: Experiencias de enseñanza en educación inclusiva, contextos de encierro, programa de tutorías, TIC’s y virtualización .....	31
<b>MESA 2: LA FORMACIÓN LEGAL Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN /EXTENSIÓN .....</b>	<b>31</b>
Eje: Transversalidad de género(s), diversidades e integración de los DD.HH .....	31

Eje: Contextos de desigualdades y discriminación en las carreras de derecho .....	31
Eje: La incorporación de la metodología de investigación científica en los planes de carreras de Derecho.....	31
Eje: Nuevas competencias y demandas en los/las estudiantes y docentes en las carreras de derecho con la comunidad de derecho .....	31
Eje: Relatorías de proyectos y experiencias de extensión universitaria o vinculación con la comunidad de derecho .....	31
Eje: Realidades de los planes de estudio en las carreras de derecho antes los procesos de acreditación .....	31
<b>MESA 3: FORMACIÓN CONTINUA DE LOS OPERADORES JURÍDICOS Y SU PROFESIONALIZACIÓN .....</b>	<b>31</b>
Eje: Los espacios de capacitaciones en organismos públicos y privados .....	31
Eje: Las tensiones temáticas entre las demandas sociales y formativas.....	31
<b>MESA 4: LA FORMACIÓN LEGAL Y LA PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE EN LAS CARRERAS DE DERECHO .....</b>	<b>31</b>

## APERTURA DE LA JORNADA

### **Palabras del Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Pampa Esp. Oscar D. Alpa**

Buenas tardes a todos y a todas, quiero dejarles unas breves palabras, con el fin de acompañar y felicitar a todo este equipo que hoy hace realidad la segunda Jornada Nacional de Enseñanza del Derecho, continuidad de la realizada en el año 2019.

Pero antes de referirme a las Jornadas, quisiera mencionar y llamar la atención sobre los momentos y sucesos que están ocurriendo al pueblo de Colombia en el día ayer. Creo que, en este contexto, los derechos humanos realmente se han avasallado, creo que las universidades públicas de Argentina y en general, las instituciones de educación superior, tenemos que acompañar en estos momentos. Por ello, la primera cuestión a resaltar en este contexto de trabajo es que todas las universidades de nuestro país siempre hemos bregado por los derechos humanos y la memoria.

Por eso hoy, tenemos que estar acompañando al pueblo colombiano en este estado de derecho que se alteró en el día de ayer<sup>1</sup>. De esta manera, marcamos la primera parte del contexto de la realidad que nos toca y que seguramente no estaba pensado abordar en la jornada, pero es fundamental enfatizar sobre esto y acompañar.

Volviendo a la jornada que nos ocupa, saludo a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas a través de su Decano y Secretaria de Investigación y Posgrado, y por supuesto a todo el equipo, como también a Daniela Zaikoski junto a la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica que durante tantos años han trabajado en la facultad, como también han acompañado en general a las

---

<sup>1</sup> En la ciudad de Cali, Colombia, se llevó a cabo una fuerte represión contra los manifestantes que protestaban por el proyecto de reforma tributaria presentada por el gobierno nacional, de clara tendencia neoliberal y de ajuste social. El resultado fue la propagación de manifestaciones en distintas ciudades del país con un número ascendente de heridos, desaparecidos y muertos. [Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

carreras de derecho. En este caso, y en algo tan fundamental como la enseñanza del derecho, tal como lo empezamos en el 2019, y con todo lo dicho en esa primera jornada jamás íbamos a pensar lo que iba a pasar entre medio, entre la primera y segunda jornada. La pandemia sabemos que lo cambió todo, aceleró todo, nos mostró las falencias que teníamos en la enseñanza del derecho. Nos enseñó lo peor -y como dijo Daniela Zaikoski-, la necesidad de la inclusión como de la integración de nuestros chicos y chicas que están formándose en derecho. La pandemia y el ASPO<sup>2</sup> nos plantearon y pusieron de manifiesto la necesidad de la profesionalización de nuestros y nuestras docentes, porque todo esto requiere de un alto nivel de capacitación para atender una demanda importante. Por otra parte, a mí me ha tocado en estos años, como rector e integrando el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional, justamente estar en temas académicos. En el 2019 presidí el Comité de Acreditación y en el 2020 me tocó nada más ni nada menos, de presidir la Comisión de Asuntos Académicos donde nuestras cincuenta y siete universidades tanto las nacionales como las provinciales que integramos el CIN, acreditaron sus carreras de abogacía. Sabíamos que teníamos que equilibrar entre dos derechos: el derecho a la salud y el derecho de la educación superior, ¿Cómo hacíamos ese equilibrio? En realidad, lo hizo toda la comunidad universitaria, en cada una de las instituciones y la verdad es que hay que felicitar a cada uno y cada una lo que han hecho, porque hoy a esta altura podemos decir que nadie ha perdido nada, se ha ido recuperando y hemos pasado el 2020 con esto que no ha sido educación a distancia. Tal como lo dijo el CIN -que nos tocó a nosotros presidir como integrantes de Asuntos Académicos- llamó a este proceso “educación virtualizada en emergencia”. No es educación a distancia y esta jornada es una herramienta fundamental para debatir dentro del derecho como pasamos desde la virtualización de emergencia a la educación a distancia, ¿Cómo pasamos? Quizás uno de los grandes temas es la evaluación. El 30 de marzo me tocó cerrar la Comisión de Asuntos Académicos e iniciamos una evaluación de todas las universidades del país. El tema central ha sido la preocupación de los docentes

---

<sup>2</sup> Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio

en la formación en evaluación, en ¿cómo van a evaluar? porque indudablemente el formato anterior ha cambiado.

La pandemia ha venido para transformar y pasar de un sistema presencial, a una virtualización de emergencia y hacia un futuro sistema híbrido, antes llamado semipresencial. Indudablemente hoy nos tenemos que transformar en este formato híbrido como los sistemas de laboratorios virtuales. Ejemplo de la realidad actual es lo que en estos momentos se está haciendo el tercer juicio de lesa humanidad en la provincia en donde el Tribunal Oral Federal lo está haciendo en este edificio, pero también en formato híbrido, con algunos jueces presenciales y con otros en forma virtual. Bueno, todo eso tendrán que ir viendo nuestros estudiantes, porque esta modalidad “híbrida” vino para quedarse. Cuando en 2019 decíamos que había que virtualizar e ir avanzando en los próximos años, nadie creía que en un año nos habríamos transformado así.

Esta es la oportunidad, de transformar nuestras prácticas y de que nuestros y nuestras docentes se profesionalicen hacia una educación a distancia, de que trabajemos en la acreditación. Y justamente acá en derecho tenemos que resaltar que en 2020 además de la pandemia fue el año de la acreditación de las carreras de abogacía con distintas realidades que es necesario seguir trabajando porque es la primera vez que las carreras de derecho han sido evaluadas. Lamentablemente, vamos a tener que estar pensando ya nuevamente en la acreditación ha sido la última del primer ciclo. Estamos comenzando con la acreditación del segundo ciclo, la 2.0 (así la estamos llamando), donde ya están las ingenierías, donde está medicina, con lo cual, dentro de pocos años, vamos a tener que cambiar los estándares. Por eso hay que empezar a discutir los nuevos estándares -más allá de que recién se han cambiado los planes de estudio- Siempre debemos ir planificando para el futuro.

La evaluación institucional de la Universidad la tuvimos en el 2018 y 2019. La evaluación y acreditación de las carreras de abogacía y contador público implica el sesenta por ciento de las y los estudiantes en el sistema universitario, la instalación de nuevos planes de estudios, de nuevos regímenes académicos, y más que nunca, las crisis que generan estos temas: la pandemia y los cambios, son oportunidades para una nueva y mejor formación en derecho, para seguir

pensando en la mejor formación y qué mejor que hoy estemos comenzando de esta manera estos tres días de jornada.

Así que felicitaciones por el esfuerzo porque es el momento, el momento de reflexiones, el momento de los desafíos, el momento de intercambiar opiniones y de avanzar. Por supuesto, no olvidarnos que la universidad no es solo educación, sino es investigación y territorio a través de la extensión, las tres cosas tienen que estar, y la virtualidad no cambia las tres funciones básicas. Seguramente nos demora más y nos genera alguna cuestión a ver, pero las tres funciones de la universidad tienen que estar presentes ahí. Reflexionar sobre los aspectos no formales, contextuales de la enseñanza, no olvidar que este contexto ha generado un problema o un riesgo hacia nuestros estudiantes, que los hemos acompañado en nuestro caso, con un fondo que desde las mismas autoridades se ha generado para poder acompañarlos y acompañarlas en cada uno de los casos. También sabemos que esta nueva realidad implica nuevas capacidades, nuevas formas que antes no existían para así garantizar el acceso, la terminalidad y por supuesto en el tema de la evaluación.

Nuevamente les doy la bienvenida virtual a nuestra Universidad Nacional de La Pampa, a esta universidad pública y gratuita, laica y de calidad. ¡Muchas gracias!

**Palabras del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas  
Mg. Francisco G. Marull:**

*“La acreditación de carreras de Abogacía: primer capítulo de un proceso continuo”*

La enseñanza del Derecho en nuestro país se encuentra en un momento trascendente e histórico: el **primer proceso de acreditación de las carreras de abogacía**. Repasaremos algunos detalles de tan rico proceso, a fin de subrayar y compartir algunos logros que de ello se desprenden.

Este trabajo mancomunado ha implicado un gran esfuerzo: por un lado, revisarnos, mirar hacia adentro de la institución. Reflexionar sobre lo que se ha hecho y lo que no, sus resultados y su evolución. Avanzar en la reforma de la currícula y el régimen académico; repensar la investigación y la extensión; en definitiva, acordar el rol de la Facultad en su contexto. Por el otro, un complejo proceso que aún estamos atravesando, la implementación de esas reformas. Se trata de poner en acción la actualización del plan de estudios y el régimen académico y la modificación de los programas de las asignaturas, a sabiendas de las dificultades que ello implica y reflexionando sobre las consecuencias que conlleva. Todo esto en un contexto de riesgo sanitario que nos atraviesa y condiciona.

Pero a propósito de aquello que dice: de las crisis surgen oportunidades, la pandemia nos exigió a utilizar nuestra imaginación y creatividad al máximo en este proceso. En ese sentido, es preciso evidenciar que la Jornada Nacional sobre la Enseñanza del Derecho se ha convertido en un valioso espacio para compartir las experiencias y para discutir y debatir todo lo que se está haciendo en cada una de las casas de estudio que transitan este proceso de acreditación de sus carreras.

Para comenzar a comprender en qué consistió este proceso, debo remitirme al **artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nº**

24.521, que establece que: *“cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos: a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades; b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas. El Ministerio de Cultura y Educación determinara con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos”.*

En función de lo establecido en dicho artículo, especialmente por lo señalado en el inciso b), es que el 8 de septiembre de 2017, el Ministerio de Educación de la Nación a través de la **Resolución 3401-E/2017**, resolvió *“aprobar los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de Abogado, así como la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título...”*. Ello fue plasmado en el artículo 1 de la Resolución, la cual fue el resultado de un trabajo de muchos años del Consejo Permanente de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Nacionales, que discutió en un documento los estándares mínimos y los criterios de intensidad de la formación práctica, que luego fueron elevados al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) quien lo discutió con el Consejo de Rectores Universidades Privadas (CRU), y que finalmente fue tomado por el Ministerio de Educación, el cual resolvió dar inicio

al proceso de acreditación de carreras a través de la sanción de la citada Resolución.

Luego de ello, el 18 de diciembre de 2017, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) resolvió, a través del artículo 1 de la **Resolución Nº RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME**, convocar al proceso de acreditación a **todas las carreras** que otorgan título de Abogado/a.

Además, en dicha resolución se aclaró en su artículo 2 que *“las carreras correspondientes a la titulación mencionada, que tengan entre el 30 y el 100% de su carga horaria bajo la opción pedagógica de Educación a Distancia, deberán presentarse para su acreditación, previa validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la institución universitaria”*.

En el artículo 3, se detalló el procedimiento a través del cual se instrumentaría el proceso: primero, todas las Facultades que dicten la carrera de Derecho tendrían tiempo hasta el 20 de julio de 2018 para formalizar su participación en la convocatoria *“a través de CONEAU Global y apertura del Expediente Electrónico a través de la Plataforma TAD (Trámite a Distancia), según las instrucciones que figuran en la página Web de la CONEAU”*; segundo, la

*“realización de un taller para la presentación de los procedimientos y del formulario CONEAU Global, que incluye la guía de autoevaluación: semana del 20 de agosto de 2018”*; tercero, la *“carga del formulario CONEAU Global y elaboración de la autoevaluación: período comprendido entre el 20 de agosto de 2018 y el 20 de diciembre de 2018”*, y como último paso, se estableció la *“fecha límite para la presentación del formulario CONEAU Global con la respectiva autoevaluación: 20 diciembre de 2018”*.

En este punto, resulta pertinente destacar un aspecto sumamente importante de todo proceso: la **autoevaluación**. Esto no implicó una mirada externa, sino más bien exigió por parte de la Facultad una introspección, revisar hacia dentro de la institución y hacia dentro de la carrera. De esa manera, se relevó y presentó un detalle concienzudo de todos los datos e información que hacen al dictado de la carrera, como la cantidad de estudiantes, de ingresantes, de graduados y

graduadas, la tasa de graduación, la tasa permanencia de los y las estudiantes a lo largo del desarrollo de su historia académica, la planta docente, las tareas de investigación y extensión, el seguimiento de graduadas/os entre muchas otras cuestiones.

El proceso continuó con la visita a la institución de los “pares evaluadores”. Esto implicó un gran trabajo por parte de la comunidad de la enseñanza del Derecho, toda vez que se debió identificar y seleccionar a cada uno/a de esos pares. Para ello, cada Facultad debió enviar a la CONEAU una nómina de pares evaluadores para que, de esa manera, profesores/as con una vasta experiencia en docencia, investigación, extensión y gestión académica puedan participar del proceso como expertos/as. Todas esas nóminas configuraron una base, a partir de la cual la Comisión conformó equipos técnicos que avanzaron con la visita a distintas Facultades del país, cuidando de que los pares no pertenecieran a la misma región o tuvieran vínculos con la Facultad que visitaban.

En la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam, la visita en cuestión se desarrolló el día 19 de junio de 2019, y quienes participaron como pares pudieron revisar y valorar todo aquello que se había volcado en la autoevaluación. En ese marco, mantuvieron reuniones con estudiantes, docentes y graduados/as, visitaron las instalaciones de la Facultad, de su biblioteca y tuvieron la oportunidad de corroborar y profundizar todo lo detallado en los formularios digitales de autoevaluación.

En diciembre de 2019, la FCEyJ recibió el **primer informe de evaluación** por parte de la Comisión, mediante el cual se puso en conocimiento de la institución cuáles eran los requerimientos y las recomendaciones necesarias para la acreditación de la carrera de Abogacía.

Cumplidos todos los requerimientos y recomendaciones, se informaron oportunamente a CONEAU y el día 28 de diciembre de 2020, a través de la **Resolución RESFC-2020-494-APN-CONEAU#ME**, se comunicó a la Facultad el resultado del proceso hasta ese momento.

El mismo fue sumamente auspicioso y alentador para nuestra institución, pues la acreditación fue otorgada por el plazo de 6 años, el máximo posible.

Sin embargo, los resultados de la convocatoria fueron diversos: ese 28 de diciembre, fueron notificadas todas las casas de estudio sometidas al proceso. Algunas aún continúan en el proceso, al haber acreditado la carrera por el lapso de 3 años y decidir recurrir esa resolución, o al ser notificadas que no están aún en condiciones de ser acreditadas. Los **resultados generales del proceso de acreditación** en Abogacía hasta el momento son los siguientes: se presentaron en total treinta (30) carreras de Derecho de Universidades Nacionales y noventa y un (91) Universidades privadas. Dentro de las treinta (30) instituciones públicas, veinticuatro (24) lograron acreditar la carrera: once (11) se acreditaron por seis años, nueve (9) se acreditaron por tres años, y cuatro (4) acreditaron por 3 años “con seguimiento” -que requiere otro tipo de rigurosidad en el control. Dentro de las noventa y un (91) instituciones privadas, acreditaron cuarenta (40): once (11) acreditaron por seis años, veinte (20) por tres años, y nueve (9) de ellas acreditaron por tres años “con seguimiento”. No lograron acreditar en esta convocatoria seis (6) casas de estudios públicas y cincuenta y un (51) instituciones privadas.

La Resolución de acreditación que nos fuera notificada, ya nos convoca en su artículo 3 a solicitar, al vencimiento del término de los 6 años, *“una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente”*. Así, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria instó a la Facultad a seguir trabajando, evidenciando esto que hemos ingresado a un proceso continuo, en el que éste es sólo el primer capítulo y que obliga a la institución a seguir mejorando.

Finalmente y siempre teniendo en cuenta que este proceso no se considera culminado, y requiere un compromiso continuo, a fines del mes de mayo de 2021 el Consejo Permanente de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Nacionales mantuvo una reunión con el Secretario de Políticas Universitarias, el Lic. Jaime Perczyk, con quien se conversó sobre la importancia que este proceso tiene para las unidades académicas, toda vez que la agenda de la sociedad argentina exige un debate permanente sobre el acceso al efectivo goce y

conquista de los derechos que nuestro marco constitucional y convencional de derecho busca garantizar.

Como reflexión final, considero que como sociedad y como Nación es importante reflexionar sobre la trascendencia que la formación de las y los futuros graduados de Derecho tiene para nuestro país. El proceso de acreditación de las carreras es una buena excusa para ello, las Facultades de Derecho ya iniciaron su tarea al atravesarlo, ahora es preciso que el Estado acompañe la consolidación de las mejoras a partir de una mayor inversión en las casas de estudio.

## Palabras de la Sra. Secretaria de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas Mg Lucía I. Colombato<sup>3</sup>:

*“El impacto del proceso de acreditación de carreras de Abogacía en el desarrollo de la investigación jurídica”*

17

El reciente proceso de acreditación de las carreras de Abogacía nos impuso una reflexión en cuanto al desarrollo de la función investigación y sobre las políticas de investigación definidas institucionalmente en el ámbito de la FCEyJ-UNLPam. Al mismo tiempo, como se trató de un proceso del que participaron todas las carreras de las universidades públicas y privadas del país, permitió encontrar una polifonía, esto es multiplicidad de voces, que contribuyeron a poner en discusión el ¿cómo? y el ¿para qué del? del desarrollo de la investigación en vinculación con la enseñanza del derecho y a exhibir algunos problemas alrededor de la cuestión.

En el caso de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam, la carrera de Abogacía coexiste con las de Contador Público y Licenciatura en Administración con orientación en emprendedurismo, además de dos carreras cortas (Procuración y TUACI).

En lo relativo al tema de este trabajo, a nivel organizacional existe un espacio institucional (la Secretaría de Investigación y Posgrado de la que dependen dos Centros de Investigación, uno en Ciencias Jurídicas y otro en Ciencias

---

<sup>3</sup> Lucía Carolina Colombato es Abogada (UNLP), Especialista en Derecho Civil (UNLP) y Magíster en Estudios Sociales y Culturales (UNLPam). Profesora Titular regular de Fundamentos de Derecho Privado y Teoría del Acto Jurídico, Profesora Titular de Derecho Civil, Profesora Adjunta de Derecho Internacional Público y Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam. Secretaria de Investigación y Posgrado (FCEyJ-UNLPam). Docente y Miembro de la Coordinación Académica de la Especialización en Derechos Humanos (FCEyJ-UNLPam). Docente y miembro del Comité Académico de la Maestría en Derecho Civil (FCEyJ-UNLPam). Docente en la Especialización en Historia Regional y Consejera de Estudios de la Maestría en Estudios Sociales y Culturales (FCH-UNLPam). Miembro del Consejo Asesor y Coordinadora de la Comisión de Derechos Culturales del Observatorio Universitario de Derechos Humanos (FCEyJ-UNLPam). Miembro titular de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural (La Pampa, Ley 2.083). Miembro de la Comisión Directiva de la Asociación Pampeana de Conservación del Patrimonio Cultural. Es autora de El derecho humano a los patrimonios culturales. Avances, frenos y retos de su consolidación desde La Pampa (2016), entre otros libros, artículos y capítulos de obras colectivas.

[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

Económicas) así como grupos de investigación que expresaron la adecuada capacidad funcional en orden a la dimensión investigación.

Al momento del informe de pares de CONEAU (diciembre de 2020), 29 docentes y 20 estudiantes de la carrera de Abogacía participaban en el marco de los 12 proyectos de investigación acreditados en el ámbito de la carrera a los que se suman 2 más finalizados durante el año anterior. Al día de hoy son más de 40 docentes quienes participan de Proyectos de Investigación mientras que la cifra de estudiantes se mantiene estable.

De acuerdo con el informe de evaluación de pares de CONEAU, las y los docentes-investigadores representaban un 28% de la planta docente. De los docentes que participan en estas actividades 13 de ellos contaban con dedicación simple, 7 con dedicación semiexclusiva y 9 con una dedicación superior a 30 horas semanales.

Además, el informe de evaluación de pares señala que de entre las y los docentes investigadores considerados al momento de realizarse la autoevaluación, cuatro (4) poseían título de Doctorado (4), ocho (8) de Maestría, y nueve (9) Especialización.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes habían producido ese año 12 publicaciones con arbitraje, 1 sin arbitraje, 4 libros, 10 capítulos y 47 participaciones en congresos.

Es a raíz de lo expuesto que:

El Comité de Pares considera que son claras las políticas definidas hacia la generación de conocimiento y su desarrollo a través de actividades de investigación; es decir, estas políticas están acompañadas de acciones concretas que reflejan la efectividad de su implementación, lo que da cuenta de una experiencia de investigación verificable en los últimos años y en forma continuada, con proyectos que impactan en la carrera, participación de docentes y alumnos de la carrera, y hacen a la formación integral del abogado, en el marco del perfil institucional de la Facultad.

En efecto, desde el año 2013<sup>4</sup> se establecieron políticas generales para el desarrollo de la I+D+i en orden: a) la creación de un programa interno en la Facultad; b) la formación, perfeccionamiento y consolidación de los equipos de investigación; c) la creación del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas y d) Difusión de la producción. Todas se han implementado.

19

Esas políticas permitieron incrementar gradualmente el número de docentes que participan en proyectos de investigación (PE-PDI 2018-2022, p. 65), el número de docentes categorizados/as, la cantidad de proyectos acreditados y la producción científica.

En particular ha tenido impacto en el incremento de la producción científica la organización regular de eventos científicos como estas Jornadas, los Congresos Internacionales de Instituciones e Interdisciplina y los Congresos Nacionales de Derecho (Jornadas de CyT a nivel Facultad y Universidad) y el desarrollo de la Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas (que actualmente cuenta con múltiples indizaciones y está incluida en Núcleo Básico de Conicet, Nivel 1).

A nivel Rectorado, se ha sostenido una fuerte política editorial, que involucra el desarrollo de Convocatorias Periódicas en el ámbito de la EdUNLPam, el fomento de publicaciones periódicas a través del Consejo Editor de Revistas Académicas y Científicas y el mantenimiento del Portal de Revistas. Todas ellas caracterizadas por el acceso abierto a la información científica.

En el mismo sentido, la Res. CD 187/13 (modificado por Res. CD 283/18) creó el Programa de Fortalecimiento en Docencia, Investigación y Extensión, ha sido una política que ha contribuido a robustecer la función. Se propone estimular el perfeccionamiento docente mediante el otorgamiento de mayores dedicaciones (semiexclusivas) por un plazo de dos años. La convocatoria es anual, y se otorgan 4 mayores dedicaciones para las carreras jurídicas y 4 para las de las ciencias económicas.

---

<sup>4</sup> Corresponde indicar que en este trabajo nos enfocamos en la investigación en relación a la carrera de Abogacía. En lo referido a las ciencias económicas, existió un vasto desarrollo de la investigación en el ámbito de la Facultad, desde sus orígenes, que no fue ajeno a las políticas de desfinanciación y desarticulación de la década de 1990. Por ello las políticas institucionales debieron ser re-diseñadas e implementadas nuevamente.

[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

Las propuestas deben orientarse a satisfacer alguna de las problemáticas fijadas por el Consejo Directivo. La última convocatoria, focalizó en estas (conforme Res. CD 300/20):

b) Fortalecimiento en Investigación: Se otorgará preferencia:

a. Dentro de las propuestas correspondientes al área de las Ciencias Económicas, a aquellas que desarrollen proyectos de investigación en Contabilidad, Auditoría e Impuestos.

b. Dentro de las propuestas correspondientes al área de las Ciencias Jurídicas, a aquellas que desarrollen proyectos de investigación en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Derecho Civil, Derecho Administrativo y Enseñanza del Derecho;

c. Para las dos áreas disciplinares, a aquellas propuestas que se enmarquen en proyectos que incorporen estudiantes, graduado/as recientes, nuevos/as docentes, tesis de grado y posgrado, a efectos de estimular la formación de recursos humanos en investigación.

Todos proyectos de investigación se vinculan temáticamente a la carrera e impactan en la formación, generando producciones que se utilizan como insumos para el desarrollo de la función docente. De los que fueron evaluados durante el proceso de acreditación, la comisión de pares identificó que seis (6) de ellos se vinculan directamente a obligaciones curriculares, mientras que los ocho (8) restantes, en el marco de las políticas de investigación tanto de la UNLPam como de la unidad académica, buscan un impacto adicional en la resolución de problemas regionales, impulsando cambios normativos, sociales, económicos y/o educativos<sup>5</sup>.

El desarrollo de la función de investigación ha venido de la mano del impacto de las políticas de formación de Posgrado.

Además de las carreras de grado, se dictan en la Facultad las siguientes carreras de posgrado: Maestría en Gestión Empresaria (acreditada por RESFC-2016-225-APN-CONEAU#ME), Maestría en Derecho Civil (con dictamen

---

<sup>5</sup> Actualmente hay 17 proyectos de investigación radicados en el Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas.

Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. (comp.) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2

favorable según Acta N° 483/18), Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, Especialización en Administración y Control Público (con dictamen favorable según Acta N° 406/14), Especialización en Derechos Humanos (con dictamen favorable según Acta N° 391/13), Especialización en Trabajo Social Forense (con dictamen favorable según Acta N° 465/17) y Especialización en Tributación (con dictamen favorable según Acta N° 496/18).

En relación al estímulo de la formación de posgrado, durante los últimos años se aprobaron programas de ayudas económicas para la formación de Posgrado de Docentes, Investigadores/as, Extensionistas y No Docentes.

Además, desde 2019 la Facultad comenzó a realizar la distribución de la partida presupuestaria de Ciencia y Técnica en base a los criterios de producción científica aprobados por Resolución del Consejo Superior de la UNLPam (Res. CS 343/14).

Al momento de la autoevaluación para el proceso de acreditación de la carrera de Abogacía, el equipo de gestión consideraba que la unidad académica no iba a tener mayores dificultades de acreditación en cuanto al desarrollo de las actividades de investigación de la carrera, su suficiencia y su correspondencia con respecto a las políticas definidas institucionalmente. Tampoco sobre la cantidad de proyectos vigentes y finalizados en el último año vinculados temáticamente con la carrera, la participación de docentes, sus dedicaciones y formación y la producción de resultados.

Sí nos preocupaba más y nos sigue preocupando, el impacto de la investigación y sus resultados en el proceso formativo de la carrera (es decir en la currícula y en la actualización de contenidos) y el estímulo a la participación de estudiantes en los proyectos.

Es así que desde el inicio de la autoevaluación de la función investigación y durante la discusión del nuevo Plan de Estudios de Abogacía (aprobado por Res. CS 20/2020), se tomaron algunas decisiones tendientes a ello.

La primera tiene que ver con la consideración de la docencia y la investigación jurídica como objetivo de la carrera y dentro perfil profesional de los/las egresados/as, lo que estaba ausente en los planes anteriores.

Es así que, entre los objetivos de la carrera, se indicó que el proyecto educativo pretendía estimular, entre otros aspectos:

- ✓ La promoción de una concepción amplia del derecho como fenómeno social que exceda el sistema normativo positivizado y comprenda las ciencias sociales en general, como marco a través de cuyos paradigmas, contenidos y métodos se analiza, comprende y actúa críticamente sobre la realidad social.
- ✓ El desarrollo de aptitud ética, reflexiva y de adaptación innovadora para adecuarse a las nuevas demandas que los cambios económicos, políticos, sociales y culturales imponen a la profesión jurídica en el marco del respeto a los derechos humanos, las instituciones de la república y el desarrollo humano.
- ✓ La comprensión de las responsabilidades sociales, políticas y éticas que involucra el campo de actuación profesional, cuyo horizonte es el de contribuir con la ciudadanía en la vigencia plena de los derechos humanos y de las instituciones democráticas, y a la resolución de conflictos en el marco del estado de derecho, ya sea en el desempeño como representantes o patrocinantes de sus clientes, en el ejercicio de la función judicial o como auxiliares del poder judicial, en el ámbito de la administración pública, como árbitros, mediadores o negociadores de conflictos, en el asesoramiento o consultoría de organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, o como docentes e investigadores
- ✓ La asunción de obligaciones referidas a la traducción de demandas sociales colectivas e individuales en reclamos jurídicos y a la incorporación de sectores excluidos del acceso a la justicia.
- ✓ La construcción y comunicación de conocimientos socialmente significativos en el ámbito disciplinar e interdisciplinar para la obtención de una formación académica rigurosa que estimule un desempeño eficiente dentro del ámbito de las incumbencias profesionales.

En relación al perfil del título se incluyeron, entre otros, como resultados de aprendizaje los de:

- ✓ Conocer el contexto socio-económico, político y cultural y la historicidad que le es constitutiva, a través de las herramientas teórico-metodológicas que la formación le provea;
- ✓ Comprender las estructuras del poder político y su incidencia en el fenómeno jurídico.
- ✓ Analizar críticamente el derecho positivo y las prácticas jurídicas.
- ✓ Analizar críticamente decisiones y prácticas judiciales.
- ✓ Producir y transferir conocimiento científico en el campo socio-jurídico.

Y en los alcances del título, se visibilizaron los de:

- ✓ Desarrollar tareas de investigación jurídica.
- ✓ Desempeñarse en el ámbito académico en el campo de la enseñanza del derecho, como investigador/a, o extensionista.

23

Además, dentro del área de formación práctica, se incluyó en el nuevo plan de estudios de Abogacía un Taller de Metodología y Trabajo de Investigación, con una carga horaria de 40 horas, que pueden cursar estudiantes que ya tengan aprobado más del 50% de la carrera.

Este espacio curricular contará de un espacio de taller con una carga horaria de 16 horas, cuyos contenidos mínimos son los siguientes:

- ✓ La producción de conocimiento científico en Ciencias Sociales y en Ciencias Jurídicas. Principales debates epistemológicos y metodológicos.
- ✓ Metodología de la Investigación Científica. Distintos métodos: cuantitativos y cualitativos, estandarizados y no estandarizados.
- ✓ Técnicas de Investigación: documentales, conversacionales, observacionales.
- ✓ La selección del tema de investigación.
- ✓ La construcción de problemas e hipótesis de investigación.
- ✓ El marco teórico. El estado del arte.
- ✓ Las conclusiones y resultados de la investigación.

Las 24 horas didácticas adicionales que prevé este espacio podrán desarrollarse preferentemente en el marco de un Proyecto de Investigación acreditado o en vinculación a una asignatura de la carrera, en función de un plan de trabajo que deberá ser avalado por el/la docente tutor y el/la director/a del Proyecto. En su defecto, el Plan de Trabajo podrá desarrollarse en vinculación a una asignatura con la que el contenido a investigar guarde adecuada relación.

De este modo, se consideró que el nuevo plan de estudios estimularía tanto la acreditación de Proyectos de Investigación como la participación de estudiantes al interior de los mismos.

La evaluación de la actividad curricular, consiste en la presentación de un trabajo de investigación que deberá abordar un problema vinculado al campo disciplinar de la carrera.

Como comentarios finales, nos interesa subrayar la preocupación de actores de la comunidad académica y de la gestión de la Facultad por consolidar la opción de la investigación jurídica como profesión.

A partir de esa premisa, y considerando que “a investigar se aprende investigando”, resulta prioritario fomentar la cultura investigadora como parte de la vida cotidiana del estudiantado.

Para ello, creemos que la política de investigación de la Facultad, en especial en relación con la carrera de Abogacía tiene el desafío de generar una profunda reflexión epistémica sobre la ciencia jurídica, que reconozca el derecho desde una perspectiva más amplia, como fenómeno social y cultural. Como resultado de ello, debe estimular dinámicas de investigación interdisciplinaria, sin perder de vista la especificidad del campo propio del derecho. En esa tarea nos encontramos.

## PRESENTACIÓN

La **II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO: “Realidades en la formación legal: demandas y respuestas multifocales”** fue planificada para desarrollarse los días 5, 6 y 7 de mayo desde el marco de la virtualidad y en contexto de pandemia.

Es una iniciativa desde las cátedras de *Sociología Jurídica* e *Historia de las Instituciones* correspondiente a las carreras de Abogacía y Procuración, contando con el aval del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas y coorganizadas con la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica (SASJU).

La I Jornada la realizamos en abril de 2019, en el marco de las celebraciones del centenario de la Reforma Universitaria y contó con la participación de más de 150 colegas y estudiantes procedente de distintos puntos del país y del extranjero.

En este ejercicio de memoria y desde nuestro presente inmediato, recordamos con cierta sensación casi perturbadora, la participación de un expositor que lo hizo de forma remota desde ¡¡España!! porque no se podía imaginar su carga profética que tendría tal suceso.

Entonces, no se puede evitar pensar en los cambios han ocurrido en tan poco tiempo porque ahora no hay nadie participando en forma presencial. Se ha invertido la modalidad y la pandemia ha impuesto formas casi desconocidas de interacción social que han impactado de lleno en la vida cotidiana de las personas.

Los cambios en los contextos de pandemia han puesto a prueba a las instituciones educativas reforzando su rol porque son estas las instituciones a las que se les sigue confiando la educación, la formación superior y la formación profesional en sus múltiples planos que conlleva grandes desafíos.

La pandemia trajo la virtualidad obligada y con ella, se advirtieron como nunca las enormes desigualdades que afectan a nuestras sociedades y a las comunidades académicas y universitarias en particular.

A partir de las características sociopolíticas y económicas actuales, consideramos necesario reforzar los marcos emancipatorios que puede construir la Universidad y en lo que respecta especialmente a la carrera de Abogacía, conformándose en uno de los desafíos que sigue identificando a la educación legal en situación de debate.

Desde esta perspectiva se organizaron las jornadas con el propósito de generar un espacio virtual para identificar y socializar las demandas sociales en continua renovación a causa de las coyunturas sociopolíticas como económicas derivados por la situación de pandemia y consecuencias de gestión gubernamental precedente en nuestro devenir del presente. Por ello, convocamos a reflexionar e institucionalizar el debate acerca de la formación legal en las Facultades de Derecho porque es innegable la imperiosa necesidad de la revisión continua de los contenidos y de las formas de llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje legal en el marco de un mundo cambiante, sumándose la complejidad de integrar una perspectiva que tenga como norte una ética de los derechos humanos.

Por todo esto, es clave centrarse en la politicidad del derecho y de la enseñanza, y esta II Jornada Nacional sobre la Enseñanza del Derecho espera configurarse como medio para el intercambio y socialización de la puesta en práctica de metodologías educativas y de investigación innovadoras para contribuir con los mecanismos que derriben la reproducción de las desigualdades socioeducativas. A su vez, esta II Jornada tuvo como premisa organizativa priorizar la difusión y socialización de las experiencias docentes, de investigación, extensión y gestión institucional centradas en dinámicas antidiscriminatorias que favorezcan a la inclusión e integración de personas contemplando las múltiples dimensionalidades. En pocas palabras, desde y por medio de la Universidad pública se fortalezca la práctica de ciudadanía sustantiva.

La Jornada prevé abordar las distintas cuestiones que involucran la enseñanza/aprendizaje del Derecho y sus paradigmas en las universidades nacionales como privadas, centrando la atención en las nuevas propuestas pedagógicas y didácticas (virtualizaciones, TIC's, contexto de encierro, educación a distancia), como también poner en dialogo las temáticas sobre las

garantías de acceso y permanencia de los/las estudiantes en la carrera en condiciones de igualdad de oportunidad, de calidad y pertinencia. Nuestra casa de estudio y en coincidencia en el resto de las instituciones que conforman la educación superior universitaria han puesto en relevancia el seguimiento y la capacitación continua tanto académica como profesional de los/as egresados/as a fin de garantizar la idoneidad en el ejercicio de su profesión conforme al art. 43 de la ley de Educación Superior, y en un marco respetuoso de los derechos humanos donde la masificación de la matrícula es constante.

El aislamiento y el distanciamiento social impuesto no ha permitido el cara a cara de la interacción (tal como lo conocíamos hasta marzo del 2020). Sin embargo, hay que reconocer que hubo una rápida respuesta adaptativa del sistema universitario ante la pandemia y se evidenció el nivel de compromiso de quienes hacemos la universidad y se ve reflejado de manera constante desde las múltiples instancias, espacios y dimensiones.

En aquella primera jornada (2019), también se enmarcó en un momento histórico clave para la comunidad universitaria, especialmente las encargadas de la formación en abogacía, al transcurrir en el proceso de modificación de los planes de estudios y su correspondiente acreditación de las carreras. Hoy, en el 2021, continuamos historiando al ser partícipes directos de las inmensas y complejas modificaciones que nos trajo la puesta en marcha de las modificaciones de los planes de la carrera dentro de un contexto de pandemia, en donde es imperioso desplegar miradas y acciones multifocales para atender las diferentes demandas sociales e institucionales, como también de sus protagonistas: el estudiantado y los docentes.

La jornada fue estructurada en cuatro mesas generales que incluyen subtemáticas particulares que son determinantes en la formación legal. De esta manera, se pretende abordar la cuestión de la enseñanza del derecho desde miradas multifocales y con una dinámica flexible de planos analíticos.

A continuación, y de manera breve, se presentará una caracterización general de las Mesas:

La **MESA 1** se trabajarán con las cuestiones relacionadas a **LA FORMACIÓN LEGAL Y SU ENSEÑANZA**. En ese sentido, se han recibido aportes que abordan las problemáticas de acceso y permanencia de los/las estudiantes ingresantes y avanzados, como también se tendrá en cuenta las indagaciones en torno a las experiencias didácticas en espacios curriculares de formación generales y específicas recuperando sus experiencias particularidades. También se dará lugar a las exposiciones sobre las experiencias en tutorías de los estudiantes avanzados y a su vez, socializar las acciones educativas que contribuyen por una educación inclusiva y en contextos de encierro, vivencias educativas relacionadas a los nuevos recursos y soportes de TIC y virtualización.

La **MESA 2** concierne a **LA FORMACIÓN LEGAL Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN/EXTENSIÓN**. En esta Mesa las contribuciones versan sobre experiencias de socialización de proyectos y/o temas de investigación-extensión relacionados a la formación legal, la problemática de investigar en derecho y al derecho, a la formación de los jóvenes investigadores. Así también, hay trabajos que nos ilustran sobre los nuevos planteos teóricos de la perspectiva de género y los DD.HH., las nuevas capacidades/competencias profesionales y académicas dispuestas como perfiles e incumbencias profesionales en los planes de estudio tales como la mediación y otras alternativas de solución de conflictos, la enseñanza de la clínica jurídica. Asimismo, la mesa propone la discusión acerca de las condición e incentivos para la investigación científica, como la articulación entre prácticas docentes e investigativas en las carreras de derecho que propicien las líneas referidas a estas temáticas y su regulación legal dentro y fuera de las facultades.

La **MESA 3** abordará la problemática de la **FORMACIÓN CONTINUA DE LOS/AS OPERADORES/AS JURÍDICOS/AS Y SU PROFESIONALIZACIÓN**, para abrir el espacio para compartir las investigaciones sobre los contextos de la formación legal continua y los espacios de profesionalización de los operadores jurídicos, esperando rescatar las problemáticas, limitaciones y oportunidades.

Por último, la **MESA 4** que atenderá a **LA FORMACIÓN LEGAL Y LA PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE EN LAS CARRERAS DE DERECHO** para permitirnos conversar de manera directa, sobre los contextos académicos –

laborales de cada uno/una de nosotros/as en tanto como protagonistas de un escenario complejo en el que nos encontramos insertos/insertas en la actividad docente universitaria. En especial, queremos sacar a la luz lo concerniente a los derechos de los docentes frente a las exigencias y desafíos del proceso de profesionalización como docentes investigadores y trabajadores educadores. La mesa pretende que se visualicen los contextos o situaciones problemáticas para dar contribuciones en los abordajes investigativos en torno a las disyuntivas de la carrera docente, las tareas de investigación y formación de recursos. Todo esto, sin olvidar los contextos de profesionalización con vinculación activa con la sociedad. A su vez, se invita a la apertura del debate en torno a las situaciones. Invitamos a participar activamente de los espacios propuestos y agradecemos las contribuciones, en la convicción de estas acciones coadyuvarán a una mejora sustancial de los procesos de los que somos parte en la educación superior. ¡Muchas gracias!

Mag. Daniela Zaikoski Biscay

Esp. Daniela Escobar

## CONFERENCIAS

Jueves 6 de mayo

**Dr. Mario Pecheny:**

[“Derechos Humanos, Covid 19 y salud en perspectiva latinoamericana”](#)

Viernes 7 de mayo

**Mg. Paulo Falcón:**

[“Reflexiones y acciones del sistema universitario en tiempos actuales”](#)

**Prof. María José Lezcano:**

[“Los procesos de apropiación y significación de las tecnologías digitales en la Educación a Distancia en las Facultades de Derecho”](#)

## MESA 1: LA FORMACIÓN LEGAL Y SU ENSEÑANZA

31

La Mesa contó con la colaboración en la moderación de Hernán Bacha (Conicet-UNLPam, FCEYJ), Jesica Balbo (UNR), Micaela Valderrey (UNLPam, FCEYJ) y Juan Garro (UNLPam, FCEYJ).

### Relatoría de la Mesa

Hernán Bacha (Conicet- UNLPam, FCEYJ), Jesica Balbo (UNR), Micaela Valderrey (UNLPam, FCEYJ) y Juan Garro (UNLPam, FCEYJ).

La Mesa N° 1 se inició el miércoles 5 de mayo hasta el viernes 7 de mayo, con una excelente recepción generando tres días de intenso trabajo colaborativo donde el diálogo y reflexión entre colegas de universidades argentinas como extranjeras tuvo un importante protagonismo. Por tal motivo, no sería desacertado pensar a futuro en la internacionalización de esta actividad al estar en proceso una dinámica que modifica la percepción del estado de situación marcado por Böhmer hace más de dos décadas. En aquellos tiempos en la introducción del libro compilado en 1999 establecía un potente diagnóstico: “La enseñanza del derecho y el entrenamiento de los abogados son cuestiones que, sorprendentemente, han captado en muy escasa medida la atención de quienes piensan el derecho y la política en Iberoamérica” (Böhmer: 1999, 13). Por fortuna, el contexto actual, así como el proceso de acreditación de las carreras de Abogacía iniciado unos años atrás, coincidieron para iniciar activamente la reflexión en torno a las prácticas de enseñanza e investigación en el derecho.

La Mesa abocada a “**La formación legal y su enseñanza**”, se organizó en diversos ejes de trabajo para abordar la problemática desde diferentes planos interdependientes. El inicio estuvo a cargo del eje “*Estrategias didácticas en los espacios curriculares del primer año en las carreras de derecho como garantía de la educación en Derechos Humanos*”. Este tópico generó una revisión y

reflexión sobre tres aspectos clave de la educación superior y de las carreras jurídicas, y que a veces pasan desapercibidos. El lugar de las estrategias didácticas; las particularidades del 1° año universitario; y el enfoque transversal en Derechos Humanos como parte de la formación integral de los profesionales del derecho en formación.

Al respecto, se retomaron grandes interrogantes planteados en el contexto de la pandemia inaugurada el año anterior: 2020. Este evento extraordinario nos obligó a refundar nuestras estrategias y herramientas de enseñanza. En el mejor de los casos, aceleró los tiempos de la virtualización iniciada previamente y terminó de derruir el modelo tradicional en el dictado de clases. La búsqueda de estrategias a partir del *blend-learning*, por ejemplo, se sumaron a las propuestas didácticas que estructuran el dictado de clases a partir de la valorización de quienes ingresan a la vida universitaria, tomando como nexos el abordaje en Derechos Humanos y desde una perspectiva de género. Los trabajos reunidos coinciden al señalar la importancia de abordar lo específico sin olvidar su marco de inserción. Es decir, no perder en la especificidad el contexto y uso de los contenidos abordados en Derecho como parte de las Ciencias Sociales. En esta dirección, la reflexión sobre las nuevas estrategias, y la revisión de nuestro rol como docentes requiere de un compromiso activo, y de una formación e indagación continua, de procesos de autoevaluación, en tanto estamos a cargo de la formación de futuros profesionales. Interrogarnos sobre los usos y sentidos de la práctica docente, nuestra actividad frente a la nueva realidad-virtual de las aulas, son parte de los desafíos que recorrieron y aunaron las presentaciones en este primer día de trabajo. En muchos casos, compartir las experiencias concretas de trabajo y propuestas aplicadas estimuló la reflexión y el diálogo entre formadores de distintas latitudes, no solo de Argentina, sino también de Colombia, Chile y España. Y estas se enriquecieron con la participación de estudiantes de distintas etapas de las carreras, quienes aportaron una voz clave en los procesos de reflexión sobre la enseñanza, en tanto son los principales destinatarios.

Estos temas fueron complementados con el Segundo Eje de tratamiento en el día, sobre la “Propuesta de enseñanza en áreas de formación general”. Es

interesante este aspecto, dado que las carreras universitarias se estructuran en una rama de formación general y otra de formación específica. Generalmente, este último campo concentra los esfuerzos, atención y propuestas innovadoras. Sin embargo, las herramientas generales también son parte constituyente de la formación de las/os futuras/os profesionales. En esta dirección, las exposiciones mostraron los esfuerzos y estrategias didácticas para estimular al estudiantado y evidenciar la incidencia que tienen las materias de formación general en su futuro desempeño, como profesionales, pero también como parte de una ciudadanía comprometida y activa con su entorno. Al respecto, el fomento de las destrezas de escritura, y de extrañamiento de los roles de docentes y de estudiantes se mostraron claves para dar cuenta de las limitaciones y alcances de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En el segundo día de las jornadas, la Mesa se dividió en cuatro ejes: *“Propuestas de enseñanza en áreas de convergencia”*, *“La internacionalización de la formación legal en Argentina”*; *“Propuestas de clínicas de enseñanza legal y/o de interés público”* y *“Propuestas de enseñanza en Derecho Privado”*.

Los trabajos presentados tuvieron especial relevancia por cuanto además de responder a los objetivos planteados en las Jornadas, realizaron aportes sustanciales a la hora de entender los desafíos que demanda la enseñanza actual del Derecho en el marco de los Derechos Humanos, la ética profesional, la necesidad de la enseñanza práctica y la implementación de nuevas herramientas pedagógico-didácticas que promuevan un análisis crítico vinculado a la realidad social en la que el Derecho opera no sólo como reproductor de las desigualdades existentes, sino en la que tiene posibilidad de incidir y transformar en pos de una igualdad real de ejercicio efectivo de los derechos y libertades individuales y colectivas.

En el primer eje: ***ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN LOS ESPACIOS CURRICULARES DEL PRIMER AÑO EN LAS CARRERAS DE DERECHO***, relativo a las propuestas de enseñanza en áreas de convergencia, se debatió y promovió la reflexión principalmente sobre la necesidad de jerarquizar a la ética profesional y a la ética de los Derechos Humanos con fuerte contenido filosófico,

desde los primeros años de la carrera, en tanto el ejercicio de la abogacía y profesiones vinculadas, se relaciona estrechamente con conductas que inciden decididamente en la construcción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas, que necesariamente deben garantizar el acceso efectivo a derechos que, si bien todas las personas los tienen garantizados, no todas los disfrutan por igual.

En ese sentido, se ha hecho hincapié en las condiciones de desigualdad, algunas individuales, otras sociales y un tercer grupo de carácter programático, proveniente del Estado, el que inicialmente produce situaciones de selectiva vulnerabilidad social.

En el segundo eje: **PROPUESTA DE ENSEÑANZA EN ÁREAS DE FORMACIÓN GENERAL**, se dialogó sobre las metodologías docentes y los sistemas de evaluación en Derecho Internacional Privado en tiempo del covid-19, los trabajos presentados reseñaron acerca de cómo se abordó la enseñanza y el aprendizaje en Derecho Internacional Privado en tiempo de pandemia, las dificultades que surgieron y la capitalización de obstáculos como insumos para ser superados en la posteridad tanto en España (Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) como en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (FCEyJ). Señalaron la necesidad de problematizar la enseñanza tradicional del derecho vinculada especialmente al positivismo y dogmatismo jurídico y utilizar herramientas alternativas a las tradicionales clases magistrales, para desarrollar habilidades y destrezas en la resolución de casos prácticos y en la formulación de reflexiones escritas y/o comentarios jurisprudenciales realizados a lo largo de la cursada.

En el tercer eje: **PROPUESTAS DE ENSEÑANZA EN ÁREA DE CONVERGENCIA**, se desarrollaron dos trabajos sobre experiencias inaugurales de la clínica de derecho de interés público de la FCEYJ-UNLPam en perspectiva de estudiantes y docentes, a partir de la innovación en el tema introducida por el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía.

La finalidad de este espacio curricular es integrar el aprendizaje doctrinal y teórico, las destrezas de análisis, comunicación y manejo de situaciones conflictivas para que puedan ser resueltas por profesionales con una formación

socialmente responsable. Paralelamente, busca mejorar el acceso a la justicia de sectores o grupos tradicionalmente excluidos o discriminados.

Por último, en el cuarto eje: **PROPUESTAS DE CLINICAS DE ENSEÑANZA LEGAL Y/O DE INTERÉS PÚBLICO**, relativo a Propuestas de Enseñanza en el Derecho Privado, se resaltó la necesidad de reformular las estrategias teniendo como prioridad el “proceso de aprendizaje”, el uso del método de clínica jurídica y también, la utilización del análisis doctrinario y jurisprudencial de la aplicación del régimen de defensa del consumidor al derecho laboral.

Así, se debatió sobre el nuevo perfil profesional diseñado para la carrera, que no se agota en el ejercicio liberal en litigios judiciales de la abogacía, sino que también, pretende preparar a las nuevas generaciones para desarrollar habilidades de negociación y mediación extrajudicial, asesoramiento a organismos gubernamentales como no gubernamentales, producir investigaciones jurídicas, etc. Este nuevo perfil amplio, interpela especialmente a docentes, quienes deberán diseñar en conjunto nuevas estrategias que involucren activamente al estudiantado en la práctica cotidiana.

El último día de trabajo para esta Mesa temática, constó de un solo eje temático, ocupado de abordar las *“Experiencias de enseñanzas en educación inclusiva, contextos de encierro, programas de tutorías, TIC’s y virtualización”*, y por la presentación de José María Lezcano bajo el título “Los procesos de apropiación y significación de las tecnologías digitales en la Educación a Distancia de las Facultades de Derecho”. La presencia de un día entero enfocado a estos aspectos nos presenta un mapa más extendido al momento de considerar la enseñanza del derecho en la segunda década del siglo XXI.

La promoción de la efectiva inclusión en la educación superior de personas en situación de discapacidad, así como aquellas privadas de la libertad se torna un aspecto ineludible en los tiempos que corren. Cuáles son las respuestas y estrategias desplegadas por el cuerpo docente, así como parte de los resultados lograron tener cita en esta mesa de trabajo con representantes de Mar del Plata y Tucumán. La relevancia en torno a los procesos de escritura y alfabetización constituyeron un eje transversal que articuló también los tres días de trabajo a partir de la revisión sobre las prácticas docentes y el desafío siempre presente

en torno a las instancias de escritura. La jornada contó con otro aspecto de relevancia que da cuenta de la impronta de la actividad. Nuevamente, encontramos a parte del estudiantado compartiendo sus experiencias de trabajo y de aproximación temprana a la docencia, lo que vuelve estos espacios de reflexión un importante antecedente de participación académica, pero también formativa.

Un segundo grupo de trabajos abordó aspectos de relevancia para proyectar las reflexiones y revisar las estrategias y los rumbos posibles que tomará la enseñanza del derecho, en función del contexto social, formativo y también de las instituciones judiciales. Con representantes de México, Chile y Argentina se dio cita a la revisión de cuáles son los requisitos y habilidades con que deben contar la población graduada para insertarse en el mercado laboral, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado. Se evidenció la importancia entonces, de la tecnología no solo como medio para lograr la enseñanza, sino también como una competencia de creciente importancia para el estudiantado y las/os graduadas/os. Las proyecciones realizadas a partir de estas jornadas de trabajo pueden leerse en un claro trayecto organizativo, que partió del estado de situación y las reflexiones iniciales vinculadas a la caracterización de la población estudiantil cada vez más heterogénea; a las nuevas demandas formativas y formales, relacionadas a la transversalidad de la perspectiva de derechos humanos, de género y así como la atención a las destrezas y competencias tecnológicas del estudiantado. Como señala Paulo Falcón en su conferencia inaugural, “el proceso iniciado por la pandemia expuso al desnudo la necesidad de reforzar los esfuerzos pedagógicos y didácticos del sistema de educación superior”. En esta dirección, la revisión de los modelos de enseñanza, las propuestas didácticas y programas de trabajo interdisciplinario y la incorporación de las tecnologías a la enseñanza del derecho reunieron la reflexión de 36 trabajos presentados y más de setenta investigadoras/es y docentes de Argentina, pero también del extranjero.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. (comp.) **II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO**. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2

Böhmer, M. (1999) La enseñanza del derecho y el ejercicio de la abogacía. Barcelona. Gedisa.

Okaz, A. A. (2015) “Integrating Blended Learning in Higher Education”, en Procedia - Social and Behavioral Sciences, Vol. 186, pp. 600-603. <https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2015.04.086>.

**Eje: Estrategias didácticas en los espacios  
curriculares del primer año en las carreras de  
derecho como garantías en la educación en DD.HH.**

38

**Título:** *“Repensando el aula jurídica”*

**Autora:** María Gloria Bottiglieri<sup>6</sup>

#### TEMA PROBLEMÁTICO

La irrupción de la pandemia generada por el virus COVID 19 que ya lleva más de un año, ha obligado a implementar reformas en todos los niveles de la educación formal. En el ámbito universitario, la interrupción forzosa de la presencialidad en las aulas sacudió el estilo tradicional de muchas facultades exigiendo adaptaciones escasamente previstas. La educación a distancia se impuso con las herramientas existentes en cada unidad académica apenas iniciado el año lectivo 2020. El impacto en las facultades de Derecho no fue menor. Caracterizadas por un elevado nivel de abstracción al momento de impartir los conceptos jurídicos y acostumbrados a presentar la realidad como fenómeno sólo conocido por el docente, descartando todo intento de cooperación entre profesor y alumno, fue necesario reformular el rol del abogado profesor, monopolizador del conocimiento jurídico y la forma de enseñarlo. La propia naturaleza del derecho ha generado que se instale el modelo enciclopedista y se lo conciba como idóneo para formar a los abogados, en casi todas las facultades. El fenómeno pandémico puso en crisis ese modelo y hubo que responder con nuevas soluciones a fin de evitar la pérdida del año académico. De modo que, una vez despejadas las incertidumbres, fue posible

---

<sup>6</sup> Magister. Prof. Asistente de Derecho Internacional Privado, Facultad de Derecho UNC. Directora Proyecto Formar, SECYT, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho, UNC. Correo electrónico: [mgbottiglieri@gmail.com](mailto:mgbottiglieri@gmail.com)

advertir una oportunidad de innovación a pesar de los dolorosos efectos covideanos.

## OBJETIVO GENERAL

- ✓ Aportar reflexiones acerca del rol docente en el escenario de las clases virtuales forzosas, considerando las particularidades de las Facultades de Derecho.

39

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Conocer las principales dificultades encontradas por los protagonistas en las clases no presenciales.
- ✓ Relevar las diferentes propuestas metodológicas que puedan aportar innovaciones en las aulas virtuales
- ✓ Describir los principios del aprendizaje colaborativo a fin de achicar la distancia que impone la virtualidad entre los protagonistas del proceso educativo
- ✓ Destacar la importancia de fomentar el aprendizaje autónomo de los estudiantes.
- ✓ Plantear modificaciones en el proceso de formación a fin de permitir el desarrollo de habilidades en los estudiantes que les serán indispensables una vez egresados.

## METODOLOGIA

En el presente trabajo se implementó una metodología de carácter descriptivo con diseño de tipo cualitativo caracterizado por ser abierto, desestructurado y se fue construyendo a medida que se avanzaba en la lectura bibliográfica y que se fueron modificando las preguntas del tema problemático. Se utilizaron entrevistas a profesores y estudiantes para que manifestaran cuáles fueron las principales dificultades que encontraron en las clases no presenciales.

## CONCLUSIONES PARCIALES

Los expertos afirman que la pandemia de COVID 19 ha de permanecer entre nosotros por un tiempo prolongado, será necesario convivir con los nuevos estilos y adaptarse a ellos. Ello importa que el contacto entre profesor y alumno estará mediado por la tecnología, en algunos pocos casos la presencialidad se concretará sólo para los exámenes finales o para el ejercicio de materias de alto contenido práctico.

La didáctica aporta herramientas que pueden contribuir a que las clases virtuales no sean una reproducción de las clases magistrales, sino que, por el contrario, impere el espíritu colaborativo y se desarrolle el aprendizaje autónomo. Sería aconsejable que los profesores de Derecho se decidan a conocerlas e implementarlas en sus clases.

La circunstancia pandémica se presenta como un desafío para la educación superior, es necesario aprovecharla para introducir innovaciones capaces de perforar el manto enciclopedista de las aulas jurídica.

**Título:** “Reflexiones sobre la utilización de recursos didácticos para la enseñanza de Historia Institucional en las carreras de abogacía y procuración de la F.C.E.yJ. – UNLPam”

**Autores:** Nicolás Emanuel Olivares<sup>7</sup> y Vanesa Montes<sup>8</sup>

41

Tras la implementación en 2020 del Nuevo Plan de Estudios 2018 para las Carreras de Abogacía y Procuración de la F.C.E.y J.- UNLPam, las y los integrantes de la cátedra de Historia de las Instituciones, nos hemos abocado a producir diversas propuestas pedagógicas destinadas a promover un proceso de enseñanza socialmente situado, con perspectiva de género y respetuoso de los derechos humanos. En este contexto más general, es que hemos construido diversos recursos didácticos, entre los cuales cabe destacar el “Material de Cátedra I: Instituciones y Personas. Breves notas introductorias de derecho romano” que tiene por objeto de análisis los contenidos de los ejes temáticos de la “Unidad II: El Derecho Romano: principales instituciones” del Programa Oficial de la Cátedra 2021 desarrollado por la Prof. Dra. M. A. Moroni. De este modo, más específicamente, nuestra intervención en la *II Jornada Nacional sobre la Enseñanza del Derecho Realidades de la formación legal: demandas y respuestas multifocales* emerge como una oportunidad para deliberar acerca de los contenidos conceptuales, actitudinales y metodológicos hasta aquí desplegados para propiciar su perfeccionamiento.

---

<sup>7</sup> Títulos de Grado: Abogado (UNC), Profesor Universitario (UCC). Títulos de Posgrado: Doctor en Derecho y Cs Sc (UNC), Magister en Derecho y Argumentación Jurídica (UNC), Becario Posdoctoral CONICET-IEHSOLP (2017-2019), Becario Posdoctoral CONICET-GIRONA (2019-2021). Investigador Asistente del CONICET-IEHSOLP. Labor docente actual: JTP en “Historia de las Instituciones” (UNLPam) y JTP en “Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, Derecho Constitucional y Taller de Jurisprudencia” (UNLPam). Lugar de Trabajo: F.C.E.yJ. E-mail: [olivares.nicolasemanuel@gmail.com](mailto:olivares.nicolasemanuel@gmail.com)

<sup>8</sup> Títulos de Grado: Abogada (UNLPam), Profesora de Grado Universitario en Cs. Jcas (UMaza). Mediadora con especialización en familia (Redes Alternativa). Ayudante de Primera en la Facultad de Cs. Económicas y Jurídicas de la UNLPam desde 2014. Labor docente actual: Profesora en Historia de las Instituciones (UNLPam). E-mail: [vanemontesf@gmail.com](mailto:vanemontesf@gmail.com)

**Título:** “Un acercamiento a la idea del derecho”

**Autor:** Ricardo Germán Rincón<sup>9</sup>

Se trata de un texto de factura propia ofrecido a la/os cursantes del ingreso a la carrera de abogacía en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Este.

El texto ofrece una introducción a nociones de encuadre epistemológico de la ciencia jurídica. Intenta presentar al derecho en el concierto general de las ciencias, para llevar al lector a reflexionar sobre la interrelación propia del mundo de las ciencias sociales. Esta intencionalidad, presente en el texto explícitamente, se refuerza con las actividades propuestas.

El texto también introduce las nociones de derecho subjetivo y objetivo, intentando ejemplificar las afirmaciones a los efectos de que la/os aspirantes lleguen a una cabal representación de los universos presentados. También se presentan nociones preliminares sobre las fuentes del derecho, con un propósito general y amplio que luego será retrabajado en el curso específico de Introducción al Derecho.

El objetivo de la ponencia es socializar este material entre los participantes y recoger opiniones sobre la pertinencia del mismo, así como intercambiar sobre experiencias ocurridas en ocasión de su desarrollo en el ámbito áulico.

---

<sup>9</sup> Inserción Institucional: Universidad del Este. Situación de revista: Docente. Correo electrónico: [rinconlaboral@yahoo.com.ar](mailto:rinconlaboral@yahoo.com.ar)

## Eje: Propuesta de enseñanza en áreas de formación general

**Título:** “Estrategias didácticas para la enseñanza de los derechos humanos”<sup>10</sup>

43

**Autores:** María Verónica Piccone<sup>11</sup> y María Paz Lambrecht<sup>12</sup>

Las prácticas docentes. La exposición avanza en propuestas pedagógicas que visibilicen los rasgos sexistas presentes en el derecho, nos permitan abordar los contenidos desde una perspectiva de género y derechos humanos y, que sensibilicen a lxs studentxs en la defensa de la igualdad y no discriminación, son algunos de los desafíos que presenta la enseñanza del derecho en la actualidad.

En este sentido, inmersas en proceso de reflexión y de articulación entre la docencia y la investigación<sup>13</sup>, exponemos algunas propuestas de innovación educativa que tienden, no solo a la revisión de las prácticas docentes en las materias de Derecho Constitucional y Derechos Humanos, sino que buscan incentivar procesos de enseñanza aprendizaje no sexistas desde una perspectiva de abordaje integral, en el que tanto docentes como estudiantes formamos parte.

Entendemos que los espacios áulicos y las prácticas docentes deben propender a la formación de profesionales críticos y reflexivos en materia de derechos

---

<sup>10</sup> Las opiniones y/o ideas expresadas no representan necesariamente las opiniones y/o posiciones de la Universidad Nacional de Río Negro.

<sup>11</sup> Universidad Nacional de Río Negro, Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derechos Inclusión y Sociedad, Río Negro, Argentina. Docente investigadora. Correo electrónico: [mpiccone@unrn.edu.ar](mailto:mpiccone@unrn.edu.ar)

<sup>12</sup> Universidad Nacional de Río Negro, Río Negro, Argentina. Auxiliar docente. Correo electrónico: [mplambrechtsepulveda@unrn.edu.ar](mailto:mplambrechtsepulveda@unrn.edu.ar)

<sup>13</sup> Este trabajo se inscribe en el proyecto de investigación UNRN PI 40-C-597 “La doctrina del control de convencionalidad y su recepción por la Corte Suprema de Justicia Nacional y los tribunales rionegrinos” y UNRN PI 40-C-655 “Perspectiva de género en los currículum de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Río Negro”.

humanos y para ello buscamos elementos con los cuales intentamos trascender los modelos tradicionales de enseñanza, aquellos en donde lxs estudiantes son colocados como meros receptores de información.

Desde este lugar, entendemos que el programa de la asignatura como proyecto político debe no sólo contemplar contenidos y aportes de los estudios de género y los feminismos jurídicos y recuperar los innegables avances en materia de control de convencionalidad, sino que además requiere que la bibliografía y las metodologías sean consistentes con ese enfoque.

En lo metodológico particularmente resulta indispensable poner en valor el diálogo y la construcción que se genera del intercambio docentes-estudiantes, resaltando el rol de estxs como sujetxs activos en la organización educativa

En lo concreto, presentamos estrategias didáctico curriculares que se valen de diversos formatos audiovisuales –películas, cortos o imágenes– con las cuales proponemos el análisis y reflexión de distintos fenómenos jurídicos y a la vez, construir narrativas de concienciación sobre los derechos humanos implicados.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Maceira Ochoa, L. (2005) “Investigación del currículo oculto en la educación superior: alternativa para superar el sexismo en la escuela”, en *La ventana. Revista de estudios de género*, 3(21), pp. 187-227. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/laven/v3n21/1405-9436-laven-3-21-187.pdf>

MacKinnon, C. (1989) *Hacia una teoría feminista del Estado*, Harvard University Press.

MacKinnon, C. (2005) “Integrando el feminismo en la educación práctica”. En *Revista Academia*, Año 3, Número 6, pp. 157-174.

Picco, S. (2017) “Las relaciones entre Didáctica y Curriculum: aportes para la práctica” en S. Picco y N. Orienti (comps): *Didáctica y curriculum. Aportes teóricos y prácticos para pensar e intervenir en las prácticas de la enseñanza*, pp. 11-29. La Plata: Edulp.

**Título:** “*La educación jurídica en Colombia: transformaciones y tendencias recientes*”

**Autor:** Pedro Aníbal Delgado Rodríguez<sup>14</sup>

Si bien la sociedad en general entiende que el proceso de globalización ha traído consigo cambios e impactos en la mayoría de los aspectos políticos y sociales de los Estados, poco se conoce de los antecedentes que se han promovido desde organismos supranacionales en las reformas judiciales y en las reformas de la educación jurídica en Colombia.

Considerando la labor y la injerencia de los juristas en las sociedades contemporáneas en las cuales la información transita de manera acelerada, en el que la desterritorialización es el común denominador del trabajo, del comercio, de la educación y hasta de las propias relaciones sociales, en el que las instituciones han tenido que transformarse; es indispensable y necesario analizar la postura que ha tomado la universidad para dar respuesta a las necesidades que el mundo actual demanda. En consecuencia, este trabajo propone hacer un análisis respecto a: por una parte, que modelo de juristas que se están formando en las aulas colombianas, junto con la repercusión del modelo educativo en la construcción de una sociedad más democrática, más justa y más equitativa y, por otra parte, la competencia de los profesionales del Derecho para afrontar las necesidades de un mundo inserto en un modelo liberal cada vez más complejo y exigente. No obstante, este análisis puede ser extrapolado a la mayoría de los países de la región, dado que poseemos una misma cultura jurídica, lo cual constituiría una aportación crítica a los procesos de formación de juristas en la región.

---

<sup>14</sup> Estudiante de Doctorado en Ciencias Jurídicas, Universidad de Granada, España. Correo electrónico: [anibaldelgado@correo.ugr.es](mailto:anibaldelgado@correo.ugr.es)  
[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

**Título:** “Las estrategias didácticas en las propuestas de enseñanza universitarias mediadas por tecnologías: aspectos claves para su abordaje y producción”

**Autora:** Lucrecia Aboslaiman<sup>15</sup>

46

La práctica docente se ve modificada a partir de pensar y empezar a incluir propuestas no presenciales mediadas tecnológicamente, desde la consideración crítica de distintas perspectivas pedagógico-didácticas en la universidad. Desde aquí, teniendo en cuenta todo este bagaje, es que les proponemos avanzar en el tratamiento de la producción de recursos didácticos para espacios virtuales. Uno de los aspectos centrales en una propuesta de enseñanza universitaria mediada por tecnologías digitales es la creación o selección de estrategias didácticas.

El proceso de diseño y creación de ellas implica considerar los aspectos pedagógicos, tecnológicos y comunicacionales.

La temática del eje requiere de una caracterización y conceptualización sobre los recursos didácticos digitales y diferentes formas de crear, diseñar, buscar y orientar el trabajo pedagógico en la universidad para una utilización crítica de los materiales para incorporar en nuestras clases. A partir de estas reflexiones, presentaremos modos de hacer y de pensar los recursos didácticos digitales, así como los posicionamientos y demandas que están implicadas en el trabajo docente en la actualidad.

La búsqueda, selección y organización de recursos didácticos para la enseñanza es una actividad que todos/as los/as docentes realizamos en nuestras prácticas cotidianas en la universidad. El/la docente universitario/a asume una tarea particular que se relaciona con los procesos de interpretación y mediación de la

---

<sup>15</sup> Inserción Institucional: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho, Departamento de Estudios Básicos, Asignatura: Introducción al Derecho “B”. Situación de Revista: Asistente con Dedicación Semiexclusiva, Investigadora Categorizada 3 por Secyt Nación. Correo electrónico: [lucreabos@gmail.com](mailto:lucreabos@gmail.com), [lucrecia.aboslaiman@unc.edu.ar](mailto:lucrecia.aboslaiman@unc.edu.ar)

cultura académica. Así se conforma un discurso o narración desde donde el o la docente selecciona, dispone y filtra diferentes obras, materiales y recursos con la intención de configurar una experiencia formativa transformadora.

Las estrategias didácticas digitales no se constituyen en materiales inamovibles, estáticos, sino que se construyen de manera dinámica, que reúnen no solo múltiples voces desde el contenido disciplinar, sino que habiliten el encuentro de múltiples lenguajes mediáticos y multimedia.

La coyuntura actual impuesta por la pandemia del COVID-19 nos desafía a transformar las estrategias digitales que utilizábamos en las clases presenciales en recursos didácticos digitales. Esto implica un trabajo reflexivo crítico acerca de lo que se quiere enseñar y comunicar, así como de las interacciones y efectos que se desean producir en los estudiantes. Ejemplo: infografías, videoconferencias, videos interactivos, presentación en power point (ppt), mapas conceptuales, guías didácticas, imágenes fijas o interactivas, murales, mapas interactivos, posters, entre otras, que contribuyan a la construcción del conocimiento por parte de los alumnos y a fomentar su pensamiento crítico. Es un diálogo con el contenido a abordar.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Albarello, F. (2019) *Lectura Transmedia. Leer, escribir, conversar en el ecosistema de pantallas*, Buenos Aires: Ampersand.

Ambrosino, M. A. (2017). "Docencia y narrativas transmedia en la educación superior". *Trayectorias Universitarias*, 3(4), 12-19. Disponible en <https://revistas.unlp.edu.ar/TrayectoriasUniversitarias/article/view/3867>

Odetti, V. (2016) "Materiales didácticos hipermediales: lecciones aprendidas y desafíos pendientes", en García, José Miguel y Báez Sus, Mónica (Comp.) *Educación y tecnologías en perspectiva. 10 Años de Flacso Uruguay*. Flacso, Uruguay.

Terigi, F. (2017) "La enseñanza como problema político" en Gabriela Diker y Graciela Frigerio (comp.) *La transmisión en las sociedades, las instituciones y los sujetos: un concepto de la educación en acción*, 3.ra ed. Buenos Aires: Centro de Publicaciones Educativas y Material Didáctico.

Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. (comp.) **II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO**. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2

**Título:** “Formar para la práctica, un análisis de caso”

**Autoras:** Mónica Bussetti<sup>16</sup> y María Amelia Marchisone<sup>17</sup>

El plan de estudios de la carrera de abogacía de la UNSL contempla dos espacios curriculares específicos para la enseñanza y el aprendizaje de la práctica profesional: las asignaturas Práctica I y II. Esta última -de cuyo dictado son responsables las autoras- es una materia anual y está ubicada en el último año de la carrera. La propuesta considera que la enseñanza de la práctica profesional del derecho supone un conjunto de tareas académicas formativas orientadas a capacitar al estudiante de manera supervisada y gradual para el ejercicio de las actividades reservadas al título de abogado.

En consecuencia, se incluyen estrategias didácticas diseñadas para incorporar aprendizajes y saberes que permitan a los futuros graduados constituirse como profesionales reflexivos que, parafraseando a Schön (1998), puedan tomar decisiones en situaciones prácticas caracterizadas por la incertidumbre, la singularidad y los conflictos de valores.

En este marco, la forma de trabajo prevista se orienta a una construcción dialéctica entre el conocimiento disciplinar y las herramientas de escritura que se requieren para que ese conocimiento disciplinar cumpla sus objetivos.

Para lograrlo, se trabaja con una metodología de taller; se atienden cuestiones derivadas de los casos que se reciben en el Consultorio Jurídico Gratuito; se proponen situaciones problemáticas simuladas, entre otras.

La declaración del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en marzo de 2020 implicó una modificación sustancial de las actividades académicas previstas. Sin posibilidad de atención al público en el Consultorio Jurídico Gratuito ni contacto

---

<sup>16</sup> Universidad Nacional de San Luis. Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Docente investigadora. Correo electrónico: [monicabussetti@gmail.com](mailto:monicabussetti@gmail.com).

<sup>17</sup> Universidad Nacional de San Luis. Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Docente investigadora. Correo electrónico: [amemarchisone@gmail.com](mailto:amemarchisone@gmail.com).

Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. (comp.) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2

presencial entre docentes y estudiantes, se trabajó con otras estrategias. Así, durante el primer cuatrimestre, se propuso diseñar y elaborar una guía de orientación jurídica en el marco de las medidas adoptadas por los distintos niveles de gobierno. Esto es: relevar y sistematizar un cúmulo de normas dispersas, inconexas y de difícil comprensión para la ciudadanía y producir de una guía de orientación jurídica redactada en lenguaje claro.<sup>18 19</sup>

En el segundo cuatrimestre, y allí está el foco de esta comunicación, se propuso que los estudiantes, luego de ver un video que daba cuenta de un accidente laboral, y considerando algunas precisiones brindadas por el equipo docente<sup>20</sup>, redactaran una demanda.

La evaluación de las producciones permitió advertir dos tipos de problemas en los textos. Por un lado, problemas que se observan habitualmente en la escritura: errores de concordancia, problemas de puntuación y de organización del texto, reformulaciones que resultaban poco coherentes, entre otros.

Por otro lado –y más relevante considerando el objetivo propuesto– la mayor parte de las producciones mostraron dificultades para construir el orden lógico de la narrativa e incluso, en algunos casos, resultaba difícil percibir las conexiones entre los “hechos” que mostraba el video y el relato que presentaban los estudiantes.

Desde el punto de vista de los conocimientos disciplinares, al evaluar el marco normativo al que apelaron los estudiantes en la fundamentación de su demanda se advirtió que adoptaron el sistema legal vigente de reparación, pero –al mismo tiempo– cuestionaron su constitucionalidad.

En otras palabras, se advirtió que, si bien dieron cuenta de los reproches constitucionales que se le hacen al régimen legal de reparación de

---

<sup>18</sup> De acuerdo con Plain Language Federation: “Una comunicación está en lenguaje claro si la lengua, la estructura y el diseño son tan claros que el público al que está destinada puede encontrar fácilmente lo que necesita, comprende lo que encuentra y usa esa información”. Disponible on line en <https://plainlanguagenetwork.org/plain-language/que-es-el-lenguaje-claro/>

<sup>19</sup> Un análisis de esa experiencia se presentó en las X Jornadas de Enseñanza del Derecho, organizadas por la Facultad de Derecho de la UBA en noviembre de 2020: <http://www.derecho.uba.ar/academica/centro-desarrollo-docente/documentos/2020-memorias-de-ponencias-sobre-ensenanza-del-derecho.pdf>

<sup>20</sup> En cuanto a la normativa aplicable, la edad y demás condiciones personales de quien había sufrido el accidente, el porcentaje de incapacidad, etc.

enfermedades y accidentes laborales, no hubo un análisis concienzudo sobre las consecuencias de adoptar cierto marco normativo y luego plantear su inconstitucionalidad, en el mismo escrito.

Como resultado, la mayoría de los escritos incluían fundamentaciones legales imprecisas y contradictorias, que no parecían resultado de una reflexión detenida sobre los resultados prácticos de esas decisiones profesionales.

En definitiva, el balance de esta experiencia resulta un llamado de atención para la carrera en cuanto a que plantea la necesidad de revisar no sólo el plan de estudios sino la manera en que se aborda, a lo largo de la cursada, la interacción entre contenidos teóricos, la práctica y la expresión escrita adecuada al contexto y a los objetivos.

Asimismo, deja en evidencia que la aspiración de formar profesionales autónomos, reflexivos y críticos que declaman los planes de estudios vigentes requiere de nuevas y más complejas estrategias que permitan que los estudiantes visibilicen el auténtico alcance de su responsabilidad social.

**Título:** “Un ensayo feminista sobre la enseñanza del derecho al privilegio”

**Autora:** Romina Carla Lerussi<sup>21</sup>

51

La presente ponencia comparte notas, sensaciones e inspiraciones de escrituras previas en torno a la delicada relación entre la enseñanza y el derecho.<sup>22</sup> La pregunta de fondo es la misma: a quienes *sirve* el derecho; el horizonte utópico situado aquí y ahora también: la libertad *común*, es decir, con otras personas en comunidad de iguales cuya singularidad importa.

Dos aclaraciones. La primera, no soy profesora de derecho, sin embargo, me dedico a la teoría feminista del derecho, de allí la pertinencia. La segunda, no creo justificada ninguna razón para inferir ni la jerarquía entre seres humanos en donde unas singularidades valen más o son mejores que otras (y algunas ni valen ni existen), ni de ello, mérito alguno para justificar un privilegio. Aun así, hay privilegios de los que fácticamente gozo y no estaría dispuesta a renunciar, para empezar: la palabra. Tomo estos privilegios como *caballo de Troya* desde donde precisamente minarlos y desparramarlos.<sup>23</sup>

El aula politiza la experiencia del derecho.<sup>24</sup> pero (y esta es la mala noticia) no necesariamente hacia la crítica y hacia posiciones igualitarias (sea lo que sea que entendamos por eso, más o menos lo intuimos). En este marco, ¿cómo entiendo que se organiza y enseña el derecho al privilegio en tanto que parte del *currículum oculto* de la educación legal? Pues bien, esta composición que es una verdadera retórica plena de ropajes, figuras, rituales, presupuestos,

---

<sup>21</sup> Inserción institucional: CONICET / UNCórdoba. Situación: Investigadora adjunta. Correo electrónico: [rclerussi77@gmail.com](mailto:rclerussi77@gmail.com)

<sup>22</sup> Las ideas de este texto han publicadas en versión breve y extensa bajo mi autoría en: “Tomar el derecho”. *Discusiones*, nro. 19 (1-2017), pp. 7–13 <https://revistas.uns.edu.ar/disc/issue/view/205> y en el libro editado por Bouvier, H. y Arena, F. (dir.), Risso, V. y Pezzano, S. (eds.), *Derecho y Control II*. Córdoba (Argentina), Ferreyra editor, pp. 153 – 166. Esta es la primera vez que las presento para conversar en un evento científico.

<sup>23</sup> Wittig, M., “El caballo de Troya”, en Wittig, M., *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*, Madrid, Egales, 1992, pág. 59 – 71.

<sup>24</sup> Kennedy, D., *La enseñanza del derecho como forma de acción política* (trad. Moro, G.), Siglo XXI, Buenos Aires, 2014.

performances, arquetipos y mitologías tan efectivas como un garrote, acontece en el cruce simultáneo, es decir opera al mismo tiempo con intensidad variable, en la relación entre tres sintagmas que comparten una intimidad de alcoba: el derecho es fundamental en la generación de la desigualdad; la enseñanza jurídica es enseñanza de la jerarquía y la arquitectura legal es androcéntrica. En la presente ponencia bebiendo de fuentes iusfeministas y críticas del derecho, despliego estos tres sintagmas como provocaciones teóricas y políticas para arribar, en un segundo momento, al que quizás sea un horizonte de transformación real: la categoría de experiencia jurídica situada.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

*Academia*, revista sobre enseñanza del Derecho, n. 6, 2005, volumen dedicado a estudios de género y feminismos en la enseñanza del derecho. Primera sistematización en la Argentina en esta materia.

*Academia*, revista sobre enseñanza del Derecho año 17, número 34, 2019, volumen dedicado a estudios de género y feminismos en la enseñanza del derecho.

Abramovich, V. (2007) “La enseñanza del derecho en las clínicas legales de interés público. Materiales para una agenda temática”, disponible en: [https://www.palermo.edu/derecho/pdf/Bibliografia-clinicas-juridicas/la\\_ensenanza\\_del\\_derecho\\_en\\_las\\_clinicas\\_legales\\_de\\_interes\\_publico\(2\).pdf](https://www.palermo.edu/derecho/pdf/Bibliografia-clinicas-juridicas/la_ensenanza_del_derecho_en_las_clinicas_legales_de_interes_publico(2).pdf)

Aránguez Sánchez, T. (2014) “Esbozo de una estética del derecho, en Ruiz Resa, J. (ed.) *Política, economía y método en la investigación y el aprendizaje del derecho*, Madrid, Dykinson, pp. 305-335.

Barrera, L. (2012) *La Corte Suprema en escena*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Benente, M., (2017) “Derecho y Derecha. Enseñanza del derecho y despolitización”, *Revista de Derecho Penal y Criminología* (DPyC), 1, pp. 181-190.

Böhmer, M. (1997) “Algunas sugerencias para escapar del silencio en el aula”, 1997. Disponible en: <http://center-hre.org/wp-content/uploads/2011/05/Algunas-Sugerencias-para-Escapar-del-Silencio-del-Aula.pdf>

- Butler, J. (2004) *Lenguaje, poder e identidad*, Madrid, Síntesis.
- Butler, J. (2006) *Vidas precarias. El poder del duelo y la violencia*, Buenos Aires, Paidós.
- Costa, M. (2016) *Feminismos jurídicos*, Buenos Aires, Didot.
- Costa, M. y Lerussi, R. (comps.) (2021) *Feminismos Jurídicos: interpelaciones y debates*. Colección Derecho, Género y Sexualidad (Dir. Esteban Restrepo Saldarriaga). Bogotá (Colombia), coedición UniAndes y Siglo del Hombre Editores (en prensa).
- Courtis, C. (2007) “La educación clínica como práctica transformadora”, en Villareal, M. y Courtis C. (coords.) *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*, México (DF), Sans Serif Editores, 2007, pp. 9-24.
- Cover, R. (2002) *Derecho, narración y violencia*, Barcelona, Gedisa.
- De Gouges, O.(1791) “Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana”, 1791. Disponible en: [https://catedraunescodh.unam.mx//catedra/catedra/materiales/u1\\_cuaderno2\\_trabajo.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx//catedra/catedra/materiales/u1_cuaderno2_trabajo.pdf)
- De La Boétie, É. )2016) *Discurso sobre la servidumbre voluntaria*, Buenos Aires, Libros de la Araucaria.
- Derrida, J. (1997) *Fuerza de ley. El fundamento mítico de la autoridad*, Madrid, Tecnos.
- Discusiones*, 19, 2017, Volumen dedicado a la enseñanza legal. Disponible en <https://revistas.uns.edu.ar/disc/issue/view/205>
- Foucault, M. (2008) *La verdad y las formas jurídicas*, Buenos Aires, Gedisa.
- Goldfarb, P. (2005) “Una espiral entre la teoría y la práctica. La ética del feminismo y la educación práctica”, *Academia*, 6, pp. 67-156.
- Haraway, D. (1991) “Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial”, en Haraway, D., *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*, Madrid, Cátedra, pp. 313-346.
- Itzcovich, G. (2013) “Pinocho y el Derecho” (trad. Arena, F.), *Iuris omnes*, XV, pp. 11-38.

Kennedy, D. (2014) *La enseñanza del derecho como forma de acción política* (trad. Moro, G.), Siglo XXI, Buenos Aires.

Kennedy, D. (1987) “¿Son los abogados realmente necesarios? (trad. A. Eljatib), *Barrister*, 16, pp. 403-418.

Kennedy, D. (2000) "La educación legal como preparación para la jerarquía" (trad. Piqué y Courtis), en Courtis, C. (comp.) *Desde otra mirada*, Buenos Aires, Eudeba, pp.117-147.

Lanusse, M. y Puga, M. (2007) “El regreso del búmeran. Los préstamos del derecho extranjero; ese debate que invitó, cual morada hospitalaria, a nuestras otras preguntas”, en *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, 10, pp.171-209.

Lerussi, R. (2017) “Tomar el derecho”, en *Discusiones*, 19, pp. 7–13. Disponible en <https://revistas.uns.edu.ar/disc/issue/view/205>

Moro, G. (2009) “Desde el aula... no se ve”, en *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, 11, pp. 169-204.

Olsen, F. (2000) “El sexo del derecho”, en Ruiz, A. (ed.), *Identidad femenina y discurso jurídico*, Buenos Aires, Biblos, pp. 24-43.

Puga, M. (2002) “Los desafíos de las clínicas jurídicas en la Argentina”, en González, F. (ed.), *Litigio y políticas públicas en Derechos Humanos*, Santiago de Chile, Cuadernos de Análisis Jurídicos (UDP), pp. 41-93.

Rancière, J. (2016) *El maestro ignorante. Cinco lecciones sobre la emancipación intelectual*, Buenos Aires, Libros del Zorzal.

Rinesi, E. (2005) *Política y tragedia*, Buenos Aires, Colihue.

Ronconi, L. y Vita, L. (2012) “El principio de igualdad en la enseñanza del Derecho Constitucional”, *Academia*, 19, pp. 31-62.

Ruiz, A. (comp.) (2000) *Identidad femenina y discurso jurídico*, Buenos Aires, Biblos.

Spade, D. y Willse, C. (2016) “Normas y Normalización” (traducido por Costa y Lerussi), en Costa y Lerussi (comps). *Feminismos Jurídicos: interpelaciones y debates*. Bogotá, coedición Universidad de los Andes y Siglo del Hombre Editores, pp. 251-291 (en prensa).

Vituro, P. (2005) “Constancias”, *Academia*, 6, pp. 295-300.

Vituro, P. (2002) “Por un derecho torcido”, *La Ventana*, pp. 385-394.

Wittig, M. (1992) “El caballo de Troya”, en Wittig, M. *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*, Madrid, Egales, pp. 59-71.

Wollstonecraft, M. (1996) *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, Madrid, Cátedra.

**Título:** “Autoevaluación como extrañamiento: contribución de la Antropología Jurídica en tiempos de enseñanza a distancia en Brasil”

**Autores:** Ricardo Prestes Pazello<sup>25</sup>, Ana Beatriz Castro do Prado<sup>26</sup>  
Helena De Paula Wagnitz<sup>27</sup> y Lizz Ester Segala<sup>28</sup>

56

## RESUMEN<sup>29</sup>

La presente investigación pretende presentar la experiencia de la asignatura de Antropología Jurídica en la carrera de Derecho de la Universidad Federal de Paraná (Brasil), impartida en modalidad remota debido a la pandemia de Covid19 para 200 estudiantes entre 2020 y 2021. El tema central a abordar se refiere a los instrumentos mixtos de evaluación y autoevaluación que se utilizaron, con el fin de, desde el horizonte metodológico antropológico-jurídico, explorar sus resultados, lo que permite la realización de un extrañamiento de la experiencia pedagógica en una facultad de derecho.

La autoevaluación fue uno de los instrumentos de evaluación, compuesto por diez preguntas, orientadas a reflexionar sobre la propia participación y dedicación de los estudiantes en la asignatura. Al observar las respuestas, se constató la preocupación de los estudiantes por elementos como la puntualidad en la entrega de las actividades y el horario de clases sincrónicas, así como con la realización de actividades asincrónicas. Es de destacar que el noventa y nueve por ciento de los estudiantes consideró que la asignatura de Antropología Jurídica permitía –de manera excelente, buena o razonable– la reflexión sobre el derecho y el campo jurídico, además de haber realizado, de la misma forma, un proyecto de investigación, que fue una otra evaluación indicada.

---

<sup>25</sup> Universidade Federal do Paraná - UFPR; Profesor de Antropología Jurídica; [ricardo2p@yahoo.com.br](mailto:ricardo2p@yahoo.com.br)

<sup>26</sup> Universidade Federal do Paraná – UFPR, estudiante de Derecho; [anabcprado@gmail.com](mailto:anabcprado@gmail.com)

<sup>27</sup> Universidade Federal do Paraná – UFPR, estudiante de Derecho; [helenapw@gmail.com](mailto:helenapw@gmail.com)

<sup>28</sup> Universidade Federal do Paraná – UFPR, estudiante de Derecho; [lizzesters@gmail.com](mailto:lizzesters@gmail.com)

<sup>29</sup> Traducción libre de las compiladoras al español del resumen escrito originalmente en portugués que se encuentra seguidamente a esta traducción.

La segunda evaluación contó con, en una de las clases analizadas, veintisiete proyectos de preinvestigación sobre pueblos y comunidades tradicionales computados, de los cuales tres versaron sobre pueblos “quilombolas”; diecinueve sobre pueblos indígenas; dos sobre gitanos; uno sobre pueblos “ribeirinhos”; y dos sobre la población negra. Aunque el contexto de la pandemia ha ido empeorando cada vez más, solo dos artículos abordaron el tema. Se puede observar que cuatro trabajos trataron específicamente del contexto de Paraná, donde se encuentra la universidad; y seis de los trabajos utilizaron la legislación o la jurisprudencia como objeto de investigación. El tema de género, a pesar destacado en el interés de los estudiantes por las respuestas a las evaluaciones, apareció como tema de investigación en un solo trabajo.

También se realizó la evaluación de la disciplina, propuesta al final del período. Cubrió la alta participación de los estudiantes, más de tres cuartas partes de las respuestas al formulario, que no era obligatorio. Las respuestas sobre el contenido impartido, la forma de organización propuesta y el equipo pedagógico tuvieron una mayor tasa de aceptación de los estudiantes, con más respuestas “excelentes”. Las preguntas vinculadas a la estructura de la educación a distancia, tales como facilidad de acceso y evaluaciones “online” propuestas, tuvieron un descenso en la aceptación, cerca de la mitad de las respuestas con puntaje máximo y las demás distribuidas en grados inferiores. Esto demuestra, inicialmente, una frustración del estudiante estructuralmente con la educación a distancia, aunque con el reconocimiento del esfuerzo del equipo pedagógico.

A su vez, el equipo pedagógico demostró adhesión a la propuesta de autoevaluación, aceptando bien el desafío al que también se propuso. Los aspectos más destacados de su autoevaluación giraron en torno a ideas como de que la asignatura de Antropología Jurídica estimuló la reflexión crítica, así como de que la oportunidad del trabajo colectivo fue provechoso. Entre las mayores debilidades, atribuidas al tiempo y la virtualidad, se encuentran algunas dificultades para monitorear todas las clases, releer textos, realizar investigación como una actividad que es consecuencia de la educación jurídica y profundizar en los contenidos presentados.

En cuanto a la Antropología Jurídica, la autoevaluación es un extrañamiento que se conjuga con el del proyecto de investigación sobre el estudio de otras formas de vida. También lo son la evaluación de la disciplina por parte de los alumnos y la autoevaluación del equipo pedagógico. Así, a partir de la experiencia concreta, nos encontramos ante una propuesta metodológica para pensar las evaluaciones, como un aporte de la Antropología Jurídica a la carrera de Derecho, es decir, la autoevaluación como una oportunidad de extrañamiento en la enseñanza jurídica.

**Título:** Autoavaliação como estranhamento: contribuição da Antropologia Jurídica em tempos de ensino remoto no Brasil

**Autores:** Ricardo Prestes Pazello, Ana Beatriz Castro do Prado  
Helena De Paula Wagnitz y Lizz Ester Segala

59

Resumo:

A presente pesquisa intenta apresentar a experiência da disciplina de Antropologia Jurídica no curso de Direito da Universidade Federal do Paraná (Brasil), ofertada na modalidade remota em decorrência da pandemia do Covid19 para 200 estudantes entre 2020 e 2021. A questão central a ser tratada refere-se aos instrumentos mistos de avaliação e autoavaliação que foram utilizados, a fim de, utilizando-se do horizonte metodológico antropológico-jurídico, explorar os seus resultados, os quais permitem a realização de um *estranhamento* da experiência pedagógica em um curso de direito.

A autoavaliação foi um dos instrumentos avaliativos, sendo composta por dez perguntas, visando à reflexão de estudantes sobre a própria participação e dedicação na disciplina. Observando as respostas, notou-se a preocupação dos estudantes com elementos como os de pontualidade na entrega dos trabalhos e no horário das aulas síncronas, assim como com a realização de atividades assíncronas. Destaca-se que noventa e nove por cento dos estudantes consideraram que a disciplina de Antropologia Jurídica permitiu – de forma ótima, boa ou razoável – a reflexão sobre o direito e o campo jurídico, além de terem concretizado, do mesmo modo, um projeto de pesquisa, que foi outra avaliação indicada.

A segunda avaliação teve, em uma das turmas analisadas, vinte e sete pré-projetos de pesquisa sobre povos e comunidades tradicionais computados, dos quais três trataram dos povos quilombolas; dezenove dos povos indígenas; dois dos povos ciganos; um dos ribeirinhos e dois da população negra. Embora o contexto de pandemia tenha se apresentado cada vez pior, apenas dois trabalhos abordaram o tema. Observa-se que quatro trabalhos trataram especificamente do contexto paranaense, estado onde se encontra a universidade; e seis dos trabalhos utilizaram legislação ou jurisprudência como objeto de pesquisa. O tema de gênero, apesar de se destacar no interesse dos estudantes nas respostas das avaliações, apareceu como tema de pesquisa em um trabalho apenas.

Houve, também, a avaliação da disciplina, proposta no final do período. Ela abrangeu alta participação estudantil, mais de três quartos de respostas ao formulário, que não era obrigatório. Respostas acerca do conteúdo ministrado, forma de organização

[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

propuesta e equipe pedagógica tiveram mais alto índice de aceitação estudantil, com mais respostas “ótimo”. As questões vinculadas à própria estrutura do ensino remoto como facilidade de acesso e avaliações “online” propostas tiveram uma queda na aceitação, cerca de metade das respostas com nota máxima e demais distribuídas em notas mais baixas. Isso demonstra, inicialmente, uma frustração estudantil estruturalmente com o ensino à distância, ainda que com reconhecimento do esforço da equipe pedagógica.

Por sua vez, a equipe pedagógica demonstrou adesão à proposta de autoavaliar-se, aceitando bem o desafio ao qual também se propôs. Os pontos altos de sua autoavaliação giraram em torno de idéias como as de que a disciplina de Antropologia Jurídica estimulou a reflexão crítica, bem como de que a oportunidade do trabalho coletivo foi benéfica. Dentre as maiores fragilidades, imputadas ao tempo e à virtualidade, estiveram alguma dificuldade de acompanhamento de todas as aulas, as releituras de textos, a realização de pesquisa como atividade que é consequência do ensino jurídico e o aprofundamento nos conteúdos apresentados.

Em termos de Antropologia Jurídica, a autoavaliação é um estranhamento que se combina com a do projeto de pesquisa sobre o estudo sobre outros modos de vida. A avaliação da disciplina pelos estudantes e a autoavaliação da equipe pedagógica o são também. Assim, a partir da experiência concreta, estamos diante de uma proposta metodológica para se pensar as avaliações, como contribuição da Antropologia Jurídica para o curso de Direito, ou seja, a autoavaliação como oportunidade de estranhamento no ensino jurídico.

**Título:** *“Una experiencia de enseñanza del derecho desde un enfoque crítico y transdisciplinar”*

**Autoras:** Marta Juliá<sup>30</sup>, Yussef Becher<sup>31</sup> y Ayelén Neme<sup>32</sup>

61

El derecho –como disciplina– puede ser transmitido a los estudiantes desde diversos prismas científicos. Ello supone improntas docentes y estilos pedagógicos que marcan la diferencia según las elecciones de cada espacio curricular.

En ese sentido, el objetivo de esta ponencia es comentar las prácticas que lleva a cabo el equipo docente de la asignatura Epistemología y Metodología de la Investigación en Ciencias Jurídicas (FCEJS-UNSL) respecto de la enseñanza del derecho. La materia forma del plan de estudios de la carrera de Abogacía desde sus orígenes (2010) y se han ido efectuando modificaciones en función de las transformaciones del contexto, como también de las exigencias de organismos de acreditación tales como CONEAU.

Concebir al derecho desde una mirada crítica implica considerarlo una construcción social condicionada por factores económicos, políticos, culturales; todo ello, desde la óptica de la complejidad que conlleva transitar las realidades actuales. Por consiguiente, no se lo puede reducir a los contenidos pétreos, más o menos flexibles, objetivados en normas o producciones jurídicas similares. Se trata de analizar el derecho “en movimiento” y acorde con los dispositivos derivados de nuevas formas de poder, el género, la diversidad sexual, el mercado de consumo, el medio ambiente.

---

<sup>30</sup> Profesora titular e investigadora. Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (FCEJS)-Universidad Nacional de San Luis (UNSL). E-mail: [dramartajulia@gmail.com](mailto:dramartajulia@gmail.com)

<sup>31</sup> Profesor Adjunto e investigador. Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (FCEJS)-Universidad Nacional de San Luis (UNSL). Becario doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). E-mail: [yussefbe@gmail.com](mailto:yussefbe@gmail.com)

<sup>32</sup> Docente e investigadora. Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (FCEJS)-Universidad Nacional de San Luis (UNSL). E-mail: [ayeneme@hotmail.com](mailto:ayeneme@hotmail.com)

La transdisciplinariedad es otro aspecto que tras incluirse en la concepción del derecho requiere su precisión. Si se asume, como se señaló antes, que los entornos son múltiples, heterogéneos, no es posible estudiarlos desde una única perspectiva disciplinar. En efecto, se induce a la conjunción de categorías teóricas, abordajes metodológicos, “pluralidad de voces” que aúnan en la finalidad de producir reflexiones y conocimientos rigurosos. El equipo docente de la asignatura no está integrado sólo por abogadxs.

Por otro lado, adoptar tales miradas epistemológicas necesitan de una actitud que se adapte al cambio. Ello favorece estilos pedagógicos que intentan dejar en el pasado algunos modos desiguales de construir la relación con lxs estudiantes. Por ende, se plantean diálogos horizontales en donde se reconoce que el otrx posee saberes propios que pueden contribuir a la construcción colectiva. Se apuesta por un dialogismo que supere la retórica y se plasme en prácticas concretas.

Entonces, esta ponencia evidenciará las formas en que una asignatura de grado afronta desafíos cotidianos para trascender el positivismo y, en su lugar, estimular estudiantes comprometidos con las realidades contemporáneas. Para ello, se recurre a estrategias de enseñanza diversas que tienen por fin “poner en cuestión” el sentido común y, en particular, el jurídico. Si bien las praxis académicas demandan el cumplimiento de ciertas formalidades, también es posible hallar allí algunos márgenes para incentivar pensamientos contrahegemónicos.

Por otra parte, a todxs sorprendió la situación suscitada a partir de la pandemia por COVID-19, que mostró la importancia de asumir una didáctica dinámica. Ello condujo a modificar los modos instituidos de la praxis académica. Se incorporó a la docencia dispositivos tecnológicos que antes, tal vez, no eran habituales. Además, la emergencia sanitaria puso en evidencia desigualdades preexistentes no visibilizadas, como también su recrudescimiento. Entre ellas, las brechas en el acceso a equipamiento y conectividad a internet, lo cual dificultó la regularidad académica de varixs estudiantes. Por ello, también se dará cuenta en este trabajo de las adaptaciones realizadas por el equipo docente para atender a lo antes planteado.

**Título:** “¿Cómo y para qué enseñar filosofía a futuros abogados? La filosofía como práctica reflexiva y crítica en el primer año de la carrera”

**Autores:** Paula Cristina Ripamonti<sup>33</sup> y Carlos D. Martínez Cinca<sup>34</sup>

63

Enseñar filosofía en una carrera de Abogacía presenta una serie de dificultades que se derivan tanto del estatuto epistemológico de la disciplina misma, como del contexto institucional y académico habitual en el que se inscribe la enseñanza no sólo de la filosofía, sino también de las mayorías de las humanidades en nuestras Facultades de Derecho.

En relación con las dificultades derivadas del estatuto epistemológico de la filosofía misma, el enfoque por competencias plantea el desafío primordial de identificar qué habilidades y destrezas profesionales puede llegar a proporcionar un saber –como la filosofía– que en el mejor de los casos se comprende como un mero “barniz de cultura” en la siempre enciclopédica formación del abogado, cuando no directamente como un saber ajeno al campo disciplinar y profesional de la abogacía que sólo viene a cumplir la función de cuadrarse a los estándares y requisitos fijados por la autoridad de control (CONEAU).

Las principales dificultades derivadas del contexto institucional y académico en el que se inscribe la enseñanza de la filosofía en una carrera de Abogacía guardan relación con los cursados masivos en muchas de las universidades públicas nacionales, con la falta de una dotación docente adecuada en los equipos de cátedra, con las debilidades de las trayectorias de educación secundaria y las dificultades propias del cursado de los primeros años de las carreras de Derecho, (esto como síntoma de la vacancia de políticas educativas sostenidas entre el nivel medio y el nivel superior), además del cada vez más amplio universo de estudiantes en contextos de vulnerabilidad socio-económica.

---

<sup>33</sup> Universidad Nacional de Cuyo. Correo electrónico: [paula.ripamonti@ffyl.uncu.edu.ar](mailto:paula.ripamonti@ffyl.uncu.edu.ar)

<sup>34</sup> Universidad Nacional de Cuyo. Correo electrónico: [cdmc@ffyl.uncu.edu.ar](mailto:cdmc@ffyl.uncu.edu.ar)

A estas dificultades se suman, también, todas las derivadas de la enseñanza a través de contextos virtuales con motivo de la actual pandemia COVID-19 que “cursa” su segundo año.

La presente ponencia se sitúa en y desde esas dificultades y articula una reflexión a partir de las prácticas educativas llevadas a cabo en la Cátedra de “Introducción a la Filosofía (Turno Tarde)” en la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo. Como se argumentará en el curso de la exposición, si se enseña la filosofía como práctica reflexiva y crítica que cuestiona, indaga e interpela las injusticias sociales, las desigualdades estructurales y la falta de oportunidades (sobre todo para las mujeres) en el sistema de los derechos vigentes en nuestro país, es posible promover competencias claves en la formación de los/as futuros/as abogados/as que definan un perfil de egreso sustancialmente diferente al tradicional *picapleitos*. En esta línea, la forma se vuelve contenido y por esto, desde ella lo interviene en su estatus canónico y nos reclama revisiones, decisiones y ampliaciones en operaciones pedagógicas de selección y desarrollo. Se trata, como plantea Jorge Larrosa (2000), de poner pausa a las prácticas de moralización y habitar la incómoda grieta entre la transmisión y la renovación, entre las vidas del campesino y el marino, restituyendo(nos) ese lugar de portadores de una “memoria peligrosa” (Giroux, 1993).

Por último, daremos cuenta de algunas de las estrategias didácticas empleadas en la superación de las dificultades derivadas del contexto institucional, académico y social antes mencionadas. Buscamos contar una experiencia no en vista a su originalidad sino en los términos de una especie de “gaya pedagógica” que se sostiene también por los desafíos y las ausencias que podemos abrir, desmontar y “hacer lugar”.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arpini, A. y Ripamontoi, P. (2019) “Entre el campesino y el marino: interpelaciones a la enseñanza de la filosofía”, en Guyot, violeta y Fiezzi, Nora. *Cuestiones de filosofía de la educación: entre la enseñanza y la filosofía*. San Luis, Nueva Editorial Universitaria - UNSL, pp. 63-82.

Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. (comp.) **II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO**. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2

- Giroux, H. (1993) *La escuela y la lucha por la ciudadanía*. México, Siglo XXI.
- Larrosa, J. (2000) *Pedagogía profana*, Buenos Aires, Novedades Educativas.
- Martínez Cinca, C.D. (2011) “*Límites de la educación superior basada en competencias en Universidades*” en *Revista de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe*, México, Año LXI, n° 49, pp. 59-77.

**Título:** “El derecho y la poesía frente a lo desconocido”

**Autor:** Tomás Rosner<sup>35</sup>

Me acerco a este cálido espacio con la vocación de escucharlos, de que conversemos. Como dice Miguel Morey, en una conversación, las ideas no pueden ser refutadas, pero sí vistas con mayor claridad; podemos interesarnos por ellas o alejar la mirada y sentarnos en otra parte.

Desde que empezó este cambio de vida, ando atento a cuáles itinerarios de lectura me profundizan la planta permanente de dolor que tengo en el pecho y cuáles la aflojan. Dentro de los segundos, está “Una Guía Sobre el Arte de Perderse” de Rebecca Solnit. Son ensayos que tienen como disparador la siguiente pregunta de Menon: “¿cómo emprenderás la búsqueda de aquello cuya naturaleza desconoces por completo?” Resulta curioso que la pregunta justa para estos tiempos la haya hecho un filósofo presocrático.

Al mundo se le salieron los patines y prima la incertidumbre. ¿Cómo convive el campo jurídico con esta nueva realidad? En primer lugar, se debe aclarar que si bien a diferencia de la filosofía y la poesía, el derecho busca certezas, no puede pensárselo como una mera máquina irracional de dar respuestas. La edad de oro de la dogmática jurídica en la que se buscaba predecir todo quedó atrás. Hace años que el derecho tiene cierta conciencia de la incertidumbre y ello se plasma, por ejemplo, en los conceptos jurídicos indeterminados o en el ámbito de la interpretación jurídica.

Hace años que vengo planteando la necesidad de vincular a la literatura con el derecho para la formación de los estudiantes de derecho y abogadxs ya en ejercicio. Esta cuestión también es prioritaria para el Seminario Permanente de DyL (I. Gioja) del cual formo parte. Considero que la pandemia obliga a que

---

<sup>35</sup> Abogado recibido en Facultad de Derecho U.B.A.; da clases de “Derecho y Literatura” en “Genealogía de la Justicia” - Depto. Cs. Sociales – e integra el Seminario Permanente de Derecho y Literatura (Instituto Gioja). Forma parte del Consejo Editorial de la Revista Poliedro (Universidad de San Isidro). Da talleres de poesía y en 2018, publicó Ginseng (Modesto Rimba) que va por su 2da edición. Es el creador del Instagram @los\_fatales que difunde poesía y oralidad.

[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

profundicemos ese abordaje. La literatura y particularmente la poesía se regodean en la ambigüedad: rompen el sentido común. *“Los científicos transforman lo desconocido en conocido, lo capturan como los pescadores capturan los peces con sus redes; los poetas, en cambio, se adentran en ese oscuro mar”*. Lo pongo menos metafórico: en el proceso poético, uno se sienta con el objetivo de materializar algunas de las ideas que tenía en la cabeza, pero, en general, aparecen otras que no estaban en los planes. Esas son las más interesantes. Como si la escritura fuera el acceso a una contingencia y el texto “ideal final”, una colección de esas cosas que no tenemos idea cómo se manifestaron. ¿A qué voy con esto? A que la poesía nos da recursos para relacionarnos con algunas cuestiones que, si bien son inherentes a la vida, no tienen ningún lugar en nuestra educación. Me refiero a la incertidumbre, la confusión, lo desconocido. En otras palabras, todo lo que como seres humanos precisamos este año.

Ya quedó claro: el tirapostismo ha muerto. En consecuencia, las respuestas son triviales: las grandes preguntas no las requieren. ¡Las grandes preguntas son las respuestas! En este escenario, creo que la formación jurídica tiene la gran oportunidad de que, de una vez por todas, se le dé a la articulación con la literatura el lugar que se merece y que ese puente no quede relegado a espacios periféricos o marginales.

**Título:** “*Libros en el Derecho*”

**Autores:** Abril Valentina Villafañe Calvo<sup>36</sup> y  
Matías German Rodríguez Romero<sup>37</sup>

68

Independientemente de la pasión que tenemos por la carrera que seguimos, somos conscientes de que el derecho en ocasiones se siente como una pared, principalmente durante los primeros años. En estos momentos, cuando nuestro conocimiento sobre las nociones y principios básicos de la carrera es somero, y en ocasiones hasta errado, es donde se ven favorecidas estrategias alternativas de enseñanza de los mismos conceptos.

Al mismo tiempo, el contexto de pandemia en el que nos encontramos ha transparentado una crisis que existía hace mucho tiempo sobre los formatos de enseñanza más arcaicos y automatizados. En este ecosistema de contenidos digitales integrado por una sobreabundancia de información y una sobrecarga de la misma, es que hemos visto triunfar aquellos proyectos que han buscado enseñarnos a pensar “fuera del recipiente”.

Es por ello que, desde nuestro amor al Derecho y a la literatura, venimos a proponer esta iniciativa en la que, utilizando libros de ficción (tanto legal como de otro tipo), promovemos la enseñanza de conceptos troncales dentro de las distintas ramas del derecho; apelando a desarrollar y pulir la curiosidad de los estudiantes a través de una lectura “no académica”.

---

<sup>36</sup> Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Sociales. Estudiantes avanzados de abogacía. Correo electrónico: [avillafane.mrodriguez@gmail.com](mailto:avillafane.mrodriguez@gmail.com)

<sup>37</sup> Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Sociales. Estudiantes avanzados de abogacía.

## Eje: Propuestas de enseñanza en áreas de convergencia

**Título:** *“Enseñar derecho en la escuela de criminología de Venezuela: Reflexiones rumbo a sus 30 años”*

69

**Autora:** Sonia Boueiri Bassil <sup>38</sup>

En 1992 se funda la única Escuela de Criminología que existe en Venezuela, sería parte de las 9 del mundo en las que se forma, a nivel de pregrado, un profesional universitario poco común. Y es que casi todos saben qué hace un médico, un ingeniero o un abogado. No ocurre lo mismo con los(as) criminólogos(as). Son profesionales con formación multidisciplinaria en Derecho, Sociología, Psicología, Psiquiatría, Toxicología, Estadística, Historia, entre otras. El criminólogo es una especie de profesional generalista, pero posee una visión integradora con capacidad de comunicación informada sobre la delincuencia, y variadas potencialidades en asesoría, diagnóstico, evaluación, pronóstico, identificación de situaciones de riesgo, negociación, etc. Intenta explicar y prevenir el fenómeno delictivo, y desarrollar políticas para el control social de la criminalidad.

Llevamos 23 promociones y aproximadamente 650 egresados que se han desempeñado en el Sistema Penitenciario como directores de cárceles, en el Poder Judicial como delegados de prueba, en las alcaldías y gobernaciones como asesores en prevención del delito; en control de pérdidas de empresas públicas y privadas, como mediadores escolares para canalizar asuntos de violencia, resolución de conflictos comunales, como investigadores y docentes en distintas facultades.

---

<sup>38</sup> Escuela de Criminología. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes de Mérida-Venezuela. Profesora titular e investigadora. Jefa del Departamento de Control Social y de la Unidad de Estudios de Postgrado. Correo electrónico: soniabbasil@gmail.com  
[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

La Escuela de Criminología forma parte de las tres Escuelas adscritas a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes. Las otras dos forman abogados y politólogos. En la de Criminología los(as) abogados(as) dictamos las materias correspondientes o relacionadas con el eje jurídico: Derechos Humanos, Conflicto y Mediación, Victimología, Justicia Criminal, Ética y Valores, Privación de Libertad. También algunos seminarios como “Justicia y Constitución” y “Acceso a la Justicia”.

En la búsqueda por consolidar una identidad acertada y pertinente a las necesidades del país, hemos desarrollado dos pensum de estudios para criminólogos. El primero que comenzó en 1992 hasta 2005/6, cuyo perfil era formar un analista especializado con capacidad de investigación, prospección e intervención sobre la problemática del control social de la delincuencia, tanto en Venezuela como en otros países latinoamericanos. En este, el enfoque académico se dirigía a la formación de un criminólogo con énfasis en lo intelectual, en la investigación y la planificación (materias de corte más teórico), que culminaba con una tesis al final de la carrera.

La reforma de 2006 (que se terminó de aplicar en el 2009), buscó un enfoque más profesional, una criminología más orientada a la intervención preventiva (combinar conocimientos especializados con el enfoque en la atención a instituciones de control social, prevención y derechos humanos). Se sustituye la tesis por unas pasantías dirigidas al diagnóstico de problemáticas y proposición de soluciones (e incluso ejecutarlas).

La enseñanza del Derecho para Criminólogos tiene algunas particularidades (y complejidades) que debemos tener presentes los docentes-abogados. Su formación y desempeño profesional ameritan conocimientos jurídicos con un enfoque –y énfasis- distintos a los requeridos en el ejercicio común de los abogados. No siempre es fácil identificar esos espacios y ubicarse en el más pertinente. Tampoco tenemos referentes en el país, por lo que muchas veces actuamos de manera intuitiva.

Intentaremos reflexionar sobre estos y otros aspectos, haciendo una evaluación retrospectiva. Nos serviremos para ello de las experiencias contadas por algunos egresados con experiencia profesional contenidas en documentos producidos en

los Encuentros de Criminólogos y en las evaluaciones de los Comités Académicos. También nos serviremos de la propia experiencia docente durante 23 años en la Escuela y como tutora de estudiantes en pasantías profesionales. El objetivo inmediato será evaluar esa función docente con miras a realizar los ajustes respectivos, muy oportunos con ocasión al aniversario 30 de la Escuela.

**Título:** “*Ensino jurídico: formação textual e profissões jurídicas*”

**Autor:** José Antonio Callegari<sup>39</sup>

O ensino jurídico capacita o aluno como intérprete e aplicador do Direito. No entanto, a atuação prática não está restrita às carreiras jurídicas tradicionais: advogado, promotor, defensor público, juiz e professor. Há um segmento de atuação jurídica voltada para o assessoramento em vários níveis de atuação, seja litigioso e não litigioso. No Poder Judiciário, temos carreiras específicas dos analistas judiciários e, no Ministério Público da União, a carreira dos analistas processuais, dentre outras denominações de profissionais que analisam os processos nas Defensorias Públicas, na Advocacia Pública e Privada, nas Procuradorias Estaduais e Municipais, etc. Por essa razão, adotamos o termo: profissões jurídicas. No desempenho de suas profissões, executam, dentre outras, as tarefas de saneamento processual, visando o desenvolvimento válido e regular do processo como importante instrumento de acesso à justiça. Como instrumento dinâmico, o processo vai se revelando por fases procedimentais, formando unidades comunicativas que se integram e lhe conferem unidade textual. Desse modo, o processo passa a ser objeto de estudo específico. Com essa abordagem, podemos formar e desenvolver reflexões sobre princípios específicos na composição textual do processo, aqui analisado como unidade comunicativa, tais como: coerência, coesão, progressão. Em uma abordagem interdisciplinar, jurídica, sociológica e linguística, o ensino jurídico tende a preparar o aluno como redator do texto processual, ampliando sua competência discursiva, dialética, dialógica e hermenêutica. Nos dias de hoje, o ensino jurídico está inserido em democracias constitucionais, abertas a uma comunidade de intérpretes (HÄBERLE). Nesse contexto, o aluno requer um instrumental teórico e prático que lhe permita desenvolver sua profissão jurídica como desdobramento da cidadania participativa (HABERMAS). Por tais razões, dentre

---

39

outras, refletimos sobre novos paradigmas no ensino jurídico. A profissão jurídica requer um profissional com capacidade hermenêutica e textual, ampliando suas competências discursivas, dialéticas, dialógicas. Com essa abordagem, o profissional pode atuar como coautor do processo e revisor do texto processual, tal como num romance em cadeia dworquiniano, legitimando a decisão judicial através de um diálogo aberto, franco e participativo.

**Título:** “La formación legal de la ética profesional de la abogacía en clave *iusfilosófica*”

**Autores:** Erika Nawojczyk<sup>40</sup>; Fernando Ronchetti<sup>41</sup>;  
Florencia Vazzano<sup>42</sup> y Eduardo J. Arrubia<sup>43</sup>

74

La presente ponencia tiene como objetivo principal narrar la experiencia de enseñanza tanto formal como material de la asignatura *Ética Aplicada* y de la *Abogacía* perteneciente al plan de estudios de la carrera de *Abogacía* de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Desde este espacio curricular se ofrece una formación legal específica, esto es, aquella vinculada a la deontología profesional que se plasma en leyes provinciales y nacionales como así también en códigos de ética del ejercicio de la abogacía, dentro de los cuales adquiere especial relevancia el código de ética sancionado por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires en virtud del ámbito de radicación territorial en el que se halla nuestra casa de estudios. Esta propuesta se enmarca en una noción de derecho *trialista* según la cual se define al fenómeno jurídico como un conjunto de conductas descriptas y captadas por normatividades y valoradas ambas por un

---

<sup>40</sup> Abogada (UNR) - Profesora Adjunta por concurso en *Ética Profesional* y de la *Abogacía* y *Filosofía del Derecho* (UNICEN) - JTP simple en *Filosofía del Derecho* y *Derecho de la Salud* y *Bioderecho* (UNR) - Profesora Superior en *Abogacía* (UCA) - Especialista en *Bioética* (FLACSO) - Co-Directora del Centro de Estudios Feministas Jurídico y Sociales (CEFEJUS - FDER UNR). Correo electrónico: erikanawojczyk@yahoo.com.ar

<sup>41</sup> Abogado (UCA), profesor regular de *Introducción al Derecho* y de *Ética Profesional* y de la *Abogacía* (UNICEN) - Especialista en *Magistratura Judicial* (UNR). Correo electrónico: fernando.ronchetti@azul.der.unicen.edu.ar

<sup>42</sup> Abogada. Ayudante Diplomada con dedicación exclusiva en las asignaturas *Teoría General del Derecho*, *Filosofía del Derecho*, y *Ética Aplicada* y de la *Abogacía* (UNICEN). Magíster en *Derecho Privado* (UNR). Doctoranda en *Derecho* (UNR). Miembro del Instituto de Estudios Jurídicos y Sociales (IEJUS-UNICEN). Correo electrónico: florencia.vazzano@azul.der.unicen.edu.ar

<sup>43</sup> Abogado. Profesor Adjunto Ordinario semi-exclusivo en las asignaturas de *Filosofía del Derecho* y *Ética Aplicada* y de la *Abogacía* (UNICEN). Doctorando en *Derecho* (UBA). Miembro del Centro de Estudios en *Derechos Humanos* (CEDH – UNICEN). Correo electrónico: eduardo.arrubia@azul.der.unicen.edu.ar

plexo axiológico que culmina en el valor justicia<sup>44</sup>. Esta perspectiva teórica nos permite anclar a la ética en conexión relativa con el Derecho. Es decir, el reconocimiento de una dimensión axiológica en la construcción de este último posibilita, en palabras de Alexy, la referencia a una necesaria pretensión de corrección moral dentro de la juridicidad. De esta manera, el diseño curricular presenta una serie de deberes éticos cristalizados en normas positivas los cuales son iluminados desde distintas teorías éticas que fueron surgiendo a lo largo de la historia de la filosofía occidental y que mantienen plena vigencia en el pensamiento actual. La filosofía aparece así como una herramienta de reflexión e indagación que ofrece el sustrato idóneo desde el que los estudiantes puedan pensar la conducta “buena” del abogade en el ejercicio cotidiano de su quehacer profesional. Por último, los avances tecnológicos sumados a la experiencia histórica de la manipulación del ser humano por él mismo tornan imperiosa la necesidad de la reflexión dentro del campo bioético. Esta disciplina proporciona herramientas analíticas que son homologables a la relación abogade-cliente, todo lo cual optimiza la formación legal que se propone desde la asignatura. En suma, la ponencia describirá los puntos de partida teóricos que operan como presupuestos gnoseológicos desde los que se aborda la enseñanza de esta asignatura, como así también la exposición de la deontología formal vinculada a la perspectiva filosófico-histórica antes mencionada.

---

<sup>44</sup> Ciuro Caldani, M. A. Una teoría trialista del Derecho. Editorial Astrea. Buenos Aires, 2020. Pág. 7.  
[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

**Título:** *“Dimensión ética del ejercicio profesional de la abogacía en la provincia de Buenos Aires. Aspectos relativos a la enseñanza del derecho ambiental. Desafíos para la enseñanza y la práctica profesional en el siglo XXI”<sup>45</sup>*

**Autora:** Mila María Victoria Zarabozo<sup>46</sup>

76

## 1. INTRODUCCIÓN

### PREGUNTAS Y PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN

Las preguntas de la investigación se encuentran orientadas a determinar el aporte específico a la enseñanza del derecho de las disciplinas de la Ética, los valores humanistas que propone la Carta Encíclica Laudato Si respecto de una ecológica integral en la latitud de sus conceptos, y el rol de las Universidades Católicas en este contexto.

## 2. OBJETIVOS

El presente proyecto de investigación tiene por objetivo principal describir y caracterizar los principales dilemas ético-profesionales en el ejercicio de la abogacía en el Departamento Judicial de San Isidro, y promover la reflexión sobre los nuevos temas de la ética profesional de las profesiones jurídicas entre los diversos actores de la comunidad jurídica local de acuerdo con la perspectiva humanista y de la ecología integral, y en consonancia con el objetivo de alcanzar sociedades pacíficas, justas e inclusivas.

Algunos de los objetivos secundarios relativos a los temas ambientales derivados del anterior son:

- Analizar los alcances concretos de una efectiva educación ambiental para el desarrollo sostenible en los operadores del derecho en la actualidad.
- Identificar el dilema ético que genera la falta de idoneidad de los operadores del derecho en temas de impacto ambiental, que conduce a la

---

<sup>45</sup> Equipo de investigación de la Universidad de San Isidro, dirigido por la Dra. Ochoa.

<sup>46</sup> Doctora en ciencias Jurídicas, Magister en Medio Ambiente, Especialista en Recursos Naturales, Especialista Petróleo y Gas, Investigadora en Derecho. Correo electrónico: victoriazarabozo@gmail.com

Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. (comp.) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2

violación de los derechos humanos esenciales atento a la esencial interdependencia de la relación ambiente-pobreza-derechos humanos y desarrollo sostenible.

- Promover la reflexión en la comunidad jurídica local de la perspectiva ética que propone la idea de la ecología Integral de la Carta Encíclica *Laudato Si*.

#### 4. METODOLOGÍA

Este segmento de este trabajo de investigación de campo cuantitativa, en donde la técnica de investigación mayormente aplicada fue la Entrevista.

Las mismas fueron dirigidas tanto a profesores de las materias de Ética, Práctica Profesional y Medio Ambiente, dado que la investigación segmentó *ab initio* dicho campo de estudio desde lo material.

Asimismo, y especialmente en otros segmentos de la investigación, descriptivas, analíticas y sintéticas destinadas no solo a sustentar y seleccionar las bases de las preguntas que constituyeron las bases de las entrevistas, sino también para identificar los contenidos de las disciplinas dictadas esencialmente representadas en los Programas de las materias seleccionadas como recorte para la investigación de campo.

#### 5. CONCLUSIONES

los resultados estudiados, ha quedado demostrado el **gran aporte específico positivo** a la enseñanza del derecho de las disciplinas de la Ética, los valores humanistas que propone la Carta Encíclica *Laudato Si* respecto de una ecológica integral en la latitud de sus conceptos, la equidad intergeneracional, y demás valores impuestos en los ODS (Naciones Unidas) y la disciplina de los Derechos Humanos.

Todo ello, no solo desde la visión teórico general, sino desde la propia práctica profesional efectiva, la que se ve enriquecida con la aplicación concreta de estos conceptos.

Sin embargo, es necesario profundizar en la enseñanza de estos conceptos. Los mayores desafíos se centran en ampliar el tiempo de enseñanza y

entrenamiento práctico en todos los aspectos relativos al tema DDHH y ODS, el concepto de Ecología Integral y de equidad intergeneraciones<sup>4</sup>, dado que la cantidad de horas programadas no es suficiente para abordar en su totalidad, así como en la creación de espacios de prácticas profesionales para el aprendizaje de los temas ambientales y de DDHH mencionados ut supra.

Especial énfasis debe hacerse en la conexión desarrollo sostenible-pobreza, ya que esta relación se encuentra sub detectada por los alumnos y docentes como relevante en el contexto de enseñanza.

**Título:** *“La enseñanza del derecho en los primeros peldaños de las carreras de abogacía y procuración: un desafío en sí mismo”*

**Autora:** Ivana Cajigal Cánepa<sup>47</sup>

79

La enseñanza del derecho, al igual que la de otras ciencias sociales, ha sido tradicionalmente discutida por su contenido predominantemente teórico y por encaminarse a la formación de profesionales con un perfil orientado hacia la litigación judicial.

La proyección actual de las carreras de abogacía y procuración ha innovado hacia una concepción diferente del profesional del derecho, en la que se enfatiza la perspectiva práctica. Ello así, tanto introduciendo materias específicas en los planes de estudio, como también, modificando los contenidos hacia el interior de gran parte de las materias que conforman la malla curricular de las carreras.

A su vez, el nuevo plan de estudios, denota una concepción del perfil del egresado diferente y ampliada, que como docentes nos exige repensar nuestra forma de enseñar.

A la necesidad de adaptar nuestras estrategias de enseñanza a los tiempos actuales, para quienes nos desempeñamos en los primeros años de las carreras vinculadas al “mundo jurídico”, se nos suma otro desafío: poder contribuir a facilitar el tránsito de lo/as estudiantes en su iniciación universitaria post-secundario manteniendo estándares de calidad en la enseñanza.

Este trabajo, que se plantea a partir de la experiencia recorrida como docente de las materias Fundamentos de Derecho Privado y Teoría del Acto Jurídico (Derecho Civil I en el plan de estudios anterior), procura ser un aporte en la

---

<sup>47</sup> Abogada (USAL), Profesora Universitaria en Ciencias Jurídicas (USAL), Maestrando en Derecho Privado (UNR), Diplomada en Derechos de la Niñez y la Adolescencia (UNLPam). Profesora Adjunta de Fundamentos de Derecho Privado y Teoría del Acto Jurídico, Ayudante de primera de Derecho Civil y docente del Seminario de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam. Coordinadora de la Comisión de Derecho de la Salud y Derechos Humanos del Observatorio Universitario de Derechos Humanos (FCEyJ-UNLPam). Miembro del Consejo Provincial de Bioética (Ministerio de Salud, Provincia de La Pampa). CICJ-FCEyJ-UNLPam. Es autora de ponencias en Congresos nacionales e internacionales, artículos y capítulos de obras colectivas. Correo electrónico: [ivanacajigal@yahoo.com.ar](mailto:ivanacajigal@yahoo.com.ar)

[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

necesidad de repensar la práctica docente, particularmente en los primeros peldaños universitarios.

Ambas materias, que se ubican respectivamente en el segundo cuatrimestre de primer año y primer cuatrimestre del segundo año, tienen la particularidad de ser el contacto inicial de lo/as estudiantes con las materias de “base normativa” en general y “codificadas” en particular.

Las características específicas mencionadas, exigen repensar la práctica docente, diseñando estrategias que se condigan con el perfil de egresado/as pretendido, fortaleciendo una enseñanza del derecho de calidad.

En síntesis, y con este marco de referencia, en la presente ponencia procuraré plantear aquellas líneas centrales de la labor docente que entiendo deben guiar la enseñanza del derecho en los primeros años de las carreras de abogacía y procuración, enmarcadas en el plan de estudios 2020 de la FCEyJ de la UNLPam, en pos de la formación de nuevo/as abogado/as y procuradore/as, considerando espacialmente la perspectiva profesional multifacética que exigen los tiempos actuales y venideros.

## Eje: Propuestas de clínicas de enseñanza legal y/o de Interés público

**Título:** “Experiencias inaugurales de la Clínica de Derecho de Interés Público FCEyJ-UNLPam, en perspectiva de sus estudiantes”

**Autoras:** Jazmín Arguello<sup>48</sup>, Ailin Churrarín<sup>49</sup>, Josefina Errazquín<sup>50</sup>  
y Débora Goedelmann<sup>51</sup>

A lo largo del 2020 se concretó el desarrollo del curso inaugural de la Clínica de Derecho de Interés Público, que finalizó con la intervención de sus estudiantes cursantes en la producción de un informe sobre el derecho a la educación superior de estudiantes con discapacidad en el ámbito de la UNLPam.

El objetivo general de la iniciativa consistió en identificar las deficiencias y barreras existentes en la institución que restringen el derecho a la educación superior de las personas con discapacidad; y, a partir de este monitoreo diagnóstico, se realizaron una serie de recomendaciones como contribución para atender la responsabilidad institucional de poner en funcionamiento estructuras y acciones concretas y particularizadas que garanticen el derecho a la educación superior en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Las principales recomendaciones para garantizar el derecho a la educación superior inclusiva incluyen: 1. avanzar en un proceso de creación y adaptación normativa de la Universidad y de las Unidades Académicas que la integran, a los efectos de que los derechos de las personas con discapacidad, especialmente el derecho a una educación superior inclusiva, tengan recepción formal y queden delimitadas las obligaciones y responsabilidades de toda la comunidad

---

<sup>48</sup> Estudiante FCEyJ-UNLPam. Correo electrónico: jazminarguello65@gmail.com

<sup>49</sup> Estudiante FCEyJ-UNLPam. Correo electrónico: ailinchurrarin@gmail.com

<sup>50</sup> Estudiante FCEyJ-UNLPam, Correo electrónico: jose\_errazquin@hotmail.com

<sup>51</sup> Estudiante FCEyJ-UNLPam. Correo electrónico: deboragoedelmann@gmail.com

universitaria; 2. promover la capacitación adecuada, obligatoria y permanente del personal docente y no docente para la concepción y formación de su idoneidad técnica y en perspectiva de derechos humanos; 3. instar a que las Unidades Académicas adopten medidas concretas para que la temática de los derechos de las personas con discapacidad, con una perspectiva de derechos humanos, pase a ser un contenido transversal en la currícula de todas las carreras universitarias; 4. extender el proceso de capacitación obligatorio y permanente a las autoridades de la Universidad y de las Unidades Académicas, con el objetivo de generar la capacidad, el compromiso y los recursos para generar y aplicar normas, políticas y programas de apoyo a la educación inclusiva; 5. establecer mecanismos de evaluación y seguimiento permanentes para estudiantes con discapacidad sobre sus requerimientos, para poder tener una visión en primera persona de cuáles son las dificultades, obstáculos y barreras que enfrentan, y así evitar que dejen sus estudios a medida que avanzan en la carrera; 6. destinar recursos financieros suficientes para la adecuación edilicia y arquitectónica, de transporte y tecnológica para las diferentes discapacidades. 7. organizar actividades abiertas a la comunidad de manera constante sobre los derechos y trato de y hacia las personas con discapacidad, a fin de educar a la sociedad sobre ello; 8. priorizar iniciativas de investigación y extensión que tengan como base temática los derechos de las personas con discapacidad, estableciendo convocatorias específicas para ello y estímulos económicos suplementarios para su desarrollo; 9. exhortar a las Unidades Académicas a promover procesos de reflexión, revisión y adaptación de planes de estudio de carreras y de asignaturas, así como de los regímenes académicos, a los efectos de que los contenidos, los procesos de enseñanza y aprendizaje y los sistemas de evaluación respondan a una esencia inclusiva y basada en diseño universal; 10. trabajar en la comunicación y su forma de llegar al personal docente y no docente, desde el inicio de cada cursada, sobre la concurrencia de estudiantes con discapacidad, para que se puedan poner en marcha el acompañamiento necesario y los mecanismos para su acceso; 11. complementar las tutorías de pares con acompañamiento de profesionales que trabajen en el tema de las discapacidades, así como garantizar que las personas

que cumplen el rol de tutores puedan acceder a capacitaciones específicas para desempeñar de manera idónea y comprometida su cometido. 12. establecer mecanismos de supervisión y evaluación periódicas, a través de la elaboración de indicadores estructurales, de proceso y de resultados, y con la participación de los propios estudiantes con discapacidad.

Esta ponencia, desde una perspectiva de sus estudiantes en relación a los resultados del trabajo final, describe las experiencias inaugurales de la Clínica de Derecho de Interés Público, poniendo en evidencia sus logros, virtudes, dificultades y desafíos, de cara al desarrollo de un espacio curricular y académico consolidado.

**Título:** “*Experiencias inaugurales de la Clínica de Derecho de Interés Público FCEyJ-UNLPam, en perspectiva docente*”

**Autor:** Esteban Torroba<sup>52</sup>

84

Desde que el Consejo Superior de la UNLPam aprobó la creación de la carrera de Abogacía mediante la Resolución 172/1995, su Plan de Estudios no había sido objeto de modificaciones estructurales.

Ante las profundas transformaciones sociales derivadas de la dinámica de nuestra comunidad regional, nacional e internacional en el contexto de la globalización, que se proyectan también al campo jurídico, en 2017 el Consejo Directivo de la FCEyJ tomó la determinación de avanzar en un proceso de reforma en el modo de enseñar y aprender el derecho para dar respuestas eficaces a las demandas de la sociedad.

La reforma del Plan de Estudios de la carrera de Abogacía fue finalmente aprobada mediante la Resolución 20/2020 del Consejo Superior, y acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) a finales del mismo año.

Una de las grandes innovaciones resultantes del nuevo Plan de Estudios está dada por la creación de la Clínica de Derecho de Interés Público, un espacio curricular basado en el método educativo clínico, cuya meta es integrar el aprendizaje doctrinal y teórico, las destrezas de análisis, comunicación y persuasión al manejo de situaciones conflictivas que pueden ser resueltas por profesionales en el futuro. Entre sus objetivos principales se encuentra el de ofrecer una formación socialmente responsable, por ello involucra la selección, el estudio y la eventual presentación de un caso de interés público estratégico o de impacto estructural ante las autoridades de las distintas funciones del Estado, con el objetivo de transformar las políticas legislativas, prácticas administrativas o judiciales, y otros patrones de conducta y prácticas sociales. Paralelamente,

---

<sup>52</sup> Docente FCEyJ-UNLPam. Correo electrónico: [esteban.torroba@gmail.com](mailto:esteban.torroba@gmail.com)  
[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

persigue el mejoramiento del acceso a justicia de sectores o grupos tradicionalmente excluidos o discriminados. Por otra parte, busca que las y los estudiantes sean capaces de identificar los distintos temas de interés público y su vinculación con derechos fundamentales, para que al término del curso estén en condiciones de aplicar y recorrer distintas instancias para la protección de los derechos involucrados de personas reales.

A lo largo del 2020 se concretó el desarrollo del curso inaugural de la Clínica de Derecho de Interés Público, que finalizó con la intervención del grupo de estudiantes cursantes en la producción de un informe sobre el derecho a la educación superior de estudiantes con discapacidad en el ámbito de la UNLPam. El objetivo general de la iniciativa consistió en identificar las deficiencias y barreras existentes en la institución que restringen el derecho a la educación superior de las personas con discapacidad; y, a partir de este monitoreo diagnóstico, realizaron una serie de recomendaciones como contribución para atender la responsabilidad institucional de poner en funcionamiento estructuras y acciones concretas y particularizadas que garanticen el derecho a la educación superior en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Para ello, utilizaron un método cuantitativo y técnicas de recolección de datos basadas en entrevistas, cuestionarios y recopilación de información sistematizada por las unidades académicas. La tarea de investigación realizada fue esencialmente descriptiva del estado de situación actual del derecho a la educación superior de las personas con discapacidad en la UNLPam, pero persiguió la finalidad práctica de motorizar transformaciones normativas, organizacionales, estructurales y actitudinales que impacten positivamente en el goce y ejercicio de ese derecho.

Esta ponencia, desde una perspectiva docente, describe las experiencias inaugurales de la Clínica de Derecho de Interés Público, poniendo en evidencia sus logros, virtudes, dificultades y desafíos, de cara al desarrollo de un espacio curricular y académico consolidado.

**Título:** “El doble desafío de la enseñanza a través de la Clínica Jurídica: curricular y remota”

**Autores:** Leonardo Pablo Palacios<sup>53</sup>,  
Guillermo Nicora<sup>54</sup> y Lisandro Bassano<sup>55</sup>

86

#### TEMA PROBLEMÁTICO:

La tradición de la enseñanza dogmática del Derecho en Argentina, con una fortísima carga del derecho positivo, en la cual los planes de estudio, los programas de cada materia y las prácticas de enseñanza dentro de las aulas estuvieron históricamente estructurados a partir de la legislación de fondo y adjetiva codificada, ha sido puesta en crisis hace bastantes años.

Denominamos Clínica Jurídica a un dispositivo de enseñanza del derecho que puede presentar diversos elementos, pero que en definitiva pone en el centro del proceso de enseñanza no a una norma o conjunto de normas, sino a un caso jurídico, o más bien a un problema social que en determinadas circunstancias puede convertirse en un problema jurídico y por lo tanto en un caso jurídico, en su más amplio espectro (por lo tanto no necesariamente judicial). A su vez, pone en dicho centro al estudiante y no al docente, algo que rompe la tradición de la enseñanza en general.

En particular la Facultad de Derecho de la Universidad Atlántida Argentina, a partir del proceso de acreditación de las carreras en toda Argentina, modificó su plan de estudios incluyendo dentro de la currícula a la Clínica Jurídica como una materia obligatoria en el cuarto (último) año de la carrera. La materia se cursa en el segundo cuatrimestre del año. Dicho plan, entró en vigencia con el calendario académico 2020, por lo que la misma se tuvo que dictar de forma no presencial, lo que supuso un doble desafío: la primera vez que se dictaba la materia y en el

---

<sup>53</sup> Profesor titular de “Clínica Jurídica”, Facultad de Derecho de la Universidad Atlántida Argentina. Correo electrónico: leonardo.palacios@atlantida.edu.ar

<sup>54</sup> Profesor titular de “Litigación” y Coordinador de Extensión, Facultad de Derecho de la Universidad Atlántida Argentina. Correo electrónico: guillermo.nicora@atlantida.edu.ar

<sup>55</sup> Profesor Adjunto de “Clínica Jurídica” y Coordinador Unidad de Graduados, Facultad de Derecho de la Universidad Atlántida Argentina. Correo electrónico: lisandro.bassano@atlatndida.edu.ar

contexto de educación remota de emergencia, que afecta claramente la forma en que se había pensado el funcionamiento del dispositivo. En dicha programación, la Facultad poseía un insumo muy importante, que era un antecedente como Clínica Jurídica en tema de migrantes, proyecto que se había realizado con financiación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación entre los años 2017/2019.

#### OBJETIVOS:

Incrementar las horas de formación práctica en la carrera de abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UAA.

Vincular a los estudiantes con problemas sociales que exijan un análisis jurídico y una propuesta de solución vinculada al derecho.

Centrar el proceso de enseñanza en los conocimientos y habilidades que posee el estudiantado

Impulsar el desarrollo de las habilidades de razonamiento, argumentación, resolución de problemas, trabajo en equipo (incluso interdisciplinario) y pensamiento crítico, así como la investigación jurídica como forma de abordar los problemas que se presenten.

#### METODOLOGÍA:

Presentación de un caso a través de un agente (actor social o interesado en el tema), entrevista con el estudiantado, trabajo en grupos para el análisis del mismo desde diversos puntos de vista, puesta en común de la información relevada, debate de propuestas de acción, devolución al agente consultante. La Clínica no asume el patrocinio legal en actuaciones judiciales ni administrativas, sólo se propone como una instancia de asesoramiento. Todo lo expuesto, mediado por reuniones a partir de plataformas de videoconferencias y el uso de un aula virtual moodle.

#### CONCLUSIONES PARCIALES:

La experiencia en el año 2020 en plena emergencia sanitaria fue muy buena, incluso con las limitaciones lógicas que imponían las circunstancias. Al

estudiantado aún le resulta muy novedosa una forma de enseñanza en la cual la carga del trabajo cotidiano en el “aula” recaiga en ellos y ellas, y se debe trabajar muy conscientemente para romper esos moldes. A su vez, el personal docente también debe hacer un gran esfuerzo para no “dar clases” en cada encuentro, para no monopolizar el uso de la palabra a partir de la autoridad docente, e intentar construir una verdadera enseñanza horizontal y colectiva, aunque claramente supervisada. Es necesario e ineludible, profundizar esta práctica de enseñanza, qué se puede llevar al interior de cada cátedra.

## Eje: Propuestas de enseñanza en Derecho Privado

**Título:** *“Innovaciones en la enseñanza y la investigación en Derecho Privado: Enseñanza para la comprensión”*

**Autores:** Nora María Bianconi<sup>56</sup>, Graciela Iris Tumini<sup>57</sup>  
y Juan Guido Hernández Guido<sup>58</sup>

El presente trabajo se enmarca en el Proyecto de Innovación e Investigación para la Mejora de la Enseñanza de Grado (PIIMEG)<sup>59</sup> en la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Cuarto, denominado “Innovaciones en el uso de casos que faciliten el Aprendizaje basado en problemas (ABP). Aportes para la enseñanza del Derecho” cuyos ejes transversales son la construcción de sentido en aprendizajes relevantes, la incorporación de TIC para la mejora de la enseñanza y el aprendizaje y la promoción de prácticas colaborativas en el trabajo docente. Este proyecto tiene como objetivo propiciar procesos de revisión reflexiva de las prácticas de enseñanza y de aprendizaje en la asignatura. El proyecto que se encuentra en ejecución en tercer año de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), reconoce como antecedentes de actividades previas la acciones desarrolladas en años anteriores para promover la Alfabetización Académica, la

---

<sup>56</sup> Abogada (UNC). Prof. en Cs. Jurídicas Políticas y Sociales (UNRC). Prof. Adjunta de la carrera de Abogacía de la Facultad de Cs. Humanas de la UNRC, Resp. de las cátedras D. Romano y D. Privado IV (Reales). Directora Proyecto Pelpa. Directora Proyecto PIIMEG. Ambos De la UNRC. Correo electrónico: nbianconi@hum.unrc.edu.ar o nubianconi@yahoo.com.ar

<sup>57</sup> Profesora de Cs. Jurídicas, Políticas y Sociales (UNRC). JTP de la carrera de Abogacía de la Facultad de Cs. Humanas de la UNRC en cátedras de Introducción al Derecho. Correo electrónico: gracieliario4@gmail.com

<sup>58</sup> Abogado (UNRC) Escribano (USiglo XXI) Ayudante de Primera de la carrera de Abogacía de la Facultad de Cs. Humanas de la UNRC en las cátedras D. Romano y D. Privado IV (Reales) Colaborador en Proyectos PELPA Y PIIMEG ambos de la UNRC. Correo electrónico: juanguidoherandez@gmail.com

<sup>59</sup> El Proyecto se encuentra en ejecución periodo 2020-2022, involucrando a los equipos de trabajo de las cátedras de Derecho Romano en primer año y Derecho Privado IV (Derechos Reales) en tercer año.

Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. (comp.) **II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO**. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2

enseñanza y el aprendizaje de prácticas de lectura y escritura en el campo de la ciencia jurídica, Entendemos que la enseñanza del Derecho debe transitar por concepciones diversas a las tradicionales para permitir la construcción de aprendizajes autorreflexivos, con

relación a la comprensión lectora y a la argumentación jurídica desde una perspectiva crítica. Entendemos que los procesos de reflexión sobre la propia práctica, permiten lograr modificaciones en las propuestas de enseñanza, de manera tal que favorezcan la construcción de aprendizajes significativos y cambio conceptual en los estudiantes.

Asimismo se pretende incorporar prácticas áulicas que permitan el desarrollo de procesos, de resolución de situaciones problemáticas, con fundamento técnico-jurídico. Proponer instancias mediadas por el uso de las Tic, que contribuyan a visibilizar a los y las estudiantes en un contexto de pandemia y con aulas masivas fue el desafío durante el ciclo 2020. En ese proceso se implementaron los talleres de lectura y análisis de jurisprudencia en la asignatura Derecho Privado IV del tercer año de la carrera de Abogacía. La metodología de trabajo sincrónico en conversatorios de pequeños grupos se combinó con encuentros asincrónicos vía mail que permitieron el acompañamiento de los estudiantes durante todo el trayecto.

Como investigación educativa la perspectiva de la evaluación de la misma, en cuanto al desarrollo y ejecución de los procesos puestos en marcha, se realiza para mejorar las prácticas de enseñanza a partir de la reflexión crítica sobre las mismas y la valoración de los aprendizajes significativos de los estudiantes en relación a las nociones de cambio conceptual y a la posibilidad de “pensar el derecho”.

**Título:** *“Reflexiones en la enseñanza del derecho del consumidor. Análisis doctrinario y jurisprudencial de la aplicación del régimen de defensa del consumidor al derecho laboral”*

**Autores:** Mauro Fernando Leturia<sup>60</sup>

Adrián Emir Gochicoa<sup>61</sup>

91

## INTRODUCCIÓN

La importancia y relevancia que ha ido adquiriendo el denominado régimen de defensa del consumidor en los últimos años resulta innegable, recientemente reforzado con la sanción del C. C. y C. Su importancia como su desarrollo se sustenta no solo desde su evolución normativa sino por el aumento cuantitativo y cualitativo del consumo de bienes y servicios: La existencia de una sociedad del consumo caracteriza los tiempos en que vivimos, donde el trabajador deja lugar al consumidor como centro de todas las miradas.

---

<sup>60</sup> Mauro Fernando Leturia. Procurador, Abogado y Escribano. Especialista en Docencia Universitaria. Doctorando de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Realizó estudios de postgrado sobre Derechos de Autor en la Universidad Complutense de Madrid. Profesor de Derecho Civil III, de Introducción al Pensamiento Científico y de Derecho Marítimo y Aeronáutico, y Profesor de Posgrado de la Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP). Profesor Titular de Cátedra de la materia Prácticas Profesionales II y Profesor Adjunto de Derecho de la Navegación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de La Plata. Profesor de Derecho Penal I parte general y de Derecho Marítimo y Aeronáutico de la Facultad de Derecho de la Universidad del Este. Profesor de Metodología de la Investigación en la Facultad de Diseño y Comunicación de la Universidad del Este. Docente invitado en la Universidad Complutense de Madrid. Profesor invitado de posgrado de la Universidad Austral. Profesor del Instituto Superior de Martilleros. Oficial de la Justicia Federal Argentina. Ex becario de IDLO, ex becario de la Presidencia de la Nación Argentina. Ex Becario de AISGE. Becario Doctoral del Ministerio de Educación de la Nación. Secretario de Extensión y de Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad del Este. Corresponsal argentino para ASEDA. Jurado para cargos jerárquicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidente del jurado del I y II concurso de artículos de divulgación científica UDE 2019 y 2020. Coautor de los libros “Derechos de Propiedad Intelectual. Análisis sobre su naturaleza, aplicación y efectos” (2014). Autor del “Manual del Martillero y del Corredor” (2015). Coautor de la obra “Consumidores y derecho en Iberoamérica.” (2018) Publicado por Editorial Reus en España y Editorial UBIJUS en México. Investigador categorizado de la Universidad Nacional de La Plata. Director de proyectos de investigación de Universidad del Este. Director proyecto de Investigación en la Universidad Católica de La Plata. Además publicó numerosos artículos de doctrina en el ámbito universitario tanto en Argentina como en España y en México. Director del Anuario 2019 de la Universidad del Este. Editorial Librería Editora Platense. Autor del libro “Manual del Martillero y del Corredor” Segunda edición actualizada (2021) Editorial Librería Editora Platense. Correo electrónico: mfleturia@hotmail.com

<sup>61</sup> Abogado egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Ayudante “ad honorem” Derecho Civil III, Cátedra 2 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Estudiante avanzado de Especialización en Derechos Sociales, UNLP.

A la constante evolución normativa que implicó el pasaje de una regulación legal (Ley 24.240) a su inclusión en la Constitución Nacional (Art. 42) a nivel nacional (Y su complemento en las jurisdicciones Provinciales) y el consecuente desarrollo de una autonomía científica con existencia de principios propios (Que resultan a la postre fuentes normativa, de interpretación y aplicación de dicho régimen) y contenidos delimitados específicos de esta rama del derecho, le corresponde una enseñanza o exposición académica en forma autónoma e integral.

Resulta necesario la existencia de una materia dentro de la currícula o planes de estudio Universitarios a nivel de grado para la comprensión cabal de esta rama del derecho, pero principalmente el entender que el derecho de consumo tiene como destino independizarse del derecho civil tal como lo hicieron otras parcelas del conocimiento científico jurídico. El seguir considerando y consecuentemente enseñando el derecho de consumo como un aspecto moderno del derecho civil patrimonial privado, como un tema más dentro del derecho civil limita el entendimiento del fenómeno del consumo.

Seguramente ante esta afirmación surge la oposición de que su regulación se encuentra hoy en el C. C. y C. lo que justificaría su tratamiento en este ámbito. Pero a poco que uno analiza su ámbito de aplicación, prescindiendo de su fuente normativa (Constituciones y legislaciones Nacionales y Provinciales) resulta ser mucho más amplio que las relaciones que regula el derecho civil. Tal como sucede con la teoría del acto jurídico o de los derechos subjetivos o de las relaciones jurídicas, se tratan de categorías jurídicas generales que trascienden a esa rama y resulta de aplicación a otras ramas del derecho (Puede pensarse en el desarrollo del acto administrativo, o del contrato de trabajo y la relación laboral entre otros).

El derecho de consumo regula el hecho o acto social del consumo, situación que así como la apropiación del trabajo ajeno justificó una rama específica por sus particularidades (Derecho del trabajo entre particulares, Derecho Administrativo para el supuesto de empleo público), también amerita un tratamiento normativo, científico y académico autónomo. El acto o hecho social de consumo (Adquisición o utilización de bienes o servicios) en la sociedad actual trasciende

cualquier rama del derecho y no pertenece a ninguna de ellas, sino al derecho de los consumidores y/ o usuarios.

La idea de la presente ponencia surge de la experiencia de enseñar contratos (Civil / Privado II en La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP), y su finalidad es hacer hincapié en la necesidad de una correcta comprensión y enseñanza del acto o hecho de consumo, la relación de consumo y del contrato de consumo, para entender los fenómenos actuales dentro de esta materia.

La expansión que ha tenido la aplicación de este particular régimen protectorio en otros campos el derecho solo puede explicarse desde una visión propia de dicho régimen entendiendo los principios y características que lo gobiernan.

El análisis abarca, desde lo doctrinario y jurisprudencial, la aplicación del plexo normativo del derecho del consumo en diferentes ramas del derecho, poniendo especial énfasis en su aplicación en el ámbito laboral en el régimen de riesgos del trabajo.

## REFLEXIONES FINALES

Tal como se indicó desde la presente ponencia surge de la experiencia de enseñar contratos (Civil / Privado III en La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP). Conforme a lo expuesto para poder comprender la expansión que ha tenido la aplicación de este particular régimen protectorio en otros campos el derecho solo puede explicarse desde una visión propia de dicho régimen entendiendo los principios y características que lo gobiernan.

Se trató de mostrar la aplicación del régimen de defensa del consumo en diferentes ramas del derecho, conforme a su propia finalidad protectoria y su diseño constitucional y legal.

En esta aplicación integrada con otros regímenes resulta indispensable la enseñanza de la relación de consumo y su marco legal para entender los fenómenos actuales dentro de esta materia, y en especial esa expansión que tanto ruido hace en otras ramas.

La enseñanza de la relación de consumo en su plenitud y su marco legal implica el abandono de la idea imperante que el derecho objetivamente hablando está dividido en compartimientos estancos, sin comunicación entre sí.

El breve análisis señalado, desde lo doctrinario y jurisprudencial, pone de manifiesto la idea que la enseñanza del marco normativo o del sistema jurídico que conforma el derecho del consumo, debe realizarse desde una visión integral con las otras ramas del derecho.

## Eje: La internacionalización de la formación legal en argentina

**Título:** *“Construyendo una nueva metodología docente y un nuevo sistema de evaluación en derecho internacional privado, en tiempos del covid-19”*

**Autor:** Alfonso Ortega Giménez<sup>62</sup>

RESUMEN: Consecuencia de la situación de excepcionalidad provocada por el COVID-19, y ante la necesidad de adaptación del sistema universitario español a la no presencialidad, el desarrollo de la actividad docente correspondiente al segundo cuatrimestre del curso 2019/2020 de la asignatura Derecho internacional privado del Grado en Derecho de la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) en menos de 72 horas tuvimos que “diseñar una nueva asignatura” fundamentada en la necesaria adaptación de la docencia y el sistema de evaluación al formato no presencial, que nos llevó a la introducción de cambios en la metodología docente y en el sistema de evaluación aplicables en ese periodo de excepción (de acuerdo con las Reflexiones del Ministerio de Universidades, de 4 de abril de 2020, sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020, así como el Acuerdo de REACU de 3 de abril de 2020, ante la situación de excepción provocada por el COVID-19). Esos “cambios COVID-19” parece que han llegado para quedarse, ya que se van a mantener durante el curso 2020/2021, con el objetivo de seguir adecuándonos al contexto de emergencia sanitaria en el que nos encontramos y mantener una notable tasa de éxito de las asignaturas impartidas por el Área de Derecho internacional privado de la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH).

---

<sup>62</sup> Profesor Titular de Derecho internacional privado de la Universidad Miguel Hernández de Elche  
Correo electrónico: [alfonso.ortega@umh.es](mailto:alfonso.ortega@umh.es) ORCID: 0000-0002-8313-2070  
[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

Parece que ha tenido que venir el COVID-19 para, años después, adaptarnos al Plan Bolonia.

**Título:** “La enseñanza del derecho internacional privado en tiempos de Pandemia. Estrategias didácticas y experiencias en la práctica”

**Autores:** Norma B. Martínez, Rodrigo Zeballos y Natalia L. Monge<sup>63</sup>

97

La globalización, los avances científicos y tecnológicos son algunos de los factores que han dado lugar al surgimiento de nuevos derechos, entre ellos, el acceso a internet.

La reforma constitucional de 1994 además de otorgar jerarquía constitucional a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos del artículo 75 inciso 22 reconoció derechos colectivos y difusos dentro de los cuales podemos englobar al mencionado.

La frecuencia en el uso hizo que funcione como una herramienta de consulta, pero el contexto sanitario actual lo elevó a la categoría de instrumento necesario. El presente trabajo plantea como eje temático la enseñanza del derecho internacional privado bajo un contexto extraordinario de Pandemia provocado por el Covid-19. El enorme desafío de la enseñanza sin presencialidad, con todas las limitaciones que ello genera, hizo que nos planteáramos como objetivo seguir transmitiendo conocimientos en una materia que tiene una lógica de razonamiento compleja. Nuestra pretensión central era que los estudiantes entendieran esa lógica y luego la aplicaran a casos hipotéticos. De ahí, formulamos guías de lectura basadas en preguntas esenciales de los temas a desarrollar y correspondía al estudiante confeccionarla.

En las clases planteamos ideas disparadoras mediante el uso de *power point* sin conceptos, definiciones y con escaso desarrollo. De manera progresiva se introdujeron conceptos teóricos básicos para que el estudiante fuera sumando conocimientos esenciales que siempre debían ser reforzados con la lectura del libro que la cátedra sugirió como de cabecera. Con esos insumos y con el recurso permanente de las normas del Código Civil y Comercial de la Nación, se

---

<sup>63</sup> Inserción institucional: Universidad Nacional de La Pampa- Facultad de Cs. Económicas y Jurídicas. Situación de revista: Titular a cargo; JTP y ayudante de primera simple. Correos electrónicos: [familiagraciarmartinez@yahoo.com.ar](mailto:familiagraciarmartinez@yahoo.com.ar); [rodrigozeballos35.yahoo.com.ar](mailto:rodrigozeballos35.yahoo.com.ar); [natimon87@hotmail.com](mailto:natimon87@hotmail.com)

diseñaron casos prácticos para que los estudiantes reflexionen y asocien con las consignas y respuestas a las guías.

En otros encuentros, se profundizó la metodología del análisis y resolución de casos hipotéticos con el fin de que adquieran la habilidad que necesitarán luego como profesionales. Idénticas propuestas se hicieron en las evaluaciones parciales y se dejó para la evaluación integradora el desarrollo y explicación de un fallo de jurisprudencia reciente que los docentes seleccionamos y distribuimos a cada uno de los grupos que expuso de manera oral. Durante la exposición, a la que asistieron todos los estudiantes que cursaron la promoción, se les formularon preguntas teóricas.

Logramos que todos los asistentes a las clases virtuales participaran activamente en cada encuentro, formulando preguntas desafiantes y propuestas por demás interesantes, con un entusiasmo que merece ser destacado.

Para finalizar, remarcamos que la totalidad de los cursantes promocionó. Este dato estadístico, alentador de por sí, reveló que los y las estudiantes desarrollaron habilidades y destrezas en la resolución de casos; identificaron los elementos para catalogar la relación jurídica; detectaron las fuentes aplicables y reconocieron las distintas categorías jurídicas en el marco del caso relativamente internacional.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BONILLA, H. M. (2016) “El acceso a Internet como derecho fundamental”, en *Revista Jurídica IUS*, Doctrina No 15.

CARBONELL, J. y CARBONELL M. (2014) *El acceso a internet como derecho humano*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

CARPINTERO, K. G. (2020) “Acceso a justicia en el contexto del COVID-19. Desafíos y estrategias en el uso de tecnologías para los servicios de acceso a justicia” *Revista La Ley* 20/07/2020.

**Eje: Experiencias de enseñanza en educación inclusiva, contextos de encierro, programa de tutorías, TIC's y virtualización**

**Título:** “La formación del jurista en torno al nuevo tratamiento de la discapacidad”

**Autora:** Celia Prados García<sup>64</sup>

La necesidad de reflexionar sobre si en la implementación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) se tuvo en cuenta al estudiantado con discapacidad llevó a un grupo de profesores y profesoras de la Universidad de Córdoba (España) a formular el Proyecto: Atención al alumnado y profesorado con discapacidad de la Facultad de derecho y ciencias económicas y empresariales. Estereotipos y barreras de la docencia universitaria. El proyecto persigue dos objetivos generales:

- 1) combatir los estereotipos discriminatorios asociados a la discapacidad desde la docencia universitaria,
- 2) abordar el nuevo tratamiento jurídico de la discapacidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para alcanzar dichos objetivos, se han desarrollado diversas actividades a lo largo del presente curso académico. Entre ellas, se han organizado varios seminarios transversales en torno a la discapacidad, se constituyó un grupo de trabajo sobre accesibilidad de la docencia universitaria y, se propusieron diversas líneas de trabajo de fin de grado sobre el nuevo tratamiento jurídico de la discapacidad.

Sin embargo, durante el desarrollo del referido proyecto, observamos que en titulaciones formativas jurídicas el interés se incrementaba, pues, pese a que España ratificó en 2007 la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), existe un gran desconocimiento de esta

---

<sup>64</sup> Institución: Universidad de Córdoba (España). Cargo docente: Profesora Ayudante Doctora de Derecho Civil. Correo electrónico: cprados@uco.es  
[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

norma entre el estudiantado y parte del profesorado, además de cierta inobservancia en la interpretación que de ella hacen los tribunales españoles. Desde su ratificación, España ha ido armonizando su legislación interna a los postulados del referido tratado internacional. En este contexto de implementación normativa, destaca un Proyecto de Ley por el que se propone la reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad, que, de alguna forma, “revolucionaria” el Derecho civil español.

El Proyecto hace especial hincapié en la necesidad de que la reforma no sea únicamente normativa, sino que requiere de un cambio de mentalidad, que necesariamente discurre por abandonar determinadas presunciones y estereotipos asociados a la discapacidad intelectual. Tal como se recoge en la Exposición de Motivos no se trata de un mero cambio de terminología, sino de un nuevo enfoque de la realidad que evidencie algo que ha pasado desapercibido durante mucho tiempo: que las personas con discapacidad son titulares del derecho a la toma de sus propias decisiones, y, que estamos ante una cuestión de derechos humanos.

La nueva concepción jurídica de la discapacidad exige una nueva mirada de los juristas, pues ya no deberían preguntarse ante la persona con discapacidad cómo debería cambiarse su estatuto jurídico, sino en los cambios que precisa el mundo para que la persona con discapacidad pueda desarrollarse plenamente. El artículo 8 de la CDPD recoge la necesaria toma de conciencia. De tal forma que los Estados se comprometen a adoptar medidas para sensibilizar a la sociedad, luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, así como promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad. Para ello se recomienda poner en marcha campañas de sensibilización pública y fomentar en todos los niveles del sistema educativo una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad. Es por ello que, como docentes, tenemos la responsabilidad de contribuir al tan ansiado cambio de mentalidad que requiere el proyecto de reforma. Para ello necesitamos tomar conciencia de los estereotipos y prejuicios aprehendidos sobre la discapacidad, con el propósito de evitar perpetuarlos en la práctica

docente. Además, en el intento por entender y explicar el alcance de la reforma, tomamos conciencia de la necesidad de una efectiva educación inclusiva. En caso contrario, resultaría paradójico explicar el alcance de la reforma dejando atrás a los estudiantes con discapacidad. Tenemos un reto por delante, el de formar al jurista en el nuevo tratamiento de la discapacidad.

**Título:** *“Pautas pedagógicas para una educación inclusiva”*

**Autoras:** María Eugenia Álvarez Gómez Omil<sup>65</sup>  
y María de los Ángeles Gutiérrez<sup>66</sup>

102

Este trabajo tiene como objetivo central analizar cuál fue la propuesta metodológica que debió diseñarse en el contexto pandémico del COVID19 durante el año 2020, en la currícula de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT.

Para ello, se expondrá cuál fue la experiencia docente en el armado de los contenidos virtuales; qué incluían los materiales en formato digital; diseño del aula virtual; dictado de clases sincrónicas y asincrónicas; clases de consulta y procesos evaluativos.

Claramente nuestro aprendizaje en la virtualidad nos dio la posibilidad de hacer un diagnóstico, aunque temprano, de los problemas que docentes y estudiantes debimos afrontar. A partir de ese diagnóstico, diseñamos estrategias para afrontar los desafíos de esta nueva normalidad, hacia la paulatina presencialidad de las aulas universitarias.

La rigidez de la enseñanza universitaria hoy nos desafía al cambio. La incorporación de las tecnologías deberá implicar la formación del estudiantado en esos cambios, puesto que la actividad profesional se ha modificado sustancialmente, haciéndose obligatoria la digitalización y la oralidad virtual como herramientas para el litigio, el asesoramiento y la intervención institucional de quienes ejercerán el Derecho.

Ahora bien, durante el año 2020 la enseñanza se trasladó del ámbito físico de las aulas al ámbito virtual, teniendo contacto con los/las estudiantes a través del uso de las tecnologías, lo que evidenció que parte de la población estudiantil se viera imposibilitada de acceder al derecho a la educación. No tenemos datos específicos de los/as estudiantes, que dejaron de cursar las materias de las

---

<sup>65</sup> Auxiliar docente dedicación full materias Destrezas IV y V, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNT. Correo electrónico: eugenialvarezgo@gmail.com

<sup>66</sup> Auxiliar docente dedicación simple materia Derechos Humanos “B” Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNT Correo electrónico: mariagutierrezylm@gmail.com

carreras de abogacía/procuración/notariado, ni cuáles fueron las razones de su deserción. Pero podemos inferir que la enseñanza en modo virtual, implicó una barrera para muchos estudiantes en especial de personas con discapacidad o en situación de contexto de encierro. Es por ello que en este trabajo también, se desarrollará el diseño de estrategias metodológicas para estas/os alumnos/as, que garantice el acceso al derecho a la educación de nivel superior en igualdad de condiciones.

Las tutorías especializadas deberían ser una política educativa obligatoria de inclusión para las personas con discapacidad y en contexto de encierro.

Se debe entender que la garantía es del acceso no la graduación de la carrera, que debe ser en igualdad de condiciones con el resto de los estudiantes. Se deben aprobar las materias con los contenidos exigidos, teniendo las capacidades y las competencias según el Plan de Estudio, es decir desarrollar las destrezas de todos los/as estudiantes en igualdad de condiciones, porque todos los egresados deberían tener un piso de exigencias mínimas, nota 4, que les permita tener la habilitación del título profesional. El esfuerzo que tendremos que hacer en esta nueva normalidad será entonces para garantizar ese acceso, pero las personas con discapacidad no pueden pretender vulnerar la calidad de la educación y en todo caso las exigencias. Una cosa es adecuar contenidos y otra cosa es adecuar el nivel de exigencia.

**Título:** “*Mediación pedagógica y trabajo colaborativo en contexto de encierro*”

**Autores:** María Julia Amilcar<sup>67</sup>, Alfonsina Guardia<sup>68</sup>  
y Juan José Escujuri<sup>69</sup>

104

Esta presentación relaciona una iniciativa de alfabetización académica que un grupo de docentes, estudiantes y graduadas de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, planeamos en un primer momento para el aula universitaria de la Unidad Penal 15, y trasladamos luego en parte, a la Unidad Penal 50 de Mujeres, del Complejo Penitenciario Batán. En este último caso con encuentros sincrónicos a través de reuniones virtuales. El diseño contempla que los estudiantes desarrollen habilidades de lectura y escritura universitarias, principalmente en el área de dos de las asignaturas formativas del primer año de Abogacía, Derecho Político e Historia del Derecho y Constitucional Argentina. En los encuentros presenciales las intervenciones han contemplado la actuación de alumnos de nuestra Facultad, que acompañan en una tutoría de pares en comunidades de aprendizaje, estructuras de participación que han demostrado promover la integración social y académica, y favorecer la continuidad de los estudios. A todo esto, se agrega que, como llevamos la experiencia a la cárcel, el aula universitaria deviene espacio fundamental, que no tiene que constituirse en otro encierro dentro de un encierro que deteriora y daña, sino instalar una atmósfera con intervenciones que neutralicen el influjo desfavorable y opresivo de una unidad penitenciaria. A partir de los registros que traemos a estas jornadas, queremos acercar resultados de un taller de producción de ensayos que realizamos en agosto de 2019. La propuesta surgió

---

<sup>67</sup> Abogada. Especialista en docencia universitaria. Profesora adjunta de Derecho Político en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Mar del Plata, República Argentina. Correo electrónico: mjamilcar@hotmail.com

<sup>68</sup> Licenciada en Historia. Magister en Ciencia y Filosofía Política. Profesora asociada de Historia del Derecho y Constitucional Argentina en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Mar del Plata República Argentina. Correo electrónico: alfonsina.guardia@gmail.com

<sup>69</sup> Licenciado en Historia. Especialista en docencia universitaria. Profesor Adjunto en Historia del Derecho y Constitucional Argentina en la Facultad de Derecho de Universidad Nacional de Mar del Plata. Mar del Plata, República Argentina. Correo electrónico: escujuri1@hotmail.com

de la idea de que al ser el ensayo un género discursivo caracterizado por la libertad en temas, formas y tipos de argumentos, valoramos que para las personas privadas de libertad, puede traducirse en un recurso expresivo y comunicativo especialmente poderoso, hacia mitigar el ambiente opresivo de la cárcel. Los ensayos producidos, lo confirmaron, al tiempo que como un espejo nos devolvieron imágenes de la angustia, la soledad, el desamparo que acarrea el encierro, y que permea extramuros, hacia las familias y los afectos; porque la cárcel es un espacio hostil a la solidaridad, que acrecienta soledades, y restituye a la comunidad personas menoscabadas, en peores condiciones que cuando ingresaron. La cárcel multiplica la violencia, aumenta el resentimiento, por eso los procesos de inclusión social muchas veces fracasan. El encierro en estas condiciones deteriora, más aún si es prolongado, esto significa que el tiempo no mejora, al contrario, y de allí que Zaffaroni (1991) sostenga que "...las ideologías "re" no son utopías, sino absurdos" (p.61). Es el fenómeno de la prisionalización que Salinas (2006) define como el "conjunto de transformaciones que la institución carcelaria genera" (p.24), y cuyas consecuencias psicosociales ejemplifican el desmedro de la subjetividad, en tanto y en cuanto surgen de la adaptación a la situación anormalizadora de la prisión, que se erige en sistema social alternativo, generador de respuestas sumisas o agresivas. En dicho régimen, la persona penitenciariamente madura es la que aprende a vivir en la cárcel, y lo consigue a un alto precio, que incluye baja autoestima, escasa motivación, retracción emocional, expectativas depreciadas o nulas, vulnerabilidad, desasosiego, etc. Se explica entonces, que nuestra labor se centre en mediaciones pedagógicas en torno al trabajo colaborativo, donde quien que se asoma al aprendizaje, lo hace desde su singularidad pero nunca en soledad, sino en un grupo que sostiene y estimula. Mientras tanto, les profesorxs observamos, facilitamos, orientamos, y aportamos a puestas en común polifónicas y estimulantes, que de alguna manera resistan al proceso de prisionalización y despersonalización.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. (comp.) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2

Salinas, R. (2006) *El problema carcelario*. Claves para todos. Colección dirigida por José Nun. Capital Intelectual. CABA.

Scarfó, F. (2007) “Los fines de la educación básica en las cárceles en la Provincia de Buenos Aires”, tesis de grado de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de la Plata, en página Web del Observatorio Internacional de Justicia Juvenil (España). Disponible en

[http://www.oijj.org/documental\\_ficha.php?cod=5121&home=SI&idioma=en](http://www.oijj.org/documental_ficha.php?cod=5121&home=SI&idioma=en)

Valverde Molina, J. (1997) *La Cárcel y sus consecuencias*, 2da. Edición. Editorial Popular. Madrid. España.

Zaffaroni, E. (1991) “La Filosofía del sistema penitenciario contemporáneo”, Cuadernos de la Cárcel. Edición especial en Beloff, M; Bovino, A. y Curtis, C. (comps.) *No hay derecho*, Edit La Galera, Buenos Aires.

**Título:** *“Las realidades educativas de los/las estudiantes ingresantes y las estrategias de enseñanza en los Talleres de lectura comprensiva de los textos jurídicos y la escritura académica en la carrera de abogacía y procuración de la FCEYJ-UNLPam”*

**Autores:** Ivana Cajigal Cánepa<sup>70</sup>, Daniela Escobar<sup>71</sup>,  
Aldana Prost<sup>72</sup> y Alejandro Yep<sup>73</sup>

La presente comunicación tiene como meta socializar las primeras experiencias y realidades de los/las estudiantes ingresantes de los espacios curriculares: “Taller de lectura y comprensión de textos jurídicos” y “Taller de escritura”, correspondientes al nuevo plan de estudio de la carrera de Abogacía (CS N° 20/2020).

Si bien estas materias conforman dos áreas curriculares independientes, sus saberes presentan una importante interdependencia. Por tal motivo, el equipo docente al momento de realizar la planificación del dictado (2019, 2020 y 2021) optó por la estrategia de unificar los espacios para garantizar un despliegue de la parte práctica de modo interactiva e integrada. Las razones responden al orden didáctico, primero es que resulta imposible pensar el ejercicio de lectura ajena a la escritura. Segundo, a los fines prácticos no solo para la enseñanza sino de los aprendizajes de los estudiantes ingresantes. De tal manera, las

---

<sup>70</sup> Abogada (USAL), Profesora Universitaria en Ciencias Jurídicas (USAL), Maestrando en Derecho Privado (UNR), Diplomada en Derechos de la Niñez y la Adolescencia (UNLPam). Docente de Taller de lectura y comprensión de textos jurídicos - Taller de escritura, Fundamentos de Derecho Privado y Teoría del Acto Jurídico (abogacía y procuración), de Derecho Civil (CPN, TUACI y Lic. en Administración) y del Seminario de Derecho Civil (procuración) de la FCEyJ – UNLPam. Correo electrónico: ivanacajigal@yahoo.com.ar

<sup>71</sup> Docente en los espacios curriculares: Taller de lectura y comprensión de textos jurídicos - Taller de escritura, Historia de las Instituciones para las carreras de Abogacía y Procuración; e Historia Económica y Social, General y Argentina para la carrera de CPN y Lic. En Administración. Correo electrónico: deina2@hotmail.com

<sup>72</sup> Abogada (FCEYJ-UNLPam) y Maestranda en Derecho Civil. Docente en Taller de lectura y comprensión de textos jurídicos - Taller de escritura, en Derecho de las Obligaciones, en Derecho de Daños, y en Derecho Internacional Privado y de la Integración correspondientes a las carreras de Abogacía y Procuración de la FCEYJ- UNLPam. Correo electrónico: aldanabprost@hotmail.com

<sup>73</sup> Licenciado en Sociología (UBA) Coordinador del Servicio Permanente de Asistencia Pedagógica - FCEyJ - UNLPam. Docente de “Taller de Lectura y Comprensión de Textos Jurídicos” y “Taller de Escritura” FCEyJ - UNLPam. Correo electrónico: yepalejandro@gmail.com [Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

materias se dan de forma integrada y constituyendo el primer “gran espacio” académico con que se encuentran los/las ingresantes.

Además, se ha priorizado recuperar los objetivos tanto del plan de estudio como de los espacios curriculares que integran a la formación general. Por ello, fue fundamental el marco pedagógico epistemológico (Eggen y Kauchak, 1999; Hernández Rojas, 1999) desde donde se planificó las actividades de enseñanza y aprendizaje; como también, las estrategias didácticas para guiar y consolidar los aprendizajes.

La presentación consistirá en dos partes, una primera se recuperarán los aspectos generales de los/las estudiantes en cuanto a las realidades educativas como ingresantes en el nivel superior. A su vez, las particularidades sobre los saberes y competencias para la lectura interpretativa y la escritura académica. A modo de ejemplo, algunos de los inconvenientes que suelen encontrarse lo/as ingresantes es poder identificar un orden jerárquico y vincular los conceptos que se encuentran en un texto. También, es frecuente encontrar textos de derecho en los cuales no se distingue -al menos fácilmente- si la secuencia textual predominante es explicativa, o bien argumentativa; circunstancia que en muchos casos puede provocar confusión en el/la lector/a respecto a si se está exponiendo un saber propio de la ciencia o bien la percepción individual del /de la autor/a.

En la segunda parte, se rescatarán las dificultades generales en cuanto al estudio disciplinar del derecho, es decir, aquellos aspectos vinculados a la interpretación de textos jurídicos y a la redacción de instrumentos que implican el manejo de lenguaje y secuencias propias de ellos.

En este sentido, uno de los grandes escollos al abordar la lectura de textos propios de una disciplina es el lenguaje técnico en el cual se encuentran escritos. En el momento en que los/as estudiantes se aproximan por primera vez al “mundo jurídico”, una de las primeras dificultades que se encuentran es la identificación de cuáles son los términos que son utilizados por el/la autor/a en un sentido técnico. Es usual encontrar conceptos como “persona”, “ley”, “intención”, o incluso “derecho”, que en una lectura superficial puede pensarse

que se comprenden sus alcances cuando en verdad están siendo empleados con otra significación.

En este orden de ideas, la aplicación de técnicas de lectura y escritura a los textos jurídicos o académicos de las primeras materias de la carrera constituye una herramienta fundamental que permite no solo mejorar y fijar habilidades que las y los estudiantes traen de sus formaciones de nivel medio u otras carreras, sino que además permite que, al momento de expresarse mediante la escritura, puedan adquirir una mayor claridad y precisión en lo que pretendan manifestar. Por otra parte, y para culminar nuestro planteo, también se compartirá las modificaciones desarrolladas en la enseñanza y la integración de la plataforma virtual con sus consecuencias socioeducativas a partir de los contextos de la ASPO y la DISPO que enmarca la praxis del equipo docente.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ardini, C.; Barroso, M. B.; Contreras, L. y Corzo, L. (2020) *Estudiar durante una pandemia. Una mirada al rol del estudiante y la experiencia educativa en entornos virtuales en el marco de la pandemia COVID-19*. Ed. Transmedia Córdoba, FCC- UNC.

De Cucco Alconada M. C. (2016) “¿Cómo escriben los abogados? La enseñanza del lenguaje jurídico”, en Academia. *Revista sobre enseñanza del Derecho*. Año 14, N° 28. Pp. 127-144.

Eggen, P. D. y Kauchak, D. P. (1999) *Estrategias docentes: Enseñanza de contenidos curriculares y desarrollo de habilidades de pensamiento*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.

Feudal, G. (2017) *Desde la escuela secundaria hacia la universidad. Prácticas de lectura y escritura para el ingreso en los estudios superiores*. Ed. UNGS

Hernández Rojas, G. (1999). “La zona de desarrollo próximo. Comentarios en torno a su uso en los contextos escolares”, en *Revista Perfiles Educativos*, (86).

**Título:** “Programa tutorías de pares para ingresantes”

**Autora:** Lic. Sofía Tomaselli<sup>74</sup>

110

El siguiente escrito tiene la finalidad de compartir y difundir reflexiones, abordajes y desafíos de los roles y funciones que desarrollan los/as tutores de pares, en el marco del Programa Tutorías de Pares para Ingresantes de la Universidad Nacional de La Pampa (Res. 451/19 CS.), en el contexto actual de suspensión de clases presenciales como medida sanitaria de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio por la Epidemia de COVID-19.

Para sintetizar, en la Universidad Nacional de La Pampa, algunas de las acciones habituales de acompañamiento en contexto de presencialidad realizada por los/as tutores de pares en el marco de la resolución N° 451/19 C/S, son:

\*Reconocer situaciones de las/os ingresantes que influyen directa o indirectamente en su desempeño académico, para su derivación a los Servicios de Bienestar Universitario (Becas, Comedor, SAPSI) o de Demanda Universitaria (reorientación vocacional).

\* Estimular la inserción del ingresante en la comunidad universitaria a través de las siguientes acciones:

-Asesorar en trámites administrativos (uso de biblioteca, uso del sistema de gestión de estudiantes, comedor universitario, programas de ayuda económica y otros).

-Orientar en lo referido a la carrera (plan de estudio, actividades curriculares).

-Mediar y articular la comunicación entre los ingresantes y las cátedras. Derivar dudas, consultas referido a lo académico- pedagógico.

-Orientar al ingresante, con la supervisión del docente, para el desarrollo de una metodología de estudio y de trabajo que sea apropiada a las exigencias del primer año de la carrera, a través de acciones tales como:

- Apoyo en temas de mayor dificultad en las diversas asignaturas, armando grupos de pares para el estudio.

---

<sup>74</sup> Coordinadora del Programa Tutoría de Pares para ingresantes de la UNLPam.

- Guiar sobre la adquisición de estrategias de estudio (programación de las actividades de estudio, procedimientos generales para facilitar la adquisición, almacenamiento y/o utilización de la información, orden jerárquico de los temas, identificación de la información relevante de un texto, entre otros), que permitan al ingresante aprovechar de manera óptima los conocimientos adquiridos durante los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Sugerir actividades extracurriculares que favorezcan la integración, el proceso de aprendizaje, y/o el desempeño académico, en general, del ingresante.

Uno de los objetivos del sistema de tutorías, en su momento inicial, fue disminuir la deserción estudiantil, mejorar el rendimiento académico y estimular el desarrollo de capacidades de los/as estudiantes, ofreciendo la posibilidad de disponer en forma libre y voluntaria de la figura del tutor/a. Las acciones se centraron en superar la problemática de “no adaptación” de los/as estudiantes al sistema universitario, aspecto que suele estar asociado al abandono en el primer año de la carrera por diversas causas, tanto simples como a la vez complejas. Actualmente se intenta superar esta mirada puesta únicamente en el sujeto, como único/a responsable de su aprendizaje e inserción al ámbito académico. Para esto se procura desnaturalizar la propia cultura institucional, en la cual estamos inmersos, tanto docentes como estudiantes, y se reconoce, en este sentido, a la Universidad como un campo de conflictos, donde se conjugan aspectos institucionales, curriculares-didácticos y cambios culturales que incluyen nuevos códigos, nuevos compañeros, otras formas de hacer y aprender, diferentes modos de vincularse con otros/as y, sobre todo, masividad y anonimato.

De esta manera, entre las características que presenta la actual situación Nacional y Mundial, de enseñanza mediada por la virtualidad, el sistema de tutorías, destaca la incorporación de las funciones de tutores virtuales, a diferencia de los años anteriores donde solo existía la figura del tutor par presencial. En esta propuesta, el tutor tiene como función coordinar las tareas y vínculos entre los/as estudiantes de manera virtual en la carrera, establecer la comunicación constante entre las cátedras y el sistema de tutorías para el

despliegue de las acciones en el primer año del ingreso, identificar estudiantes que necesitan mayor acompañamiento, orientar sobre trabajos, facilitar fuentes bibliográficas y documentales, entre otras acciones, utilizando todas las vías de comunicación existentes, tanto formales (campus virtuales académicos, prensa de la Universidad, portales educativos, entre otras) como informales (correos electrónicos, redes sociales, WhatsApp, Facebook, Instagram, etc.) El/la tutor/a par, presenta como función acompañar y propiciar un vínculo constante con los/as estudiantes ingresantes. Para ello debe mostrarse, como lo dice su nombre, un “par” capaz de generar un clima de confianza con los/as estudiantes y posibilitar de esta manera que ellos/as puedan resolver todas las dudas. El/la tutor/a virtual es el encargado de asesorar a los/as estudiantes en el uso de herramientas y medios digitales para lograr un mejor desempeño académico, optimizando e impulsando el desarrollo de prácticas digitales. Este asesoramiento no consiste en clases de informática, sino en orientaciones inmediatas y específicas para que los/as ingresantes mejoren el uso de las TIC. Los contenidos que se trabajan refieren al uso de SIU GUARANI, manejo de aulas virtuales con plataforma Moodle, descarga de archivos PDF, transformación de archivos, utilización de redes sociales con fines académicos, uso de mail y otros. A su vez, el/la tutor/a virtual, administra páginas de Facebook y otras redes sociales, en la que se difunde de manera inmediata toda la información, noticias y responde consultas virtuales.

Para finalizar, el escenario presente, como es de público conocimiento, implica enfrentarnos a los desafíos que generan los nuevos espacios de la enseñanza virtual, y desarrollar estrategias que nos retan a reflexionar y trabajar colaborativamente sin presencia física, sin embargo, más presentes que nunca. También nos invita a pensar nuevas formas de trabajo, tal vez, más autónomas, pero articuladas, para poder acompañar las trayectorias estudiantiles, siempre con el compromiso político, social y pedagógico que implica garantizar el derecho social a la Educación Superior.

**Título:** “Experiencias de tutorías en los Talleres de lectura y comprensión de textos jurídicos, y de escritura en los estudiantes ingresantes de abogacía”

**Autoras:** Sofia Gamarro (UNLPam, FCEYJ- CICJ)<sup>75</sup>

Florencia Perez García (UNLPam, FCEYJ-CICJ)<sup>76</sup>

Micol Tolosa (UNLPam, FCEYJ-CICJ)<sup>77</sup>

113

En la presente comunicación compartiremos algunos aspectos de la experiencia como tutoras en las materias Taller de escritura y Taller de lectura y comprensión de textos jurídicos del nuevo plan de la carrera de abogacía (CS N° 20/2020) de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, UNLPam.

En nuestra exposición comentaremos el panorama general de los/las estudiantes ingresantes en cuanto a las expectativas y dificultades que fueron desarrollando porque los talleres son el primer espacio de estudio del nivel universitario.

Por otra parte, también pondremos en conocimiento las principales estrategias diseñadas por el grupo de tutoras para responder a las demandas de los ingresantes y contribuir al equipo docente de la cátedra.

---

<sup>75</sup> Estudiante avanzada de la carrera de abogacía. FCEYJ- UNLPam

<sup>76</sup> Estudiante avanzada de la carrera de abogacía. FCEYJ- UNLPam

<sup>77</sup> Estudiante avanzada de la carrera de abogacía. FCEYJ- UNLPam

**Título:** “Una experiencia de trabajo colaborativo y con perspectiva en DDHH desde el Programa de Tutoría de Pares”

**Autores:** Débora Milagros Martín<sup>78</sup> y Juan Pedro Manzano<sup>79</sup>

114

La propuesta de trabajo que presentamos tiene como objetivo reflexionar sobre la experiencia de trabajo en el Programa Tutorías de pares en la cátedra “Historia de las Instituciones”, que se dicta en el primer año y primer cuatrimestre para las carreras de Abogacía y Procuración en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas – UNLPam. La participación en este Programa, constituye una posibilidad para las y los estudiantes de desarrollarnos en el acompañamiento y conocimiento de la población estudiantil ingresante. Desde nuestra situación como tutores, la tutoría de pares nos permitió detectar, interpretar y resolver situaciones particulares que atraviesan los y las diferentes ingresantes, pudiendo dar una solución desde otro lugar, en concordancia con la decisión de la cátedra. Es por eso, y sabiendo que la virtualidad es una modalidad que llegó a nuestras vidas para quedarse por mucho tiempo, es que las y los Tutores debemos abocarnos a seguir actualizándonos, conocer más herramientas para colaborar a nuestras compañeras y compañeros al acceso a la Educación Pública, Laica, Gratuita, de Acceso Irrestringido y de Excelencia. En esta presentación, ofrecemos algunas reflexiones sobre las estrategias de trabajo y la modalidad de intervención como tutores con el objetivo de fomentar el debate acerca de la relevancia del Programa y la necesidad de reforzar sus objetivos en el contexto actual de virtualidad.

Desde la experiencia como tutores en los años 2019, 2020 y 2021, desarrollada en la cátedra "Historia Constitucional", "Derecho Romano" e "Historia de las Instituciones", nuestro objetivo será plantear como el nuevo plan de estudios y la nueva perspectiva de derechos humanos que se incluyó en este nuevo

---

<sup>78</sup> Egresada de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam. Correo electrónico: miliesperanza384@gmail.com

<sup>79</sup> Estudiante de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam.

programa de estudios influyó objetiva y favorablemente en el desarrollo de la materia y la posibilidad de entendimiento, participación y aprobación de los nuevos estudiantes ingresantes de la universidad nacional de la pampa.

La posibilidad de haber transcurrido el cambio en la currícula nos permite evaluar objetivamente las modificaciones que surtieron a partir de la fusión de dos cátedras diferentes tanto en contenido como en lineamiento de la docencia que se utilizaba, desde nuestra perspectiva de estudiantes.

Proponemos individualizar las situaciones donde creemos que el trabajo colaborativo, participativo y desde una perspectiva distinta a la utilizada en el viejo plan de estudios, cómo lo es la perspectiva de derechos humanos, ha mejorado la calidad de estudio de nuestra universidad y del programa tutores de pares en la implementación del nuevo plan de estudios de la carrera de abogacía, específicamente en la cátedra recientemente creada historia de las instituciones.

**Título:** *“Nuevas realidades tecnológicas y nuevas competencias en la profesionalización de la educación jurídica”*

**Autora:** Dra. Paola Iliana de la Rosa Rodríguez<sup>80</sup>

116

#### RESUMEN:

El ciberespacio y las nuevas tecnologías han innovado los negocios, la industria y la forma de ver el mundo en algo más de cinco décadas. Los servicios legales también se ven afectados por la era digital pues incluso se prevé la inminente automatización en el ámbito jurídico lo cual impone retos importantes para las Universidades así como para los docentes y alumnos de la Licenciatura de Derecho. Este trabajo enfatiza que los docentes han tenido que diseñar espacios virtuales en los que los estudiantes naveguen la internet, utilicen herramientas tecnológicas, procesen información y realicen tareas del área jurídica de forma innovadora. Además, la gestión del aprendizaje jurídico a través de ambientes virtuales y aplicaciones educativas debe orientarse no solo a entender las tecnologías sino a la formación de competencias que transformen el servicio profesional y que se anticipen al desplazamiento de los abogados por la súbita automatización del campo jurídico. Este estudio detalla las competencias que tienen que estar presentes en la formación de los abogados que demandan las empresas y la sociedad en general. En consecuencia, las universidades deben de formar nuevos perfiles que sean competitivos en su ejercicio profesional.

---

<sup>80</sup> Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México. Correo electrónico: [paola.delarosa@uaslp.mx](mailto:paola.delarosa@uaslp.mx)  
[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

**Título:** “La enseñanza del Derecho Medioambiental a través de la metodología de Clase Invertida: un buen recurso en contexto de virtualidad”

**Autor:** Mauricio Andrés Figueroa Mendoza<sup>81</sup>

117

## RESUMEN

La ponencia busca dar a conocer la experiencia de intervención didáctica, que fue implementada con el fin de afrontar lo que el nuevo escenario virtual, provocado por la emergencia sanitaria impuso como tarea en la continuidad del proceso educativo. De la observación directa de los cursos, de los estudiantes las diversas asignaturas de la carrera de derecho, se pudo diagnosticar a priori, tres amenazas a la continuidad en general del proceso educativo; lo primero fue la motivación de los estudiantes respecto a su aprendizaje; en segundo lugar, el rendimiento académico en contexto del nuevo escenario virtual; y en tercer lugar el aprovechamiento efectivo de la clase de tal manera de asegurar la calidad de los aprendizajes. La intervención didáctica consiste en la aplicación del modelo de aula invertida o *flipped classroom* en el curso de Derecho Medioambiental, durante el primer semestre del año 2020. El desarrollo de este trabajo consta de tres partes: la primera aborda los antecedentes que obligan a la modificación del proceso educativo y el cambio de contexto o escenario al que se enfrenta la educación; en segundo lugar se identifican los principales aspectos, junto con las ventajas del método de clase invertida en la enseñanza superior; mientras que en la tercera parte se describe la intervención didáctica realizada en el curso de Derecho Medioambiental.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Albornoz, J., Maldonado, J., Vidal, C. & Madariaga, Erika (2020). “Impacto y recomendaciones de clase invertida en el proceso de enseñanza-aprendizaje de geometría” *Formación universitaria*, 13(3), 3-10. Disponible en <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-50062020000300003>.

---

<sup>81</sup> Universidad Santo Tomás, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, Antofagasta. Correo electrónico: [mfigueroa13@santotomas.cl](mailto:mfigueroa13@santotomas.cl)

Abad, E. & González, M. (2019) “Análisis de las competencias en la educación superior a través de flipped classroom” en *Revista Iberoamericana De Educación*, 80(2), 29-45. Disponible en <https://doi.org/10.35362/rie8023407>

Alcántara, A. (2020) “Educación superior y covid-19: una perspectiva comparada. En: Educación y pandemia”, en *Una visión académica*, pp. 75-82 México. Disponible en <http://www.iisue.unam.mx/nosotros/covid/educacion-y-pandemia>

Andrade, E. y Chacón, E. (2018) “Implicaciones teóricas y procedimentales de la clase invertida” en *Pulso. Revista de Educación*, 41, 251-267. Disponible en <https://bit.ly/2Mc5Xvd>.

Arraez, G., Lorenzo, A., Gomez, M. & Lorenzo, G. (2018) “La clase invertida en la educación superior: percepciones del alumnado” en *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, vol. 2, supl. 1, pp. 155-162. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349856003016>.

Bartolomé, A. (2020) “Cambios Educativos En Tiempos De Pandemia” en *Innovaciones Educativas* 22 (Especial), 13 - 16. Disponible en <https://doi.org/10.22458/ie.v22iEspecial.3155>.

Benfeld, J. (2016) “La discusión sobre enseñanza del derecho en Chile dentro del nuevo paradigma universitario: una tarea pendiente” en *Revista de Derecho*, Universidad Católica del Norte, Año 23 - N° 1, pp. 143-171. Disponible en: <https://revistaderecho.ucn.cl/article/view/1800>.

Gumucio, C. (2019) “La protección del medio ambiente mediante la enseñanza legal clínica: el ejercicio de acciones populares por el Grupo de Acciones Públicas en Colombia” en *Revista de Derecho Ambiental*, Año VII N° 11, pp. 110-132.

**Título:** *“El impacto de la implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ámbito universitario. La experiencia de los estudiantes de la materia Sociología General y del Derecho, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario”*

**Autoras:** Eliana G. Privitera<sup>82</sup>, Roxana M. Rodriguez<sup>83</sup>  
y Ana Chiani<sup>84</sup>

## INTRODUCCIÓN

El objeto de estudio abordado en la investigación intra cátedra es interpretar la interacción acontecida entre docentes y estudiantes, durante el cursado de la materia Sociología General y del Derecho, debido a las nuevas necesidades suscitadas a partir de la pandemia mundial que vivenciamos desde marzo de 2020 a la actualidad.

Se pretende analizar la incidencia de las Tic en el desarrollo curricular, por ello interesa identificar si se requirieron modificaciones en las prácticas educativas a partir de su incorporación, y en su caso, cuáles se realizaron a efectos de articular el modelo pedagógico, los usuarios –en los roles docentes y estudiantes–, y las alternativas brindadas por las plataformas utilizadas.

## METODOLOGÍA

Para abordar dicha propuesta optamos por utilizar el método cualitativo. La perspectiva cualitativa aporta a la presente la idea de unidad, de ahí que tenga en cuenta la visión de los actores involucrados y el diseño en el que se encuadra

---

<sup>82</sup> Universidad Nacional de Rosario, Centro de Investigación en Derecho Ambiental y Desarrollo Nacional Sustentable (CIDANS), Facultad de Derecho. Abogada, Analista de Sistemas. Docente a Cargo Cátedra Sociología General y del Derecho (UNR-FDER); docente Derecho Ambiental Catedra B, Secretaria del Departamento de Ciencias Sociales y Políticas (UNR-FDER). Docente Cátedras Filosofía del Derecho y Teoría del Derecho (UAI - Sede Rosario-). Correo electrónico: elianaprivitera@hotmail.com

<sup>83</sup> Abogada. Docente Cátedra Sociología General y del Derecho y Derecho Ambiental Catedra B (UNR-FDER). Universidad Nacional de Rosario, Centro de Investigación en Derecho Ambiental y Desarrollo Nacional Sustentable (CIDANS), Facultad de Derecho.

<sup>84</sup> Licenciada en Cs. Política. Aspirante a Adscripta en Cátedra Sociología General y del Derecho (UNRFDER) Universidad Nacional de Rosario, Centro de Investigación en Derecho Ambiental y Desarrollo Nacional Sustentable (CIDANS), Facultad de Derecho.

en primer término la investigación, es de alcance descriptivo-interpretativo. Descriptivo porque se centra en las características del objeto de estudio, el cual sirve para conocer, e interpretar cómo es o cómo está el hecho que es motivo de estudio. Interpretativo porque intenta comprender, estudiar el significado que los propios actores les asignan a sus prácticas. Este enfoque nos introduce como investigadores investigados en la relación sujeto-objeto, generando una participación comunicativa con los sujetos investigados y propiciando la interacción de conocimientos. Tanto la teoría como la práctica se ven relacionadas bajo la perspectiva interpretativa aportando una retroalimentación que permite la construcción del conocimiento.

## TEMA PROBLEMÁTICO

Tecnologías de la Información y la Comunicación en el nivel universitario. ¿Cómo impactan las Tic en el campo de la enseñanza del nivel universitario, en el cursado de la materia Sociología General y del Derecho de la FDER – UNR durante el periodo 2020-2021? ¿Qué expresan los docentes y estudiantes respecto al impacto de las Tic? ¿Cómo modifican o transforman los docentes y estudiantes, sus prácticas de enseñanza-aprendizaje a partir de su incorporación?

## OBJETIVOS

General: Interpretar el desempeño de docentes y estudiantes en relación al impacto de las Tic en el campo de la enseñanza del nivel universitario, en el cursado de la materia Sociología General y del Derecho de la FDER – UNR durante el periodo 2020- 2021.

Específicos: a) Analizar los recursos tecnológicos implementados y su impacto en el proceso de enseñanza-aprendizaje. b) Identificar las modificaciones que realizan tanto docentes como estudiantes en sus prácticas de enseñanza-aprendizaje, a partir de la incorporación de las Tic.

## CONCLUSIONES PARCIALES

La universidad como institución está siendo interpelada por las Tics. Nos motivó realizar esta investigación el gran impacto social que tienen las tecnologías vinculadas a la información y la comunicación que paulatinamente logran protagonismo en los espacios institucionales, ya que en modalidad de cursado presencial, ingresaron diversidad de dispositivos como teléfonos celulares, Tablets, Netbooks, gabinetes informáticos, etc., que se han incorporado en las prácticas educativas. Por pandemia mundial, el contacto presencial se resquebraja, escenario este que nos invita a reflexionar sobre propuestas curriculares, estrategias didácticas, y fundamentalmente nos insta a repensar las formas de retroalimentación de saberes que se ponen en juego en los espacios universitarios. Atendiendo a la nueva normalidad, nos interpelo reconocer la calidad del aprendizaje, entendido como proceso complejo de transformación e incorporación de novedades, en el que los estudiantes de derecho se apropian de conocimientos que lo enriquecen en su futuro desarrollo profesional. Por ello, se indaga sobre la disponibilidad psíquica y tecnológica para concretarlo, ya que los procesos educativos presuponen cúmulo de motivaciones tanto personales como sociales y, en nuestros días, tecnológicos, para lograrlos.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agudo, S., Alvarez-Arregui, E., Rodríguez-Martín, A., & Rosal, I. (2017) "Innovando en el aula Universitaria con TIC" en Ruiz-Palmero, J., Sánchez-Rodríguez, J. y Sánchez Rivas, E. (Edit.). *Innovación docente y uso de las TIC en educación*. UMA Editorial.
- Alonso, G. (2016) "Millennials y generación Z: el gran reto de la educación" Disponible en <http://gonzaloalonso.com/millennials-y-generacion-z-el-granreto-de-la-educacion/>
- Ávalos, B. (2009) "La inserción profesional de los docentes" en *Revista de curriculum y formación del profesorado*. Disponible en <https://www.ugr.es/~recfpro/rev131ART3.pdf>
- Castells, M. (2006) *La sociedad red: Una visión global*. Madrid: Alianza.
- Contreras Santos, G. (2015) "Ciber espacio y educación". Iberciencia comunidad de educadores para la cultura científica.

Caporossi, A., España, A., Hernandez, A. M., Alfonso. I. & Foresi, M. F. (2009) *Los dispositivos para la formación de las prácticas profesionales*, Rosario, Santa Fe, Homo Sapiens.

Camilloni, A., Davini, M. C. & Edelstein, G. (1996) *Corrientes Didácticas Contemporáneas*, Editorial Paidós, Buenos Aires.

Coll, C. (2004) "Psicología de la educación y prácticas educativas mediadas por las tecnologías de la información y la comunicación. Una mirada constructivista" en *Revista Electrónica Sinéctica*, (25), pp.1-24.

Dias, C. B., Caro, P.N. & Gauna, J. E. (2016) "Cambio en las estrategias de enseñanza-aprendizaje para la nueva Generación Z o de los "nativos digitales". Disponible en <http://repositoral.cuaed.unam.mx:8080/jspui/bitstream/123456789/4134/1/VE14.164.pdf>

Dussel, I. (2011) *Aprender y enseñar en la cultura digital*. Buenos Aires, Fundación Santillana.

García de Ceretto, J.& Giacobe, M. S. (2009) *Nuevos Desafíos en Investigación*, Rosario, Editorial Homo Sapiens.

González Morales, A. (2003) *Los paradigmas de investigación en las ciencias sociales*. Buenos Aires, Editorial Islas.

Litwin, E. (comp) (1995) *Tecnología Educativa-Política, historias, propuestas*. Buenos Aires, Editorial Paidós.

McLuhan, M. & Quentin, F. (1969) *El medio es el mensaje. Un inventario de efectos*, Buenos Aires, Editorial Paidós.

Pedratti, G. (2011) *Introducción a la Comunicación*. Buenos Aires, Editorial Maipué.

Pérez Bolde, G. (2014) "Conoce las diferencias entre Millennials, Gen X y Baby Boomers". Disponible en <http://www.merca20.com/conoce-las-diferencias-entremillennialsgenxy-baby-boomers/2/>

Plaza, J. A. (2015) "Generaciones X, Y y Z, las tres generaciones de la revolución tecnológica". Disponible en <http://tlife.guru/profesional/x-y-y-z-las-tres-generacionesde-la-revoluciontecnologica/>

Pozo, J. I. (1993) "Estrategias de aprendizaje", en César Coll, Jesús Palacios y Álvaro Marchesi (comp.) *Desarrollo psicológico y educación II. Psicología de la educación*, Madrid, Alianza, pp. 199-221.

Rivas, A. (2019) *Quién controla el futuro de la educación*, Ed. Siglo XXI.

Sanjurjo, L. & Rodríguez, X. (2003) *Volver a pensar la clase. Las formas básicas de enseñar*, Rosario, Editorial Homo Sapiens.

Siemens, G. (2004) "Conectivismo: Una teoría de aprendizaje para la era digital".

Disponible en

<http://www.fce.ues.edu.sv/uploads/pdf/siemens-2004-conectivismo.pdf>

Siemens, G. & Santamaría, F. (2010) "Conociendo el conocimiento. Virtual Nodos Ele". Disponible en: <http://www.nodosele.com/blog/editorial/>

**Título:** *“Los modelos de enseñanza práctica frente a las competencias y habilidades requeridas en el proceso judicial digital”*

**Autores:** Florencia Maduri<sup>85</sup>, Marcial Astarita<sup>86</sup>  
y José María Lezcano<sup>87</sup>

124

A partir del proceso de reformas curriculares en las facultades de derecho y ciencia jurídica ocurrido en los últimos años, la formación práctica ocupó un lugar central en la formación de futuros/as operadores/as del derecho. En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP (FCJyS-UNLP) la formación práctica se presenta con diversas estrategias, algunas de ellas novedosas (prácticas pre-profesionales, formación práctica al interior de las materias y prácticas especiales), en tanto que otras, centradas en las tradicionales “prácticas procesales”, persisten del anterior modelo de enseñanza práctica.

En el presente trabajo pretendemos focalizarnos el análisis en el modelo de enseñanza y de aprendizaje tradicional, las llamadas “Adaptación profesional a las prácticas procesales Civiles y Comerciales” en sus dos modalidades: vinculadas a la materia Derecho Procesal II y aquellas que constituyen el complemento de formación práctica de esa misma materia para estudiantes que la han aprobado de manera libre. Pero esta observación y análisis estará orientada a buscar identificar, describir y analizar las competencias y habilidades que desarrollan, de cara a las prácticas profesionales mediadas por las Tecnologías Digitales (TD).

En base a la unidad de análisis centrada en el espacio curricular de las Adaptaciones Profesionales Civiles (en las dos modalidades indicadas), los objetivos del trabajo están puestos en reconocer tales competencias y habilidades, en el marco de un ejercicio profesional que atraviesa profundos

---

<sup>85</sup> Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Correo electrónico: florencia.1801@gmail.com

<sup>86</sup> Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Correo electrónico: marcialastarita@gmail.com

<sup>87</sup> Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Correo electrónico: josemlezcano@gmail.com

cambios en las “maneras de hacer” abogacía, en el proceso de apropiación/significación de las TD, tanto desde el ejercicio liberal de la profesión, como desde los lugares de trabajo dentro de los tribunales de justicia. Los interrogantes que guían nuestra indagación giran en torno a identificar las estrategias de formación práctica en la FCJyS de cara al llamado proceso judicial digitalizado; conocer las expectativas de los y las estudiantes, nóveles abogadas y abogados así como la de quienes enseñan en este espacio curricular; e indagar en algunas de las demandas que requieren los operadores jurídicos dentro del ámbito del Poder Judicial. Para ello, se recurre a herramientas de metodología de corte cualitativos a fin de analizar el currículum de estos espacios curriculares, sus las dinámicas de enseñanza, el nivel de incidencia de las TD en este proceso, así como los requerimientos que el servicio de administración de justicia presentan.

Es que el acelerado avance de las TD que permiten la digitalización, automatización, robótica, la gestión y el procesamiento de datos, requiere de los operadores de éstas, un proceso de apropiación y significación que impliquen el desarrollo de nuevas capacidades y habilidades en las prácticas judiciales. En este sentido, adquiere particular importancia reconocer el carácter de la alfabetización digital que posee. Es que la dependencia del factor tecnológico implica necesariamente el despliegue de conocimientos técnicos suficientes para ir resolviendo los nuevos problemas que la mayor complejidad presenta a los y las profesionales del Derecho. Así, entre los desafíos de la formación profesional, debe centrarse en obtener nuevas habilidades que permitan desarrollar un pensamiento analítico e innovador y que impulse al razonamiento para la resolución de estos nuevos tipos de problemas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Basco, A. I.; Beliz, G.; Coatz, D. & Garnero, P.: “Industria 4.0: fabricando el futuro”. BID – 2018.

Bergoglio, M. I. (2017) “Expansión y Segmentación en la Profesión Jurídica Latinoamericana”, en XVIII Congreso Nacional y VIII Latinoamericano de Sociología Jurídica, Disponible en

[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

<http://www.sasju.org.ar/congresos/sasju/2017/xviii> congreso nacional y viii latinoamericano de sociología jurídica – comisión 9.

Bergoglio, M. I. “Tendencias recientes en la profesión jurídica latinoamericana: Expansión y Segmentación” en *The Future of Jobs 2018*, en World Economic Forum. Committed to Improving the state of the world. Disponible en <http://reports.weforum.org/future-of-jobs-2018/>

Edel-Navarro, R. (2010) “Entornos Virtuales de Aprendizaje. La contribución de "lo virtual" en la educación” en *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, vol. 15, núm. 44, enero-marzo, pp. 7-15-, Consejo Mexicano de Investigación Educativa, A.C. Distrito Federal, México. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=14012513002>

Lezcano, J. M. y Liceda, E. (2018) “Anotaciones de inicio para un diagnóstico situacional de la digitalización del poder judicial de la Provincia de Buenos Aires” en Cristeche, M. & Lanfranco Vázquez, M. *Libro de las II Jornadas de Investigaciones Sociojurídicas*. La Plata, Edulp.

## MESA 2: LA FORMACIÓN LEGAL Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN /EXTENSIÓN

La Mesa se desarrolló el miércoles 5 y viernes 7 de mayo, contando con la colaboración en la moderación de Guillermo Roganti (CIJS- CONICET-UNC), Carolina Geringer (UNLPam, FCEyJ, CICJ), Micaela Valderrey (UNLPam), Juan Ignacio Garro (UNLPam-FCEyJ, CICJ) y Gimena Formiglia (UNLPam) y Jesica Balbo (UNR).

### Relatoría de la mesa

Guillermo Roganti (CIJS CONICET - UNC),  
Carolina Geringer (UNLPam, FCEYJ, CICJ),  
Micaela Valderrey (UNLPam- FCEyJ, CICJ),  
Juan Ignacio Garro (UNLPam-FCEyJ, CICJ) y  
Gimena A. Formiglia (UNLPam – FECyJ, CICJ)

La relatoría se conforma de tres partes generado por el ritmo de despliegue que tuvo la mesa durante la jornada.

La primera parte corresponde al primer día de las actividades, el miércoles 5 de mayo con la socialización de trece ponencias distribuidas en cinco ejes temáticos.

Se inicio con el primer eje: **TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO(S), DIVERSIDADES E INTEGRACIÓN DE LOS DDHH** inauguraron la mesa, los siguientes expositores de la Universidad Nacional de La Pampa: Florencia Alcalde, Sebastián Gauna, Yamila Ailén Rosignolo y Liliana Tudela, con su ponencia denominada: *“Estrategia comunicacional en prácticas de cuidado, educación sexual integral, derechos sexuales y (no) reproductivos frente a la Pandemia por COVID-19”*. Dicha ponencia hace referencia a un análisis de una Acción de Extensión Universitaria (AEU) denominada “Co-Cuidados 2021”, a cargo de estudiantes como parte de un Proyecto de Investigación, que tiene

como objetivo demostrar que resulta ineludible fortalecer el impacto de la implementación de la Ley N° 26150 de Educación Sexual Integral, las prácticas que nacen de la misma y su importancia para las juventudes y la comunidad en general, y aún más, con el escenario actual de la pandemia por COVID-19. Para lograr su cometido, utilizan la red social Instagram con el fin de compartir información y derribar mitos sobre estas temáticas.

La siguiente ponencia llamada *“Asesorías; Educación sexual integral, derechos sexuales reproductivos y no reproductivos, protección integral de la Niñez y la Adolescencia; acceso a derechos”* cuya elaboración autoral corresponde a la Lic. y Prof. en Sociología, María Lis Rambur y a la Docente de Nivel Primario y Licenciada en Trabajo Social Natalia Voragini Weth, pertenecientes a la UNLPam. La misma, presenta reflexiones del proceso de “Capacitación en Asesorías de Salud Adolescente y Derechos para el Municipio de General Acha – La Pampa”. Mencionaron a su vez, que recopilaron datos e información tanto de un cuestionario autoadministrado, como así también de las respuestas en foros o encuentros sincrónicos. De esta investigación, afirman que se siguen dando concepciones de sentido común que –desde el modelo tutelar o de patronato– se materializan en formas de actuar y enmarcan las prácticas institucionales en temáticas de sexualidad y derechos, atentando contra el ejercicio pleno de los mismos.

La tercera ponencia, *“La acción judicial como movilización política: acciones por movimiento contra la Ley de acceso a la interrupción Voluntaria del Embarazo”*, a cargo Chantal Medici de la Universidad Nacional de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de San Martín, nos mencionó una serie de hipótesis con el fin de analizar la estrategia de movilización político-judicial de sectores que denomina como “celestes” –oposidores de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo–. Además, ofrece un resumen de casos donde se interponen acciones de amparo con respecto a la ley en cuestión, que han sido cubiertos por los medios de comunicación a partir de un seguimiento de prensa elaborado mediante alertas Google durante el primer trimestre de 2021. Asimismo, se analizan los argumentos disponibles en cuatro fallos: un amparo interpuesto en Corrientes, una cautelar solicitada en Chaco (se analizan las sentencias

correspondientes a dos instancias) y una solicitud de declaración de inconstitucionalidad en Salta.

La cuarta ponencia, *“Como pensar el Paradigma Integral desde la accesibilidad a derechos: vigencia de las tensiones entre el paradigma tutelar y el paradigma de protección integral”* a cargo Érica Montaña, docente en la Universidad Nacional de La Pampa, nos relata, desde los contenidos de un Proyecto de Extensión, cómo fue el desarrollo de la Capacitación en la localidad de General Acha, sobre Consejerías de Salud Adolescente y Derechos. Puso de relieve, las tensiones vigentes con la coexistencia de dos paradigmas vinculados a la visión sobre la infancia y adolescencia: por un lado el antiguo Paradigma Tutelar, que considera que niños y niñas no han consumado el desarrollo de sus capacidades intelectuales y emocionales que les permitirían discernir entre el bien y el mal, y por lo tanto, requiere de la presencia tutelar adulta como una guía; y por el otro, el enfoque actual de Protección Integral que reconoce las infancias y adolescencias como sujetos/as, que, por estar creciendo, lejos de verse privados/as de derechos, tienen aún más, los derechos especiales por su condición de seres en crecimiento.

La quinta ponencia desarrollada en la Mesa por parte de la Mg. Cynthia Diner, docente de la Universidad Nacional de La Pampa: *“La perspectiva de género en la Economía en un contexto de Covid 19 y enmarcado dentro de la Ley N° 26485”*, destacó la relevancia de la perspectiva de género mediante la comprensión de las relaciones entre la Ley N° 26485 en su artículo seis (incisos b y c), en su artículo siete (incisos a y g) y en su artículo nueve (inciso n) con los indicadores económicos del Índice Global de Brecha de Género, que mide la desigualdad de género. A partir de ciertos estudios, la expositora pone en énfasis en que la desigualdad de género histórica en el mercado de trabajo se agudiza en los tiempos de crisis –como lo es, la pandemia COVID 19– porque genera una expulsión más pronunciada de las mujeres. La conclusión a la que arribó fue recabada a través de un análisis cuantitativo y cualitativo; el primero por la relación entre las variables medibles y el segundo por la contextualización de dichas relaciones. A su vez, utilizó fuentes secundarias de información como bibliografía académica y sitios web de Organismos Internacionales.

En sexto lugar, se escuchó a la Profesora adjunta regular y directora de Proyecto de Investigación Ubacyt, Verónica Lescano Galardi, con su ponencia “*La perspectiva de género en la Historia del Derecho. Experiencia desde la materia: Las mujeres y las Ciencias Jurídicas argentinas*”. El tema planteado es la propuesta metodológica dentro del ciclo profesional orientado dentro del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y del área de la Historia del Derecho intitolado: *Las mujeres y las Ciencias Jurídicas argentinas*. La propuesta se centra en recuperar visibilidades de las mujeres desde diferentes roles. Para llevar a cabo su objetivo, se delinearon tres acciones fundamentales: construcción, investigación y producción. En cuanto al primero se suscitan las competencias, capacidades y aptitudes en el alumnado para una conformación colectiva de saberes en el ámbito de la Historia del Derecho desde una perspectiva de género. Asimismo, el estudiantado realiza la búsqueda de fuentes primarias y secundarias. Finalmente, la producción científica explicitará la consecución del camino realizado en la elaboración de informes finales expuestos y que deberán ser defendidos oralmente. Como resultado interesante de su propuesta, conformaron –de manera conjunta, alumnado y docentes– una lista bibliográfica de investigaciones relacionadas a la temática y cuyas autorías son mujeres.

Finalizando la primera parte de la Mesa, con el segundo eje: **CONTEXTOS DE DESIGUALDADES Y DISCRIMINACIONES EN LAS CARRERAS DE DERECHO**, siguió la ponencia titulada “*Educación jurídica para la dominación: racismo, epistemicidio y poder sacrificial del derecho*” a cargo del Magister en Semiótica y Filosofía, Henry Forero-Medina, de José Daniel Fonseca-Sandoval, Magister en Derecho de la Universidad ICESI de Cali y de, Herwin Corzo Laverde, Abogado de la Universidad Industrial de Santander. Allí abordaron la trayectoria del Colectivo y Semillero de Investigación Comuna Quilombo, un grupo conformado por estudiantes de derecho que han ejercido de manera práctica la defensa de una de-formación jurídica para la liberación de una educación jurídica actual que mantiene la dominación del ser blanco, despolitizado, heterosexual y dispuestos a sacrificar a los demás por un beneficio personal. Los autores también hicieron foco a que esa idea de “prestigio de las

facultades de derecho de élite (públicas y privadas)”, terminan teniendo como “estudiante de derecho”, a aquel que no persigue solo la racionalidad, sino también la eficiencia y aplicación empresarial de sí mismo y el conocimiento que acumula como capital. En ese sentido, los autores, manifiestan la necesidad de hacer un llamado a la potenciación de un no-derecho comunitario, que busque eliminar precarización de la vida, el racismo institucional y el genocidio del bloque popular.

Antes del receso y luego de las presentaciones se destinaron unos minutos para el intercambio de reflexiones vinculadas la formación profesional del derecho con la preeminencia de los Derechos Humanos como eje transversal de la misma.

Luego de la pausa, la Mesa 2 continuó con el eje: **LA INCORPORACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LOS PLANES DE CARRERAS DE DERECHO.**

La primera exposición estuvo a cargo de Silvana Begala, profesora de Sociología Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, quien desarrolló su ponencia llamada “*Habilidades blandas en la formación de los abogados*”. La presentación de la docente se enmarcó en un proyecto llevado a cabo en las Cátedras B y C de Sociología Jurídica de la Facultad de Derecho (UNC), donde se analizó de manera progresiva las distintas maneras en que las Facultades de Derecho del país, cumplimentan con la exigencia de la enseñanza para la práctica profesional. En particular, del análisis realizado en su línea de trabajo, la autora refirió que se hizo especial hincapié en detectar la influencia que ejercen los *habitus* adquiridos en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la valoración que realizan los y las alumnas de las habilidades realizadas y las demandadas. Para reforzar la línea de investigación, se elaboró una encuesta a estudiantes de la Facultad de Derecho de la UNC en marzo de 2021.

La siguiente ponencia estuvo a cargo de María Laura Ochoa, docente investigadora de la Universidad de San Isidro “Dr. Plácido Marín”. Su presentación se denominó “*¿Se puede enseñar Derecho sin hablar de pobreza? Realidades y contexto en la formación de los operadores jurídicos*” y se enmarca en un Proyecto de Investigación llevado a cabo en su Facultad. En dicho marco, la profesora– junto a otros profesionales y estudiantes de la carrera de abogacía–

reforzó la incidencia que tienen los operadores jurídicos en la construcción de una sociedad justa e inclusiva, introduciendo además al debate, conceptos como ecología ambiental, social, económica y cultural. Se analizó, además, a partir de datos recolectados en entrevistas realizadas a docentes y alumnos, la consideración que estos tienen respecto a mejorar la enseñanza del derecho a partir de un enfoque de Derechos Humanos, destacando la lucha contra la pobreza y haciendo un abordaje ético profesional. Por otro lado, y como dato alarmante, se advirtió un bajo porcentaje de alumnos que señalaron que el abordaje del cuidado ambiental y las dimensiones pobreza y economía tenían tratamiento en sus cursos. Como colofón de lo expuesto, se señalaron distintos riesgos que se evidencian en la actualidad, los cuales suponen nuevos y mayores desafíos para la enseñanza del derecho; entre ellos, se advierte cierta deshumanización del servicio de justicia, como así también un nivel de burocracia elevado, lo cual supone un mayor alejamiento del derecho humano a la paz y al desarrollo sostenible. A su vez, tales circunstancias influyen en la desvinculación de la actividad profesional del abogado con el cuidado de la ecología en todas sus fases.

A continuación, se desarrolló el eje **NUEVAS COMPETENCIAS Y DEMANDAS EN LOS/LAS ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS CARRERAS DE DERECHO**. La exposición estuvo a cargo de Marta Susana Juliá y María Eugenia Pérez Cubero, profesora titular e investigadora y profesora adjunta e investigadora respectivamente, del Centro Interdisciplinario de Investigación y Vinculación en Estudios Ambientales de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis. La ponencia se denominó *“La investigación jurídica ambiental: un ejercicio para conocer y unificar la investigación y el ambiente”* y ambas manifestaron la importancia de la conexión entre la docencia y la investigación como dos de los tres pilares de la educación universitaria. En esa línea, es que dentro de su cátedra implementaron la modalidad de pequeñas investigaciones grupales como actividad integradora del curso. Tal práctica, explicaron, lleva al alumno a acercarse con problemas existentes en el territorio de su comunidad y profundizar una problemática concreta; a través de tal experiencia, se logran

enseñar las distintas fases del método científico y comprender la complejidad del derecho ambiental, ya que los alumnos deben realizar las tareas propias de cualquier proyecto de investigación. Por otro costado, se remarcó que con esta experiencia los alumnos logran realizar un análisis multidisciplinario del derecho en todos sus aspectos, no solo desde el punto de vista ambiental, además de reforzar la capacidad de opinión, debate y reflexión.

El siguiente y último eje, denominado **“RELATORÍAS DE PROYECTOS Y EXPERIENCIAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA O VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD DE DERECHO”** comenzó con la ponencia, Yael Álvarez, abogada graduada de la Universidad Nacional de La Pampa, quien hizo su presentación *“El lenguaje jurídico en la formación de los estudiantes en la carrera de abogacía de la UNLPam”*. La misma, fue referida a un Proyecto de Investigación que presentó en la Convocatoria de Becas de Investigación 2021 y se centró en el análisis sobre la utilización de un lenguaje accesible en la formación jurídica de estudiantes de la carrera de abogacía en la UNLPam. La exponente refirió que la problemática abordada en su proyecto atraviesa a estudiantes y profesionales que –como ella– han tenido la oportunidad de trabajar realizando consultoría jurídica gratuita a personas de escasos recursos. Enfatizó, respecto al lenguaje jurídico, su carácter cerrado, técnico e incomprensible para quien no cuenta con formación profesional. Como conclusión de su proyecto, la exponente considera que la formación técnica universitaria en Derecho en la UNLPam, no aporta herramientas suficientes para lograr la utilización de un lenguaje alternativo, claro y sencillo, como modo de humanización de la profesión y lograr una comprensión efectiva por parte de quien recibe asesoramiento y no es profesional del derecho.

La segunda ponencia del eje referenciado fue la de Gimena Anabel Formiglia, abogada graduada de la Universidad Nacional de la Pampa, y se tituló *“Obstáculos en la enseñanza del derecho como ejercicio del derecho a la educación superior en cárceles federales de la ciudad de Santa Rosa. Relatoría de experiencia desde la tutoría de pares”*. Su exposición se refirió a la Beca de Iniciación en Investigación para estudiantes denominada “La enseñanza de la historia institucional en contexto de encierro, Santa Rosa, La Pampa: 2020-2021”

y enmarcado en el Proyecto de Investigación “La Historia Institucional de La Pampa y su enseñanza en la Escuela Secundaria en Santa Rosa, La Pampa: 2018-2020”. Dicho proyecto tiene como objetivo indagar en los procesos de enseñanza de la historia institucional de La Pampa en las escuelas secundarias dentro de las instituciones de encierro federales en la ciudad de Santa Rosa. La finalidad de su trabajo es identificar los obstáculos que se presentan al momento de dar cumplimiento a la educación superior en cárceles federales, particularmente la enseñanza del derecho desde los espacios curriculares de Historia Constitucional e Introducción a la Sociología. Al respecto, se acentuó en la educación superior como derecho humano esencial para las personas privadas de la libertad, poniendo en debate el importante rol que cumple la agencia penitenciaria en la efectivización de tal derecho. En el marco de tal investigación, la expositora contó que se realizó una revisión bibliográfica de las lecturas competentes a la educación superior y los contextos de encierro desde una perspectiva de los Derechos Humanos y que, finalmente y para integrar la experiencia, realizó tutorías para las y los ingresantes entre los años 2017 y 2019, en la Colonia Penal N° 4 y el Instituto Correccional para Mujeres N° 13. Para concluir con el último eje, la siguiente exposición estuvo a cargo de Alma Hernández Calderón y Sofia Victoria Panza, estudiantes pertenecientes al Proyecto de Extensión de Derechos Humanos y Acceso a la justicia de sectores de vulnerabilidad social, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de la Universidad de San Luis, quienes desarrollaron la ponencia “*Formación profesional en contexto: la importancia de la extensión universitaria*”. En esta oportunidad, las alumnas revalorizaron el trabajo interdisciplinario como escenario de retroalimentación entre estudiantes y docentes de distintas carreras. Tal tarea, expresaron, contribuye a la vinculación permanente de la comunidad y a la construcción de una mirada crítica y ética del rol profesional y del rol del estudiantado en la universidad pública. Al respecto, sostuvieron la necesidad de incorporar instancias de conocimiento interdisciplinar en conjunto con la intervención en el ámbito social, en miras a la construcción del rol profesional que sea; tales objetivos se cumplirían con la implementación de

actividades de extensión que posibiliten la incorporación acabada del conocimiento teórico.

Ya finalizando la jornada, siendo las 19:10hs, tanto expositores como asistentes pusieron de relieve la importancia de la extensión universitaria y la participación en espacios como el presente, considerando a dichas prácticas, escenarios para replantearse el rol del abogado y deconstruir-reconstruir la profesión, de acuerdo a las demandas y exigencias en la situación actual.

La segunda parte de la relatoría corresponde al día viernes 7 de mayo funcionando en dos secciones: la primera desde las 15 h. hasta las 18 h. y una segunda desde las 18hs. hasta las 20 h.

En la Mesa de trabajo, el día viernes las y los autores pusieron en discusión las diferentes relaciones entre la formación jurídica de las y los profesionales del derecho, y la relación con las experiencias, saberes y prácticas propias de la investigación y extensión científica.

Se problematizó sobre las diferentes realidades y desafíos que presenta el proceso de implementación de los nuevos planes de estudio de las carreras de derecho, y las distintas actividades de planificación de cara a los procesos de acreditación de dichos planes.

En relación con ello, se pusieron de relieve la multiplicidad de saberes y disciplinas que deben ser abordadas en abogacía y las distintas metodologías y estrategias que debieron utilizarse frente a la situación de Pandemia que se vivió durante el año 2020 y que aún hoy continúa vigente. Todo ello, desde una perspectiva de Derechos Humanos y en consideración de la vulnerabilidad de colectivos específicos, como niños y niñas, personas con discapacidad, mujeres y distintos colectivos e identidades de género y sexuales. Se hizo hincapié sobre todo en la necesidad de articular las prácticas de extensión a través de clínicas y talleres, con la formación teórico-práctica de las y los futuros operadores y operadoras jurídicas. En este sentido, se afirmó la importancia de implementar las prácticas de extensión e investigación en los planes de estudio, en especial para el trabajo con grupos vulnerables.

Se señaló la importancia de las estrategias y prácticas alternativas en la enseñanza jurídica y la posibilidad y necesidad de desarticular el perfil

hegemónico del profesional del derecho como abogada/o litigante, ante los tribunales de justicia, generado a lo largo de muchos años por una enseñanza basada casi exclusivamente en la perspectiva iuspositivista. Al respecto, se observan tensiones tanto externas como internas que se dan al interior del campo jurídico, en especial entre lo jurídico-dogmático, que se aleja de la sociología y las ciencias sociales en general. Si bien existen ciertas materias con contenido de las ciencias sociales, se observa una cada vez mayor exclusión de dichos saberes sociales hacia el margen de la formación científica de las y los abogada/os. Lo mismo ocurre con la investigación científica en las carreras de abogacía, lo cual no se fomenta en las aulas. Todo este marco limita lo jurídicamente pensable, los diferentes discursos posibles que se expresan y difunden desde el ámbito jurídico e impactan negativamente en las estrategias y formas de enseñanza.

En relación con lo anterior, se planteó el problema sobre la inserción de la metodología de la investigación en los nuevos planes de estudio de las carreras de Abogacía. A partir del análisis de tres planes de estudio (de la UBA, de la UNDAV y de la UNLP), se detallaron los diferentes formatos de incorporación de contenidos vinculados a la investigación, a partir de un estudio estrictamente documental. Se trata de tres planes muy diferentes entre sí, en cuanto a su contenido y fecha de implementación. Se identificaron en consecuencia tres formas distintas de implementación de dichos contenidos en la formación jurídica, que marcarían a su vez tres tendencias diferenciadas: El primero de ellos está representado por el de la UNDAV, con un perfil orientado a la dimensión pública institucional del área jurídica, en especial la Administración Pública y el Poder Judicial. Esto se justificaría desde el punto de vista territorial, para formar a las y los profesionales que asuman dichos cargos profesionales en la jurisdicción. Se plantean los siguientes espacios curriculares: Metodología de la Investigación con una carga horaria de 64 horas, y un taller para el desarrollo de la tesina de grado, con 32 horas. El segundo caso de análisis es el plan de estudios de la UBA, donde el perfil predominantemente es el del/de la abogada/o litigante, aunque se enuncian la posibilidad del desarrollo de competencias vinculadas con la investigación, se incluye esta dimensión, pero

no ocupa un lugar central. No se establecen espacios curriculares ni contenidos vinculados con metodología de la investigación, si bien hay trayectos optativos, y programas específicos dirigidos a fomentar la investigación, como acreditación de cursos específicos del plan de estudios que permiten acreditar puntos para la aprobación de la curricular. El tercer caso de análisis es el plan de estudios correspondiente a la UNLP, en el cual se consagra un perfil orientado a la investigación. Es el único plan que presenta una orientación específica denominada “Docencia e investigación”. Asimismo, también contiene otros espacios relacionados con la investigación científica como metodología y técnicas.

Se marcaron tres tensiones entre lo curricular y la educación superior. Una primera tensión entre el desarrollo científico y el desarrollo personal de las y los estudiantes y profesionales en forma particular; una segunda, entre la profesionalización en el desarrollo de formación de orden práctico, frente a una formación más bien cultural de carácter general y por último, la tensión entre la especialización en la formación y la polivalencia, con una formación en diferentes disciplinas y áreas del derecho. Se concluyó que los planes de estudio analizados presentan diferencias estructurales: en el primero se observa una estructura lineal, en la UBA el plan presenta una mayor diversidad disciplinar, pero no incide en los perfiles profesionales resultantes. Y, por último, en la UNLP el hecho de existir una orientación específica da cuenta de una mayor voluntad de formar distintos perfiles profesionales de las y los abogados, que trascienden al perfil litigante tradicional.

Un aporte importante en la mesa fue compartir la reflexión de estudiantes sobre la formación jurídica, en relación a las nuevas alternativas de enseñanza. Se señaló la importancia de repensar la enseñanza del derecho tradicional, donde se prioriza por lo general la enseñanza de lo legal, por sobre la enseñanza de lo social y todo lo que ello implica. La abogada y el Abogado van a trabajar con leyes, con diferentes normas jurídicas, pero además y por sobre todo con seres humanos. Lo social enseña un saber más integral, atravesado por el campo de trabajo de la investigación científica, entre otras posibilidades. A través de la realización de encuestas, se destacó que existe un gran desconocimiento por

parte del estudiantado sobre los diferentes proyectos de investigación que existen en sus facultades y universidades, acompañado de una creencia generalizada de que el campo de la investigación es un espacio elitista, selecto y privilegiado. Una de las explicaciones posible a este fenómeno es que son muy pocas las materias que acercan los proyectos de investigación a las aulas, lo que acentúa aún más la separación entre la enseñanza y la investigación jurídica y explica el desconocimiento por parte de las y los estudiantes sobre las posibilidades y ofertas de investigación durante su paso por la vida académica. Como propuestas se destacan especialmente la incorporación de las actividades de los proyectos de investigación a las currículas de derecho, a través de pasantías y becas de iniciación a la vocación científica, así como a través de la divulgación de la información sobre las actividades que los proyectos de investigación están llevando adelante.

Otro de los temas centrales desarrollados durante la jornada fue la desigualdad estructural que sufren y han sufrido históricamente las personas indígenas y afrodescendientes y la casi total ausencia de su situación y problemática en los actuales planes de estudio de las carreras de abogacía. La ausencia de esta perspectiva, así como la ausencia de perspectiva de género, reflejan un marcado perfil hegemónico en las carreras de derecho. Por el contrario, en la realidad se observa una multiplicidad de perspectivas, atravesadas por diferencias de género, raza, idioma, cultura, entre otros. Esto refleja a su vez la falta de pluralismo epistemológico y jurídico que existen en la formación de las y los profesionales del derecho, lo que impacta a su vez en el perfil de las y los operadores jurídicos que se desempeñan en distintos campos institucionales y políticos. Se propone así la adopción y promoción de una perspectiva crítica sobre los derechos humanos de colectivos vulnerables, atravesados por múltiples discriminaciones, todo ello desde un enfoque pluralista, dialógico, e intercultural, enunciado y promovido desde el sur global.

Se debatió asimismo sobre la construcción colectiva de los saberes feministas en las carreras de derecho. La posibilidad de articular políticamente, una serie de criterios y discriminaciones formales, simbólicos y materiales sobre los derechos de las mujeres y demás personas que se identifican de acuerdo a una

determinada orientación sexual. En este marco, se constituyó una red de profesoras en la Universidad Nacional de La Plata en conjunto con otras Universidades, formada por diferentes profesionales del derecho, así como trabajadoras universitarias, vinculadas con la extensión. El objetivo de la red es construir sentido, denunciar el vínculo de dominación patriarcal, y la violencia de género en el ámbito universitario. Como articulación, se presenta como novedosa, por su vocación política horizontal, para intervenir en el campo de prácticas feministas en las carreras de derecho. A partir de allí, se desarrolló un seminario como propuesta abierta, no obligatoria utilizado para plantear temas que tienen poco lugar en la currícula obligatoria. Desde una perspectiva crítica, este seminario que se denomina “Género y Derecho” busca desentrañar el papel del derecho en la construcción del paradigma patriarcal. Allí se abordan temas diferentes, en la modalidad taller, temas que van desde los diferentes feminismos jurídicos participación política, pluriculturalidad, el papel de las mujeres en las políticas agrarias, la actuación de la y los profesionales en los casos de violencia de género, infancias y adolescencias trans, el encuentro del derecho penal con las problemáticas de género, en especial en contextos de encierro, y los feminicidios.

En directa conexión con el tema anterior, se compartió la experiencia que lleva adelante la “Cátedra Libre de Feminismos Jurídicos”, la que surgió a partir de las críticas con relación a la falta de participación de las perspectivas de género en los planes de las carreras de abogacía y las luchas que se llevan adelante para que ciertas voces sean incorporadas al mismo.

La Cátedra tiene un alcance intercátedras e interinstitucional y trabaja como una red de instituciones y actores sociales de diferentes lugares y disciplinas. Participan de ella profesionales de distintas universidades del país (UNLPam, UNLP, UBA, UNC, entre otras) y de Latinoamérica. En este sentido, se han incorporado algunos temas al respecto, pero queda aún una deuda pendiente. Se puso en discusión los desafíos de implementar los contenidos curriculares en la práctica áulica y el enfoque desde el cual se abordan dichos contenidos. La Cátedra entonces se presenta como una herramienta útil para no solo generar el

espacio de discusión y reflexión, sino también para formalizar y articular el trabajo que se realiza.

La segunda sección del viernes y conformando tercera parte de la relatoría de la Mesa, se encuentra la moderación y comentarios reflexivos de las siete exposiciones correspondiente al último eje temático denominado “*Relatorías de proyectos y experiencias de extensión universitaria o vinculación con la comunidad en las carreras de derecho*”.

En la mesa se expusieron las distintas experiencias relacionadas con la investigación y con la extensión universitaria, que versaron sobre variadas materias, lo que permitió la confluencia de múltiples visiones y saberes relacionadas con la enseñanza del derecho.

Se señaló la importancia de la práctica extensionista para la formación profesional de la futura abogada y abogado. En estas exposiciones pertenecientes a profesores y estudiantes de la Universidad Estatal Paulista de Brasil, las y los ponentes manifiestan que la extensión es una práctica de liberación de la cultura, siendo esta última entendida como herramienta alienadora y moldeadora de los individuos en la sociedad. Entienden que la extensión permite la horizontalidad en la enseñanza y en la educación, es por ello que, el estudiantado universitario debe formarse en estas prácticas para poder desarrollar el pensamiento crítico hacia la realidad, así fomentar la aptitud para proponer soluciones a los problemas que aquejan a la sociedad. Por estos motivos, remarcan la trascendencia de la implementación de programas de extensión en las universidades. Relataron que llevaron a cabo talleres en las escuelas primarias de la ciudad de Franca, Brasil, desde una perspectiva en derechos humanos con la finalidad de fortalecer la temática y generar una cultura pro-violatoria de derechos en las niñas y los niños. Hicieron un uso transversal de diferentes temas como los derechos humanos, *bullying*, racismo, machismo, violencia, diversidad cultural, en las currículas de las escuelas primaria seleccionadas. En cuanto a la metodología utilizada, abordaron los temas desde una didáctica accesible y dinámica, es decir, con discusión de noticias periodísticas, y hallazgo de ideas importantes de la misma. Como se trataba de

una formación en extensión, remarcaron el aprendizaje mutuo entre las y los niños, y las y los extensionistas. Durante el 2020, con el evento pandémico presente, se vieron obligados a modificar la planificación de actividades y la metodología utilizada para proceder a la virtualidad (encuentros por *zoom* o *meet*, videos grabados, material digitalizado). Otro de los puntos mencionados por las y los expositores fue la inseparabilidad de la enseñanza y la extensión, siendo esta última un medio para la valorización del conocimiento. Sostienen que el pensamiento crítico y la pluralidad de conocimiento es capaz de romper con el método de enseñanza hegemónico y tradicional. Siguen la línea pensamiento del autor Paulo Freire, en cuanto a que la extensión debe tener un sentido liberador de saberes, a través de la reciprocidad y el diálogo. Además del trabajo en extensión, destacaron la labor investigativa que hicieron en el marco de los talleres en las escuelas primarias. La metodología implementada en la investigación fue de carácter empírica con relevamiento y análisis de datos; realizaron una revisión de la bibliografía a los fines de brindar un mejor entendimiento sobre la enseñanza de derechos humanos para las escuelas primarias. Con la investigación buscaron demostrar el impacto del Covid-19 en los tres pilares de la universidad (extensión, enseñanza e investigación) y exponer los obstáculos provocados por la distancia social entre alumna y alumno con la y el extensionista. Manifiestan que el formato virtual al que se vieron obligados a trasladarse por el contexto pandémico, dificultó la tarea por falta de acceso a la tecnología de las y los alumnos de las escuelas primarias. Se sirvieron de los formularios online para recabar la información. Como conclusión, señalaron que la comprensión por parte de las niñas y los niños de las escuelas primarias, de los derechos humanos fue mejor en la modalidad presencial. Aunque, reconocen, que la utilización de plataformas digitales derivó en que el estudiantado de primaria se adaptara a las circunstancias.

Otra experiencia de extensión universitaria relatada se desarrolló en escuelas secundarias de la ciudad de Santa Rosa. La misma nace de un proyecto de extensión de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam, que versa sobre la temática de sexualidad y empoderamiento, utilizando el recurso fílmico para llevarlo adelante. De la misma forma que la experiencia anterior, el formato que

emplearon fue el taller. Los talleres tenían el enfoque de la perspectiva de género y el acceso a los derechos. El tema que trataron fue trata de mujeres y explotación sexual. En cuanto a la propuesta didáctica fue reproducir la película que fue seleccionada con anterioridad, trabajar en pequeños grupos de estudiantes, quienes elaboraban un mensaje sobre la prevención de la trata y explotación sexual. Previamente se remarcaba núcleos conceptuales sobre los que se iban a dialogar. La utilización del recurso fílmico permitió el cuestionamiento sobre el sistema prostituyente y hacerse los señalamientos correspondientes a lo que constituye una violación de derechos humanos. Cabe aclarar que la labor realizada fue con anterioridad al contexto pandémico.

Siguiendo la línea de la práctica en extensión, se expuso sobre una propuesta realizada en escuelas secundarias de la provincia de Buenos Aires. Se trató de talleres efectuados en el marco de un proyecto de extensión de la Universidad Nacional de Quilmes, cuyo eje temático fue el derecho a la alimentación. Su aporte fue novedoso en cuanto a que, reflexionaron acerca del trabajo interdisciplinario entre ciencias naturales y sociales tanto en la extensión, como en la docencia e investigación. Afirmaron que la articulación del tema alimentos con otras profesiones como el derecho, geografía, historia e inclusive, con la arqueología, logran una mirada transversal del tema. Manifestaron que acercar al ámbito educativo una comprensión dinámica de las ciencias -naturales y sociales-, a través de las actividades de extensión, tenía como objetivo que el profesorado pueda incorporar prácticas y propuestas relacionadas al área temática planteado ya que, observaron, que las currículas no está mencionado, o, en el caso de hallarlo, no es abordado de forma completa. Los ponentes expresaron la importancia de incluir las dimensiones jurídicas sociales a la temática de alimentos en el diseño curricular de las escuelas secundarias ya que éstas solo poseen una mirada biologicista; incluir esta perspectiva permitiría el abordaje integral del tema. Retomando la mencionada tarea de observación de currículas, éstas fueron analizados, obteniendo como resultado que existían asignaturas que mencionaban aspectos del derecho a la alimentación (soberanía alimentaria, seguridad alimentaria, el derecho a elegir libremente la alimentación) o el derecho alimentario, pero que no eran abordadas en profundidad. En este

sentido, fue objetivo del equipo de trabajo del proyecto de extensión, desarrollar material bibliográfico para el estudiantado de secundaria. Con respecto a la relación con el derecho, los expositores indicaron que incluir una línea de derecho alimentario permitiría descubrir las reglas que imperan en la regulación de la producción de alimentos; de esta forma, se estimula la prevención de riesgos propias de las prácticas alimentarias. Por último, mencionaron que impulsaron jornadas de formación docente con el objetivo de otorgar herramientas didácticas de enseñanza del derecho alimentario.

Cabe aclarar que la exposición titulada *“La extensión universitaria: en busca del saber, del conocimiento colectivo y la construcción de la demanda. La articulación entre enseñanza e investigación del derecho”* se trató sobre una propuesta didáctica con relación a la enseñanza del derecho. Su exposición fue desarrollada con dificultad por fallas en la conectividad, por lo que fue complejo su entendimiento.

Con respecto a la restante arista del eje temático propuesto, se expuso sobre un proyecto de investigación perteneciente a la Facultad de Cs. Económicas y Jurídicas. La expositora, en carácter de codirectora de la investigación, manifestó que se trata de un equipo interdisciplinario cuyo objetivo es indagar sobre las condiciones de acceso a la justicia de las personas (mujeres y comunidad LGTBIQ+) que sufren violencia de género en la provincia de La Pampa. La explicación fue fraccionada en dos partes. Por un lado, explicó la metodología aplicada a la investigación y, por el otro, el impacto de la pandemia por Covid-19 en el desarrollo de la misma. En relación con la primera parte, como se trata de un proyecto que se encuentra en vías de desarrollo, precisó que se encuentran en la primera etapa de la investigación, es decir, en la fase de relevamientos de datos. Como se trata de un trabajo interdisciplinario, no solo enfocaron su estudio en las víctimas de violencia, sino también en las organizaciones sociales (que realizan un acompañamiento a las víctimas), y a los operadores administrativos y judiciales. La metodología que aplicaron fue las entrevistas y encuestas semiestructuradas, difiriendo en la forma en que se llevaban a cabo: si se trataba de agentes estatales y organizaciones sociales, utilizaban los grupos focales, mientras que, para las víctimas de violencia de

género, utilizaban la entrevista personal. Con respecto a la segunda parte de la exposición, el impacto de la pandemia por Covid-19, condujo a una readaptación en la forma de relevamientos de datos. Observaron dificultades en la implementación de las técnicas y estrategias de relevamiento por la imposibilidad del contacto personal con los grupos de análisis. Manifiesta que el trabajo se intensificó, sobre todo, en la comunicación y entendimiento con las personas víctimas de violencia, lo que derivó en la búsqueda de herramientas eficaces para lograr el objetivo. Por otro lado, la estrategia del grupo focal, en un contexto de virtualidad, no fue posible dado que consideraban que el formato digital producía la pérdida de información valiosa y relevante para la investigación. Sin embargo, la disertante aclaró que el contexto permitió la incorporación de la formación específica en tecnología al equipo de trabajo como también la visualización de las desigualdades en el acceso a la misma por parte de los grupos de análisis. La virtualidad, precisó, causó la pérdida de la coconstrucción de conocimientos.

Ya finalizando la jornada, se destinó los últimos minutos de la sesión para señalar algunas apreciaciones. En todas las exposiciones, existe un punto de encuentro sobre el cual se desarrolla la extensión y la investigación que es la comunidad, específicamente, sobre la población más joven. Se evidenció un claro objetivo en las exposiciones. No solo se trata de la transmisión del conocimiento, sino también lograr un proceso de integración del mismo, para que las y los jóvenes puedan reconocer sus derechos. Se puso de manifiesto la importancia de otras formas de aprendizajes, distintas al tradicionalismo académico. El uso de recursos fílmicos, de la tecnología y plataformas virtuales, adaptados estos dos últimos al contexto pandémico, permitió una nueva forma de enseñanza del derecho, que facilitó la reflexión y el análisis de diversas situaciones a través del diálogo, la escucha de diversas opiniones y el respeto.

## Eje: Transversalidad de género(s), diversidades e integración de los DD.HH

**Título:** *“Cómo pensar el Paradigma Integral desde la accesibilidad a derechos: vigencia de las tensiones entre el paradigma tutelar y el paradigma de protección integral”*

145

**Autora:** Érica Montaña<sup>88</sup>

La visión sobre la infancia y adolescencia, así como las creencias e ideas relacionadas a estas nociones, no son “naturales”, sino que se fueron construyendo a través de la historia, modificándose por luchas sociales, avances de las ciencias, cambios políticos, culturales, sociales y económicos que impulsaron el reconocimiento y restitución de derechos para la infancia y adolescencia en clave de DDHH.

A lo largo de la historia, la sociedad junto a numerosas instituciones internacionales y nacionales pone en valorar hechos históricos que representan iconos que llevaron a madurar la doctrina de los derechos humanos aplicada a la infancia y la adolescencia.

Un paradigma es, precisamente, un conjunto de creencias, conceptos, formas de percibir hechos; que se origina, muchas veces, del entorno donde nos criamos, educamos y socializamos.

Por esto, el concepto de infancia y adolescencia fue evolucionando en las personas y en nuestras sociedades. Nos educamos bajo un paradigma tutelar, enraizado en una forma de mirar a la infancia como personas en desarrollo, siempre en formación, visto como personitas “inmaduras e incompletas” por lo cual debían ser protegidas por el Estado, hasta alcanzar su pleno desarrollo físico, moral y espiritual. Esta función protectora y tutelar impregnó y penetró en lo profundo de las instituciones como la escuela.

---

<sup>88</sup> Dra. en Trabajo Social. Correo electrónico: [ericamontana@gmail.com](mailto:ericamontana@gmail.com)  
[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

El Paradigma Tutelar, pone el acento en lo que le falta a la infancia para estar en condiciones de interactuar dentro del mundo adulto. Desde esta perspectiva, niños y niñas no han completado el desarrollo de las capacidades intelectuales y emocionales que les permitirían discernir entre el bien y el mal y, por lo tanto, requiere de la presencia tutelar adulta como una guía, una protección.

146

Progresivamente se fue gestando otra visión en relación a las infancias y adolescencias, se fue fortaleciendo otras ideas, otra manera de concebirlas, otra forma de imaginar las relaciones entre las infancias y el mundo adulto, y también, otra noción acerca de nuestra responsabilidad docente en relación con las necesidades de las infancias desde los DDHH. Esto, significa que tanto infancias como juventudes tienen derechos a la igualdad de oportunidades, al acceso a servicios de calidad, a ser educadas/es en la participación, a exigir el cumplimiento de sus derechos. Enfatizamos el desarrollo en el seno de su familia, en un ambiente sano y libre de violencia. El enfoque de Protección Integral reconoce las infancias y adolescencias como sujetos/as, que, por estar creciendo, lejos de verse privados/as de derechos, tienen aún más, los derechos especiales por su condición de seres en crecimiento. En esta oportunidad y desde los contenidos de un proyecto de extensión, como fue el desarrollo de la capacitación en la localidad de General Acha, sobre Consejerías de Salud Adolescente y Derechos abordaremos las tensiones vigentes en la coexistencia de ambos paradigmas.

**Título:** “Estrategia Comunicacional en Prácticas de Cuidado, Educación Sexual Integral, Derechos Sexuales y (No) Reproductivos frente a la Pandemia por COVID-19”

**Autoras y autores**<sup>89</sup>: Florencia Alcalde<sup>90</sup>, Sebastián Gauna<sup>91</sup>;  
Yamila Ailén Rosignolo<sup>92</sup> y Liliana Magalí Tudela<sup>93</sup>

147

Este trabajo, se corresponde con el desarrollo de una Acción de Extensión Universitaria (AEU) denominada “Co-Cuidados 2021”, a cargo de estudiantes como parte de un proyecto de investigación<sup>94</sup>, durante el periodo enero-marzo del año en curso. Posterior a la sanción de la Ley 26150 de Educación Sexual Integral a nivel nacional y provincial, resulta necesario fortalecer el impacto de su implementación, las prácticas que surgen y su importancia para las juventudes y la comunidad en general. El escenario actual de la pandemia por COVID-19 impacta en la vida cotidiana, y de allí la necesidad de sensibilizar aún más sobre prevención de esta reciente enfermedad y las prácticas de cuidado vinculadas a la Educación Sexual Integral (ESI) para garantizar la circulación de información acerca de sus derechos, acompañar procesos nuevos en este escenario donde las redes sociales juegan un papel importante. Algunos ejemplos, esclarecer y diferenciar derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos; aborto como tema de ESI; métodos anticonceptivos; uso apropiado de barbijo entre otros contenidos.

---

<sup>89</sup> Estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas - Universidad Nacional de La Pampa, General Pico - La Pampa

<sup>90</sup> Estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas - Universidad Nacional de La Pampa, General Pico - La Pampa. Correo electrónico: floralc77@gmail.com

<sup>91</sup> Estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas - Universidad Nacional de La Pampa, General Pico - La Pampa. Correo electrónico: sebasgauna@hotmail.com

<sup>92</sup> Estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas - Universidad Nacional de La Pampa, General Pico - La Pampa. Correo electrónico: yamirosignolo@gmail.com

<sup>93</sup> Estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas - Universidad Nacional de La Pampa, General Pico - La Pampa. Correo electrónico: magalitudela98@gmail.com

<sup>94</sup> Proyecto “Derechos Humanos, Perspectiva de Género y Educación Sexual Integral (ESI). Cartografía Social de Experiencias y Prácticas Organizacionales e Institucionales de Cuidado en la Provincia de La Pampa en Contexto de Pandemia y Post Pandemia”. Resolución N°421/20 CD-FCH-UNLPam.

En este sentido, respecto a la Organización Social del Cuidado [OSC] la pandemia desarticula las prácticas habituales desarrolladas en los diversos territorios y comunidades en sus interacciones y actividades cotidianas a la vez que otorga visibilidad a otras prácticas que, con frecuencia, se encuentran relegadas por las relaciones patriarcales que organizan la vida social actual. Consideramos que es de suma importancia sensibilizar y concientizar sobre las prácticas de cuidados, la Educación Sexual Integral, y la COVID-19, dadas las dificultades u obstáculos que se hicieron visibles en relación a la apropiación por parte de las adolescencias y juventudes escolarizadas, de la información sobre los temas de sexualidades y las prácticas que se correlacionan con la información. Para ello, se utiliza la red social Instagram con el fin de compartir información y derribar mitos sobre estos temas que nos interpelan y que son considerados de gran importancia para el bienestar social.

La AEU consiste en desarrollar múltiples estrategias para sensibilizar y concientizar a la juventud y a la sociedad en general sobre las prácticas de cuidado, como una temática vinculada a la Educación Sexual Integral (ESI).

**Título:** “Asesorías de Salud Adolescente como herramienta de acceso a Derechos”

**Autoras:** María Lis Rambur<sup>95</sup> y Natalia Andrea Voragini Weth<sup>96</sup>

En este trabajo presentamos algunas reflexiones/conclusiones iniciales del proceso de “Capacitación en Asesorías de Salud Adolescente y Derechos para el Municipio de General Acha-La Pampa”. Se recabó información a partir de las voces de los/las/les propios/as/es actores y sus construcciones subjetivas, tomando como insumo las respuestas a las consignas o actividades de la capacitación, la expresión de opiniones en foros o encuentros sincrónicos y datos obtenidos a partir de un cuestionario autoadministrado con la finalidad de indagar los saberes previos y experiencias de les/las/los participantes.

Las incipientes conclusiones plasmadas en el trabajo nos llevan a afirmar la persistencia de concepciones de sentido común que -desde el modelo tutelar o de patronato- se materializan en formas de actuar y enmarcan las prácticas institucionales en temáticas de sexualidad y derechos, atentando contra el ejercicio pleno de los mismos.

---

<sup>95</sup> Lic. y Prof. en Sociología. Docente de nivel terciario y Secundario. Correo electrónico: [marialis.rambur@gmail.com](mailto:marialis.rambur@gmail.com)

<sup>96</sup> Docente de Nivel Primario y Licenciada en Trabajo Social. Trabajadora Social del Centro de Estimulación Temprana y del Servicio de Aprendizaje Integral. Docente adjunta en Seminarios de DDHH y de ESI. Correo electrónico: [nattivw@hotmail.com](mailto:nattivw@hotmail.com)  
[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

**Título:** *“Diversidad sexual: una propuesta didáctica para la escuela secundaria”*

**Autoras:** Estrella Iaconis Serraino<sup>97</sup>, Alejandra Alfageme<sup>98</sup>  
y Mónica Adriana Morales<sup>99</sup>

150

La presente propuesta reflexiona en torno a uno de los temas trabajados en la Acción y Proyecto de extensión universitaria Ciclo de cine: sexualidad y empoderamiento llevados a cabo entre el 2017 y el 2019 por un equipo del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Géneros (UNLPam), en conjunto con docentes y estudiantes del Colegio Secundario Zona Norte, Colegio Secundario Santa María de Las Pampas, Colegio de la Universidad Nacional de La Pampa y Escuela Normal Clemente José Andrada.

Las identidades sexuales disidentes no están incluidas en los estándares del sistema sexo-género hegemónico que atraviesan las relaciones sociales generando una profunda desigualdad. Con el objeto de hacer visible la diversidad sexual, se diseñó una propuesta didáctica para trabajar los derechos de tales colectivos, a partir de una producción audiovisual nacional que posibilita una mayor proximidad a las realidades que le acontecen al estudiantado. La cinematografía, tiene un gran potencial como vía para plantear y analizar situaciones que, presentadas a través de la pantalla, producen empatía, sensibilizan, promueven la reflexión colectiva y la introspección personal en torno a temas que son tabúes y que, por ello, no son tratados o exteriorizados en el ámbito escolar.

El film *Mía* (2011), dirigido por Javier Van De Couter, presenta la historia de Ale, una travesti cartonera y diseñadora de ropa que se conecta con una niña que ha perdido a su madre recientemente. La película se estrenó en coincidencia con el momento en que la legislatura argentina trataba la Ley de Identidad de Género (2012) que norma el derecho de las personas trans a ser reconocidas según su

---

<sup>97</sup> Becaria, investigadora y extensionista del IIEG. Correo electrónico: [estrellaiaconis@gmail.com](mailto:estrellaiaconis@gmail.com)

<sup>98</sup> Extensionista del IIEG. Correo electrónico: [ale.alfageme@gmail.com](mailto:ale.alfageme@gmail.com)

<sup>99</sup> Docente - investigadora del IIEG. Facultad de Ciencias Humanas. UNLPam. Correo electrónico: [monicaadrianam@gmail.com](mailto:monicaadrianam@gmail.com)

identidad autopercibida, además de garantizarles el acceso a tratamientos de adecuación física a su expresión de género.

A pesar del avance en materia legislativa, la temática continúa teniendo escasa visibilidad en el sistema educativo, en las planificaciones curriculares y, aún más, existen distritos y/o provincias en los que quienes ejercen la responsabilidad política de la representación ciudadana, poseen expresiones y acciones claramente refractarias a tal ampliación de derechos. Por tales razones y porque es una responsabilidad pedagógica la formación integral de la actual y futura ciudadanía, el tratamiento de tales temas representa un verdadero desafío educativo personal e institucional que no se debe eludir.

Partimos de comprender que es imperativo que los equipos docentes y las instituciones educativas, establezcan condiciones para la autorreflexión sobre la violencia que implica la imposición de estigmas y los actos discriminatorios. El sistema educativo debe afrontar con empeño la convivencia en la diversidad, fomentar la autonomía, el empoderamiento y la autovaloración personal como estrategias que posibilitan deconstruir una sociedad fuertemente discriminatoria de las expresiones plurales -religiosas, étnicas, políticas, sexuales y sociales.

La construcción de un sistema educativo no sexista requiere de equipos docentes perspicaces en el uso de un lenguaje que desmitifique las asignaciones naturalizadas y los estereotipos de género, que incluya las diversidades sexo -genéricas, que haga visible los aportes de las mujeres a la historia de la humanidad, que propicie una interacción áulica respetuosa y que promueva, tanto desde sus expresiones como en el material que produzca para su grupo clase, un entorno de aprendizaje abierto, sensible y respetuoso de la diversidad. Desde lo institucional, un sistema educativo no sexista, no solo tiene que garantizar la incorporación de la educación sexual integral en el diseño curricular y en las propuestas áulicas, sino también normativas que propicien la participación, la vivencia y la relación de aprendizajes libres de cualquier prejuicio y/o estereotipos.

La propuesta analiza con detenimiento las categorías centrales de la diversidad sexual y avanza sobre estrategias de abordaje de tales temas en el nivel de la educación secundaria. Como profesionales de la educación, valoramos el acto

pedagógico creativo y autónomico mediante el cual cada docente diseña sus intervenciones didácticas de allí que, el objetivo radica en compartir algunas estrategias didácticas que motorizarán otras y enriquecerán la propia práctica profesional docente.

**Título:** *“La acción judicial como movilización política: acciones contra la Ley de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo”*

**Autora:** Chantal Medici<sup>100</sup>

153

La interposición de acciones legales es históricamente utilizada por movimientos de distinto tipo como un medio para visibilizar sus reclamos y generar una incidencia en las políticas públicas.

Luego de la sanción de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, sectores opositores a la ley (“celestes”) realizaron una multitud de acciones de amparo, cautelares, solicitudes de declaración de inconstitucionalidad, entre otras, la mayoría de las cuales arribaron a esperables resultados infructuosos rápidamente.

La ponencia ofrece un resumen de los casos cubiertos por los medios a partir de un seguimiento de prensa elaborado mediante alertas Google durante el primer trimestre de 2021. Asimismo, se analizan los argumentos disponibles en cuatro fallos: un amparo interpuesto en Corrientes, una cautelar solicitada en Chaco (se analizan las sentencias correspondientes a dos instancias) y una solicitud de declaración de inconstitucionalidad en Salta. Por último, se esbozan algunas hipótesis para un análisis de la estrategia de movilización político-judicial “celeste” durante este período.

Los fallos analizados serán los siguientes:

- 1).- "Partido Ciudadanos A Gobernar- Distrito Corrientes C/ Gobierno De La Provincia De Corrientes Y Ministerio De Salud Pública De Corrientes S/ Amparo" (Juzgado de Ejecución Tributaria. 05 de febrero de 2021)
- 2).- “Dellamea, Hilda Beatriz Y Otros C/Gobierno De La Provincia Del Chaco Y/O Ministerio De Salud Pública Del Chaco Y/O Ministerio De Educación, Cultura, Ciencia Y Tecnología Del Chaco

---

<sup>100</sup> UNSAM – UBA. Correo electrónico: chantalmedici2@gmail.com

Y/O Quien Resulte Responsable S/ Medida Cautelar” (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Sala Primera. 19 de marzo de 2021)

3).-“Dellamea, Hilda Beatriz Y Otros C/Gobierno De La Provincia Del Chaco Y/O Ministerio De Salud Pública Del Chaco Y/O Ministerio De Educación, Cultura, Ciencia Y Tecnología Del Chaco Y/O Quien Resulte Responsable S/ Medida Cautelar” (Juzgado Civil y Comercial nro 19 de Resistencia, Chaco. 28 de enero de 2021)

4).-“Fiore Viñuales, Maria Cristina Y Otros C/ Ministerio De Salud De La Nacion S/Accion Meramente Declarativa De Inconstitucionalidad”. (Juzgado Federal nro. 1 de Salta. 20 de enero de 2021).

**Título:** *“La perspectiva de género en la Economía en un contexto de Covid 19 y enmarcado dentro de la Ley N° 26485”*

**Autora:** Cynthia Diner<sup>101</sup>

155

Desde las Naciones Unidas se propone la igualdad de género como uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio por lo cual, su Índice de Desarrollo Humano contempla la perspectiva de género y con la evolución de esta problemática ha elaborado un Índice específico para medir la desigualdad de género.

A partir del mes de marzo de 2020, el mundo se encuentra inmerso en un estado de conmoción debido a que la Organización Mundial de la Salud le otorgó el carácter de pandemia a la enfermedad llamada Covid 19 que ha incidido en forma negativa en la igualdad de género.

Es necesario tener presente que ha aumentado la brecha de género en detrimento de la independencia económica de la mujer, tanto por la movilidad de los trabajos generadores de ingresos como por el aumento de los quehaceres no remunerados en el hogar.

Basta como muestra, el empleo en el sector turismo con una considerable participación de mujeres que trabajan en relación de dependencia y en emprendimientos paralizados por la crisis de la pandemia y, la suspensión de las clases presenciales en las escuelas ha incrementado la carga de las madres por la ayuda en las tareas escolares de los niños y las niñas.

Un dato curioso suministrado por la Organización Internacional del Trabajo [OIT] es que, en valores absolutos los hombres han perdido más fuentes de trabajo que las mujeres pero en valores relativos se da la situación inversa. De donde se infiere que, la desigualdad de género histórica en el mercado de trabajo se agudiza en los tiempos de crisis porque ha generado una expulsión más pronunciada de las mujeres.

---

<sup>101</sup> Magister. Docente en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas Universidad Nacional de La Pampa. Correo electrónico: [contadoradiner@gmail.com](mailto:contadoradiner@gmail.com)  
[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

En síntesis, se presenta un impacto negativo representado por un espacio temporal de una generación más para el cierre de la brecha de género en relación a la tendencia planteada en el año 2019 en un contexto de prepandemia. El presente trabajo expone la importancia de la perspectiva de género mediante la comprensión de las relaciones entre la Ley N°26485 en su artículo seis (incisos b y c), en su artículo siete (incisos a y g) y en su artículo nueve (inciso n) con los indicadores económicos del Índice Global de Brecha de Género.

Dada la naturaleza de la indagación, en su metodología conviven el análisis cuantitativo y cualitativo; el primero por la relación entre las variables medibles y el segundo por la contextualización de dichas relaciones. Se utilizan fuentes secundarias de información que surgen de bibliografía académica y sitios web de Organismos Internacionales.

**Título:** *“La perspectiva de género en la Historia del Derecho. Experiencia desde la materia: Las mujeres y las Ciencias Jurídicas argentinas”*

**Autora:** Verónica Lescano Galardi<sup>102</sup>

157

A partir de este cuatrimestre, hemos iniciado el curso del ciclo profesional orientado dentro del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y del área de la Historia del Derecho intitulado: Las mujeres y las Ciencias Jurídicas argentinas. La propuesta se centra en recuperar visibilidades de las mujeres desde diferentes roles: estudiantes, docentes, actoras o demandadas, trabajadoras e intelectuales vinculadas a las Ciencias Jurídicas y a las Facultades de Derecho, durante el ciclo 1880-1940, en nuestro país. El principal eje que estructura los contenidos refiere a destacar que en cada tramo histórico de conformación científica a la luz del sistema tradicional patriarcalista han existido diferentes voces de las mujeres tendientes a modificar las estructuras sociales básicas relacionadas con la formación y las posibilidades del acceso al conocimiento y la profesionalización y que ello, al día de hoy, no está suficientemente conocido ni estudiado en la carrera de Abogacía.

Un derrotero de nombres emergió en esos sesenta años de historia argentina señalando, proponiendo y reclamando nuevos espacios integrados en el diálogo entre hombres y mujeres. Eulalia Manso, María Angélica Barreda, Carmen Gillot, son algunos de los nombres que replican en los recintos de una memoria silenciada y que procuraban una transformación social que fuera a la par de un estado que se consolidaba esperanzado.

Desde la investigación,<sup>103</sup> el alumnado a más de recorrer los espacios del pasado aporta desde sus conocimientos previos para la construcción de nuevos saberes

---

<sup>102</sup> Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. Profesora adjunta regular y directora de proyecto de Investigación Ubacyt 20020190100277BA. Correo electrónico: veronicalescano@derecho.uba.ar

<sup>103</sup> El 15 de marzo de 2021, el Consejo directivo resolvió otorgar a la materia de referencia el Reconocimiento de Curso de CPO Orientado a la Investigación (Resolución CD 2451/21) y, con ello, posibilitar al estudiantado que así lo desee, la obtención del Certificado en Formación en Investigación Jurídica según Res. (CD) 1663/12.

[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

y, ello sostenido, en la elaboración de hipótesis que le permitan metodológicamente alcanzar la verificación empírica suficiente y presentarlo ante la comunidad científica.

De tal manera no solo la visibilidad histórica se logra mediante los contenidos, sino que se hace a la luz de iniciar al estudiantado en la investigación científica desde una mirada federal. Esto porque la materia aborda los contenidos desde las experiencias en las universidades públicas del país en el ciclo mencionado.

El objetivo fundamental del curso está organizado en torno a una tríada de acciones: construcción, investigación y producción. En cuanto al primero se promueven las competencias, capacidades y aptitudes en el alumnado para una conformación colectiva de saberes en el ámbito de la Historia del Derecho desde una perspectiva de género.

Asimismo, el estudiantado realiza la búsqueda de fuentes primarias y secundarias. Finalmente, la producción científica explicitará la consecución del camino realizado en la elaboración de informes finales expuestos y defendidos oralmente. La aplicación de una metodología investigativa permite, a quien se está formando en las Ciencias Jurídicas, pensar y reflexionar críticamente sobre los acontecimientos pretéritos y su interacción con el Derecho encontrándose en mejores condiciones para resignificarlos en su vida actual desde una perspectiva de género.

Uno de los resultados investigativos que ya se han alcanzado es la conformación de un listado bibliográfico de investigaciones vinculadas a la materia y cuyas autorías son de mujeres. Se trata de un trabajo colaborativo elaborado entre el alumnado y docente.

## Eje: Contextos de desigualdades y discriminación en las carreras de derecho

**Título:** “Educación jurídica para la dominación: racismo, epistemicidio y poder sacrificial del derecho”

159

**Autores:** Henry Forero-Medina<sup>104</sup>; José Daniel Fonseca-Sandoval<sup>105</sup>  
y Herwin Corzo Laverde<sup>106</sup>

La presente ponencia se ubica espacial y situacionalmente en la experiencia y trayectoria del Colectivo y Semillero de Investigación Comuna Quilombo, conformado por estudiantes de derecho que han ejercido de manera práctica la defensa de una de-formación jurídica para la liberación. Esta reflexión crítica, raigal y popular se fundamenta en el derecho que nace del pueblo (De la Torre Rangel, 2005), en los derechos humanos sentipensantes (Rosillo, 2011) y las manifestaciones de significación y distorsión desde comunidades racializadas que construyen un derecho profano (Ariza, 2010) (Bravo Espinosa, 2015), desobediente y resistente ante un sistema-mundo capitalista, racista y violento. En esta oportunidad, cuestionaremos i) las bases de la uniformidad profesionalizante y despolitizadora de la educación jurídica tradicional (Fonseca Sandoval & Forero-Medina, 2018), conservadora y para la continuidad de la expropiación contra las víctimas históricas del capitalismo, y ii) la idea del prestigio de las facultades de derecho de élite (públicas y privadas), bajo la cual diseñan

---

<sup>104</sup> Doctorando en Ciencias Sociales y en Filosofía de la Universidad de Buenos Aires-UBA, Magíster en Semiótica y Filosofía, Profesor e investigador en Sociología y Filosofía latinoamericana de la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander-UIS. Director del Colectivo y Semillero de Investigación Comuna Quilombo. Correo electrónico: foreromedina.henry@gmail.com

<sup>105</sup> Magíster en Derecho de la Universidad ICESI de Cali. Coordinador de Investigación de la División de Ciencias Jurídicas y Políticas y Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga. Coordinador del Colectivo y Semillero de Investigación Comuna Quilombo. Correo electrónico: jfonsandoval@hotmail.com

<sup>106</sup> Abogado de la Universidad Industrial de Santander (UIS) y estudiante de Filosofía. Investigador de la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la UIS. Coordinador del Colectivo y Semillero de Investigación Comuna Quilombo. Correo electrónico: corzolaverdeherwin@yahoo.com.com

sus modelos de enseñanza para la dominación que expectoran o fagocitan aquellos discursos y modos de entender el mundo comunitarios, populares, barriales y los conocimientos, epistemes y saberes que se producen desde abajo.

La educación jurídica actual no solo está preparando para la jerarquía, como refiriera Duncan Kennedy (2004), sino que está (uni)formando para la dominación del ser blanco, despolitizado, heterosexual y dispuesto a sacrificar a los demás en su camino al éxito. La prestación de servicios jurídicos no solo está acomodada al poder político-institucional, sino que se sincroniza con la racialización y la necropolítica de la prescindencia y el sacrificio, garantizándole a las corporaciones transnacionales (extractivistas de la naturaleza y de los datos) mano de obra obediente y eficaz. La base de este propósito ya no es la pretendida objetividad del jurista, sino la in-diferencia y la parálisis: el estudiante de derecho ya no persigue solo la racionalidad, sino también la eficiencia y aplicación empresarial de sí mismo y el conocimiento que acumula como capital. Así las cosas, afirmamos que en i) las facultades de derecho son violentadxs lxs negrxs, lxs indígenas, lxs campesinxs, lxs presxs, lxs pobres, aquellxs nadie, quienes se constituyen como no-seres para el ámbito jurídico y que ii) la lógica de las cuotas o las discriminaciones positivas solo contribuyen al decorado y ornamento del cumplimiento con políticas de identidad para la inclusión, cuando en los programas de derecho en Colombia no encontramos el derecho indígena, el derecho barrial, el derecho, en decir de De La Torre Rangel (De La Torre Rangel, 2006), como arma de liberación.

En esa medida, es urgente hacer un llamado a la potenciación de un no-derecho comunitario, que apuesta por una construcción liberadora desde y para el poder popular, articulando las experiencias nuestroamericanas de organización territorial y barrial propia, sostendremos que el uso alternativo del derecho o el litigio estratégico se quedan cortos ante la voracidad del sistema-mundo capitalista y sus intenciones de hacer legal y normal la precarización de la vida, el racismo institucional y el genocidio del bloque popular.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. (comp.) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2

Ariza, R. (2010) *El derecho profano: justicia indígena, justicia informal y otras maneras de realizar lo justo*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.

Bravo Espinosa, Y. (2015) “Elementos para comprender los límites y las posibilidades del derecho y los derechos frente al despojo de los territorios indígenas” en *Revista Amicus Curiae*, pp. 204-233.

De la Torre Rangel, J. (2005). *El derecho que nace del pueblo*. México: Porrúa.

De La Torre Rangel, J. (2006) *El derecho como arma de liberación en América Latina*. San Luis Potosí: CENEJUS.

Fonseca Sandoval, J., & Forero-Medina, H. (2018) “Educación jurídica para la dominación: de la pedagogía moderna iuspositivista a la pedagogía crítica transdisciplinar y pluricultural” en *Iberoamérica*, pp. 63-140.

Kennedy, D. (2004) “La educación legal como preparación para la jerarquía” en *Academia. Revista sobre la enseñanza del derecho*, pp. 117-147.

Rosillo, A. (2011) *Derechos humanos desde el pensamiento latinoamericano de la liberación*. Getafe: Universidad Carlos III de Madrid.

## Eje: La incorporación de la metodología de investigación científica en los planes de carreras de Derecho

**Título:** “Habilidades Blandas” en la formación de los abogados

162

**Autora:** Silvana Begala<sup>107</sup>

Esta presentación se encuadra en una línea de trabajo sobre educación y profesiones jurídicas desarrollada en las Cátedras (B y C) de Sociología Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

En el momento actual el equipo está enfocado en el análisis progresivo, partiendo de la UNC, de las distintas formas (modalidades y características) en que las Facultades de Derecho de Argentina han organizado la manera de cumplir con la exigencia de la enseñanza para la práctica profesional. Íntimamente relacionado con esto surge el tema de las competencias que se explicitan al momento de organizar la transmisión de contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales).

Frente a las demandas de innovación en la enseñanza jurídica, en este contexto convergen en la observación, las exigencias del curriculum prescriptivo, los modelos diseñados por expertos (Bologna, Tunning) que buscan responder a las “reformulación de las demandas sociales” y las carencias sentidas por los/las alumnos/as.

En este marco, el objetivo de esta presentación es organizar algunos puntos de reflexión sobre el grado de presencia y algunas características de la actuación del campo jurídico (Pierre Bourdieu) en los procesos de enseñanza. En particular detectar la influencia que ejercen los *habitus* adquiridos en el proceso de enseñanza aprendizaje en la valoración que realizan los y las alumnos/as de las habilidades realizadas y las demandadas. Esto nos permite poner en debate el concepto de “habilidades blandas” (*soft skills*) como parte actual de las

---

<sup>107</sup> Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho Profesora de Sociología Jurídica. Correo electrónico: silvana.begala@unc.edu.ar  
[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

demandas de innovación que se realizan a la enseñanza jurídica, a la luz del componente regulativo de Discurso Pedagógico de acuerdo con la descripción que de este dispositivo realiza Basil Berstein.

La reflexión es guiada por la observación de datos obtenidos usando una encuesta aplicada a estudiantes de la Facultad de Derecho de la UNC en el mes de marzo de 2021. Este análisis preliminar y provisorio de los datos nos permite observar algunos aspectos de la autonomía relativa del campo jurídico frente a las innovaciones de la enseñanza jurídica.

**Título:** “¿Se puede enseñar Derecho sin hablar de pobreza? Realidades y contexto en la formación de los operadores jurídicos”<sup>108</sup>

**Autora:** María Laura Ochoa<sup>109</sup>

164

La actividad de los operadores del derecho en la actualidad se encuentra fuertemente cuestionada por la opinión pública, que entiende que sus intervenciones son cada vez menos eficaces a la hora de resolver conflictos en sus comunidades. En la revisión del rol de las profesiones jurídicas en el nuevo milenio, la dimensión ética de la práctica profesional y de la enseñanza del derecho juega un papel central. La ética profesional requiere ser revisada desde la perspectiva del derecho humano a la paz y al desarrollo sostenible.

En el mes de septiembre de 2015 se firma en Nueva York la Agenda 2030 en la Cumbre del Desarrollo Sostenible entre 193 mandatarios y líderes mundiales. Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible son necesarias sociedades pacíficas, justas e inclusivas. La incidencia de los operadores del derecho en la construcción de esas sociedades pacíficas, justas e inclusivas es determinante, si pensamos a la actividad de estos profesionales como verdaderos arquitectos de la paz social. A su vez, en el mes de mayo de ese mismo año, el Papa Francisco ya había presentado la Encíclica *Laudato Si*, y el concepto de Ecología Integral que incluye a la ecología ambiental, la ecología social, la ecología económica, la ecología cultural y la ecología de la vida cotidiana.

En el trabajo de campo del proyecto de investigación titulado “Dimensión ética del ejercicio profesional de la abogacía en la provincia de Buenos Aires. Desafíos para la enseñanza y la práctica profesional en el siglo XXI.” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración de la Universidad de San Isidro “Dr.

---

<sup>108</sup> El trabajo se enmarca en el Proyecto de investigación “Dimensión ética del ejercicio profesional de la abogacía en la provincia de Buenos Aires. Desafíos para la enseñanza y la práctica profesional en el siglo XXI.” de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración de la Universidad de San Isidro “Dr. Plácido Marín”. Directora Mg. María Laura Ochoa. Investigadoras: Dra. María Victoria Zarabozo, Esp. Julia Bruzzone, y Abg. Florencia Ancao. Becarios: Abg. Sebastián Parra, Abg. Tomás Martino y la estudiante de abogacía María del Luján Almada.

<sup>109</sup> Docente investigadora de la Universidad de San Isidro “Dr. Plácido Marín”

[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

Plácido Marín” se realizaron entrevistas a docentes de 10 universidades del país. El 90% de los docentes entrevistados pertenecen a universidades de la Provincia de Buenos Aires y de CABA y trabajan tanto en universidades de gestión pública como de gestión privada. El material recogido no resulta representativo, no obstante, las respuestas merecen ser analizadas desde una perspectiva cualitativa.

En la consideración general de las y los docentes entrevistados existe la idea acerca de la posibilidad de mejorar la enseñanza del derecho a partir de su conexión con el enfoque de Derechos Humanos, la protección y preservación del Ambiente y el Desarrollo Sustentable, la lucha contra la Pobreza y el abordaje ético profesional. Sostienen que la carta encíclica *Laudato Si* forma parte de la bibliografía de sus cursos en un 35% de los casos y los ODS en un 42% de las respuestas.

Se entrevistaron también a estudiantes que cursan la carrera de Abogacía en 9 universidades del país. El 81% de los estudiantes entrevistados cursan sus estudios en universidades de Buenos Aires y de CABA. Señalaron sólo en un 23% de los casos, que el abordaje del cuidado ambiental y su vinculación con las dimensiones pobreza y economía merece algún tratamiento en los cursos. En su opinión, reflejada en un 80% de las respuestas, sostienen que los sistemas de justicia deben incluir las temáticas vinculadas con el desarrollo sostenible, el desarrollo humano, la lucha contra la pobreza y la dimensión ética del ejercicio profesional. Para ello consideran que los jueces deben contar con la capacitación y formación judicial adecuada vinculada con esas temáticas.

Frente a los llamados en el nuevo milenio, y su contrapunto, la incertidumbre que caracteriza a estos tiempos, experimentamos varios riesgos que se traducen en nuevos desafíos para la enseñanza del derecho. Por un lado, la aceleración de cambios tecnológicos nos puede llevar a una deshumanización del servicio de justicia. Otro riesgo lo podemos encontrar en un servicio de justicia altamente burocratizado y desconectado del derecho humano a la paz y al desarrollo sostenible, desvinculando la actividad profesional del cuidado de la ecología integral (que incluye a la ecología ambiental, social, económica, cultural y de la vida cotidiana).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Badiou, A. (2007) *Justicia, Filosofía y Literatura*, Editorial Homo Sapiens, Buenos Aires
- Bauman, Z. (2003) *Modernidad Líquida*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires
- Bauman, Z. (2011) *Ética posmoderna*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires
- Bobbio, N. (1986) *El futuro de la democracia*, Fondo de Cultura Económica de México 1986, México
- Bobbio, N. (1993) *El Positivismo Jurídico*, Editorial Debate 1993, Madrid.
- Bobbio, N. (2004) “La plenitud del orden jurídico y la interpretación de Carlos Cossio” en *Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, N°. 21, pp. 255-260. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1401867>
- Böhmer, M. (s/f) “División de poderes a la Argentina. Democracia en las formas, monarquía en el fondo”, Universidad de San Andrés.
- Böhmer, M. (2008) “Iguales y traductores. La ética del abogado en una democracia constitucional”, en Alegre, M., Gargarella, R. & y Rosenkrantz, C. (coord.) *Homenaje a Carlos S. Nino*, Buenos Aires, La Ley, pp. 353-371.
- Cárcova, C. M. (1998) *La opacidad del derecho*, Editorial Trotta, Madrid.
- Chayer, H. M. (2008) *Ética judicial y sociedad civil. Técnicas de incidencia*, Konrad-Adenauer-Stiftung E.V. y Fundación Konrad Adenauer, Uruguay, Montevideo.
- Ciuro Caldani, M. A. et al (2019) *Manual de ética de la abogacía*, SAIJ, 2019, Buenos Aires. Disponible en <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/2171>.
- Conferencia de las Cortes Supremas de las Américas “El Estado de Derecho” Buenos Aires, 3 y 4 de Septiembre de 2009, Corte Suprema de Justicia de la Nación, Buenos Aires.
- Courtis, C. (2003) “El desarrollo del derecho de interés público en la Argentina: avances, obstáculos, desafíos” en *Clínicas de Interés Público y Enseñanza del Derecho*. Argentina, Chile, Colombia, México y Perú. Chile. Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales. Cuadernos de Análisis Jurídico.

Cyrulnik, B. y Morin, E. (2005) *Diálogos sobre la naturaleza humana*, Editorial Paidós Asterisco, España.

Del Vecchio, G. (1947) *Filosofía del Derecho*, Bosch Casa Editorial, Barcelona

Delors, J. (1996) *La educación encierra un tesoro*, Ediciones Unesco, México.

Ferrajoli, L. (2001) “La democracia constitucional” en Courtis, C. (comp.) *Desde otra Mirada. Textos de teoría crítica del derecho*, Eudeba, Buenos Aires.

Ferrajoli, L. (2009) *Derecho y Razón. Teoría del garantismo penal*, Editorial Trotta, 9º edición, Madrid.

García Amado, J. A. (2012) *Razonamiento Jurídico y Argumentación. Nociones Introductorias*. España, Eolas Ediciones.

Gargarella, R. (s/f) “¿A quién sirve el derecho? Ética profesional, derecho y poder”, en Lexis Nº 0003/014582.

Kant, E. (2003) *Crítica de la razón práctica* (Traducción de J. Rovira Armengol, edición cuidada por Ansgar Klein) Editorial La Página S.A. Editorial Losada S.A. Buenos Aires.

Nino, C. S. (2014) *Derecho, moral y política*, Siglo XXI editores, Buenos Aires

Nino, C.S. (2003) *Ocho lecciones sobre ética y derecho. Para pensar la democracia*, Siglo XXI editores, Buenos Aires.

Nino, C. S. (1997) *La constitución de la democracia deliberativa*, Gedisa, Barcelona.

ONU, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1) Disponible en <https://www.undp.org/content/undp/es/home/2030-agenda-for-sustainable-development.html>

Ochoa, M. L. *et al* (2018) “El rol del profesional de la abogacía en el siglo XXI en Latinoamérica”, SAIJ, Buenos Aires. Biblioteca Digital. Disponible en <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/2162>.

Papa Francisco, Carta Encíclica “Laudato Si” (2015). Disponible en [http://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco\\_20150524\\_enciclica-laudato-si.html](http://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html)

Rivera López, E. *et al* (2019) “Ética profesional y derecho”, SAIJ, 2019, Buenos Aires. Biblioteca Digital, Disponible en <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/1695>.

Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. (comp.) **II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO**. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2

Hernández Sampieri, R. et al (2010) *Metodología de la Investigación*, Mc Graw Hill, Lima.

Vázquez, R. (2007) “Corrupción política y responsabilidad de los servidores públicos” en *DOXA, Cuadernos de filosofía del derecho*, 30 (2007), pp. 205-216

Zaffore, J. (2012) *El derecho como conocimiento. Una teoría jurídico política* Editorial Astrea, Buenos Aires.

**Eje: Nuevas competencias y demandas en los/las  
estudiantes y docentes en las carreras de derecho  
con la comunidad de derecho**

**Título:** “*La investigación jurídica ambiental: un ejercicio para conocer y unificar la investigación y el ambiente*”

**Autoras:** Marta Susana Juliá<sup>110</sup> y María Eugenia Pérez Cubero<sup>111</sup>

En la asignatura Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (anteriormente Medio Ambiente y Legislación) de las carreras jurídicas dictadas en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, nos propusimos desde el inicio realizar una fuerte conexión y articulación entre los contenidos que integran la curricula y las actividades de investigación, centralmente porque somos docentes investigadoras en el área y consideramos relevante la conexión entre la docencia y la investigación como dos de los tres pilares de la educación universitaria.

Para ello consideramos que vivir la experiencia de una pequeña investigación grupal implicaba para los alumnos acercarse por una parte, a los requerimientos que implica plantear un problema de investigación, conectarse con problemas existentes en el territorio de su comunidad, desarrollar acciones para abordar el tema, conocer y profundizar en una problemática concreta, y por otra, ubicarla en el contexto político, jurídico e institucional, identificar los aspectos ambientales de su problema en el marco normativo vigente y aplicable al caso seleccionado.

---

<sup>110</sup> Profesora Titular e investigadora. Centro Interdisciplinario de Investigación y Vinculación en Estudios Ambientales. Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (FCEJS)-Universidad Nacional de San Luis (UNSL). Correo electrónico: dramartajulia@gmail.com

<sup>111</sup> Profesora Adjunta e investigadora. Centro Interdisciplinario de Investigación y Vinculación en Estudios Ambientales. Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (FCEJS)-Universidad Nacional de San Luis (UNSL). Correo electrónico: eugenia.perezcubero@gmail.com  
[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

El conocimiento de las fases del método científico; la elección del tema y el planteamiento del problema; la selección del marco teórico; la definición de los objetivos; y el análisis de las conclusiones, aplicados a un caso concreto de la localidad permite comprender la complejidad del derecho ambiental.

Esa complejidad ambiental demanda aprehender la multicausalidad de los problemas, la necesidad de un conocimiento pluridisciplinar, entender la trascendencia de la interdisciplina y observar como el saber ambiental transforma el paradigma tradicional del derecho, es la respuesta que se demanda al derecho desde los problemas ambientales.

Nos proponemos como objetivo acortar la distancia entre las normativas existentes vigentes y los problemas ambientales actuales, que los aspectos teóricos jurídicos ambientales que se desarrollan encuentren en su manifestación en la realidad la importancia de contar con derechos reconocidos constitucionalmente, de tener principios propios del derecho ambiental que guían las políticas y normas, de aspectos que caracterizan esta área del derecho, la observación de los conflictos ambientales permite relacionarlos en el contexto en que se producen, considerar la información, la participación ciudadana, el acceso a la justicia como expresiones propias del derecho.

Otro objetivo es establecer y fomentar relaciones dentro de los grupos para opinar, dialogar, intercambiar, debatir y reflexionar sobre los temas que seleccionan, justificar su importancia en la provincia, consensuar los aspectos a profundizar y presentar como trabajo al final del cuatrimestre en un simposio que organizamos.

Las temáticas que seleccionan los alumnos han sido variadas, en los diferentes años que se dicta la materia, hay temas que son abordados por distintos grupos y pueden observar las diferencias de enfoques, prioridades, interpretaciones y visiones analíticas que pueden establecer sobre un mismo problema.

Identificar un problema, conocer y profundizar en la situación les demanda un conocimiento que proviene de distintas disciplinas que informan sobre los problemas y permiten tomar contacto con aspectos y dimensiones del problema que se vinculan al derecho desde múltiples lugares y lo complican y complejizan.

Esta es la experiencia que resaltamos en el proceso que realizan los/as estudiantes en el paso por nuestra asignatura.

Asimismo, hicimos el ejercicio de la vinculación con proyectos de extensión, lo cual en el año de pandemia nos permitió un trabajo de comunicación y educación sobre los problemas ambientales, muy interesante en contenido y variedad de propuestas.

La articulación de la docencia, la investigación y la extensión es posible, accesible y productiva aún en las limitaciones de la virtualidad, creemos que compartir estas experiencias teóricas y metodológicas colaboran a promover más interacción en las asignaturas de Derecho Ambiental.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alem de Mutoni, I. (2016) *Los procesos de elaboración y presentación de proyectos de investigación*, Córdoba: Advocatus, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales.

Bechara Llanos, A. Z. (2018) "Investigación-acción-jurídica: escenarios para una investigación activa y crítica en el Derecho", en *JURÍDICAS CUC*, V (14) número. 1, pp 211-232.

Beltrán Llevador, J., Iñigo Bajo, E. y Mata Segreda, A. (2014). "La responsabilidad social universitaria, el reto de su construcción permanente". *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, V (14), pp. 3-18.

Bonilla Maldonado, D. (2018) "La investigación en el derecho ambiental: sistematización, reforma, explicación y comprensión" en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*. Año 16, número 31, pp. 15-36.

Foy Valencia, P. (2019) *La investigación en el derecho ambiental: hacia una metodología de la investigación para la disertación jurídica ambiental (MIJA)*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Instituto de Ciencias de la Naturaleza, Territorio y Energías Renovables (INTE-PUCP).

Gallegos Sánchez, G. (2018) "La investigación en materia ambiental desde la ciencia jurídica. Un reto para las Instituciones de Educación Superior". *Revista Iberoamericana de Producción Académica y Gestión Educativa*. V (5), Núm. 10.

Juliá, M. S. *et al* (2014) *La investigación jurídica en políticas públicas ambientales* Parte I. Córdoba, Unquillo, Narvaja Editor.

Juliá, M. S. *et al* (2015) *La investigación jurídica en políticas públicas ambientales* Parte II. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, Editorial Ciencia, Derecho y Sociedad, Advocatus.

Juliá, M. S. *et al* (2019) *La investigación jurídica en políticas públicas ambientales* Parte III. Integración con otras disciplinas. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, Editorial Ciencia, Derecho y Sociedad, Advocatus.

Munévar Quintero, C. (2014). La investigación socio-jurídica en nuevos objetos de regulación: desafíos metodológicos de alcance interdisciplinar en el estudio del derecho ambiental. IV Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales, 27 al 29 de agosto de 2014, Heredia, Costa Rica. La investigación social ante desafíos transnacionales: procesos globales, problemáticas emergentes y perspectivas de integración regional. En Memoria Académica. Disponible en:

[http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab\\_eventos/ev.8304/ev.8304.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.8304/ev.8304.pdf)

## Eje: Relatorías de proyectos y experiencias de extensión universitaria o vinculación con la comunidad de derecho

**Título:** *“Obstáculos en la enseñanza del Derecho como ejercicio del derecho a la educación superior en cárceles federales de la ciudad de Santa Rosa. Relatoría de experiencias desde la tutoría de pares”*

**Autora:** Gimena Anabel Formiglia<sup>112</sup>

La presente exposición se desprende de la Beca de Iniciación en Investigación para estudiantes denominado “La enseñanza de la historia institucional en contexto de encierro, Santa Rosa, La Pampa: 2020-2021” (Res. CS N° 51/20), y enmarcado en el Proyecto de Investigación “La Historia Institucional de La Pampa y su enseñanza en la Escuela Secundaria en Sant Rosa, La Pampa: 2018-2020” (Res. CD N° 252/18).

El proyecto de Beca tiene como propósito indagar sobre los procesos de enseñanza de la historia institucional de La Pampa en las escuelas secundarias dentro de las instituciones de encierro federales en la ciudad de Santa Rosa.

El objetivo del trabajo es identificar y recuperar analíticamente los obstáculos que se presentan al momento de dar cumplimiento a la educación superior en cárceles federales de la ciudad; en este caso puntual, la enseñanza del derecho desde los espacios curriculares de Historia Constitucional e Introducción a la Sociología.

Se parte de la idea de que la educación es un derecho humano esencial e imprescindible para todas las personas privadas de su libertad y la escuela comprendida como el espacio de libertad, resiliencia y desarrollo de subjetividades. Por lo tanto, es necesario abrir un debate crítico sobre la

---

<sup>112</sup> Graduada de la carrera de Abogacía de la FCEyJ-UNLPam. Centro de Investigaciones Jurídicas. Correo electrónico: gimeformiglia.gf@gmail.com  
[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

educación superior como derecho fundamental y el rol de la agencia penitenciaria en la efectividad de tal derecho.

Para el desarrollo de la labor investigativa, se ha realizado un rastreo bibliográfico de las lecturas competentes en torno a la educación superior y los contextos de encierro desde una perspectiva de los derechos humanos. Posteriormente, se elaboró un recorrido historiográfico de las distintas posturas teóricas para adoptar una que oriente a la investigación y conformar el corpus bibliográfico general. Finalmente, se integró la experiencia realizada como tutora para las y los ingresantes entre los años 2017 y 2019 para ingresantes en la Colonia Penal N° 4 y el Instituto Correccional para Mujeres N° 13.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bermejo, M.L., Huenchiman, V. y Vazquez, M. (2013) “El derecho a la educación en contexto de encierro en la normativa y más allá de la norma: Experiencia de intervención educativa de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP. en *Anales* N° 43 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP, La Plata, Buenos Aires.

Cabrera, M. E. (2011) “Pensar y hacer educación en contexto de encierro. El trabajo del educador: desafíos de una práctica crítica”, Ministerio de Educación de la Nación, Presidencia de la Nación. 1ª ed. CABA, Buenos Aires.

Cañueto, G. (2014) “La enseñanza de la historia en las aulas de la escuela secundaria: un estado de la cuestión” en *II Jornada de Investigación, Grupos y Proyectos de Investigación en Educación*. Facultad de Humanidades. UNMdP.

Deversa, M. L. y Villalobos, F. (2015) “Pensar la adversidad en la diversidad en educación en contexto de encierro” en *Revista Margen* N° 78. Disponible en <https://www.margen.org/suscri/margen78/devesa78.pdf>

Herrera, P. y Frejtman, V. (2010). “Pensar la educación en contexto de encierro: primeras aproximaciones a un campo de tensión”. Ministerio de Educación de la Nación. Presidencia de la Nación. 1ª ed. CABA, Buenos Aires.

Matkovic, P – Gutierrez, M. (2010) “Debate entre Pablo Matkovic y Mariano Gutierrez sobre la educación en cárceles. Educación para todos: aciertos, problemáticas y desafíos” en *Revista Pensamiento Penal*. Disponible en

<http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/31688-debate-entre-pablo-matkovic-y-mariano-h-gutierrez-sobre-educacion-carceles-educacion>

Osio, A. J. (2018) *La readaptación social y la educación como derecho humano. Estándares internacionales y situación en Argentina*, Editorial Fabián Di Plácido. CABA, Buenos Aires.

Perez Martín, C. (2016) “Contexto de encierro y educación: obstáculos y facilitadores desde una experiencia de asesoría pedagógica”. Disponible en <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/7849>

Scarfó, F. J. “El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos” en *Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos*. Disponible en <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r06835-11.pdf>

**Título:** “Formación profesional en contexto: la importancia de la extensión universitaria”

**Autoras**<sup>113</sup>: Alma Hernández Calderón<sup>114</sup> y Sofía Victoria Panza<sup>115</sup>

176

#### OBJETIVO GENERAL:

Promover el análisis crítico de la formación de grado del estudiantado de abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (FCEJyS) de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL).

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Exponer las problemáticas percibidas en la formación de grado de la carrera de Abogacía de la FCEJyS de la UNSL.

Afianzar el vínculo de los contenidos teóricos de la currícula profesional con las actividades de extensión universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSL.

Resaltar la importancia del trabajo interdisciplinario en extensión universitaria.

La currícula de las carreras universitarias constituye un índice de los conocimientos que los estudiantes van a adquirir en un determinado periodo de tiempo, necesarios para el desempeño profesional. En la currícula de la carrera de Abogacía, de la FCEJyS de la UNSL, puede apreciarse un gran contenido teórico en materia jurídica, pero exhibe ausencias en cuanto al contenido social sumamente presente en la posterior práctica profesional.

Dentro de los objetivos planteados por diversos planes de estudio, se menciona, con recurrencia, la comprensión crítica de la realidad social, la reflexión del lugar que ocupa el profesional, la responsabilidad social que recae sobre éste y la promoción de la participación activa del estudiante. Se pretende que estos

---

<sup>113</sup> Proyecto de Extensión de Derechos Humanos y acceso a la justicia de sectores de vulnerabilidad social - Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales - Universidad Nacional de San Luis.

<sup>114</sup> Estudiante. Correo electrónico: alma.hernandez.cal@gmail.com

<sup>115</sup> Estudiante. Correo electrónico: sofupanza@gmail.com

objetivos sean alcanzados mediante la realización de trabajos prácticos. Pese a esto, resultan insuficientes para poner en práctica las herramientas incorporadas a nivel teórico, ya que no se logra generar un vínculo directo con la realidad social, formando al estudiante aislado de su comunidad.

Se entiende que, como estudiantes integrantes del Proyecto de Extensión Derechos Humanos y acceso a la justicia de sectores de vulnerabilidad social, revalorizamos el aprendizaje teórico vinculado a la práctica, en la cotidianeidad de los espacios en los que transitamos. Consideramos de vital importancia el trabajo interdisciplinario, ya que promueve la retroalimentación entre estudiantes y docentes de diferentes carreras. Contribuye a la vinculación permanente con la comunidad, propiciando una mirada crítica y ética del rol profesional y del rol del estudiantado de la universidad pública.

A partir de lo expuesto, se entiende que resulta necesario para el ejercicio profesional que el estudiantado incorpore los conocimientos disciplinares en conjunto con la intervención en el ámbito social, en miras de una construcción de una ética profesional, crítica, empática y comprometida con la sociedad. Se propone, por lo tanto, la incorporación a la currícula de las actividades de extensión de carácter interdisciplinario, con el fin de que los estudiantes incorporen de forma acabada los contenidos teóricos, a la vez que reconocen la complejidad del entramado social en el que se inscribe la profesión.

Metodología: se desarrollará un trabajo de investigación cualitativa, utilizando como principales técnicas entrevistas a estudiantes de abogacía que participen de actividades de extensión universitaria y estudiantes que desconozcan las actividades de extensión. También se analizarán datos secundarios, obtenidos en las actividades realizadas en el trabajo de extensión.

En lo que respecta a la estrategia metodológica de esta propuesta, es posible afirmar que se basa en una investigación cualitativa, que se interesa por la forma en que el mundo es comprendido, experimentado, así como por el contexto y los procesos, por la perspectiva de los participantes, sus significados, experiencias, conocimientos y relatos.

**Título:** *“La inseparabilidad entre la extensión, la investigación y la formación universitaria: horizontalidad de la enseñanza y desarrollo crítico”*<sup>116</sup>

**Autores:** Paulo Cesar Correa Borges <sup>117</sup>,  
Julia Martins Amaral <sup>118</sup> y Julia Stain Videla Cardoso <sup>119</sup>.

178

## TEMA PROBLEMÁTICO

Al destacar la capacidad de la cultura de nivelar a los individuos y así moldear sus pensamientos, especialmente con la industria cultural y la cultura de masas en la modernidad, se puede dar cuenta de la importancia de la investigación y la extensión en la producción de conocimiento e innovación en el ámbito de la educación universitaria.

De esta manera, la investigación adquiere su importancia al fomentar la creatividad y la subjetividad de los estudiantes, que llegan a ser capaces de cuestionar la realidad y adquirir un pensamiento crítico frente a ella. Por otro lado, la extensión permite al estudiante entrar en contacto con la realidad que pretenden cuestionar en su actividad de investigación, permitiendo un análisis práctico de la sociedad, de manera que ambos, tanto la investigación como la extensión, deben ser inseparables entre sí y del escenario de formación académica, según lo previsto en el art. 207 de la Constitución Federal brasileña, que determina que las universidades "obedecerán el principio de inseparabilidad entre docencia, investigación y extensión".

## OBJETIVOS:

Teniendo en cuenta la importancia del papel de la extensión y de la investigación en la formación de individuos pensantes y para la realización de verdaderos cambios en la sociedad, este trabajo pretende resaltar la necesidad de la implementación, o continuidad, de programas en las universidades que fomentan

---

<sup>116</sup> UNESP “Universidade Estadual Paulista Júlio de Mesquita Filho” NETPDH – Núcleo de Estudos da Tutela Penal e Educação em Direitos Humanos.

<sup>117</sup> Universidad Estatal Paulista. Correo electrónico: paulo.cc.borges@unesp.br

<sup>118</sup> Universidad Estatal Paulista. Correo electrónico: julia.m.amaral@unesp.br

<sup>119</sup> Universidad Estatal Paulista. Correo electrónico: ligia.cardoso@unesp.br

el trípode docencia, investigación y extensión, para que se cumpla la función social que deben asumir las universidades.

También cabe destacar que a través de la extensión se hace posible la horizontalización de la educación, ya que los alumnos llevan a la comunidad su aprendizaje en el entorno universitario y de ella reciben un aprendizaje práctico.

### Metodología

La presente investigación tuvo como metodología el análisis práctico con la experiencia en el grupo de investigación y extensión de la UNESP - Câmpus Franca, NETPDH (Núcleo de Estudos da Tutela Penal e Educação em Direitos Humanos). El proyecto en cuestión busca horizontalizar la enseñanza con los niños de 6º grado de las escuelas públicas de la ciudad de Franca/SP, para que los alumnos de la universidad y integrantes del proyecto desarrollen talleres sobre temas relacionados con los derechos humanos a partir de hechos relevantes de la actualidad. Para preparar los talleres, los miembros del grupo realizan una investigación sobre un tema previamente elegido sobre derechos humanos ("¿qué son los derechos humanos?", "vida escolar", "bullying", "racismo", "homofobia", "machismo", "violencia", "violencia doméstica", "intolerancia religiosa", "diversidad cultural" y "drogas"). A partir de eso, se propone una horizontalidad de la enseñanza y desarrollo crítico entre la universidad y las escuelas.

### CONCLUSIONES PARCIALES

Se hace irrefutable, por tanto, la importancia de la inseparabilidad del trípode académico (docencia, investigación y extensión) para horizontalizar, cada vez más, la enseñanza y la educación. Así, se debe buscar desarrollar el pensamiento crítico de los estudiantes universitarios, integrando a la investigación académica, las experiencias con los proyectos de extensión y la realidad de la comunidad que los rodea y de la que forman parte. Sólo a través de esta inseparabilidad, la educación universitaria puede caminar de la mano de la sociedad, haciéndola más justa e igualitaria, de modo que la educación deje de estar presente sólo entre los muros de las universidades y se convierta en algo extendido entre todos los ciudadanos. Con ello, avanzamos hacia una mayor democratización de la educación a través de una vía de doble sentido, en

la que el conocimiento no sólo proviene de los polos académicos, sino también de diferentes culturas y formas de pensar y ver el mundo, como las escuelas públicas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Borges, Paulo César Corrêa; Borges, Paulo César de Oliveira (2017) “Fundamentos da cidadania para professores e alunos fundamentais: A integração da pós-graduação com a graduação, na Política Nacional de Extensão Universitária” en Gasparido, Murilo *Globalização e os fundamentos da cidadania*. São Paulo: Alameda, pp. 359-382.

Goulart, Audemaro Taranto (2004) “A importância da pesquisa e da extensão na formação do estudante universitário e no desenvolvimento de sua visão crítica. Horizonte” en Revista de Estudos de Teologia e Ciências da Religião. Editora PUC Minas, v. 2, n. 4, pp. 60-73.

Menegon, Rodrigo Rodrigues; Lima, Márcia Regina Canhoto; Lima, José Milton; Romero, Luiz Rogério (s/f) “A importância dos projetos de extensão no processo de formação inicial de professores de educação física. Eixo temático: Formação de professores, FCT/UNESP, PROEX.

Rodrigues, Andréia Lilian Lima; Prata, Michelle Santana; Batalha, Taila Beatriz Silva; Costa, Carmen Lúcia Neves do Amaral; Neto, Irazano de Figueiredo Passos (2013) “Contribuições da extensão universitária na sociedade” en Cadernos de Graduação - Ciências Humanas e Sociais. Aracaju, v. 1, n. 16, pp. 141-148.

Scheidemantal, Sheila Elisa; Klein, Ralf; Teixeira, Lúcia Inês. A (2004) “Importância da Extensão Universitária: o Projeto Construir” en Anais do 2º Congresso Brasileiro de Extensão Universitária. Belo Horizonte.

**Título:** “*El principio de indisociabilidad de la enseñanza y la extensión: La reciprocidad del conocimiento entre la universidad y la sociedad*”

**Autores:** Paulo César Corrêa Borges<sup>120</sup>;  
Isabella Cristina Silva e Silvério<sup>121</sup> y Vitória Dayube<sup>122</sup>

#### TEMA PROBLEMÁTICO:

El estudio abordará el principio de inseparabilidad entre la docencia, la investigación y la extensión, presentando la complementariedad entre estos elementos que son esenciales para el académico durante su proceso de graduación. Desde esta perspectiva, la investigación propone la idea de la extensión y la enseñanza como un intercambio de conocimientos entre la universidad y la sociedad, produciendo una relación de aprendizaje mutuo entre ambas partes. Además, el trabajo trae como ejemplo de un proyecto de extensión el Núcleo de Estudio de la Protección Penal de los Derechos Humanos (NETPDH), producido por el alumnado junto con el profesorado de la Universidade Estadual Paulista "Júlio de Mesquita Filho" (UNESP), del campus de Franca en Brasil, a partir de talleres para alumnos de 6º grado de escuelas públicas, con el objetivo de mostrar el papel de estos instrumentos a nivel de la realidad. Por lo tanto, la investigación puede ser entendida como un análisis de la enseñanza y la extensión, a través de diferentes campos del conocimiento, trayendo una profundización en el funcionamiento de este sistema y cómo estos dispositivos contribuyen a la realización práctica de los derechos humanos consagrados en el ordenamiento jurídico.

#### OBJETIVOS:

El objetivo general del estudio es demostrar la indisociabilidad, expresada en el art. 207 de la Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988, entre la enseñanza y la extensión como medio de valorización del conocimiento. Al fomentar el pensamiento UNESP "Universidade Estadual Paulista Júlio de Mesquita Filho" NETPDH – Núcleo de Estudos da Tutela Penal e Educação em Direitos Humanos crítico, la ampliación puede actuar como un intento de lograr

---

<sup>120</sup> Universidad Estatal Paulista. Correo electrónico: paulo.cc.borges@unesp.br

<sup>121</sup> Universidad Estatal Paulista. Correo electrónico: isabella.silverio@unesp.br

<sup>122</sup> Universidad Estatal Paulista. Correo electrónico: vitoria.d.barbosa@unesp.br

la igualdad material de los derechos humanos que, aunque son positivos, no se aplican socialmente a una gran parte de la población. Así, la pluralidad de conocimientos que las universidades captan a través de los proyectos de extensión es capaz de romper con un método de enseñanza hegemónico y tradicional.

## METODOLOGÍA

Para lograr el objetivo general, esta investigación se basará en la verificación de los resultados obtenidos durante los talleres de NETPDH. A través del análisis cualitativo de los materiales entregados al final de cada taller por los alumnos de las escuelas públicas de Franca, buscamos entender cuál era la comprensión de estos alumnos sobre el tema que se había tratado. Dicho esto, el análisis de los resultados de los talleres aplicados a lo largo del período en el que los extensionistas trabajaron con los niños debe revelar si se logró el objetivo del grupo de desarrollar una cultura pre-violatoria de los derechos humanos. También es necesario analizar los informes entregados por los extensionistas, para verificar su asimilación después de cada taller.

## CONCLUSIONES PARCIALES

Por lo tanto, la investigación concluye parcialmente que el grupo de extensión NETPDH actúa en la búsqueda de una acción transformadora, para que los extensionistas puedan ampliar sus conocimientos, a partir de la comunicación para cambiar los escenarios. Según Paulo Freire (1969), el desarrollo de un sujeto crítico es el principio básico para que una acción sea considerada educativa, por lo que la extensión no debe basarse sólo en la transmisión de conocimientos académicos, sino en el sentido liberador del conocimiento, dado a través de las relaciones recíprocas y el diálogo.

Así, las universidades públicas se enfrentan a retos para legitimar la indisociabilidad entre la enseñanza y la investigación, ya que no hay fórmulas listas para potenciar esta relación (GONÇALVES, 2015), corresponde a cada institución constituir colectivamente su estructuración para optimizar la extensión a través de la problematización de los contenidos, y no una imposición.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Borges, Paulo César Corrêa; Borges, Paulo César de Oliveira (2017) “Fundamentos da cidadania para professores e alunos fundamentais: A integração da pós-graduação com a graduação, na Política Nacional de Extensão Universitária en Gaspardo, Murilo Globalização e os fundamentos da cidadania. São Paulo : Alameda, pp. 359-382

Freire, Paulo (1969) Extensão ou comunicação?. [S. l.: s. n.].

Gonçales, Nadia Gaiofatto (2015) “Indissociabilidade entre Ensino, Pesquisa e Extensão: um princípio necessário” en Perspectiva, v. 33, n. 3, pp. 1229-1256.

Santos, Boaventura de Sousa (2002) “Direitos humanos: o desafio da interculturalidade” en Revista Direitos Humanos, Brasília, pp. 1-18.

Silva, Carolina (2017) “Igualdade formal x igualdade material: a busca pela efetivação da isonomia Igualdade formal x igualdade material: a busca pela efetivação da isonomia” en Conteúdo Jurídico, [S. l.], p. 0-1, 9. Disponible en: [conteudojuridico.com.br/consulta/Artigos](http://conteudojuridico.com.br/consulta/Artigos).

**Título:** *La relación de la extensión universitaria con la investigación y la docencia en los procesos de formación profesional durante la pandemia Covid-19: un estudio sobre la experiencia del grupo NETPDH.*

**Autores:** Paulo César Corrêa Borges<sup>123</sup>; Beatriz Falchi Corrêa<sup>124</sup>; Caio Alves da Cruz Gomes<sup>125</sup> y Henrique de Mendonça Carbonezi<sup>126</sup>

## INTRODUCCIÓN Y TEMA PROBLEMÁTICO

La extensión universitaria, la investigación y la docencia son pilares del trípode de la universidad pública, tal y como estipula el art. 207 de la Constitución Federal de Brasil, ya que la institución de educación superior tiene la obligación de restitución y retribución a la sociedad a través de la investigación y el trabajo desarrollado para la comunidad local, además de la formación de profesionales calificados. Por ello, es importante que estos pilares cuenten con procesos de investigación para precisar cuáles son las necesidades de la comunidad local. NETPDH es un grupo de investigación y extensión, cuyos proyectos se establecieron para ser desarrollados en persona, a través de talleres en dos escuelas públicas. Los temas tratados son el racismo, el machismo y la violencia intrafamiliar, con el objetivo de desarrollar una cultura pre-violadora de los derechos humanos (BORGES et al., 2013). Debido a la crisis de salud en Covid-19, se remodeló la ejecución de los proyectos al formato online. El grupo realizó los talleres grabando videos, elaborando materiales escritos sobre cada tema y envió formularios para verificar el desempeño de los estudiantes. Entonces, la distancia social entre los participantes de la extensión universitaria se volvió indiscutible, incluso en el desarrollo de la investigación a distancia y por medios digitales, implicando en la flexibilidad de la formación jurídica de los estudiantes,

---

<sup>123</sup>UNESP “Universidade Estadual Paulista Júlio de Mesquita Filho” NETPDH – Núcleo de Estudos da Tutela Penal e Educação em Direitos Humanos correo: [paulo.cc.borges@unesp.br](mailto:paulo.cc.borges@unesp.br)

<sup>124</sup> UNESP “Universidade Estadual Paulista Júlio de Mesquita Filho” NETPDH – Núcleo de Estudos da Tutela Penal e Educação em Direitos Humanos, correo: [beatriz.falchi@unesp.br](mailto:beatriz.falchi@unesp.br)

<sup>125</sup>UNESP “Universidade Estadual Paulista Júlio de Mesquita Filho” NETPDH – Núcleo de Estudos da Tutela Penal e Educação em Direitos Humanos, correo: [c.gomes@unesp.br](mailto:c.gomes@unesp.br)

<sup>126</sup>UNESP “Universidade Estadual Paulista Júlio de Mesquita Filho” NETPDH – Núcleo de Estudos da Tutela Penal e Educação em Direitos Humanos, correo: [henrique.mendonca@unesp.br](mailto:henrique.mendonca@unesp.br)

con plataformas que también deberían ser utilizadas en las actividades de los futuros profesionales del derecho.

## LOS OBJETIVOS

Se busca comprender las consecuencias e impactos concretos que trajo la pandemia Covid-19 a la docencia, la investigación y la extensión universitarias, específicamente en un esbozo de la experiencia del grupo NETPDH, en 2020, en relación a factores como el involucramiento de extensionistas; cambio en la capacidad de los estudiantes en las escuelas públicas para adherirse y adherirse al proyecto; obstáculos provocados por la distancia social del alumno/extensionista y nuevas posibilidades que brinda la modalidad remota, incluso con impacto en la futura práctica profesional. Metodología Se utilizó la metodología empírica y la análisis de datos para llegar a las conclusiones necesarias sobre las principales modificaciones, impedimentos y posibles incrementos provocados por el uso obligatorio de la modalidad remota en el desarrollo de la actividad de extensión, que hasta ahora tenía un vínculo con la interacción y el intercambio social, con las experiencias personales entre la universidad y la escuela pública, donde los proyectos se desarrollaron de manera presencial. También se llevó a cabo una revisión bibliográfica, con el fin de brindar un mejor entendimiento sobre la enseñanza de los derechos humanos para estudiantes de educación primaria y la formación de estudiantes universitarios.

## CONCLUSIONES PARCIALES

El formato online y el uso de plataformas digitales dificultaron la realización de actividades, especialmente para los estudiantes de escuelas públicas que dependían de plataformas públicas e internet gratuito. El método utilizado para medir la adherencia de los estudiantes fueron los formularios enviados y, a través de ellos, se notó una caída considerable en la adherencia. En cuanto a los universitarios, el número se mantuvo en línea con lo que tenía el grupo en años anteriores. Sin embargo, a pesar del bajo número de respuestas, el método online permitió un análisis concreto del aprendizaje de los estudiantes. Se concluyó que la capacidad de comprensión de los derechos humanos demostró ser mejor en la modalidad presencial desarrollada antes de la pandemia, la cual

fue desarrollada para atender las necesidades en la asignatura. Por otro lado, el uso de herramientas y plataformas digitales tuvo como punto positivo la adaptación a la nueva realidad, como formación para el futuro desempeño profesional.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGUILAR GORDON, Floralba del Rocío. Del aprendizaje en escenarios presenciales al aprendizaje virtual en tiempos de pandemia. *Estud. pedagóg.*, Valdivia , v. 46, n. 3, p. 213-223, 2020 . Disponível em:

[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S071807052020000300213&lng=es&nrm=iso](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071807052020000300213&lng=es&nrm=iso) . Acesso em abril de 2021. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07052020000300213>.

BORGES, Paulo César Corrêa et. al. A construção de noções de cidadania e direitos humanos com estudantes do ensino fundamental. In. FONSECA, G.A; SILVA, M.P; GIOMETTI, A.B.R; COLOMBAROLI, A.C.M. *Ensino e práticas pedagógicas na escola pública: experiências do núcleo de ensino*, GINGA, NEACE. Franca-SP: UNESP:FCHS, 2013, p.49-57.

BRASIL. Constituição (1988). *Constituição da República Federativa do Brasil*. Senado Federal. Disponível em: <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/constituicao/constituicao.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm)>. Acesso em: abril de 2021.

SANTOS, B. S. *A Universidade no século XXI: para uma reforma democrática e emancipatória da Universidade*. São Paulo: Cortez, 2004. (Coleção Questões da Nossa Época, v. 120)

**Título:** *“La extensión universitaria: en busca del saber, del conocimiento colectivo y la construcción de la demanda. La articulación entre enseñanza e investigación del derecho”*

**Autor:** Manuel Fernando Saragusti <sup>127</sup>

TEMA PROBLEMÁTICO. Caracterización del territorio<sup>128</sup>:

La zona sur de CABA tiene carencias importantes. La villa 21-24 –comuna 4- posee una densidad poblacional que no termina de crecer; autoconstrucciones han permitido el alquiler de habitaciones a menor costo que el resto de CABA. Presenta problemas sanitarios diversos. Cuenta con escuelas insuficientes. La comuna no cubre las necesidades de vacantes existentes: desde el Gobierno municipal se han generado Centros de Primera Infancia dependiente del Ministerio de Desarrollo de CABA.

Estadística: el 66,7% de los desocupados no terminó estudios secundarios. El promedio de edad es 39,3 años. El 54,4% tienen 40 o menos. Entre las mujeres, el 53,7% menos de 40 años y entre los 50 y 59 años. El 49,3% de los ocupados son jefes de hogar, el 19,7% hijo o hijastro de aquel y el 19,3% de los ocupados son el cónyuge o pareja del jefe del hogar.

El 83,3% son trabajadores asalariados, el 14,6% cuentapropistas, el 1,6% patrón y el 0,4% trabajador familiar. Entre las mujeres el 88,7% son asalariadas y el 9,7% cuentapropistas. En tanto, el 64,8% ocupado en servicios, el 20,2% en comercio, el 13,9% en industria o construcción. Entre las mujeres, el 24,5% personal doméstico.

En Avellaneda, el barrio Piñeyro cambió la fisonomía por la construcción de comercios (Maxi consumo, Wall Mart, Carrefour) y los espacios abandonados por fábricas cerradas. La población es vieja. Últimamente se han producido mejoras de infraestructura, limpieza y saneamiento de las márgenes del riachuelo (programa Ecopunto). La apertura de Siam (2015) permitió el ingreso

---

<sup>127</sup> Abogado, UNLP, manolo\_saragusti@hotmail.com, Ayudante de primera Derecho Civil I, Catedra I en la actualidad

<sup>128</sup> Yacobazzo Susana “La vinculación Universidad – Sociedad. Compartiendo experiencias. Universidad Nacional de Lanús” en Universidades Latinoamericanas, Compromiso, praxis e innovación, 2013, EFFL.-

de casi 200 personas con proyección a más. El paisaje del barrio se transformó con la Universidad.

En Dock Sud, está vinculado a la zona portuaria y las formas de trabajo respectivas; se radicaron industrias (CATE, Anglo Mexican Petroleum). Su fisonomía son viviendas con construcción de chapa, ubicación de torres y barrio de departamentos bajos. La proximidad a la Villa Tranquila es problemática debido a conflictos delictivos. La atención del CIC ha permitido la atención inmediata de una extensa población.

Territorio “se trata de espacio-proceso, espacio socialmente construido (Rogerio Haesbaert, 2007). Integrado por diversos actores sociales, movidos por intereses diversos, siendo estos “lugares” arenas de disputa entre instituciones, organizaciones (sociales, políticas y religiosas) que entran en convivencia con el Estado municipal y el Nacional en sus diversas representaciones.

## OBJETIVOS, METODOLOGÍA, CONCLUSIÓN PARCIAL

Pensar la construcción colectiva del conocimiento

Aparte del conocimiento científico, hay otros saberes: co-construcción del conocimiento involucra dos formas de saberes: el saber académico y el saber popular.

“Una aproximación a la problemática de la Universidad de nuestro tiempo requiere de una condición previa disponibilidad para pensar los estudios que en ella se imparten desde un lugar crítico “otro”, distinto pero no excluyente del que diseñó el modelo de conocimiento y la estructura de la universidad centro occidental desde su fundación en América Latina”.

El CIDAD pretende apelar al trabajo en conjunto de la universidad y la sociedad en la que ambas colaboran. Se suma al juego que propone el mercado. La democratización del conocimiento y de la universidad se refiere “a la relación de la universidad con la sociedad como a la vida interna de la institución”.

**Título:** “La extensión universitaria: En busca del saber, del conocimiento colectivo y la construcción de la demanda. La articulación entre enseñanza e investigación del derecho”

**Autor:** Saragusti Manuel Fernando<sup>129</sup>

189

Desde 2009 el Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria (CIDAC) dependiente de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA empezó con proyectos del tenor: ¿es la investigación tradicional de la extensión universitaria?

TEMA PROBLEMÁTICO: “Extensión”. Experiencias universitarias.

Las Universidades Nacionales de Avellaneda o de Lanús, a diferencia de la UBA, se caracterizan por trabajar en la construcción de la demanda, teniendo en cuenta las problemáticas propias del sector.

Ha sido un motor para la incorporación de estudiantes que viven en las cercanías<sup>130</sup>. Para ellos “extensión” es cooperación y servicio público. Asociado a entender que “universidad” no es la única depositaria del saber que se encuentra en otras experiencias comunitarias. (OBJETIVOS).

En la Universidad de Avellaneda se constituyó Trabajo Social Comunitario integrado por todas las carreras en forma obligatoria.

Permitió que los estudiantes tengan un contacto directo con las problemáticas y los saberes de los sectores populares, que, en muchas ocasiones al no estar curricularizado, no incorporan (METODOLOGÍA).

Por ello, el desafío del docente es poner en acto estos saberes (académicos y populares) para generar en la “acción” un espacio de “encuentro” que se transita y co-construye un nuevo conocimiento.

La particularidad de esta Universidad, es haber abierto sus puertas a una población mayor de 50 años. Por ej.: el Programa de Formación de Grados en

---

<sup>129</sup> Abogado, UNLP, manolo\_saragusti@hotmail.com, Ayudante de Primera Derecho Privado I, Cátedra I en la actualidad

<sup>130</sup> Yacobazzo Susana “La vinculación Universidad – Sociedad. Compartiendo experiencias. Universidad Nacional de Lanús” en Universidades Latinoamericanas, Compromiso, praxis e innovación, 2013, EFFL.-

[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

Estudios Jurídicos, parte de una propuesta y un concepto de la educación popular basada en concepciones de Freire “la educación como continuo humano y la construcción curricular centrada en la práctica y en la permanente revisión” (PFG – Estudios Jurídicos, 2006<sup>a</sup>). “El acompañamiento metodológico a organizaciones sociales aspira a irse convirtiendo en una fuente de conocimiento de realidades que se enfrentan (...) para promover el estudio y comprensión del papel del derecho frente a los sectores sociales en disputa, conocer y desmontar las justificaciones jurídicas de la opresión (Elias, 2013).

CIDAC objetivos: 1) establecer programas que integren prácticas con proyección comunitaria; 2) coordinar programas de investigación y acción social acreditados en las distintas unidades académicas de la UBA en el marco de propuestas de trabajo interdisciplinarias; 3) fortalecer la acción comunitaria de las organizaciones sociales de la zona sur de la CABA mediante el aporte científico y tecnológico y la producción compartida del conocimiento; 4) fortalecer la práctica social de estudiantes y docentes de la UBA (programa de voluntariado, de responsabilidad social universitaria, prácticas sociales educativas, entre otros), mediante su inserción en proyectos y programas del CIDAC.

La idea de trabajar la “extensión” desde una nueva concepción de la práctica universitaria que nos lleve a la “integridad de las prácticas” entendiendo que debe articular la extensión-docencia y la investigación (CONCLUSION PARCIAL). Partiendo del compromiso y de un trabajo que debe contar con un “control epistemológico” de lo que se viene realizando.

“Aún hay un número importante de la población que no logra transitar estos espacios” (Rinesi, 2015). “La extensión es lo que hemos hecho en términos de investigación, que tiene agenda de una forma que tiene muy poco que ver con el contexto económico y social en el que estamos” (Renato Dagnino).

**Título:** *“La participación de las víctimas de violencia de género en las investigaciones científicas sobre acceso a la justicia. Aprendizajes metodológicos a partir de un proyecto desarrollado en el CICJ”*

**Autoras:** Gina Paola Rodríguez<sup>131</sup> y Betsabé Policastro<sup>132</sup>

## TEMA PROBLEMÁTICO

La violencia contra las mujeres y las diversidades sexo-genéricas es una de las violaciones de los derechos humanos más sistemáticas y extendidas a nivel global. Según PNUD, el 35% de las mujeres en el mundo han sufrido, en algún momento de su vida, violencia física o sexual infligida por sus parejas o violencia sexual por parte de otras personas.

En Argentina, el registro único de casos del INDEC reportó 576.360 hechos de violencia contra las mujeres por motivos de género entre 2013 y 2018. Vale aclarar que este registro sólo corresponde a las violencias visibilizadas a través de denuncias, consultas, pedidos de asistencia o asesoramiento realizados por las mujeres e informados al INDEC en este periodo, por lo que subsiste una cifra negra oculta a la mirada estatal.

En el caso de las violencias contra población LGTBIQ+ la ausencia y opacidad de la información es aún mayor. Los datos relevados por el INDEC, a través de la Encuesta Nacional sobre población Trans en el año 2012, constituyen el único soporte de referencia en la materia.

La importancia de realizar estudios acerca de los casos de violencia por motivos de género va más allá del hecho estadístico, para vincularse con la necesidad de identificar las barreras y obstáculos a los que se enfrentan las personas victimizadas para acceder a la justicia.

---

<sup>131</sup> Docente e investigadora Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, Centro de Investigaciones en Ciencias Jurídicas. Correo electrónico: paolitarodriguez1789@gmail.com

<sup>132</sup> Docente e investigadora Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, Centro de Investigaciones en Ciencias Jurídicas. Correo electrónico: betsabe\_policastro@yahoo.com.ar

Para avanzar en esta perspectiva, un equipo del Centro de Investigaciones en Ciencias Jurídicas de la FCEyJ, integra actualmente el proyecto-consultoría “Aportes para el diseño de estrategias que promuevan el acceso a la justicia como acceso a derechos frente a las violencias por motivos de género”. Este proyecto es financiado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a través de la iniciativa Spotlight, y ejecutado junto a investigadoras del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP).

### OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

El proyecto tiene como objetivo caracterizar y comprender las experiencias de mujeres y personas LGBTIQ+ que han judicializado, o no, situaciones de violencia por motivos de género y/u orientación sexual en las provincias de Chubut, La Pampa y Jujuy, dando cuenta de su recorrido hacia la búsqueda de justicia y reparación de sus derechos, y de la respuesta otorgada por el sistema de administración de justicia.

La estrategia metodológica diseñada consiste en un estudio cualitativo de tipo descriptivo y alcance crítico-hermenéutico. Como marco teórico-conceptual y sustento epistemológico, el estudio sigue las coordenadas de la perspectiva transfeminista interseccional, los conceptos de acceso a la justicia y enfoque de derechos y la noción de gestión alternativa de conflicto. Además, emplea herramientas analíticas del campo de estudios de las representaciones sociales y el Análisis Crítico del Discurso.

Nuestra expectativa como equipo está en la misma línea que da nombre a la Iniciativa Spotlight: “poner el foco” en aquellas violencias que tienen lugar en la oscuridad, que se niegan, se ocultan o se resisten a ser contadas. Para ello, nuestro insumo principal será la voz de las personas victimizadas, y junto a ellas, las de las organizaciones sociales de acompañamiento/asesoría a víctimas y las miradas de los operadores estatales vinculados a la judicialización. Esta ha sido la pauta para la selección y triangulación de cuatro (4) técnicas: análisis documental, encuestas, entrevistas en profundidad y grupos focales, y la construcción de doce (12) instrumentos de relevamiento.

### CONCLUSIONES PARCIALES

Entendemos que el acceso a la justicia implica el acceso de jure y de facto a instancias y recursos judiciales de protección frente a actos de violencia, por lo que no se limita a la existencia formal de recursos judiciales. Por otro lado, debe atender a las exigencias en materia de debida diligencia, definidas en los marcos jurídicos nacionales e internacionales.

193

En tal sentido, los resultados arrojados por esta investigación serán aportes clave para analizar la relación entre sistemas de justicia y violencias de género en La Pampa. Además, pueden constituir un avance en el análisis de los mecanismos para investigar, sancionar y reparar las violaciones denunciadas, y su adecuación a las exigencias de no discriminación y trato igualitario contenidas en la Convención Americana de Derechos Humanos.

Desde ya, es un reto enorme: sacar a la luz las dificultades en el acceso a la justicia de las víctimas de violencia de género, convertirlas en el centro de atención y recomendar medidas para eliminarlas. Confiamos en poder lograrlo.

**Título:** *“Prostitución y trata de personas con fines de explotación sexual. Experiencia de talleres de cine y sexualidad en escuelas secundarias”*<sup>133</sup>

**Autoras:** Mónica Marcela Molina<sup>134</sup> y Mariana de Dios Herrero<sup>135</sup>

## TEMA PROBLEMÁTICO

El Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI), creado por Ley N° 26.150 , (2006) establece en el artículo 3: a) Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas; b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral; c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad; d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular y e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

Estos objetivos nos comprometen como educadoras/as a compartir conocimientos que garanticen el derecho a la educación, pero también al derecho humano de recibir información, sobre los aspectos que refiere la Ley en su artículo 1: los aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos. También es necesario que consideremos los marcos normativos, como la Ley N° 26485 de Protección Integral para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Tanto el conocimiento que se comparte con el estudiantado de acuerdo a la Ley sobre ESI, como la consideración de los tipos y modalidades de violencia que se ejercen hacia las mujeres son, en principio, las normativas que encuadran los contenidos diseñados para incorporar a las currículas educativas.

---

<sup>133</sup> El presente trabajo pretende socializar la experiencia desarrollada durante tres años de trabajo colectivo en la Acción y Proyecto de extensión universitaria Ciclo de cine: sexualidad y empoderamiento llevados a cabo en el período 2017-2019. En el proyecto intervino un equipo de docentes, graduadas y estudiantes del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Géneros de la Facultad de Ciencias Humanas (UNLPam) y docentes de los colegios de educación secundaria que participaron de las experiencias de extensión

<sup>134</sup> Facultad de Ciencias Humanas (UNLPam).

<sup>135</sup> Facultad de Ciencias Humanas (UNLPam).

En este sentido, la prostitución y trata de personas con fines de explotación sexual se corresponden con los contenidos a impartir considerando que de manera inequívoca se trabajan de manera conjunta puesto que su existencia constituye violencia hacia las mujeres y cuerpos feminizados, por lo tanto, una violación a los derechos humanos. A su vez, los contenidos deben comunicarse garantizando otro derecho humano: el de recibir información.

## OBJETIVOS

Generar un ámbito amigable para la difusión de los derechos que contempla la ESI.

Abordar la problemática de la trata y explotación a través de relatos cinematográficos

Analizar las leyes que refieren a la temática

Difundir el activismo de movimientos y organizaciones sociales.

## METODOLOGÍA

En el marco del proyecto organizamos un Taller en el que trabajamos sobre el film: La mosca en la ceniza de Gabriela David (2010), esta película muestra la realidad de la trata de mujeres para ser explotadas sexualmente y la forma en que este sistema afecta particularmente a las jóvenes de condición humilde. La trama expone las diferencias interpersonales al enfrentar situaciones complejas, quienes se adaptan para sobrevivir y quienes procuran resolver la situación límite, pero también aporta la posibilidad de reflexionar sobre el rol social de quienes, por acción u omisión, tienen cierto grado de responsabilidad en la trata de personas.

Además, trabajamos el caso de Andrea López a partir de la participación del colectivo “las andreas” que participaron a partir del relato de la historia de Andrea y respondieron a las inquietudes del auditorio. En cuyo cierre pudimos reflexionar las similitudes de la ficción con un caso real. Propuesta de Trabajo:

- 1) Proyección de la película
- 2) Construir un mensaje para prevenir la prostitución y la trata en una cartulina o afiche. . Tomar una foto del mensaje y publicarlo en las redes sociales.

## CONCLUSIONES PARCIALES.

La experiencia del taller y el cine como herramienta permitió recuperar la percepción que hay de la temática. Poner en palabras y reflexionar los mitos que se reproducen en la sociedad sobre la prostitución y la trata de personas con fines de explotación sexual. Interpelar las características que asume la prostitución y la trata como una sexualidad para otros y pensar en espacios donde se pueda compartir información en relación con los derechos que tenemos las personas a disfrutar sin condicionamientos de la sexualidad.

**Título:** *“La enseñanza del derecho a la alimentación en las escuelas: desarrollo de dispositivos y talleres de la mano de la extensión universitaria”*

**Autores:** Leandro A. Crivaro<sup>136</sup> y Damián Lampert<sup>137</sup>

197

El derecho a la alimentación es una prerrogativa básica reconocida como derecho humano a nivel global, vinculada a la posibilidad de todas las personas de alcanzar la seguridad alimentaria y que, sin dudas, debe tener un tratamiento particular en la currícula escolar.

Los temas de derecho a la alimentación y seguridad alimentaria forman parte de los diseños curriculares de Geografía y Construcción de la Ciudadanía de la escuela secundaria de la Provincia de Buenos Aires. Algunos autores, proponen la enseñanza de diferentes competencias en alimentación para formar a una ciudadanía bien formada (España, Garrido y López, 2014). Por tal motivo, desde un proyecto de extensión sobre Alimentos, se decidió desarrollar diferentes dispositivos sobre la temática.

En un primer momento, se realizó un análisis de los diseños curriculares y los libros de texto con el objetivo de conocer el enfoque con el cual se trabajaba dicha temática y las carencias presentes. A partir de ello, se diseñaron diferentes propuestas con el objetivo de acercar esta temática al estudiantado. El diseño de la propuesta consistió en el análisis de un marco histórico sobre la declaración del derecho a la alimentación y la importancia y características del Código Alimentario Argentino (CAA) como eje para trabajar la seguridad alimentaria.

Con el diseño de las propuestas, se desarrolló un material educativo, que se encuentra en proceso de publicación, bajo el nombre de “Seguridad Alimentaria” (Lampert, Crivaro, García Lázaro y Condolucci, 2021). El siguiente paso fue la realización de talleres en escuelas secundarias, de forma virtual dado el contexto de pandemia por COVID 19, en el cual participaron docentes y estudiantes.

---

<sup>136</sup> Abogado. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP). Docente adjunto de Introducción a la Sociología en la carrera de Abogacía. Docente Investigador en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación de la Nación. Correo electrónico: leandrocrivaro@gmail.com

<sup>137</sup> Ingeniero en Alimentos. Departamento de Ciencia y Tecnología, Universidad Nacional de Quilmes / CONICET. Profesor Instructor de Preservación de Alimentos (UNQ); Becario Doctoral CONICET. Correo electrónico: damian.lampert@unq.edu.ar

Entre los contenidos de los talleres se trabajaron las nociones teóricas relacionadas al derecho a la alimentación, sus antecedentes normativos y las implicancias sociales de la regulación en materia alimentaria, en conjunto con los capítulos del CAA. A partir de eso, un punto que se trabajó fue un modelo de análisis de agua donde el estudiantado debía trabajar con el CAA e indicar si había algún parámetro que estaba en exceso al límite establecido.

En principio, se puede concluir que este tipo de prácticas de docencia, extensión e investigación permite acercar al estudiantado el abordaje de aquellos contenidos que permitirían formarlos como ciudadanos y ciudadanas. Sobre todo, ello se evidencia al trabajar un tema de gran importancia como lo es la alimentación, como derecho humano universal.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

España, E., Garrido, A. C., & López, Á. B. (2014). La competencia en alimentación. Un marco de referencia para la educación obligatoria. *Enseñanza de las ciencias: revista de investigación y experiencias didácticas*, 32 (3), 611-629.

F.A.O.(s/f.). El Derecho humano a la alimentación. Disponible en <http://www.fao.org/3/a-a1601s.pdf>

FAO, P. (2004). Programa Especial para la Seguridad Alimentaria-PESA-Centroamérica.<http://www.fao.org/in-action/pesa-centroamerica/temas/conceptos-basicos/es/>

Lampert, D., Crivaro, L., Condolucci, M., García Lazaro, R. (2021). Seguridad Alimentaria. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Aula Taller.

## Eje: Realidades de los planes de estudio en las carreras de derecho antes los procesos de acreditación

**Título:** “Múltiples saberes en la enseñanza del derecho”

199

**Autores**<sup>138</sup>: Virginia Carolina Vilchez<sup>139</sup> y Gabriela Ricart<sup>140</sup>

La articulación entre las actividades de investigación, las experiencias de extensión universitaria y las prácticas docentes otorgan la posibilidad de incorporar nuevos saberes que favorecen a una formación y abordaje más amplio en la enseñanza del derecho.

En cuanto a las prácticas extensionistas universitarias, desde una concepción crítica, constituyen una propuesta ética-política en cuanto no son prácticas neutrales, puesto que tienen un fin transformador en la comunidad. Además, se concibe a la extensión como un campo de constante diálogo entre las universidades y la comunidad, que permite conocer el contexto, diseñando y acordando acciones enmarcadas en intercambios de saberes a fin de dar posibles respuestas a diversas problemáticas.

Relacionado a las prácticas extensionistas están los conocimientos científicos que se aportan desde las actividades investigativas, lo que asimismo se vincula con las prácticas de enseñanza y aprendizaje en la docencia. En tal sentido, el objetivo de esta ponencia es reflexionar sobre el vínculo entre la extensión, la investigación y la docencia; analizando el aporte que estas tres áreas realizan en la enseñanza del derecho. Para ello, compartiremos algunas experiencias del proyecto de extensión, del que forman parte las autoras de esta ponencia, el cual privilegia el trabajo con sectores en situación de vulnerabilidad social. La

---

<sup>138</sup> Integrantes del Proyecto de Investigación Promocionado “Derechos Humanos y sectores en situación de vulnerabilidad social” (PROIPRO 15-1820) y del Proyecto de extensión universitaria “Derechos Humanos y acceso a la justicia de sectores en situación de vulnerabilidad social” de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de San Luis.

<sup>139</sup> Docente, investigadora y extensionista. Correo electrónico: [vcvilchez@gmail.com](mailto:vcvilchez@gmail.com)

<sup>140</sup> Docente, investigadora y extensionista. Correo electrónico: [ricartgabriela@hotmail.com](mailto:ricartgabriela@hotmail.com)

metodología usada frecuentemente es la modalidad de taller, el cual es un recurso metodológico privilegiado de la educación popular y de las prácticas extensionistas universitarias en tanto proceso pedagógico que facilita la integración teórica-práctica.

Cabe dar cuenta que las prácticas extensionistas son realizadas en escuelas secundarias del medio, trabajando temas tales como la violencia institucional, como las desigualdades de género y las representaciones sociales que los jóvenes tienen respecto a dichas temáticas.

Los tallistas son docentes, investigadores y estudiantes de abogacía y trabajo social que son también sujetos activos junto con los demás participantes en el proceso de aprender, reflexionando sobre una práctica de la vida cotidiana o del entorno transformándose en agentes de su propio aprendizaje. Las prácticas extensionistas que abordan las representaciones de los participantes tienen como objetivo promover cambios en las interpretaciones de la realidad como parte de procesos liberadores.

Se asume que los cambios en las representaciones no son lineales, no basta con solo transmitir la información. La cuestión es más compleja, pues las representaciones sociales producen la realidad en un intercambio de saberes dinámicos en la interacción de los participantes. En tal sentido, la extensión universitaria, como la participación en proyectos de investigación, son el vehículo para que las y los estudiantes universitarios se aproximen a la realidad social, la aprehendan, pero también para que sean sujetos activos y participativos en la construcción de saberes emancipadores.

En este sentido, y finalmente, es que consideramos que tanto la participación de estudiantes en proyectos de investigación, como en actividades de extensión universitaria provee de herramientas integrales en la enseñanza, en tanto se articulan teorías con las experiencias sociales, donde se entrelazan conocimientos científicos con saberes populares.

**Título:** “*La fuerza del status quo. Tensiones entre la investigación en Ciencias Sociales y el modelo jurídico hegemónico*”

**Autor:** Diego Cevallos Ammiraglia<sup>141</sup>

201

El escrito se inscribe en una línea de trabajo sobre educación y profesiones jurídicas que encuentra asidero y desarrollo en la Cátedra “B” de Sociología Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

Actualmente, el proyecto de investigación se encuentra observando y analizando las posibilidades de emergencia de prácticas alternativas en el marco de la enseñanza para la práctica profesional de las carreras de abogacía del país, en el marco de un campo jurídico donde el positivismo jurídico es hegemónico.

En este contexto, y a sabiendas que el rol profesional dominante es el abogado litigante tradicional, se analizan las tensiones entre el positivismo jurídico y la proliferación del rol de investigador en ciencias sociales en el marco de las carreras de abogacía.

El objetivo de la ponencia radica en poner de relieve los obstáculos que se hallan dentro de la agencia educativa abogadil para la incorporación de un perfil profesional de investigador en ciencias sociales. También, se pone de manifiesto algunas formas de control que se ejerce desde el exterior de la Facultad de Derecho.

La ponencia se constituye en un trabajo teórico y, en cierta forma, especulativo, aunque no está despojado de todo abordaje empírico. Existen referencias a trabajos empíricos que sirven de antecedentes.

Se concluye que en la carrera de abogacía el perfil hegemónico es el profesionalista y no se construye un perfil de investigador. La investigación jurídico-dogmática no es fomentada, tampoco lo es la investigación en ciencias

---

<sup>141</sup> Egresado, estudiante de posgrado, miembro de equipo de investigación de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho. Correo electrónico: [diego\\_cevallos@hotmail.com](mailto:diego_cevallos@hotmail.com)  
[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)



sociales. Desde el exterior de la agencia educativa se aspira al monopolio profesional que está dado por el ejercicio profesional de la abogacía.

**Título:** “La enseñanza de metodología de la investigación en la formación de abogados/as. Análisis comparativo de planes de estudio”

**Autores/as:** Samanta Sofía Delas<sup>142</sup> y Matías Nahuel Manelli<sup>143</sup>

203

La presente ponencia tiene por objeto realizar una aproximación exploratoria de los planes de estudio correspondientes a la carrera de Abogacía en cuanto a la inserción curricular de contenidos vinculados con la metodología de la investigación en la formación de los profesionales jurídicos. A tal efecto, se tomaron tres casos de análisis: la Universidad de Buenos Aires (UBA); la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV). Los matices en los lineamientos curriculares formulados permiten indagar elementos constitutivos de la cultura institucional (Viñao, 2002: 59).

El análisis se basa en la definición de currículum desarrollada por Zabalza (2003), que define al mismo como proyecto formativo integrado, que toma en consideración el proceso en su totalidad, se formula desde un registro formal y se constituye en un instrumento de comunicación público. Desde este enfoque, el currículum expresa un compromiso para mejorar la formación de las personas; y es integrado en tanto los proyectos precisan unidad y coherencia interna.

Las distintas instituciones han desarrollado sus planes de estudio de acuerdo con el derrotero general del sistema y las vicisitudes propias de cada caso, y han articulado en sus respectivos procesos de reforma (en los casos de universidades más tradicionales) las distintas demandas de las/os integrantes de la comunidad educativa (Cardinaux & González, 2004).

Los conceptos de currículum y plan de estudios se articulan en este abordaje de manera muy específica. En ese sentido, Feldman (1999) expresa que la formación de un estudiante depende de tres dimensiones: de la selección del conocimiento, esto es el currículum; de lo que puede llamarse pedagogía, esto

---

<sup>142</sup> Becaria de Investigación/Docente (IIJySALG - Facultad de Derecho – UBA). Correo electrónico: samantadelas@gmail.com

<sup>143</sup> Becario de Investigación/Docente (IIJySALG - Facultad de Derecho – UBA). Correo electrónico: matiasmanelli@gmail.com

es la manera de enseñar; y del régimen académico, esto es la estructura organizativo-administrativa de la vida universitaria. En cuanto al plan de estudios, puede pensarse como una acepción restringida del curriculum, ya que a través de él se selecciona y organiza un campo de conocimiento.

Los modelos de formación jurídica se han orientado históricamente a perfiles litigantes o judiciales, en detrimento del perfil académico, en contraste con el derrotero de otras ciencias sociales (Cardinaux & Clérico, 2005: 35-38). No obstante, el lugar de los contenidos vinculados a metodología de la investigación se ha vuelto cada vez más relevante, por lo que la incorporación de dichos contenidos en los planes de estudio de las instituciones universitarias merece la atención académica.

Los fundamentos de la incorporación de contenidos de metodología, la función en la formación de abogadas/os y las competencias docentes implicadas en su enseñanza (Cardinaux, 2008) no han sido tematizadas en profundidad. Al respecto, esta aproximación permite identificar un escenario heterogéneo acerca de estas cuestiones, expresado en los rasgos de los casos analizados que se detallan a continuación:

(I) UBA: si bien se consagra el perfil investigativo en el plan de estudios, no se evidencia la presencia espacios curriculares específicos. No obstante, existen acciones institucionales que fomentan el perfil a través de distintos programas, pero su carácter optativo y periférico resta relevancia a los contenidos.

(II) UNDAV: si bien no se consagra un espacio curricular específico, se incorpora el requisito de tesis como condición de graduación. En este caso la exigencia de una producción final vuelve obligatoria y general una aproximación a dicho ámbito por parte de las/os estudiantes de Abogacía.

(III) UNLP: resulta destacable a la luz de la reforma del plan de estudios aprobada por Res. N° 313/15. La misma incorpora la Orientación Profesional en Docencia e Investigación, dando centralidad al perfil académico en la formación de Abogadas/os. En este caso, la carga horaria destinada a contenidos vinculados a metodología de la investigación resulta significativa en comparación con las experiencias anteriores.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cardinaux, N. y Clérico, M. L. (2005) “La formación docente universitaria y su relación con los ‘modelos’ de formación de abogados”, en Cardinaux, N. *et al. De cursos y de formaciones docentes*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires,
- Cardinaux, N. & González, M. “El derecho que debe enseñarse”, en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, año 1, nro. 2, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- Cardinaux, N. (2008) “La articulación entre enseñanza e investigación del Derecho” en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, año 6, nro. 12, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- Feldman, D. (1999) “El curriculum como proyecto formativo integrado”, Seminario-Taller El curriculum universitario- Segundo encuentro, Universidad Nacional de General Sarmiento- Secretaría Académica, Buenos Aires.
- Zabalza, M. A. (2003) *Competencias docentes del profesorado universitario. Calidad y desarrollo profesional*, Madrid, Narcea.

**Título:** *“Hacia una formación integral y social. Desafíos de repensar el aprendizaje del derecho”*

**Autores**<sup>144</sup>: Virginia Carolina Vilchez<sup>145</sup> y Rodrigo Iglesias<sup>146</sup>

206

Se parte del supuesto de comprender que el estudio del derecho, además de lo legal, implica lo social. Sin embargo, se observa que no es así el enfoque que prima en la formación de los profesionales del derecho.

Entender de esta manera la enseñanza del derecho sugiere orientaciones que se manifiestan en diversas áreas de la carrera: institución, docencia, pedagogía; pero principalmente, se evidencia en el plan de estudios, en tanto documento expreso cuyos requisitos cumple un estudiante para la obtención del título habilitante, razón de ingreso al ámbito universitario.

En particular, para esta ponencia, se analizarán algunos aspectos de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (FCEJS) de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) en relación a la a la formación del estudiante y del futuro profesional. Sin lugar a duda, un/a abogado/a recibido/a no puede acreditar esta condición sin tener conocimientos básicos del derecho penal, procesal, entre otros. Pero también, existen otros desenlaces laborales “no típicos” como la investigación y la docencia, los cuales podrían también integrar el plan curricular.

En relación a lo antes mencionado, el objetivo de esta ponencia es poder fundamentar la importancia de la formación de jóvenes investigadores en las carreras de enseñanza del derecho. Si bien ello, es reconocido tanto en el ámbito académico, investigativo de muchas instituciones universitarias del país, consideramos que incorporar jóvenes estudiantes de la carrera de grado para iniciarse en el conocimiento de tareas de investigación científicas no es “moneda

---

<sup>144</sup> Integrantes del Proyecto de Investigación Promocionado “Derechos Humanos y sectores en situación de vulnerabilidad social” (PROIPRO 15-1820) de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de San Luis.

<sup>145</sup> Docente, investigadora y extensionista. Correo electrónico: [vcvilchez@gmail.com](mailto:vcvilchez@gmail.com)

<sup>146</sup> Estudiante de Abogacía, Becario en Investigación. Correo electrónico: [iglesias.rodriigo.016@gmail.com](mailto:iglesias.rodriigo.016@gmail.com)

[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

corriente” en las instituciones. Es más, la mayoría de las o los estudiantes de derecho transitan su vida de estudios universitarios desconociendo sobre los distintos proyectos de investigación de la universidad a la que pertenecen, o bien, pueden conocerlos pero no están a su alcance, como si la investigación estuviera fuera de sus posibilidades y de sus oportunidades, lo que se puede traducir en algo “exclusivo para docentes”.

Si se construye, en el imaginario social de estudiantes de derecho, que hay actividades en que solo los docentes pueden estar, lo que se configura es en realidad una estratificación social, que profundiza las desigualdades en entre docentes, investigadores y estudiantes. Por ello, se resalta la importancia que tiene la incorporación de jóvenes investigadores en proyectos de investigación, sobre todo por el desafío que implica la articulación entre prácticas docentes e investigativas en las carreras de derecho.

En el caso de la Universidad Nacional de San Luis, se ofrecen “Becas Estímulo a la Vocación Científica”, como parte de una política de ciencia y técnica nacional. A éstas acceden estudiantes que acrediten el 80% de sus carreras realizadas, y en donde se les acuerda el plazo de 1 año para finalizarlas. A medida que se rinde para la finalización de la carrera se trabaja en el marco de un proyecto de investigación a elección, con el objetivo de ir obteniendo experiencias en el estudio científico.

Finalmente, se afirma que es intención en esta ponencia contribuir a repensar la articulación entre la formación profesional del derecho y la de investigación. Se considera que ello aportaría a entender diversas competencias cognitivas y laborales que resignifiquen el campo de lo social.

**Título:** *“Planes de estudios y reformas legales a la luz del control de convencionalidad y el enfoque multicultural”*<sup>147</sup>

**Autoras:** Erika Silvina Bauger<sup>148</sup> y María Verónica Piccone<sup>149</sup>

208

La propuesta que presentamos es un punto entre caminos que enlaza un proyecto de investigación en curso sobre control de convencionalidad<sup>150</sup>, con el trabajo en torno a la perspectiva multicultural en el campo jurídico.

Por un lado, a partir de las resistencias y luchas de los pueblos originarios y afrodescendientes, se ha expuesto la trama que da cuenta la profunda desigualdad en la que se encuentran. Esa desigualdad ha dado lugar a supuestos de responsabilidad internacional en materia de violación de los derechos humanos, con sentencias contra diversos países del continente, incluyendo a la Argentina.

Pese a ello, no sólo lo establecido en los artículos 75 inc. 17 y 22 de la Constitución Nacional están lejos de ser efectivo, sino que las normas que rigen el propio sistema universitario no contienen disposiciones de derecho antidiscriminatorio especialmente orientadas a integrantes de los pueblos indígenas y afrodescendientes

Por otra parte, en el caso de las carreras de abogacía, aunque los estándares para la acreditación de las carreras contemplan contenidos asociados al derecho de los derechos humanos, no hay enunciaciones que incluyan las condiciones de desigualdad estructural de las personas de estos pueblos. Las reformas de los planes de estudios de muchas carreras de abogacía, no parecen haber realizado aportes en este sentido.

---

<sup>147</sup> Las opiniones y/o ideas expresadas no representan necesariamente las opiniones y/o posiciones de la Universidad Nacional de Río Negro.

<sup>148</sup> Seminario Género y Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Docente. Correo electrónico: ebauger@gmail.com

<sup>149</sup> Universidad Nacional de Río Negro, Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derechos Inclusión y Sociedad, Río Negro, Argentina. Docente investigadora. Correo electrónico: mpiccone@unrn.edu.ar

<sup>150</sup> PI-UNRN 40-C- 597 “La doctrina del control de convencionalidad y su recepción por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los tribunales de Río Negro”.

[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

El trabajo aspira visibilizar la naturalización de estas discriminaciones y a acompañar los procesos que las personas que se identifican como integrantes de los pueblos indígenas y afrodescendientes lideran para la construcción de estándares de igualdad sustantivos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bauger, E. S. (2020) “Propuesta de intervención: Talleres con perspectiva literaria de formación en género y derechos humanos en clave intercultural” en *Trayectorias Universitarias*, 6 (11), 043. Disponible en <https://doi.org/10.24215/24690090e043>

Femenías, M. L. (2007) *El género del multiculturalismo*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Quilmes.

Mato, D. (2020) “Racismo y educación superior. La Ley de Educación superior no Asegura derechos establecidos en la Constitución Nacional” en *Revista Movimiento*, N° 27.

Mato, D. (2020) *Etnicidad y educación en Argentina. Pueblos indígenas y afrodescendientes e inclusión educativa en Argentina*. Documento de referencia preparado para el Informe GEM 2020 América Latina y el Caribe. ED/GEMR/MRT/2020/LAC/15

Piccone, M. V. (2018) “Enseñanza del derecho y educación con perspectiva de género. Estándares para la acreditación de las carreras de abogacía”. En C. Bertolé, L. Colombato y H. Lell (comps.) *II Congreso Nacional de Derecho: Debates y desafíos actuales del sistema jurídico*, pp. 320-334. Santa Rosa: Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.

**Título:** “*Construyendo redes feministas en la trama de la educación jurídica*”

**Autoras:** Erika Silvina Bauger<sup>151</sup>, Verónica Amalia Cejas<sup>152</sup>  
y María Verónica Piccone<sup>153</sup>

210

La comunicación presenta la experiencia de un espacio de articulación feminista, el Seminario Género y Derecho, desarrollado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. En dicha institución, al calor de la creciente movilización feminista y la lucha por la igualdad real de derechos de los últimos años, se creó la Red de Profesoras de la Facultad.

Se trata de un espacio de articulación política que reúne a un conjunto de docentes –profesoras, auxiliares docentes y adscriptas– y otras colegas que trabajan en espacios de gestión de la Facultad en áreas asociadas a políticas educativas, de extensión e investigación orientadas a los derechos de las mujeres y las personas LGTTTBIQ+. Es una red que busca construir sentidos, empoderamiento, denunciar el curriculum oculto de género y producir transformaciones orientadas a la igualdad de géneros en la educación universitaria.

Como colectiva feminista, la Red ha desarrollado diversas iniciativas dentro de las cuales decidió proponer un Seminario cursado bajo el título Género y Derecho.

Desde lo formal, el seminario propone desde una perspectiva crítica, desentrañar el papel desempeñado por el derecho en la estructuración y el mantenimiento del patriarcado y el androcentrismo epistémico, para luego confrontarlo con una perspectiva de género y antidiscriminatoria.

---

<sup>151</sup> Seminario Género y Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Docente. Correo electrónico: ebauger@gmail.com

<sup>152</sup> Seminario Género y Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Docente. Correo electrónico: vecejas@hotmail.com o verito@cejas1979gmail.com

<sup>153</sup> Universidad Nacional de Río Negro, Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derechos Inclusión y Sociedad, Río Negro, Argentina. Docente investigadora. Seminario Género y Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Docente, Correo electrónico: mpiccone@unrn.edu.ar o mvpiccone@gmail.com.

[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

Desde lo intersubjetivo, el Seminario funciona como un espacio de encuentro entre docentes, investigadoras y extensionistas que no se ciñe a la tradicional compartimentalización de la enseñanza jurídica. También, se propone como un espacio abierto para que los estudiantes además de trabajar sobre temas que se abordan en pocas materias obligatorias, expresen sus propias inquietudes con la intención de incorporarlas al temario del curso.

Entendiendo a la perspectiva de género junto con Lagarde (1996) como “...una voluntad política por transformar el orden de géneros” a lo largo de sus clases se atraviesa el plan de estudios de la carrera a partir de análisis feministas de derecho, abordando los temas a partir de voces plurales.

Sin posibilidades de enunciar la totalidad de temas abordados, basta decir que se recorre el surgimiento de los feminismos como movimiento social; la exclusión de las mujeres del proyecto jurídico de la modernidad; los aportes de los feminismos decoloniales y los análisis multiculturales; las políticas ecofeministas; el impacto de la discriminación y la ausencia de igualdad en la organización familiar, etc.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Facio Montejo, A. (1992) *Cuando el género suena cambios trae (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal)*. San José, Costa Rica.

Femenías, M. L. (2007) *El género del multiculturalismo*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Quilmes.

Federici, S. (2010) *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Madrid: Traficantes de Sueños.

Lagarde, M. (1996) La perspectiva de género, en *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Ed. horas y HORAS, España, pp. 13-38.

Lamm, E. (2017) “El valor económico del trabajo de cuidado en materia de alimentos. La importancia de la inclusión de la perspectiva de género en el Código Civil y Comercial”. Disponible en AP/DOC/20/2017LAMM

Pitch, T. (2010). “Sexo y género de y en el derecho. El feminismo jurídico” en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 44, pp. 435-459.

Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. (comp.) *II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO*. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2

**Título:** “Cátedra libre de feminismos jurídicos. Estrategias de articulación”

**Autoras:** Daniela Heim<sup>154</sup> y María Verónica Piccone<sup>155</sup>

212

Presentemos los primeros pasos dados por la Cátedra Libre “Feminismos Jurídicos. Contribuciones y debates en torno a la construcción de un nuevo Derecho”, aprobada por Disposición de Vicerrector de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro N° 428/20.

La cátedra pretende contribuir a la incorporación de la perspectiva de género en la enseñanza del derecho – frente a lo que consideramos déficits de los estándares de acreditación de las carreras de abogacía, Res. ME 3401/17 y a las falencias que presentan algunos planes de estudios- y brinda un espacio abierto a la comunidad que espera colaborar con el empoderamiento jurídico de las mujeres y personas LGTTTBIQ+. Por otra parte, enlaza proyectos de investigación desarrollados por las autoras en la UNRN con el trabajo docente y de extensión universitaria.

Los objetivos generales de la propuesta son difundir los aportes específicos de los feminismos al campo jurídico, tanto en el plano epistemológico como metodológico, y generar un espacio académico amplio para la reflexión y discusión pública de los derechos de las mujeres y personas LGTTTBIQ+.

La cátedra se organiza a partir de la discusión de temas agrupados alrededor de unos ejes fundamentales que van desde una introducción a los feminismos jurídicos a la discusión de los derechos sexuales y (no) reproductivos y otros derechos de reciente conquista, como los vinculados con los cuidados, siempre en la trama de los fundamentos jurídico-políticos-filosóficos construidos por los feminismos.

En su elaboración, presentación y desarrollo, la Cátedra conforma una experiencia innovadora que gana impulso y es posible a partir del apoyo de

---

<sup>154</sup> Universidad Nacional de Río Negro, Instituto de Políticas Públicas y Gobierno, Río Negro, Argentina. Docente investigadora. Correo electrónico: dheim@unrn.edu.ar

<sup>155</sup> Universidad Nacional de Río Negro, Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derechos Inclusión y Sociedad, Río Negro, Argentina. Docente investigadora, mpiccone@unrn.edu.ar  
[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

docentes e investigadoras de diversas pertenencias, creando un espacio de articulación interuniversitario (participan docentes de las universidades de Rosario, La Pampa, La Plata, etc.); internacional (con contribuciones de catedráticas españolas y chilenas, entre otras) e interinstitucional (con aportes de la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica y de representantes del Poder judicial provincial y nacional, entre otras).

La respuesta ha sido muy positiva: en dos días se cerró la inscripción, con una lista de 300 personas. Ello nos alienta a pensar en articulaciones futuras que nos permitan superar la tradicional ceguera al género de la educación legal y contribuir a la creación de un nuevo derecho.

### **MESA 3: FORMACIÓN CONTINUA DE LOS OPERADORES JURÍDICOS Y SU PROFESIONALIZACIÓN**

214

La moderación de la mesa fue desempeñada por **Noelia Aisama (UNT)** y **Gimena Formiglia (UNLPam)** desde 15hs a las 18 hs.

#### **Relatoría de la mesa**

Daniela Zaikoski Biscay (UNLPam-SASJu)

Se desarrolló el jueves 6 de mayo, segundo día de la jornada, con la presentación de siete (7) ponencias de las que efectivamente fueron expuestas seis (6). Las presentaciones se realizaron en dos casos de forma individual (dos mujeres) y en cuatro casos las exposiciones corresponden a coautorías (dos ponencias de dos mujeres y dos ponencias de dos varones), con un total de diez expositores/as siendo dos profesoras de universidades del extranjero.

El espacio de esta Mesa se ideó para poder compartir las investigaciones sobre los contextos de la formación legal continua y los procesos de profesionalización de los operadores jurídicos, esperando rescatar las problemáticas, limitaciones y cuáles son las oportunidades. En ese sentido, cobra relevancia la idea de capacitación continua con lo que se renueva el potencial educativo y formativo de las casas de estudios ya que, entre otras problemáticas, el perfil y las incumbencias del título de grado se prolongan a través de los años a través de la necesidad de estar “actualizado” y en permanente proceso de profesionalización,

La exposición de Florencia Soledad Ancao y Julia Leonor Bruzzone titulada: “La formación práctica en el ámbito universitario y el ejercicio profesional de los nóveles abogados conforme los nuevos paradigmas que plantea el perfil del abogado de hoy” plantea el problema de repensar la educación jurídica en el [Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

marco de los cambios y la consolidación de la llamada Democracia Constitucional tanto en el orden nacional como supranacional y el consecuente control de convencionalidad encargado de garantizar el respeto de los derechos fundamentales. Este nuevo paradigma conlleva según las ponentes un cambio en el rol de los operadores jurídicos, quienes deberán desarrollar una tarea hermenéutica de mayor complejidad y creatividad resolviendo e integrando las problemáticas jurídicas conforme las nuevas competencias que se desarrollen. En ese marco, las ponentes relatan el compromiso de la institución a la que pertenecen en cuanto a la dimensión ética de la Abogacía y la vinculación entre esas exigencias, la enseñanza legal y las nuevas incumbencias y desafíos que se presentan a los operadores. Comentan la metodología de la investigación que utilizan en el proyecto en el que se enmarca la ponencia, destacando las de carácter cualitativo y repasan los avances obtenidos en ese proceso formativo-investigativo.

La segunda ponencia corresponde a David Mosquera Schwartz y Cesar Zerbini cuyo título es: “El modelo tradicional de enseñanza de la abogacía. Recorriendo la tradición para reconocer la novedad” proponen debatir el modelo tradicional de la enseñanza del derecho de cara a nuevas formas de plantear dicho proceso formativo. Critican la fuerte despedagogización de la enseñanza que se refleja en las clases magistrales o expositivas como método privilegiado y en aquellas estrategias que sostienen la centralidad del rol docente como portador único de conocimiento, esa enseñanza es unilateral, deficiente y alejada de la práctica, las valoraciones éticas que se realizan en los roles profesionales y en un contenido alejado de la realidad. Coinciden en que debe llevarse a cabo un proceso de ruptura con esos modelos.

En el caso de Alberto M. Iardevlevsky y Fabián A. Matiucci, ellos señalan que procesos de formación continua para operadores jurídicos están atravesados por problemas vinculados con la perspectiva pluridisciplinaria del campo académico jurídico y con la articulación de conocimientos jurídicos y pedagógicos. En su exposición titulada “Tres tensiones y cuatro alternativas para la formación continua de operadores jurídicos” expresaron que el objetivo de su trabajo tiene origen en un relevamiento sistemático de las producciones de los trabajos

prácticos realizados por los cursantes durante los cursos de formación de formadores organizado por la RIAEJ (Red iberoamericana de Escuelas Judiciales) en el período 2015-2019 y también se han abocado a revisar las prácticas pedagógicas de los formadores de esos cursos. Señalan la amplitud, la necesaria interdisciplina y el impacto que sobre la formación tiene a la vez la formación pedagógica de quien enseña”.

En se exposición pueden identificar al menos tres tensiones que afectan a los procesos de formación continua de los operadores jurídicos: formación académica/formación para la práctica; demandas del propio campo/ demandas a que es sometido el campo y la complejidad para definir la extensión y la profundidad en el tratamiento de los contenidos propios de las exigencias del campo profesional en cambiante transformación.

“Trabajo Social Forense Judicial. Desafíos de formación profesional en tiempos de pandemia” es el título de la exposición de Ruth Noemí Lemos y Silvina Raquel Teresita Elizalde, quienes comparten los resultados y aproximaciones al ciclo denominado “Rondas de Encuentros: Debates y desafíos del Trabajo Social Forense en el actual contexto” realizada en el 2020, destinada a profesionales del campo del trabajo social forense judicial de Entre Ríos. Señalan que a raíz de la pandemia la capacitación se propuso abordar cuestiones tales como cómo reorganizar el trabajo de intervención socio forense en el marco del aislamiento social (ASPO) y los modos de la interacción social, las lógicas del trabajo en general y del trabajo forense judicial en particular. Señalan la politicidad del Trabajo Social Forense en cuanto a que resulta ser una herramienta para garantizar el acceso a justicia de la ciudadanía que recurre al ámbito judicial en reclamo de sus derechos vulnerados.

El seminario de capacitación profesional de esa disciplina se organizó a partir de una encuesta realizada a trabajadores sociales del Poder Judicial de Entre Ríos sobre los temas que les interesaba recibir capacitación, definiendo los siguientes ejes: El trabajo Social Forense: la especialidad como identidad; El trabajo en equipo; El trabajo en red: tensiones, debates, desafíos en el actual contexto y El cuidado de quienes cuidan.

La propuesta permitió generar encuentros para compartir algunos saberes y abrir algunas reflexiones compartidas sobre la drástica modificación de las prácticas de intervención y abrir el debate sobre el proceso de las intervenciones profesionales que se hace desde la Red de Trabajo Social Forense de Entre Ríos.

Luz Marina Toro Vegas expuso sobre “La formación de abogados y el problema de los barrios: la separación entre los textos y la realidad” relatando la experiencia de su país (Venezuela) cuestión que relaciona con la disciplina de la Sociología Jurídica en virtud de la centralidad que para ésta tiene la concepción social del Derecho. Como otros autores/as que expusieron en la mesa, Toro Vegas resalta la prevalencia de los enfoques formales y positivistas del derecho que siempre se han reflejado en la formación de los profesionales. Esa formación genera una distancia entre el “derecho ideal” que se enseña en las clases y el “derecho real” que enfrentan y tiene que aplicar los y las abogados/as. Resalta como problema relacionado a la enseñanza legal, las serias desigualdades, la exclusión y la pobreza que apenas suelen ser una referencia lejana en los textos y en las cátedras jurídicas ya que esos temas y problemas escasamente se enseñan en las facultades.

La Mesa finaliza con la exposición “Miradas sobre la desigualdad. Voces de estudiantes ingresantes a Abogacía de la UNLPam en 2021” a cargo de Betsabé Policastro quien expone avances del proyecto: “Formación jurídica y grupos vulnerables: qué se enseña y se aprende en la carrera de Abogacía”. Su exposición parte del problema científico que aborda el proyecto: ¿qué es la desigualdad para los estudiantes ingresantes de abogacía de la UNLPam? Y ¿qué grupos se encuentran en situación de desigualdad social y jurídica? A partir de esa interrogante y del uso de diversas técnicas de investigación social (380 encuestas), se trata de sistematizar y analizar la mirada de los ingresantes a la carrera de abogacía sobre estas problemáticas a la vez que se busca conocer su opinión acerca los aportes que brinda una materia como sociología en relación a lo que se enseña y aprende sobre grupos sociales vulnerables o en situación de desigualdad por su condición.



## Eje: Los espacios de capacitaciones en organismos públicos y privados

**Título:** “*La perspectiva de género como metodología de impartición de justicia equitativa*”

**Autora:** Celia Prados García<sup>156</sup>

El Poder Judicial está obligado a enjuiciar con perspectiva de género, erradicando los prejuicios y estereotipos en la tarea de juzgar y fomentando la aplicación de las normas con la finalidad de promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como la independencia e imparcialidad de la justicia. Se trata de una obligación que emana del derecho internacional, en particular del Convenio para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW), del Derecho de la Unión Europea, la Constitución española y la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. El artículo 4 de la LO 3/2007 regula la integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas, y, eleva la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a principio informador del Ordenamiento Jurídico. Además, debe integrarse y observarse en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas. Dicha integración supone la concreción del principio y del derecho fundamental a la igualdad efectiva, que adquiere la eficacia propia de los principios generales del derecho, que, tal y como prevé el art. 1.4 del Código Civil, gozan del carácter informador del ordenamiento jurídico. Estos mandatos legales deberían tener repercusión en la administración de justicia, especialmente en una interpretación social del derecho que contextualice la intervención en el caso concreto, ponderando las situaciones de las partes implicadas, y, garantizando la mayor protección de los derechos

---

<sup>156</sup> Institución: Universidad de Córdoba (España). Cargo docente: Profesora Ayudante Doctora de Derecho Civil. Correo electrónico: cprados@uco.es

humanos. Sin embargo, diversos estudios evidencian que los cambios se están llevando a cabo de forma lenta, detectándose cierta oposición, por parte de la ciudadanía y de los operadores jurídicos.

Por ello, no es suficiente con contar con leyes efectivas, sino que es necesario incorporar pautas para la incorporación del género como categoría analítica y transversal en la jurisprudencia. Así, los operadores jurídicos que trabajan en la administración de justicia deberían tener en cuenta la situación real de las mujeres, su papel en la sociedad y las relaciones de poder asimétricas que se dan entre hombres y mujeres y que tienen unas manifestaciones significativas en el ámbito de la familia que, desde la realidad del cuidado, determinan situaciones de vulnerabilidad y discriminación. Para una efectiva incorporación de la perspectiva de género, se requiere de una apuesta firme por la formación de jueces y juezas, fiscales, secretarios judiciales y demás cuerpos al servicio de la administración de justicia, sobre esta metodología jurídica de impartición de justicia equitativa.

Con esta propuesta se pretende analizar el Plan de Formación Continua de la Carrera Judicial, en concreto, los cursos específicos sobre la tutela judicial del principio de igualdad entre mujeres y hombres, la discriminación por cuestión de sexo o discriminaciones múltiples, así como la capacitación en la aplicación de la perspectiva de género en la interpretación y aplicación del Derecho. Además, resulta de especial interés reflexionar sobre las recientes modificaciones del temario de acceso a la Carrera Judicial en España, que persiguen la formación en la aplicación de la perspectiva de género como criterio interpretativo del derecho.

## Eje: Las tensiones temáticas entre las demandas sociales y formativas

**Título:** “*La formación práctica en el ámbito universitario y el ejercicio profesional de los nóveles abogados conforme los nuevos paradigmas que plantea el perfil del abogado de hoy*”

**Autores:** Florencia Soledad Ancao<sup>157</sup> y  
Julia Leonor Bruzzone<sup>158</sup>

El nuevo paradigma de la Democracia Constitucional tanto en el orden nacional como supranacional<sup>159</sup> y el consecuente control de convencionalidad encargado de garantizar el respeto de los derechos fundamentales provoca la necesidad de revisión de la enseñanza de la abogacía en tanto tensiona el paradigma positivista de la modernidad, basado en la democracia procedimental o formal, identificada únicamente con el mecanismo representativo que aseguraba el poder de la mayoría a través de la ley. Cambia el rol de los operadores jurídicos, quienes deberán desarrollar una tarea hermenéutica de mayor complejidad y creatividad, armonizando las reglas de derecho derivadas de los diferentes contextos normativos, resolviendo las contradicciones, integrando el sistema jurídico (internacional, regional, comunitario y nacional), y tornando efectivos los derechos humanos reconocidos por esos instrumentos. En este Estado de

---

<sup>157</sup> Abogada UBA. Carrera docente UBA Facultad de Derecho. Jefe de trabajos Prácticos en Elementos de Derecho Civil de la Universidad de Buenos Aires, Adjunta de Derecho Civil de la Universidad de Flores. Investigadora y profesora jefe de trabajos prácticos en Derecho Civil y Obligaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración de la Universidad de San Isidro “Dr. Plácido Marín”.

<sup>158</sup> Especialista en Asesoramiento Jurídico de Empresas, Universidad de Buenos Aires. Egresada de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. Carrera docente UBA Facultad de Derecho. Investigadora y Profesora de la Práctica Profesional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración de la Universidad de San Isidro “Dr. Plácido Marín”. Doctorando por la Universidad de Morón.

<sup>159</sup> En el orden supranacional, la Organización de las Naciones Unidas, a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y la Organización de los Estados Americanos, a través de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y los sucesivos tratados internacionales reivindicatorios de los Derechos Humanos.

Derecho Constitucional, nuevas competencias deberán ser desarrolladas en los abogados, sea que se desempeñen como jueces, fiscales, defensores desde la órbita pública, así como los que ejerzan la profesión de manera liberal, y más aún quienes se dedican a la enseñanza del derecho.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración de la Universidad de San Isidro “Dr. Plácido Marín” se encuentra en la tarea del abordaje científico de la cuestión planteada en proyecto de investigación “Dimensión ética del ejercicio profesional de la abogacía en la provincia de Buenos Aires. Desafíos para la enseñanza y la práctica profesional en el siglo XXI.” En el marco del citado proyecto se aborda la temática relacionada al cuestionamiento acerca de si la enseñanza de la práctica del derecho impartida en las universidades de la Provincia de Buenos Aires resulta una herramienta para la transformación social que impone el nuevo paradigma del ejercicio profesional bajo una perspectiva humanista y en consonancia con el objetivo de alcanzar sociedades pacíficas, justas e inclusivas. Se trabaja en torno a las temáticas de práctica profesional en el ámbito universitario, sustentabilidad y medio ambiente, ética, ejercicio profesional del recientemente egresado. La metodología empleada ha sido la de entrevistas semiestructuradas a docentes de la práctica profesional en las carreras de grado de Abogacía y trabajo en *focus group* con jóvenes y nóveles abogados matriculados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. A partir de los datos recolectados en las entrevistas se han detectado similitudes y diferencias con relación a la implementación didáctica de la materia, carga horaria y abordaje de temáticas sobre ética, medio ambiente y derechos humanos. El eje director de la materia es el ejercicio práctico en el desarrollo del proceso judicial, aunque se destaca el trabajo teórico mediante la metodología del estudio de casos en todos los entrevistados. La metodología empleada a fin de llevar adelante la práctica, si bien es diferente en cada universidad que se relevó, poseen en su mayoría un enfoque profesionalista del ejercicio de la abogacía, ya sea desde el lugar del abogado que ejerce la profesión en modo independiente, y en uno de los casos, enseñanza por el método simulación se “practica” sobre el rol de juez en el proceso. Se han relevado los siguientes métodos: Pasantía, Consultorio Jurídico y Estudio de Casos y Simulación; es

decir, como se dijo, no existe uniformidad de método empleado. Todos los entrevistados son contestes en la necesidad de incorporar otras habilidades como la oralidad, la negociación, la conciliación, buscar un operador más conciliador y no litigante. Se realizó un grupo de enfoque con jóvenes abogados de la Comisión de Jóvenes y Noveles abogados del CASI para trabajar la dimensión ética del ejercicio profesional y las competencias adquiridas durante su formación universitaria. Lo que acercamos es una primera aproximación de los resultados y análisis del trabajo de campo realizado.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andruet, A. (h) (2001) *Ejercicio de la abogacía y deontología del derecho* Alveroni Editores, Córdoba.
- Anzola Rodríguez, S. (2018) *Curso de Ética y Responsabilidad Profesional en el Sistema de Justicia Penal*, Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, Buenos Aires.
- Anzola Rodríguez, S. (2019) “Curso de Ética y Responsabilidad Profesional en el Sistema de Justicia Penal,” Biblioteca Digital, disponible en <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/2166>.
- Badiou, A. (2003) *Justicia, Filosofía y Literatura*, Editorial Homo Sapiens, Buenos Aires
- Bauman, Z. (2003) *Modernidad Líquida*, Fondo de Cultura Económica, 2003, Buenos Aires
- Bauman, Z. (2011) *Ética posmoderna*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires
- Bobbio, N. (1986) *El futuro de la democracia*”, Fondo de Cultura Económica de México 1986, México
- Bobbio, N. (1993) *El Positivismo Jurídico*, Editorial Debate, Madrid-
- Bobbio, N. (2004) “La plenitud del orden jurídico y la interpretación de Carlos Cossio” en *Revista de teoría y filosofía del derecho*, Nº. 21, Dialnet pp. 255-260. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=14018674>
- Böhmer, M. (s/f) “División de poderes a la Argentina. Democracia en las formas, monarquía en el fondo” Universidad de San Andrés.

Böhmer, M. (2008) "Iguales y traductores. La ética del abogado en una democracia constitucional", en Alegre, M., Gargarella, R. & Rosenkrantz, C. (coord.) *Homenaje a Carlos S. Nino*, Buenos Aires, La Ley, pp. 353-371.

Cárcova, Carlos María "La opacidad del derecho" Editorial Trotta, 1998, Madrid

Chayer, H. M. (2008) "Ética judicial y sociedad civil. Técnicas de incidencia" KonradAdenauer-Stiftung E.V. y Fundación Konrad Adenauer, Montevideo.

Ciuro Caldani, M. A. *et al* (2019) *Manual de ética de la abogacía*, SAIJ, 2019, Buenos Aires. Biblioteca Digital, consulta 14 de julio de 2019, <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/2171>.

Conferencia de las Cortes Supremas de las Américas (2009) "El Estado de Derecho", Buenos Aires, 3 y 4 de Septiembre de 2009, Corte Suprema de Justicia de la Nación, Buenos Aires.

Courtis, C. (2003) "El desarrollo del derecho de interés público en la Argentina: avances, obstáculos, desafíos" en *Clínicas de Interés Público y Enseñanza del Derecho*. Argentina, Chile, Colombia, México y Perú. Chile. Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales. Cuadernos de Análisis Jurídico.

Cyrułnik, B. & Morin, E. *Diálogos sobre la naturaleza humana*, Editorial Paidós Asterisco, España.

Del Vecchio, G. (1947) *Filosofía del Derecho*, Bosch Casa Editorial, Barcelona.

Delors, J. (1996) *La educación encierra un tesoro*, Ediciones Unesco, México.

Ferrajoli, L. (2001) "La democracia constitucional" en Courtis, C. (comp.) *Desde otra Mirada. Textos de teoría crítica del derecho*, Eudeba, Buenos Aires.

Ferrajoli, L. (2009) *Derecho y Razón. Teoría del garantismo penal*, Editorial Trotta, 9ª edición, Madrid

García Amado, J. A. (2012) *Razonamiento Jurídico y Argumentación. Nociones Introductorias*. Eolas Ediciones.

Gargarella, R. (s/f) "¿A quién sirve el derecho? Ética profesional, derecho y poder", cita Lexis N° 0003/014582.

Kant, E. (2003) *Crítica de la razón práctica* (traducción de J. Rovira Armengol Edición cuidada por Ansgar Klein) Editorial La Página S.A. Editorial Losada S.A. Buenos Aires

Nino, C. S. (2014) *Derecho, moral y política*, Siglo XXI editores, Buenos Aires.

Nino, C. S. (2013) *Ocho lecciones sobre ética y derecho. Para pensar la democracia*, Siglo XXI editores, Buenos Aires.

Nino, C. S. (1997) *La constitución de la democracia deliberativa*, Gedisa, 1997, Barcelona.

Ochoa, M, L. *et al* (2018) “El rol del profesional de la abogacía en el siglo XXI en Latinoamérica”, SAIJ, Biblioteca Digital, consulta 14 de julio de 2019, <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/2162>.

Rivera López, E. *et al* (2019) “Ética profesional y derecho”, SAIJ, Biblioteca Digital, consulta 14 de julio de 2019, <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/1695>.

Hernández Sampieri, R. *et al* (2010) *Metodología de la Investigación*, Mc Graw Hill, Lima.

Vázquez, R. (2007) “Corrupción política y responsabilidad de los servidores públicos” *DOXA, Cuadernos de filosofía del derecho*, 30, pp. 205-216.

Zaffore, J. (2012) *El derecho como conocimiento. Una teoría jurídico política*, Editorial Astrea, Buenos Aires.

**Título:** “El modelo tradicional de enseñanza de la abogacía. Recorriendo la tradición para reconocer la novedad”

**Autores:** David Mosquera Schwartz<sup>160</sup> y

Cesar Zerbini<sup>161</sup>

El modelo tradicional de enseñanza de la abogacía, también llamado modelo formalista, modelo de abogados del Código, entre otras denominaciones, refiere a un modo de enseñanza del Derecho que tomó forma en las Escuelas de Derecho en Latinoamérica a partir de la segunda parte del siglo XIX, y cuya pregnancia está aún en discusión. Este trabajo se propone exponer sus principales caracteres, con el propósito de aportar en la identificación de propuestas de enseñanza que se plantean como novedosas.

La producción académica es hoy conteste en las críticas a este modelo (cfr. artículo de España). La enseñanza tradicional es criticada desde varios enfoques, partiendo de aquellos aspectos más evidentes, como su formulación didáctica, hasta otros más ocultos, las concepciones de derecho que sustentan, los aspectos ideológicos del currículo, la identidad de los abogados y abogadas que se forman, la composición del cuerpo docente, entre otros. Sin embargo, el acuerdo no se extiende a cuáles propuestas son realmente novedosas, y en qué medida implican una ruptura.

Para ello se analizarán los supuestos conceptuales que subyacen al modelo, y sus reflejos en la morfología que adopta la enseñanza bajo este paradigma.

Los caracteres que se analizan son:

Una idea de lo que es enseñar, basada en una concepción de la enseñanza como acto unilateral, lineal, con roles altamente jerarquizados caracterizados por la posesión del conocimiento disciplinar, y una fuerte “despedagogización” de las

---

<sup>160</sup> Inserción institucional: UBA/UCES. Coordinador Carrera de Abogacía modalidad virtual (UCES), Jefe de Trabajos Prácticos asignatura Teoría y política educacional del Profesorado en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho (UBA), investigador (UBA, UCES). Correo electrónico: drdmms@gmail.com

<sup>161</sup> Inserción institucional: UBA/UCES. Profesor Adjunto regular Práctica Profesional, Facultad de Derecho (UBA), profesor adjunto Marcos Éticos y Legales del Ejercicio Profesional de la Enfermería (UNLaM), investigador (UBA, UCES). Correo electrónico: cesarzerbini@derecho.uba.ar

prácticas, reflejadas en las clases magistrales o expositivas como método privilegiado, pero también en otras estrategias que sostienen la centralidad del rol docente como portador único de conocimiento.

Un concepto de derecho que escinde teoría y práctica, situado al margen de las ciencias sociales, alejado de las valoraciones éticas y políticas, concebido como un conjunto de compartimentos estancos de normas. Ello se refleja en la creación de un contenido alejado de sus contextos de producción y de aplicación, centrado en la interpretación normativa como única actividad de las y los abogados profesionales.

Una caracterización sobre quienes deben enseñar, que sostiene al rol docente como un lugar de prestigio alejado de la profesionalización y vinculado al desarrollo de la carrera de la magistratura o de la abogacía pública. Ello redundaba en un cuerpo docente sin elementos para la reflexión ni la comprensión de su rol social y político en una democracia en transición.

Esta ponencia intenta aportar al conocimiento de las características centrales del modelo tradicional de enseñanza del derecho en Latinoamérica, proponiéndose como un insumo para el análisis de propuestas de ruptura, que permitan identificar el grado de cercanía al modelo o de alejamiento del mismo a partir de variables concretas y no únicamente aparentes.

**Título:** “Tres tensiones y cuatro alternativas para la formación continua de operadores jurídicos”

**Autores:** Alberto M. Iardelevsky<sup>162</sup> y

Fabián A. Matiucci<sup>163</sup>

Los procesos de formación continua para operadores jurídicos están atravesados por problemas vinculados con la perspectiva pluridisciplinaria del campo académico jurídico y con la articulación de conocimientos jurídicos y pedagógicos, necesarios en este tipo de capacitación.

Este trabajo tiene como objetivo reconocer las tensiones que afectan los procesos de desarrollo profesional continuo para los operadores jurídicos. Estas se constituyen en un insumo necesario para el diseño de propuestas formativas. Este estudio tiene su origen en un relevamiento sistemático de las producciones de los trabajos prácticos realizados por los cursantes durante los cursos de formación de formadores organizado por la RIAEJ (Red iberoamericana de Escuelas Judiciales) en el período 2015-2019. También ha sido objeto de análisis de este trabajo la revisión de la práctica pedagógica del formador.

El campo de estudio para la formación de operadores jurídicos se caracteriza por su amplitud, su necesaria interdisciplinaria, su complejidad y su impacto tanto en las prácticas pedagógicas como jurídicas que atraviesan contextos sociales, culturales y económicos diversos.

En el contexto de capacitación estas características plantean a los formadores importantes exigencias académicas para dar un tratamiento didáctico que articule e integre las perspectivas teóricas, metodológicas y prácticas propias de la profesión.

Los operadores de justicia se desempeñan en diferentes áreas de trabajo, con exigencias comunes y específicas propias de los requerimientos de sus ámbitos laborales. Las decisiones que se adoptan implican conocimiento y comprensión de los fenómenos o casos requeridos por la práctica profesional como también

---

<sup>162</sup> Licenciado. UBA. Facultad de Filosofía y Letras. Docente. RIAEJ: Formador de Formadores. Correo electrónico: iardeal@hotmail.com

<sup>163</sup> Licenciado. UNLZ. Facultad de Ciencias Sociales. Docente. Correo electrónico: famatiucci@gmail.com

significaciones que indican la no neutralidad de los actos. Es por eso que la acción práctica debe estar informada por marcos teóricos multidisciplinares y regulatorios necesarios para la administración de justicia.

Dado este contexto se pueden identificar al menos tres tensiones que afectan a los procesos de formación continua de los operadores jurídicos:

Una primera tensión entre la actualización académica de los conocimientos específicos del marco legal y la formación para el desempeño práctico en el ejercicio de los diferentes roles del sistema judicial.

Una segunda tensión en la búsqueda de equilibrios entre las perspectivas propias de un campo profesional y las demandas pluridisciplinares, multiprofesionales y sociales que afectan las decisiones de los operadores de justicia;

Una tercera tensión, asociada a la anterior, está presente en la complejidad para definir la extensión y la profundidad en el tratamiento de los contenidos propios de las exigencias del campo profesional.

A modo de conclusión proponemos cuatro alternativas para la formación continua de los operadores de justicia que puedan colaborar en la resolución de las tensiones planteadas.

La primera es el diseño de una propuesta formativa en base a problemáticas relevantes que permita incorporar conocimientos y habilidades demandadas por los puestos de trabajo. Objeto de conocimiento y ámbito de actuación son integrados intencionalmente en la capacitación a través de adecuadas estrategias de enseñanza sobre la práctica.

La segunda es llevar a los ámbitos de capacitación los aprendizajes logrados a través de la experiencia en el ámbito de la justicia para generar un proceso de reaprendizaje, sobre la base de la formación de grado, que le permita consolidar nuevos saberes propios de la dinámica de producción de conocimiento, de la generación de respuestas a demandas sociales emergentes y a nuevos o renovados marcos legales vigentes.

La tercera está directamente vinculada con las elecciones que hacen los destinatarios de la capacitación en los espacios destinados a fortalecer su desarrollo profesional. Toda acción profesional implica un proceso de elección

sobre las decisiones que se toman en el ámbito laboral y, por lo tanto, es importante constituir las en objeto de análisis, estudio y reflexión.

Finalmente, la incorporación de una mirada multidisciplinaria de acuerdo con las demandas de problemas específicos y los aportes de los diferentes profesionales que actúan en el ámbito jurídico.

**Título:** *“Trabajo Social Forense Judicial. Desafíos de formación profesional en tiempos de pandemia”*

**Autoras:** Ruth Noemí Lemos<sup>164</sup> y  
Silvina Raquel Teresita Elizalde<sup>165</sup>

Compartimos la propuesta de capacitación denominada “Rondas de Encuentros: Debates y desafíos del Trabajo Social Forense en el actual contexto” realizada en el 2020, destinada a profesionales del campo del trabajo social forense judicial de Entre Ríos.

La misma fue organizada por la Red de Trabajo Social Forense de esa provincia, el Colegio de Trabajadores Sociales, la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial, la Asociación de Empleados Judiciales, el Instituto de Formación Juan Bautista Alberdi del Poder Judicial Entre Ríos y el Seminario Intervenciones interdisciplinarias en violencia: derechos humanos, género e interseccionalidad de la Facultad de Trabajo Social, UNER.

Esta propuesta surgió en un contexto disruptivo de pandemia, tratando de abordar algunas de las tensiones temáticas entre las demandas sociales y formativas. La irrupción del COVID 19 y las consiguientes medidas de aislamiento preventivo y obligatorio modificaron y reorganizaron, de manera abrupta, las condiciones de la vida cotidiana, los modos de la interacción social, las lógicas del trabajo en general y del trabajo forense judicial en particular.

En ese escenario, se reafirmó el horizonte político de trabajo de los/as profesionales: garantizar el acceso a justicia de la ciudadanía que recurre al ámbito judicial en reclamo de sus derechos vulnerados. Las prácticas profesionales vertiginosamente cambiaron de eje y se debieron reconfigurar en propuestas de intervención profesional que pasaron del terreno a la virtualidad.

---

<sup>164</sup> Inserción Institucional: Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de Entre Ríos. Situación de revista: equipo docente del Seminario Temático Optativo “Trabajo Social forense. Intervenciones en problemáticas de familia. Derechos humanos, género e interseccionalidad”. Correo electrónico: ruthlemos1971@gmail.com

<sup>165</sup> Inserción Institucional: Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de Entre Ríos. Situación de revista: equipo docente del Seminario Temático Optativo “Trabajo Social forense. Intervenciones en problemáticas de familia. Derechos humanos, género e interseccionalidad”. Correo electrónico: silvinaelizalde03@gmail.com

Muchas preguntas que aceleradamente desencadenaron intervenciones en múltiples sentidos. En este primer momento estuvo cargado también de sinsabores, angustias, preocupaciones y debates.

El aislamiento impuso nuevos caminos para pensar un mientras tanto cargado de incertidumbres y escasas certezas. Sin duda esa complejidad es lo que hace interesante e intenso este tiempo que nos ha tocado y toca para la acción y la reflexión colectiva. En este contexto la propuesta de formación apuntó a democratizar el conocimiento y la formación profesional desde una pedagogía del cuidado, que alojara y acompañara a los/as colegas.

Los objetivos del Seminario fueron profundizar la formación teórica de marcos epistemológicos, metodológicos y normativos referidos a las intervenciones en el campo socio-jurídico; promover el encuentro, el intercambio de saberes y experiencias para su reflexión y revisión crítica; proporcionar herramientas para el cuidado de cuidadores/as y producir conocimientos en el campo del trabajo social forense.

El temario fue construido a partir de una encuesta realizada a colegas del Poder Judicial de Entre Ríos sobre los temas que les interesaba recibir capacitación, definiendo los siguientes ejes: El trabajo Social Forense: la especialidad como identidad; El trabajo en equipo; El trabajo en red: tensiones, debates, desafíos en el actual contexto y El cuidado de quienes cuidan.

Se realizaron encuentros virtuales, en los que participaron profesionales de toda la provincia y docentes invitados/as.

En las jornadas se puso en valor cómo los/as colegas han dado respuesta a la coyuntura en base a nuevas experiencias, adaptando los dispositivos institucionales y sus prácticas para el sostenimiento del trabajo profesional. Se intercambiaron experiencias y se analizaron los primeros momentos de las intervenciones en pandemia, advirtiendo y relevando colectivamente las preocupaciones, demandas y fortalezas en este periodo.

Se buscó analizar el escenario y como era vivenciado y tramitado por los/as profesionales y de algún modo hacer inventario de las propuestas y estrategias implementadas. Es decir, escucharnos y sostenernos, promoviendo instancias

de formación colectiva y estrategias de acompañamiento en medio del aislamiento que se transitaba.

La propuesta permitió generar encuentros para compartir algunos saberes y abrir algunas reflexiones compartidas sobre el proceso de las intervenciones profesionales, continuando con el debate que desde la Red de Trabajo Social Forense de Entre Ríos se ha iniciado, y continúa como desafío y construcción colectiva posible.

**Título:** “La formación de abogados y el problema de los barrios: la separación entre los textos y la realidad”

**Autora:** Luz Marina Toro Vegas<sup>166</sup>

La formación de los abogados y abogadas y su vinculación con la realidad de la sociedad es un foco de atención de larga data para las universidades y centros de enseñanza, para las ciencias jurídicas y, muy especialmente, para la Sociología Jurídica en virtud de la centralidad que para ésta tiene la concepción social del Derecho. La prevalencia de los enfoques positivistas que privilegian la formalidad de la norma y reducen su objeto a las interpretaciones y condiciones de su aplicación siempre se han reflejado en la formación de los profesionales, generando una considerable distancia entre el “derecho ideal” que se imparte en las clases y el “derecho real” con el cual se enfrenta el abogado, sobre todo en contextos sociales marcados por la desigualdad, la exclusión y la pobreza los cuales apenas suelen ser una referencia lejana en los textos y en las cátedras jurídicas. Este es el caso de lo que ocurre en Venezuela en torno al problema de los barrios autoproducidos por sus pobladores desde hace ya más de 70 años y en los cuales habita alrededor del 60 % de la población urbana. Durante muchos años los barrios fueron desconocidos por la legislación impidiendo de esta manera que pudieran ser integrados a la trama urbana de la ciudad al tiempo que tampoco se reconocía la propiedad de las viviendas de sus pobladores. Todo ello no solamente acentuó los problemas de exclusión y marginalidad sino que, además, acentuó la informalidad legal y jurídica ya que a raíz de las inmensas lagunas legales que existían, las personas resolvían sus conflictos y sus transacciones por vías alternativas que no siempre resultaban las más adecuadas. Los pobladores de los barrios mantuvieron durante toda su historia, una lucha permanente por lograr el derecho a la regularización de la propiedad de la tierra y de las viviendas así como también el derecho a la ciudad y a la

---

<sup>166</sup> Abogada. Docente e Investigadora. Universidad Central de Venezuela (UCV). Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Instituto de Derecho Privado. Catedra: Sociología Jurídica. Correo electrónico: luztor@gmail.com

participación, todo lo cual comenzó a materializarse a partir de la nueva constitución que se aprobó en nuestro país en 1999 y que estableció las bases sobre las cuales se fue elaborando una profusa legislación en torno al asunto de los barrios. Dicha normativa, además, se ha venido integrando en políticas públicas que propulsan líneas de acción orientadas a resolver los problemas en materia de vivienda y hábitat de los barrios y a materializar así los derechos de sus habitantes. Sin embargo, nada de esto se enseña en la mayoría de los programas de formación en Derecho de nuestras universidades, lo cual redundará en una profunda debilidad en el perfil de los egresados y resta también posibilidades para que el sistema jurídico y las instituciones que se encargan de esta materia, cuenten con profesionales capacitados e idóneos para tan complejas tareas. En el presente trabajo, expondremos nuestras reflexiones y nuestros puntos de vista en torno a la evolución del problema de los barrios y la manera cómo la formación de los abogados, mantiene una drástica separación con la realidad de este asunto. Al respecto y basándonos en nuestra experiencia docente en la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la U.C.V así como en nuestro desempeño profesional junto a comunidades populares y en instituciones públicas, analizaremos algunos factores que consideramos causales de esta situación, tales como las dificultades del Derecho positivo para captar asuntos de complejidad social como es el caso de los barrios así como también factores posiblemente relacionados con el estigma social y la polarización política.

**Título:** “Miradas sobre la desigualdad. Voces de estudiantes ingresantes a Abogacía de la UNLPam en 2021”

**Autora:** Betsabé Policastro<sup>167</sup>

En el marco del proyecto “Formación jurídica y grupos vulnerables: qué se enseña y se aprende en la carrera de Abogacía” que se inscribe en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, nos hacemos una pregunta fundacional del problema científico que aborda el proyecto: ¿qué es la desigualdad para los estudiantes ingresantes de abogacía de la UNLPam? Y ¿qué grupos se encuentran en situación de desigualdad social y jurídica?

La mirada de los ingresantes a la carrera de abogacía es sumamente significativa porque supone el punto de partida para la enseñanza del derecho en relación a las problemáticas específicas de poblaciones en situación de vulnerabilidad tal como se enuncia en las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia. Para tal fin, se aplicó una encuesta a todos los estudiantes que cursan la materia Introducción a la sociología (1er. año de la carrera). En esta ponencia se busca dar cuenta de esas 380 voces respecto a qué es la desigualdad, cuáles de los grupos enunciados en las Reglas de Brasilia como grupos vulnerables para el acceso a la justicia experimentan situaciones de desigualdad social según los propios estudiantes y por qué consideran que eso es así. Y además, se busca dar cuenta de su mirada acerca que una materia como sociología se encuentre en el plan de estudios, partiendo de la hipótesis que materias no codificadas transversalicen la formación es significativo en relación a lo que se enseña y aprende sobre grupos sociales vulnerables o en situación de desigualdad por su condición.

---

<sup>167</sup> Pertenencia institucional: Centro de Investigaciones jurídicas – Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas – Universidad Nacional de La Pampa. Correo electrónico: [betsabe\\_policastro@yahoo.com.ar](mailto:betsabe_policastro@yahoo.com.ar)

[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

## MESA 4: LA FORMACIÓN LEGAL Y LA PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE EN LAS CARRERAS DE DERECHO

237

La Mesa contó con la moderación de Gimena Formiglia (UNLPam) desde las 15:10 hs del día viernes 6 de mayo, contando con la participación de cinco ponencias.

### Relatoría de la mesa

Gimena Formiglia (UNLPam)

La primera ponencia del autor Luis Claudio Assis Tavares de la Universidad de Lisboa de Portugal, titulada “desafíos institucionais das políticas judiciárias no Brasil” (desafíos institucionales de las políticas judiciales en Brasil) fue desarrollada en portugués. Utilizó para su exposición el recurso digital PowerPoint.

La siguiente ponencia cuya producción autoral pertenece a las abogadas Agatha Ciancaglini Troller, María de los Ángeles Ramallo y Liliana Ronconi, por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, titulada: “¿Por qué los paneles académicos no pueden estar conformados solo por titulares? Reflexiones sobre la falta de participación de mujeres en actividades académicas”. La misma fue presentada sólo por la primera de ellas, acompañando su presentación con recurso digital PowerPoint. Habló sobre ideas preliminares que surgen de un trabajo investigativo enmarcado en dos proyectos de investigación de la Facultad de Derecho, dirigidas por Beatriz Cohen y Liliana Ronconi. Comenta que, junto con el resto del equipo de trabajo, se llevó a cabo una recopilación de datos, cuyo análisis derivó en pensar la importancia de la participación de las mujeres en los eventos académicos y cuestionar los motivos de la conformación de los paneles solo por profesores titulares. La ponente hace una conceptualización de la palabra eventos académicos y remarca la importancia de los mismos ya que forma parte del curriculum oculto, que impacta tanto en los procesos de enseñanza, en la

relación entre profesores y profesoras con el estudiantado, como en la formación de las y los futuros profesionales. Aclara que la participación de mujeres en estos eventos debe ser sustancial, no una mera participación. Para tal afirmación, utiliza tres argumentos:

- 1).- Representatividad: si las mujeres son la mitad de la población, entonces correspondería que haya participación en los eventos académicos.
- 2).- Democracia: fomentar la participación de todas y todos, generando así, diversos puntos de vista.
- 3).- Formación y rol de las y los profesionales del derecho: si la mayoría de las graduadas en derecho ocupan lugares de poder y de decisión, entonces es importante cuestionarse la enseñanza en derechos humanos y con perspectiva en género.

Explica que existen dos criterios que priman, para la conformación de los paneles en eventos académicos: el criterio de expertise y el criterio de *seniority*. Sostiene que el criterio de *seniority* perjudica a las mujeres al momento de la conformación de los paneles académicos. Esto se debe a la existencia de una segregación vertical en los cargos docentes de la Facultad de Derecho hacia las mujeres, es decir, cuando mayor es el escalafón docente, la participación de mujeres es menor. En este sentido, los cargos titulares son ocupados, en su mayoría, por varones, teniendo como consecuencia, una invisibilización de las mujeres en estos espacios.

Asimismo, sostiene que existe una segregación horizontal. En el año 2015, en el marco de uno de los proyectos de investigación mencionados, se realizó un relevamiento de la cantidad de titulares varones y titulares mujeres por cada departamento académico, del cual el resultado fue que en cuatro departamentos no había presencia de mujeres, mientras que, en el resto, la cantidad de mujeres titulares oscilaba entre el 22% y 25%. Además, se tomó como referencia los años 2014 a 2018, relevándose la cantidad de mujeres en eventos académicos, teniendo como resultado, solo el 29% de presencia femenina de la totalidad de actividades. Respecto de las áreas donde más participan las mujeres, llegaron a la conclusión de que hay más presencia en aquellas temáticas que se relaciona con los roles tradicionales de la mujer. Siguiendo la línea de trabajo, menciona

que realizaron un segundo estudio, ya situadas en pandemia –año 2020–, observando que la participación de mujeres en una actividad académica relacionada con niñez, adolescencia y familia era significativa, pero que, excluyendo tal evento, el número de mujeres bajaba considerablemente en comparación con los varones. Asimismo, comentó que se llevó a cabo un relevamiento sobre la cantidad de concursos docentes, durante el lapso de 10 años, llegando a la conclusión de que se asimila la cantidad de mujeres y varones que ganan los concursos, pero que no es la misma cantidad de mujeres las que se presentan a las convocatorias, siendo uno de los motivos, la época en que tales concursos se realizan. La ponente sostuvo que uno de los motivos es que puede no ser compatible con los proyectos de vida que eligen tener las mujeres, lo que puede llevar a que se les dificulte su presentación. Otro dato relevante es que la mayor presentación de mujeres se da en aquellas áreas que tienen relación con el derecho privado, cuyos motivos cree que son: relación con los roles tradicionales de la mujer y con la configuración de los jurados. Para concluir su presentación menciona los avances institucionales en materia de género, como la integración mixta de los jurados de evaluación, entre otras. Durante la presentación, la expositora remarcó la necesidad de producir datos desde la investigación porque sirve para visualizar la desigualdad existente en la Facultad de Derecho.

La tercera ponencia fue realizada por Karina Alejandra Andriola, abogada por Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, titulada “La Ley Micaela –Pedagogía Feminista y Queer–. Construcción política universitaria trans-feminista”. La ponente expresó que su intención a través de la exposición es generar interrogantes desde una pedagogía feminista y queer sobre la capacitación de la Ley Micaela en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Explicó que la Ley Micaela, sancionada en el 2019, obliga a los tres poderes del Estado a una capacitación en perspectiva de género y que, a su entender, las Universidad, más allá de su autonomía, no están ajenas a la obligación legal. Relata que desde el año 2019, la Facultad mencionada cuenta con una mesa de género, que depende de la Coordinación de Género, de la Secretaría de Políticas Institucionales, quienes convocaron a distintos espacios

feministas que trabajan la temática de género, para integrar dicha mesa. A partir de las reuniones que se celebraron, se fueron generando interrogantes acerca de los requisitos que debe contener la capacitación de la Ley Micaela, es decir, que pedagogía aplica, o que intereses representa la capacitación. La expositora se preguntó acerca de cuáles son las pedagogías acordes para transmitir una perspectiva de género que irrumpa, inclusive con las pedagogías imperantes, que son una herramienta del patriarcado. Asimismo, se preguntó acerca de los intereses que representan las y los integrantes de la mesa de género y los criterios con que van a trabajar y actuar: qué representan esos criterios, cómo se construyen los criterios para que involucren las disidencias que históricamente están invisibilizadas. La expositora plantea parámetros básicos que conforman la ética feminista:

- El reconocimiento: plantea la necesidad de trabajar sobre criterios objetivos para la convocatoria de las personas que van a formar parte de la mesa.
- Delimitación de los temas negociables y cuáles no.
- Priorizar la formación práctica.
- Poner sobre la mesa las identidades, sexualidades, y los géneros hegemónicos y disidentes.

La expositora cree que estos son los parámetros bajo los cuales las capacitaciones de género por la Ley Micaela deben abordarse, para que no se convierta en un espacio donde el patriarcado continúe reconviniéndose.

La cuarta exposición fue de María de los Ángeles Ramallo, abogada graduada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, cuyo trabajo se tituló “Tensiones entre la masificación y la inclusión en la educación universitaria a la luz de la crítica feminista a la enseñanza del derecho”. Acompañó su presentación con recurso digital PowerPoint. La expositora relata que su presentación surgió a raíz de una inquietud generada por un comunicado enviado desde la Facultad de Derecho sobre el aumento en las inscripciones en las materias en el primer cuatrimestre del 2021 en las carreras de grado, en comparación con la cantidad de inscriptos del cuatrimestre del año pasado. Comienza su exposición explicando que se entiende por “inclusión”, señalando

que no solo se trata de la inscripción a las materias y masificación, sino también de retención, diferencias de rendimiento de los y las estudiantes, la graduación y la deserción. A su vez, menciona, como premisa inicial de su trabajo, que las herramientas propuestas desde el feminismo para reforzar el enfoque de género en la enseñanza del derecho puede traer mejoras en el rendimiento del estudiantado e impactar positivamente en la equidad en el acceso a la educación, y como objetivo del mismo, evaluar las tensiones que surgen entre el aumento de inscripciones y el desarrollo de modelos feministas en la enseñanza del derecho, que propiciarían la inclusión del estudiantado. Habla sobre las estrategias feministas en la enseñanza en el derecho y su contraste con las críticas feministas al derecho, mencionando como principales de éstas últimas:

- el derecho es sexista, es decir, ha establecido distinciones en el tratamiento entre mujeres y varones,
- el derecho es masculino, por ser históricamente creado para y por el hombre,
- critican los principios de imparcialidad y objetividad,
- han observado el impacto diferencial en la aplicación de la norma entre mujeres y varones,
- escasa participación de mujeres en los eventos académicos de las universidades,
- falta de incorporación de temas de género en las curriculas,
- se ha cuestionado la forma en la enseñanza (recurso pedagógico, diseño de las clases, la forma en que se distribuye la palabra en el aula).

La expositora toma para su trabajo los desarrollos teóricos de Katherine Bartlett en cuanto a los métodos feministas para analizar del derecho. Continúa hablando sobre las prácticas que el feminismo ha desarrollado para la enseñanza del derecho, siendo las mismas antagónicas a las prácticas tradicionales. Dice que las prácticas feministas se enfocan en:

1).- la participación, deliberación del estudiantado, resaltándose la individualidad de cada estudiante. La expositora mencionó algunas estrategias, desde la pedagogía feminista, que servirían para la enseñanza del derecho como: a).- la “creación de conciencia” como método feminista, es decir, la construcción de

discusiones en el aula que tengan como base las experiencias y vivencias del estudiantado, b).-la muestra de distintos usos e impactos de las leyes y 3).-valorización de la voz del estudiantado.

2).- La inclusión de emociones, afectividad e intuiciones. La expositora explica que la incorporación en el aula del razonamiento contextual y de narraciones que no se ajusten a los estándares normativos dominantes, favorecería el enfoque de género en el aula.

3).- Promover la incorporación de métodos de enseñanza práctica, permitiendo: a).- que se evalúe los conflictos jurídicos de una forma contextual, b).- las distintas perspectivas sobre un mismo tema, c).- el desarrollo de la responsabilidad y la empatía del futuro y futura profesional hacia las personas, d).- una mirada crítica del derecho, e).- pone de manifiesto los impactos diferenciados de las normas jurídicas en determinados grupos, f).- la incorporación de la “pregunta por las mujeres”.

Menciona que la incidencia de las prácticas del enfoque feminista en la enseñanza del derecho desvirtuaría los roles tradicionales de profesores y estudiantes, lograría una participación activa del estudiantado, resaltaría la individualidad de cada estudiante y favorecería la aproximación crítica al derecho. La expositora cree que las estrategias de enseñanza desde un enfoque feminista favorecerían la inclusión de todas y todos los estudiantes, siendo esto posible porque ayudaría a los problemas de abandono por falta de integración social –diferentes niveles socioeconómicos del estudiantado que produce la deserción universitaria–, promovería el debate en torno a experiencias, vivencias, emociones e intuiciones de las y los estudiantes, se desarrollaría el sentido del compromiso y responsabilidad social, y se valoraría el rol de los y las mismas tanto en el aula como en la transformación del derecho. Las estrategias desde el feminismo, combinadas con otras estrategias, morigerarían el problema de la deserción por falta de integración social. Avanza en su exposición interrogando sobre la compatibilización de las herramientas de enseñanza feministas con el contexto de masividad que caracteriza a las universidades públicas en Argentina. La respuesta no es simplemente no aplicar las estrategias, sino de poner en práctica, de forma creativa, las herramientas y

adaptarlas al gran contexto de masividad, de poca profesionalización docente, de la falta de intereses en los aspectos pedagógicos de la enseñanza. Como conclusión, reafirma la idea de las estrategias feministas de enseñanza del derecho como posible respuesta al problema de la inclusión del estudiantado y la utilidad de su aplicabilidad en contextos de masividad. Por último, en la exposición se mencionó los resultados de una encuesta realizada al cuerpo estudiantil de la Facultad de Derecho, sobre las ventajas y desventajas de las clases virtuales, mencionado como ventajas, el ahorro en costos de tiempo y transporte, la flexibilidad horaria y compatibilización del tiempo del estudio con otras tareas, y accesibilidad a clases grabadas y material online; mientras que las desventajas, nombró la pérdida de vínculo con la o el docente, del debate y de la intermediación con la o el docente, y los problemas de acceso a la tecnología y de conectividad.

La última exposición fue Verónica Santiago en coautoría con Juan Facundo Dominoni, ambos por la Universidad Atlántida Argentina, cuyo trabajo se tituló “Transformaciones en el rol docente de Derecho e incorporación de estrategias pedagógicas mediadas por tecnología en el contexto de pandemia COVID 19. La experiencia Atlántida”. Comenta que su intención es relatar los avances de un proyecto de investigación que comenzó en diciembre de 2019. El equipo de trabajo actúa en el marco de un proyecto de investigación de la Universidad Atlántida Argentina (UAA), siendo la misma una institución universitaria de carácter privada, situada en varias localidades costeras de la provincia de Buenos Aires. Relata que la institución nació en 1996, a partir de la Fundación Atlántida Argentina, por la necesidad de los vecinos de las ciudades de realizar sus estudios universitarios que, por inconvenientes de tipo económicos, laborales y personales, no podían emigrar a las grandes urbes para poder hacerlo. Asimismo, menciona que hace tres años aproximadamente, la Universidad comenzó a elaborar una plataforma de educación a distancia llamada “plataforma Atlántida”, cuya utilización fue con dos objetivos: dictado de cursos de grado y posgrado para instituciones del resto de la provincia y, el intercambio con otras universidades de Latinoamérica. En una segunda etapa, se inició con capacitaciones a docentes para lograr la acreditación ante el

Sistema Interuniversitario de Educación a Distancia (SIED). En marzo del 2020, mientras se tomaban las primeras medidas de prevención por Covid-19 a nivel nacional, la Universidad Atlántida Argentina suspendió sus actividades presenciales, comenzando su cursado de forma virtual. Alude que el objeto del proyecto de investigación es motorizar la teoría hacia la realidad. En agosto del 2020, en un contexto atravesado por la pandemia y la virtualidad, se creó un instituto especializado en educación a distancia que depende de rectorado de la Universidad, quien crea y presenta el proyecto SIED ante la CONEAU. El contexto actual, atravesado por la pandemia y la virtualidad, les ha servido para construir el nuevo rol del estudiantado, como también de los y las docentes, y de la gestión en la Universidad. En cuanto al proyecto de investigación, menciona que tiene base teórica, examina los roles del estudiantado como de las y los docentes, examina las estructuras de la “experiencia Atlántida” y culmina con un trabajo de campo, que se va a llevar a cabo en el segundo semestre del 2021. Ya finalizando su exposición, la ponente planteó ciertos interrogantes en cuanto al rol del docente en la enseñanza del derecho, a la adaptación del estudiantado al cursado virtual, los obstáculos que se les presentaron y que competencia han desarrollado para superarlo, y los retos que visualizan en la etapa de ajusten de clases presenciales a virtuales. Sostiene que la etapa de pandemia, debe adoptarse como de “ajuste” de una realidad social a otra que ya viene visualizándose, la cual el derecho, como constructo social, no debe evitar abordar.

Terminadas las presentaciones, se destinó unos minutos al debate y aclaraciones sobre las exposiciones. Los temas para debatir giraron en torno a las técnicas metodológicas que se utilizaron en las investigaciones, relevamiento de información para llamados a cargos docentes sobre las impugnaciones, a las y los concursantes, composición de jurados –presunción de la aplicación del criterio del seniority, de allí la presencia de varones en los jurados–, género de las y los postulantes a los cargos, duración de los llamados a selección de los antecedentes. Asimismo, se ha dialogado sobre las capacitaciones en género en el marco de la Ley Micaela respecto de las voces autorizadas a realizarlas, de la consideración de las voces disidentes y de la reinención de patriarcado a través

de la práctica de tales capacitaciones. Se reflexionó acerca de la didáctica a aplicar en las capacitaciones en género.

Se trató de una mesa muy dinámica y activa con un número pequeño de expositoras y expositores, pero que propició la participación de las y los presentes. Fue un espacio donde se reflexionó acerca de la enseñanza del derecho, la pedagogía feminista y, en específico, la didáctica, y el impacto de la virtualidad en la enseñanza en el contexto de pandemia por Covid-19.

**Título:** “Desafíos institucionais das políticas públicas no Brasil”

**Autor:** Luis Claudio Assis Tavares <sup>168</sup>

246

Um dos traços mais marcantes da ascensão institucional do Judiciário na sociedade contemporânea brasileira é a formulação de políticas públicas. Além de contestar a sua visão tradicional como instâncias estritamente legais, a formulação de políticas públicas pelo Judiciário implicou modificações substanciais no seu modo de se relacionar com a sociedade e com demais atores judiciais e não-judiciais. Resultante de um amplo e dinâmico processo de reformas e de mudanças que incluem a reordenação institucional e a reestruturação das relações, a formulação de políticas públicas pelo Judiciário trouxe importantes desafios teóricos-metodológicos às instituições judiciais e também às faculdades de direito, expostas à uma realidade completamente diferente do cotidiano forense e acadêmico. Todavia, contrastando com esta realidade, a subvalorização da política judiciária e do profissional especializado nessa área, tanto das faculdades de direito quanto dos próprios tribunais, revela desafios institucionais importantes e que abrangem não só o ensino e a investigação acadêmica, como também a elaboração e execução de projetos e programas pelos tribunais, além da análise e problematização dos dados produzidos pelo próprio Judiciário, relativos à política judiciária nacional. É neste contexto de mudanças e desafios que desponta na agenda da sociologia jurídica a temática das políticas judiciárias, enquanto conjunto de ações formuladas e implementadas pelo Judiciário em sua própria esfera para o aprimoramento de sua atuação e efetivo exercício de suas atribuições. A presente análise é baseada em pesquisas teóricas (documentais) e empíricas (questionários) realizadas em tribunais brasileiros, tem como objetivo geral contextualizar os desafios institucionais das políticas judiciárias no país, e como objetivos

---

<sup>168</sup> Universidad de Lisboa- CEIIS-UIL- Portugal. Professor, graduado e mestre em Direito e doutorando em Sociologia, com ênfase em Sociologia do Direito e da Justiça, pelo CIES-IUL (Centro de Investigação e Estudos de Sociologia – Instituto Universitário de Lisboa).  
[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

específicos, demostrar a necessidade de valorização das políticas judiciárias e dos profissionais especializados nessa área, por parte dos tribunais e também das faculdades de direito, e destacar a sua relevância temática para o desenvolvimento da sociologia jurídica no país e na própria região, voltada para a administração da justiça e comprometida com o processo de democratização do direito e da sociedade.

**Título:** “¿Por qué los paneles académicos no pueden estar conformados sólo por titulares? Reflexiones sobre la falta de participación de mujeres en actividades académicas en la FD-UBA”

**Autoras:** Ágatha Ciancaglini Troller<sup>169</sup>, María de los Ángeles Ramallo y Lilita Ronconi

248

La escasa participación de mujeres en eventos académicos ha sido motivo de preocupación de profesoras y docentes de derecho en Argentina y en otros países del mundo. La conformación de estos paneles suele estar guiada por criterios de expertise y de *seniority*. La utilización del criterio de *seniority* ha derivado en una justificación de paneles conformados sólo por varones. Incluso, en algunos casos, este criterio prevalece por sobre el criterio de expertise.

Por “eventos académicos” se entienden aquellas actividades (talleres, seminarios, charlas, debates, congresos, simposios, entre otras) que se realizan en una casa de estudios a fin de debatir temas discutidos en la agenda pública o novedosos. Entendemos que estos eventos académicos forman parte del currículum oculto, esto es, son contenidos que, aun cuando no forman parte del contenido obligatorio de la currícula oficial, se transmiten a los/as estudiantes. Entender a las actividades académicas como parte del currículum oculto no es menor, pues forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje que forma a los/as futuros/as profesionales.

La ponencia refleja distintos estudios llevados a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (FD UBA). El objetivo de la presentación es mostrar cómo, en el caso de la FD UBA, el criterio de *seniority* aplicado a la conformación de paneles perjudica a las mujeres. Esto se debe, en primer lugar, a que persiste una segregación vertical por género en los cargos. Es decir, cuanto mayor es el cargo docente, menor es la proporción de

---

<sup>169</sup> UBA. Correo electrónico: [agatha.ciancaglini@gmail.com](mailto:agatha.ciancaglini@gmail.com)

mujeres que lo ocupan.<sup>170</sup> La decisión de que los paneles estén conformados, por ejemplo, sólo por profesores/as con cargo de “titulares”, trae aparejada la inevitable consecuencia de que sean menos las mujeres que puedan participar. En este sentido, opera como una justificación de la situación, invisibilizando un problema aún mayor: la falta sistemática de mujeres en los espacios académicos.

En primer lugar, señalaré por qué creemos que es importante que las mujeres participen en igualdad de condiciones que los varones en los eventos académicos. Como segundo punto, presentaré los resultados de un relevamiento sobre la participación de las mujeres en los eventos académicos que tuvieron lugar en la FD UBA entre los años 2014 y 2018. Por último, y en tercer lugar, expondré los resultados de una investigación en torno a los concursos docentes con el objetivo de cuestionar si éstos son parte del problema de la utilización del criterio de *seniority*.

---

<sup>170</sup> Véase: Kohen, B.; Ariza, S.; Ramallo, A. (2019). “Women in the legal academy at the Law School of the University of Buenos Aires”, en Schultz et al, Gender and Careers in the Legal Academy, Oñati Series on Law and Society, Hart Publishing, London.  
[Zaikoski Biscay, D. y Escobar, D. 2021. \(comp.\) II JORNADA NACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EdUNLPam. ISBN 978-950-863-441-2](#)

**Título:** *“Interrogantes desde una pedagogía feminista y queer sobre la capacitación de la Ley Micaela en las FCJyS, UNLP”*

**Autora:** Karina Alejandra Andriola<sup>171</sup>

250

La “Ley Micaela” N° 27499 del año 2019 obliga a capacitarse a los tres poderes del Estado en materia de género y disidencias, no quedando exentas de dicha obligación las Universidades y quienes en ella se desempeñan como docentes, investigadores, extensionistas, autoridades y personal administrativo. Dicha formación obligada tiene fuente también en otras leyes tales como la 26485, la Convención de Belén do Para o la CEDAW pero nos preguntamos ¿Cómo deberían ser dichas capacitaciones? ¿Cómo deberían gestarse? ¿Qué contenidos y voces se visibilizan y cuales continúan invisibilizándose? ¿Deben ser capacitaciones desde una pedagogía y epistemología feminista y queer o desde pedagogías bancarizadas, dogmáticas y patriarcales?

Las preguntas que buscamos compartir como parte de la ponencia buscan repensar la experiencia de las discusiones en el marco de la Mesa de Género constituida desde el año 2019 en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, espacio al que donde fueron convocados diferentes espacios de la misma articulados por la Coordinación de Género de la Secretaría Institucional. Para repensar dichas experiencias buscaremos retomar los postulados teóricos de la pedagogía y epistemología feminista y queer (Andriola, 2021 y 2019).

La labor de la mesa puso a la luz diferentes tensiones ¿Se puede diseñar capacitaciones sin saber con el presupuesto con el que contamos? ¿Existe una homogeneidad o una heterogeneidad de conceptos de feminismo y transfeministas y la ética que ello conlleva?, ¿Cómo incorporar a las

---

<sup>171</sup> Andriola Karina Alejandra. Abogada feminista y lesbiana. Docente e Investigadora de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Especialista en Derecho de Familia (UBA) y en Docencia Universitaria (UNLP). Coordinadora del Área de Géneros y Disidencias del Instituto de Cultura Jurídica (UNLP). Correo electrónico: karinaandriola1@gmail.com

masculinidades, a las mujeres y a las disidencias entre l\*s capacitador\*s, los contenidos y en la bibliografía? La capacitación, ¿tendrían que darle masculinidades hegemónicas, ocupando nuevamente el protagonismo y sustituyendo las voces de las mujeres y las disidencias?, ¿Podría ser factible pedir la capacitación a determinados organismos gubernamentales, como el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas o el Ministerio de las Mujeres, políticas de género y diversidad quienes cuentan con recursos especializados?, ¿En qué medida se valoran los tiempos de las personas que participan en la Mesa? ¿Qué objetivos (reales, aparentes, ocultos) existen?, ¿Existen intereses comunes o son una ficción o un forzamiento de que se adhiera o legitima a lo que plantean la gestión o determinado espacio o grupo?, ¿Cómo desentrañar si existen dinámicas del patriarcado que ofrecen una “participación vacía” cuando las decisiones fueron tomadas de antemano y quedan develado posteriormente? En ese sentido creo que el gran desafío puede pensarse a partir de algunos lineamientos básicos:

- a) El reconocimiento: implica saber el presupuesto con el que contamos y sobre el cual se pueden pensar objetivos, capacitaciones, formatos y destinatarixs acorde a ello- y también resultan una reivindicación feminista la valoración del trabajo que mujeres y disidencias realizaron históricamente sin remuneración con la representación simbólica que ello conlleva,
- b) Explicitar las condiciones de incidencia y los criterios de selección con parámetros objetivos. Ello permite para poder evaluar la participación en función de conocer quienes va a tomar las decisiones como se las va a tomar, y/o los que requisitos deben tener las personas postuladas o convocadas, incluso con el riesgo de saber que muchos de dichos requisitos no lo cumplen la comunidad trans y puede ser motivo de una negociación,
- c) Delimitar los innegociables, por ejemplo, que haya representación de las disidencias, –como expositor\*s y parte de la bibliografía–,
- d) Pensar en la formación práctica y cercana a la vida universitaria a los fines de que no se convierta en una formación bancarizada,
- e) Poner sobre la mesa la identidad (desde sexualidades y géneros hegemónicas o disidentes inclusive), los intereses y delimitaciones reales de quienes

participan de la mesa, por ejemplo, quienes son gestión, quienes no, quienes cuentan con remuneración y quiénes no, porque sobre ello se delimitan intereses, posibilidades y limitaciones y que ayudan a romper con la falsa neutralidad de los discursos y del patriarcado, si arrogarse las voces de otros grupos minoritarios o invisibilizarlos.

**Título:** *“Tensiones entre la masificación y la inclusión en la educación universitaria a la luz de la crítica feminista a la enseñanza del derecho”*

**Autora:** María de los Ángeles Ramallo<sup>172</sup>

253

La intensificación de la virtualización de la educación universitaria iniciada a principios del año pasado ha traído aparejado dificultades y desafíos como así también aspectos positivos. Recientemente la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (en adelante, FderUBA) ha informado que para el primer cuatrimestre 2021 se han recibido un 23.5% más de inscripciones a asignaturas respecto al primer cuatrimestre 2020, y se han inscripto un 9.3% más de estudiantes. En un país en donde la democratización del acceso a los estudios superiores ha sido una preocupación desde hace por lo menos 70 años y la masificación ha sido vista como un valor tendiente a lograr este objetivo, estas cifras mostrarían, sin dudas, un factor a destacar. En esta ponencia reflexionaré en torno al aumento en las inscripciones como un aspecto positivo a la luz de ciertos parámetros que el feminismo ha ido desarrollando para lograr una enseñanza con perspectiva de género.

En el campo del derecho, en América Latina la expansión en la matriculación a las universidades de las últimas décadas ha impactado fuertemente en los desarrollos profesionales de las mujeres que, según Bergoglio (2007), han sido las principales beneficiarias de este proceso de ampliación de oportunidades educativas (p. 11). Hoy en día el número de estudiantes mujeres en muchas escuelas de derecho superan el número de varones. En el caso de la Universidad de Buenos Aires (en adelante, UBA), por ejemplo, las estudiantes mujeres en la carrera de Abogacía son más del 60% desde hace ya varios años. Así las cosas, el aumento masivo en el número de estudiantes mujeres no ha impactado en un aumento en la proporción de mujeres en cargos altos en ninguna de las profesiones jurídicas (Kohen, Ariza, Ramallo 2020; Kohen 2005 y 2008; Gastiazoro 2013).

---

<sup>172</sup> UBA, Instituto Gioja. Becaria doctoral CONICET. Correo electrónico: mramallo@derecho.uba.ar

La experiencia argentina ha demostrado que aun lográndose la masificación en las universidades persisten problemas de equidad. Muchos de estos problemas se relacionan con diferencias en rendimiento y se ven reflejados en tasas altas de deserción. Si bien existen pocos datos sobre esto, es posible pensar que el problema del rendimiento no es uno que afecta prioritariamente a las mujeres ya que en muchos casos los logros de estas (como el promedio en las calificaciones, una mayor tasa de graduación) han superado los de los varones (Bergoglio 2007, p. 11; García de Fanelli 2014, p.288). Sí es importante tener en cuenta las responsabilidades de cuidado que afectan a muchas mujeres estudiantes y que, principalmente, las afectarán en sus desarrollos profesionales futuros. Sin embargo, los principales obstáculos para un acceso igualitario a la educación universitaria se relacionan con los ingresos y el poder adquisitivo de los/as estudiantes.

Por otro lado, se ha sostenido que la expansión en la matrícula universitaria ha traído como consecuencia en muchas instituciones educativas un deterioro en la calidad de la enseñanza (Silva García 2001, p. 40). Sobre este punto es que me gustaría centrar esta ponencia.

Desde el feminismo se ha abogado por la incorporación de las mujeres en los espacios universitarios –tanto como estudiantes, como profesoras y autoridades–, pero también se han criticado los contenidos y la forma en la que se enseña derecho. Investigaciones recientes han mostrado la falta de incorporación de temáticas de género en las currículas. Asimismo, existe una creciente preocupación por las propuestas pedagógicas, que en muchos casos carecen de un enfoque de género. Uno de los interrogantes que ha surgido en este sentido es cómo hacer para enseñar con perspectiva de género. Partiendo de la base de que no basta con la inclusión de ciertos temas de género sino que las prácticas y la forma en que se enseña resulta fundamental, nos preguntamos qué herramientas educativas permiten reforzar el enfoque de género en la enseñanza del derecho.

Sostengo que la incorporación de estas herramientas no solo ayudará a una mejora en la enseñanza en términos de género sino que también pueden resultar útiles para morigerar el problema de la deserción. Se trata de modelos

educativos que chocan con los modelos tradicionales, en donde la voz de los estudiantes es especialmente valorada y que proponen una aproximación a la enseñanza más individualizada. A pesar de ello, en contextos de universidades masivas es necesario reflexionar sobre la aplicabilidad de estos modelos. De forma resumida, metodologías feministas de enseñanza pueden ayudar a mejoras en el rendimiento de los/as estudiantes y de esta forma impactarían positivamente en la equidad en el acceso a la educación pero, a su vez, se tornan de difícil aplicación en universidades masivas.

El objetivo de esta ponencia es evaluar las tensiones que surgen entre la masificación –o, de forma más acotada, el aumento de inscripciones– y el desarrollo de modelos que ayudarían a la inclusión, como son los modelos feministas de enseñanza, concentrándome en la enseñanza del derecho.

A fin de cuentas, no se tratará de abandonar estos modelos entendiéndolos inaplicables sino de pensar en formas de compatibilizarlos para los contextos de universidades masivas.

La ponencia se dividirá en tres secciones. En la primera sección describiré algunas estrategias que se han desarrollado desde el feminismo para una enseñanza con perspectiva de género. En la segunda sección abordaré el problema de la masificación y el rendimiento. Para ello aprovecharé el contexto de enseñanza virtual en el que, por lo menos según los datos de la FderUBA, las inscripciones han aumentado, para mostrar cómo esto no implica necesariamente una mejora en la equidad en el acceso a la educación. En la tercera sección tomaré las estrategias descriptas en la sección 1 y explicaré por qué es que considero que pueden traer beneficios para una enseñanza universitaria inclusiva. Por otro lado, dejaré asentados los obstáculos en su aplicación en situaciones de masividad. Así, en las conclusiones plantearé algunas sugerencias sobre cómo lidiar con estas tensiones.

**Título:** “Transformaciones en el rol del docente de Derecho e incorporación de estrategias pedagógicas mediadas por tecnología en el contexto de la Pandemia COVID 19. La experiencia Atlántida”

**Autores:** Verónica M. Santiago<sup>173</sup> y Juan Facundo Dominoni<sup>174</sup>

256

El mundo en el que interactúan los estudiantes - docentes de Derecho y el entorno en el que se practica la abogacía ha cambiado diametralmente. Años atrás presenciábamos ya como el sistema tradicional de educación se encaminaba hacia un modelo de aprendizaje continuo (*lifelong learning*) con ámbitos de aprendizajes más flexibles y alternativos –cursos en línea, campus virtuales, currículums de contenidos abiertos, etcétera– acordes con las necesidades que presenta esta nueva sociedad en la que vivimos. En un mundo globalizado, de saberes líquidos, de información fragmentada, pero disponible al instante, de *big data* y *soft law*, las instituciones universitarias que imparten enseñanza jurídica están convocadas a cambiar, puesto que el abordaje tradicional resulta insuficiente para preparar profesionales capacitados para operar en el mundo jurídico del siglo XXI. Los esquemas pedagógicos tradicionales, basados principalmente en la mera memorización y en la transmisión unidireccional de saberes, han sido superados hace varias décadas en la docencia universitaria puesto que relegan al estudiante a un rol pasivo de escucha que no favorece la obtención de aprendizajes significativos.

En este contexto se nos aparecía como impostergable asumir que existen nuevas necesidades en el proceso enseñanza-aprendizaje que no deben de ser ignoradas y que se torna inaplazable la incorporación progresiva de las TIC a la gestión, organización de la docencia, capacitación, así como al propio desarrollo de las actividades didácticas, considerando su diseño estratégico y diversificado. La formación en competencias virtuales y en educación a distancia en nuestro país, responde tanto a las transformaciones educativas contemporáneas como

---

<sup>173</sup>Abogada. Docente. Investigadora. UNMdP – Universidad Atlántica Argentina. Correo electrónico: veronica.santiago@atlantida.edu.ar

<sup>174</sup>Abogado. Docente. Investigador. UNMdP – Universidad Atlántica Argentina. Correo electrónico: juanfacundo.dominoni@atlantida.edu.ar

a la necesidad de atender los lineamientos generados desde el Ministerio de Educación que toma como órgano de aplicación a la CONEAU. El objetivo de la implementación de estos sistemas es renovar o construir de modo colectivo la relevancia de la formación en la opción y en el uso pedagógico de las tecnologías. En este contexto, el sistema universitario argentino se encaminaba hacia propuestas ubicuas, que permitan desarrollar un valor agregado (a través de las posibilidades de cursado a distancia y mixta o semipresenciales) para los estudiantes y docentes.

La aparición de la Pandemia COVID 19 aceleró este proceso. Los primeros meses del año 2020 han estado marcados por una situación global sin precedentes. La COVID-19 se ha convertido en una pandemia que ha transformado la cotidianidad de los seres humanos y sus instituciones sociales. Aunque las realidades de los diferentes países e instituciones de educación superior son muy distintas, todos enfrentamos una problemática común: cómo mantener un servicio educativo de calidad en condiciones de distanciamientos social físico. En un alto número de instituciones la decisión ha sido transitar de un modelo presencial a alguna forma de educación basada en el empleo de nuevas tecnologías.

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) aportan herramientas que favorecen los cambios en las estrategias didácticas, pero no generan reforma alguna por sí solas si no hay una mirada innovadora de lo que hacer con ellas (Boude Figueredo, 2014 y 2017; Martínez Solana, 2014; Fraile, 2014; Cano, Domínguez y Ricardo, 2018; Hernández Barrios y Camargo Uribe, 2017; González-Sanmamed, Sangrà, Souto-Seijo y Esévez, 2018; Estrada-Villa y Bourde-Figueredo, 2017; Koivuniemi, Panadero, Malmberg y Järvelä, 2017; López Navas, 2014; Boude-Figueredo, 2018; Herrera Jiménez, 2015; Martínez, Steffens, Ojeda y Hernández, 2018; Maurí Colomina y de Gispert, 2009; Rebollo-Catalán y otros, 2009; Tobar, 2017). El enfoque TPACK de Koehler y Mishra (2016) da cuenta de la imbricación que se traba en la relación pedagógica actual entre conocimiento tecnológico, conocimiento pedagógico y conocimiento disciplinar. Una combinación adecuada entre estos conocimientos permite descubrir las potencialidades de las TIC para facilitar los procesos de

aprendizaje. Es decir, ya no basta con que los profesores de educación superior sepan su materia ni tampoco alcanza con que conozcan de herramientas tecnológicas, sino que es necesaria una imbricación pedagógica entre estos dos factores.

En este camino abordaremos los conceptos de tecnología educativa y enseñanza ubicua; asimismo buscaremos revisar el rol docente y su vínculo con las estrategias mediadas por tecnología en la enseñanza del Derecho. Todo ello, en el contexto fáctico del proceso de incorporación de nuevas tecnologías en Pandemia COVID19 para el dictado de la carrera de Abogacía en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Atlántida Argentina.